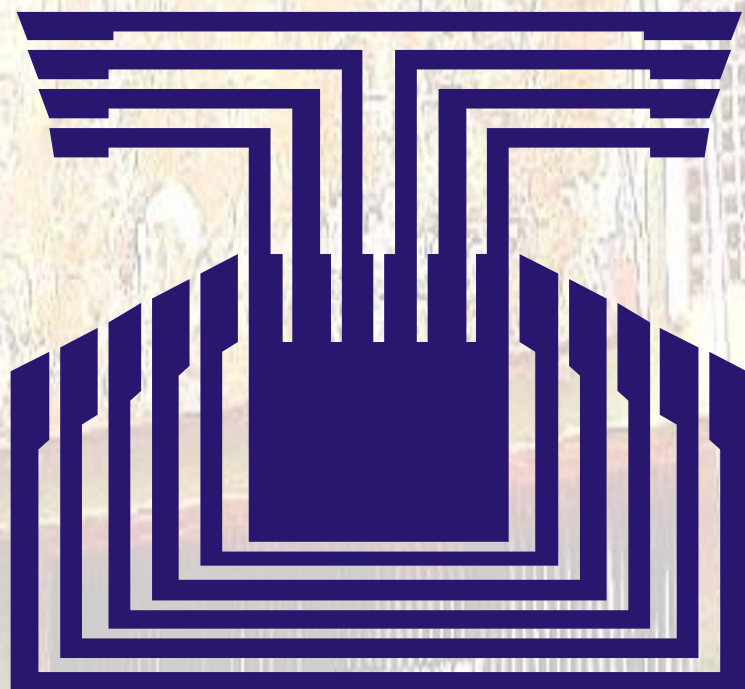


GACETA



UNET

**UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL DEL
TÁCHIRA**

**AÑO 42. 164. OCTUBRE – DICIEMBRE, 2018
TRIMESTRE IV**

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS
JOSÉ RAMIRO ALEXANDER CONTRERAS BUSTAMANTE
MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI
ELCY YUDIT NUÑEZ MALDONADO
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ
JHON ILDEMARO RAMÍREZ SALCEDO

JUAN CARLOS MONTILLA VELASCO
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS
ITALO GONZALO CORTES ALFARO
LEZDY CAROLINA CASANOVA DELGADO
JESUS HUMBERTO ROJO AGUILAR
DOUGLAS JOSE MONCADA SANCHEZ
ESTEFANIA M. CHACÓN
MANUEL ALEJANDRO ALTUVE QUINTERO
MERCEDES DEL CARMEN PACHECO CHACÓN

RECTOR
VICERRECTOR ACADÉMICO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA
DECANO DE DOCENCIA
DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL(E) a partir del 11/11/2018

DECANO DE EXTENSIÓN (E) a partir del 16/09/2018
DECANO DE INVESTIGACIÓN
DECANO DE POSTGRADO
REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 12/04/2018
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/04/2018
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/04/2018

CONSEJO ACADÉMICO

JOSÉ RAMIRO ALEXANDER CONTRERAS BUSTAMANTE
ELCY YUDIT NUÑEZ MALDONADO
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ
JHON ILDEMARO RAMÍREZ SALCEDO

JUAN CARLOS MONTILLA VELASCO
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS
LEANDRO GABRIEL CHACON VILLAMIZAR
ALEYANI DEL VALLE ZAMBRANO AREVALO
LUZ ESTELA CARRERO FLORES

KOEMAN FERNÁNDEZ
JORDAN MÁRQUEZ
ERLYN JUSBETH RINCÓN
FRANKLIN CHAVEZ

VICERRECTOR ACADÉMICO
SECRETARIA
DECANO DE DOCENCIA
DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL(E) a partir del 11/11/2018

DECANO DE EXTENSIÓN (E) a partir del 16/09/2018
DECANO DE INVESTIGACIÓN
DECANO DE POSTGRADO
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015

REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 12/04/2018
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (S) a partir del 12/04/2018
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir de 18/04/2018
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir de 18/04/2018

CONSEJO SUPERIOR

FREDDY CONTRERAS
ELCY YUDIT NUÑEZ MALDONADO
JOSÉ RICARDO SANGUINO
GERMÁN CONTRERAS
RUBÉN RIVAS
HEISSEN MOJICA
HELCIAS BENAİM
GABRIEL DE SANTIS
JESÚS ARTURO AGUILERA RODRIGUEZ
IRIS ZULEIMA VALDUZ CONTRERAS
IXORA MARLENE GUTIÉRREZ GOTERA

JOSÉ LUIS ZAMBRANO NUÑEZ
JESÚS MARCEL MORA ARANDA

PRESIDENTE
SECRETARIA
REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL
REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO
REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL
REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL
REPRESENTANTE CORPOANDES
REPRESENTANTE FONACIP
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015

REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/04/2018
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/04/2018



ÍNDICE

ÍNDICE

CONSEJO UNIVERSITARIO RECTORADO

Casos Institucionales.....	08
Comisiones.....	19
Comisión de Servicio.....	29
Consejos Diferidos.....	29
Contratos.....	30
Convenios.....	35
Desincorporación de Personal.....	37
Designación Decanos encargados.....	37
Informes.....	38
Intercambios Académicos.....	38
Levantamiento de Sanciones.....	39
Premio Periodista Unet.....	39
Puntos Diferidos.....	40
Puntos Retirados.....	42
Normativas.....	43
Ratificación Decanos.....	51
Renuncias Personal Académico.....	52
Renuncias Personal Administrativo.....	53
Renuncias Personal Trabajador.....	54
Traslados de Personal.....	54

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Año Sabático.....	57
Contratación Docentes Libres.....	57
Disponibilidad de cupos estudiantes nuevo ingreso 2019-1.....	62
Permisos.....	63
Pase a ordinario del personal académico y su clasificación.....	64
Reincorporaciones.....	65
Renovaciones de contratos.....	65
Renovación de permiso remunerado personal académico.....	65
Salidas del país de personal académico.....	66

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Aranceles.....	76
Adjudicación.....	81
Honorarios Facilitadores Cursos de Extensión.....	84
Manuales.....	85
Modificaciones presupuestarias.....	89
Pensiones, jubilaciones e incapacidades personal académico.....	146
Pensiones, jubilaciones e incapacidades personal administrativo.....	147
Pensiones, jubilaciones e incapacidades personal obrero.....	148
Permisos a personal administrativo.....	149
Precios cursos de Inglés Decanato de Extensión.....	150
Precios hospedaje Unidad Académica La Padrera.....	152
Provisión de Cargos administrativos 2018-1; 2018-2.....	153
Reincorporación de personal administrativo.....	156

Reincorporación de personal Trabajador.....	158
Salidas del país del personal administrativo.	159
Salida del país del personal trabajador.....	164

SECRETARÍA

Actos de Grado.....	167
Calendario Académico lapso 2018-2 Regular	167
Calendario Académico lapso 2019-1 Regular	170
Normativa Aranceles universitarios.....	171
Simbolos Institucionales.....	176

CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

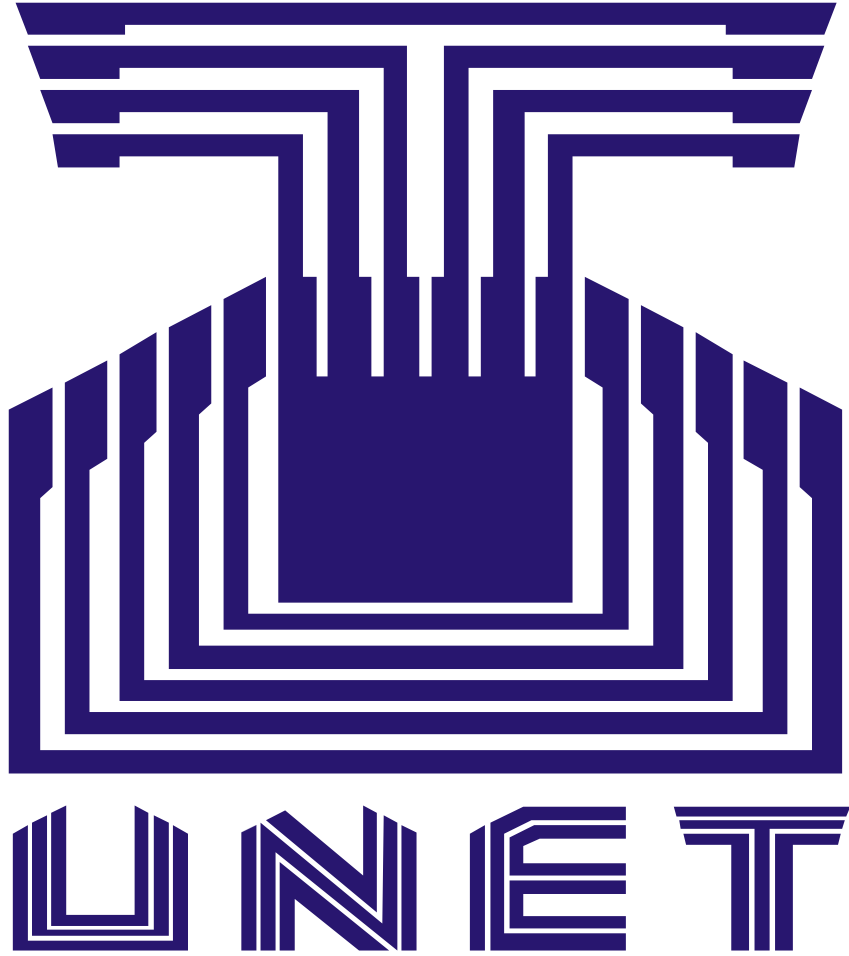
Aspectos Curriculares Pregrado.....	180
Año sabático.	181
Apoyo económico.....	184
Casos especiales estudiantes.....	185
Contratación de personal académico como Interinos.....	185
Contratación personal académico como Jubilados Activos.....	190
Diplomados.....	194
Exoneraciones.....	194
Levantamientos de Sanciones.....	195
Normativas.....	195
Manuales.....	196
Perfiles Academicos.....	196

SECRETARÍA

Actas.....	203
Calendario Académico 2018-2 Regular (Modf).....	205
Calendario Académico lapso 2019-1 Regular.....	208
Nombramiento jurado para Ascenso.....	209
Tabla Conversión Calificación 1,0 al 9,0 a escala 1,0 al 7,0.....	210
Tabla Conversión Calificación 1,0 al 9,0 a escala 0,0 al 5,0.....	211
Prorroga entrega Trabajo de Aplicación Profesional.....	212



CONSEJO UNIVERSITARIO



RECTORADO

C.U. 045/2018
Jueves, 29/09/2018

Punto Único: Consideración sobre la situación universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en sesión extraordinaria CU 045/2018, del 20/09/2018, en uso de su atribución establecida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en relación con la situación universitaria acordó:

- 1) Ratificar la reanudación de las actividades de docencia directa a partir del lunes 01/10/2018.
- 2) La reanudación de estas actividades se hará acompañada de evaluaciones periódicas por parte de la Comunidad Universitaria, preferiblemente diarias, que reporten la marcha de las mismas, a los efectos de realizar los correctivos pertinentes y tomar las decisiones que sean necesarias a cargo de las instancias respectivas, todo lo cual debe ser informado oportunamente al conglomerado Unetense.
- 3) Elaborar un pronunciamiento sobre la situación universitaria tomando en consideración el contexto actual de la situación país y hacerlo público por diferentes medios, quedando a cargo de la siguiente Comisión: Autoridades Universitarias, Representación Profesoral y Representación Estudiantil, con la asesoría de un representante de la Consultoría Jurídica.
- 4) Declarar al Consejo Universitario en sesión permanente.

CU 051/2018
Martes, 30/10/2018

10. Consideración de la decisión referida al funcionario Jhonni Alexis Maldonado Franklin, según expediente 006/2018.

En uso de la atribución que le confiere el artículo 10, numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario visto el siguiente informe presentado por el Consultor Jurídico de la UNET:

**“UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
CONSULTORÍA JURÍDICA
SAN CRISTÓBAL, 22 de octubre de 2018**

Mediante Memorando DRH.576/2018 de fecha 08 de octubre de 2018 emanado de la Directora de Recursos Humanos, en la misma fecha se emite a esta Consultoría Jurídica, en treinta y nueve (39) folios, el presente expediente N° 006/2018, contentivo de las actuaciones instruidas en el procedimiento de averiguación disciplinaria en el caso del funcionario **Jhonni Alexis Maldonado Franklin**, titular de la cédula de identidad N° V-16.122.692.

Por auto de fecha 08 de Octubre de 2018, que corre al folio cuarenta (40), este despacho consultor da por recibido este expediente y acuerda emitir la opinión de la procedencia o no de la destitución del mencionado funcionario, dentro del lapso establecido en el numeral 7 del Artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, norma esta aplicable por vía analógica, según dictamen de la Procuraduría General de la República y por dictamen del ex Auditor Interno de la UNET, Dr. Rutilio Mendoza, e igualmente por sentencias del Tribunal Supremo de Justicia, que permiten la aplicación de la norma más afín en caso de ausencia de normas que resuelvan un procedimiento.

**I
RELACIÓN DE LA CAUSA**

1.- Corre al folio uno y dos, (01 y 02) el auto de apertura del expediente No. 006/2018, a través del cual la funcionaria Zulay Lobo, en su carácter de Directora de Recursos Humanos, abre el correspondiente expediente disciplinario al funcionario Jhonni Alexis Maldonado Franklin, titular de la cédula de identidad N° V- 16.122.692, en virtud de la presunta comisión de una serie de hechos consistentes en el abandono injustificado al trabajo durante tres (03) días hábiles en el período de treinta

(30) días continuos y el incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas y según Memorando emanado del rectorado N° R/363 de fecha 28 de Mayo de 2018. Deja constancia la Directora de Recursos Humanos que no aparece en el expediente administrativo de personal correspondiente a dicho funcionario, ningún justificativo médico ni de permiso que permita avalar las ausencias a las que se hace referencia en el presente auto de apertura. Como resultado de esas presunciones, la instructora en el auto de apertura señala que surgen indicios de los cuales pudieran desprenderse consecuencias jurídicas relativas a la responsabilidad de la funcionaria antes mencionado, por lo que esa Dirección, conforme a los numerales 2 y 9 del Artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, declaró abierta la averiguación disciplinaria respectiva. Se agregaron al expediente el citado memorando N° R/363 de fecha 28 de mayo de 2018, junto con las actas levantadas en fechas 29/01/2018, 30/01/2018, 31/01/2018, 19/02/2018, 20/02/2018, 21/02/2018, 12/03/2018, 13/03/2018, 14/03/2018, 02/04/2018, 03/04/2018, 04/04/2018, 17/04/2018, 18/04/2018 y 20/04/2018. Se agregaron memorando N° VRAD-084/2018 de fecha 23/03/2018, memorando VRAD/132/2018 de fecha 23/04/2018, memorando N° DRH 086/2018 de fecha 01/03/2018, memorando DRH/159/2018 de fecha 04/04/2018, memorando DRH 225/2018 de fecha 20/04/2018, memorando C.J. 063/2018 de fecha 16/05/2018 y memorando sin número opinión de la abogada adscrita a la Consultoría Jurídica

2.- Corre a los folios tres (03) y cuatro (04) memorando No. R/363 de fecha 28 de mayo de 2018, del despacho rectoral solicitando la apertura de la averiguación disciplinaria del funcionario Jhonni Alexis Maldonado Franklin, titular de la cédula de identidad N° V- 16.122.692, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, Parágrafo Único del numeral 21 del Reglamento de la UNET, en concordancia con lo previsto en el numeral 1 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública en virtud de la presunta comisión de una serie de insistencias a su lugar de trabajo, por el lapso comprendido entre el 29/01/2018 y el 20/04/2018. Ordena el Rector realizar las diligencias respectivas para esclarecer los hechos denunciados. Precisa el Rector que para este caso es necesario cumplir con el procedimiento previsto en la Ley del Estatuto de la Función Pública por ser ésta la norma aplicable por vía analógica, según dictamen emanado de la Procuraduría General de la República y por dictamen del Ex Auditor de la UNET, Dr Rutilio Mendoza e igualmente por sentencias del Tribunal Supremo de Justicia que permite la aplicación de la norma más afín en caso de ausencia de normas que resuelvan un procedimiento. Se anexaron como soportes, los mismos descritos por la instructora en su Auto de Apertura.

3.- Corre al folio cinco (05) Memorando del Vicerrectorado Administrativo N° VRDA-084/2018 de fecha 23 de marzo de 2018, mediante el cual se solicita al Rectorado la apertura del proceso de averiguación administrativa del funcionario Jhonni Alexis Maldonado Franklin, ya identificado, según informe de la Dirección de Recursos Humanos en comunicación DRH 086/2018 de fecha 01 de marzo de 2018.

4.- Corre al folio seis (06), memorando N° VRDA/132/2018 de fecha 23 de abril de 2018, dirigido al Rectorado donde se hace llegar las actas de inasistencias relacionadas con el funcionario Jhonni Alexis Maldonado Franklin, titular de la cédula de identidad N° V- 16.122.692, quien se encuentra a órdenes de la Dirección de Recursos Humanos, desde el mes de noviembre de 2017, señalándose que dicho funcionario no se ha presentado desde que se iniciaron las actividades el día 29/01/2018.

5.- Corre al folio siete (07), memorando N° DRH/086/2018 de fecha 01 de marzo de 2018, dirigido por la Directora de Recursos Humanos al Vicerrectorado Administrativo donde se le pone en conocimiento del levantamiento de actas de inasistencia del funcionario Jhonni Alexis Maldonado Franklin, titular de la cédula de identidad N° V- 16.122.692, quien se encuentra a órdenes de la Dirección de Recursos Humanos, desde el mes de noviembre de 2017, señalándose que dicho funcionario no se ha presentado desde que se iniciaron las actividades el día 29/01/2018, ni tiene ningún tipo de justificativo que avale dicha falta.

6.- Corre al folio ocho (08), memorando N° DRH/159/2018 de fecha 04 de abril de 2018, dirigido al Vicerrectorado Administrativo donde se le pone en conocimiento del levantamiento de actas de inasistencia del funcionario Jhonni Alexis Maldonado Franklin, titular de la cédula de identidad N° V- 16.122.692 y se informa que dicho funcionario desde el inicio de actividades el 29/01/2018 no se ha presentado, ni ha presentado justificativo que avale dicha falta.

7.- Corre al folio nueve (09), memorando N° DRH/225/2018 de fecha 20 de abril de 2018, dirigido al Rector donde se le pone en conocimiento del levantamiento de actas de inasistencia del funcionario Jhonni Alexis Maldonado Franklin, titular de la cédula de identidad N° V- 16.122.692 y se informa que dicho funcionario desde el inicio de actividades el 29/01/2018 no se ha presentado, ni ha presentado justificativo que avale dicha falta.

8.- Corre en el folio diez (10) memorando C.J. 063/18, de fecha 16 de mayo de 2018 emanado de la Consultoría Jurídica de la UNET, en el cual se remite al Rector revisión y opinión de la abogada Mónica Moreno, adscrita a esa Consultoría Jurídica, en el cual se opina que existen méritos para iniciar la averiguación disciplinaria correspondiente; y en los folios once (11), doce (12) y trece (13) memorando S/N de fecha 04/05/2018 contentivo de la referida opinión de la abogada Moreno.

9.- Corre al folio catorce (14), memorando N° B/63-2017 de fecha 02 de noviembre de 2017, emanado del Director de Biblioteca y dirigido al Vicerrector Académico donde le solicita sea puesto a la orden de Recursos Humanos al funcionario Jhonni Alexis Maldonado Franklin, titular de la cédula de identidad N° V- 16.122.692, debido a que se le ha hecho varios llamados de atención verbales y pro escrito, y no ha mejorado su actuar hacia su lugar de trabajo, sus compañeros y usuarios de Biblioteca.

10.- Corre del folio quince (15) al folio veintinueve (29), actas de verificación de cumplimiento de asistencia y horario de trabajo del funcionario Jhonni Alexis Maldonado Franklin, titular de la cédula de identidad N° V- 16.122.692, en su orden acta de fecha 29 de enero de 2018, suscrita por las funcionarias Ana Shirley Roldán Guillen, titular de la cédula de identidad No. 14.099.308, y Mariana Duque, titular de la cédula de identidad N° V-15.565.616; acta de fecha 30 de enero de 2018, suscrita por las funcionarias Ana Shirley Roldán Guillén, titular de la cédula de identidad No. 14.099.308 y Sandra Bustamante, titular de

la cédula de identidad No. 14.099.154; acta de fecha 31 de enero de 2018, suscrita por las funcionarias Ana Shirley Roldán Guillén, titular de la cédula de identidad No. 14.099.308 y Katuska Rodríguez, titular de la cédula de identidad No. 13.865.983; acta de fecha 19 de febrero de 2018 suscrita por las funcionarias Ana Shirley Roldán Guillen, titular de la cédula de identidad No. 14.099.308, y Mariana Duque titular de la cédula de identidad N° V-15.565.616; acta de fecha 20 de febrero de 2018, suscrita por las funcionarias Ana Shirley Roldán Guillen, titular de la cédula de identidad No. 14.099.308, y Leidy Vega, titular de la cédula de identidad N°V-10.170.473; acta de fecha 21 de febrero de 2018, suscrita por las funcionarias Ana Shirley Roldán Guillén, titular de la cédula de identidad No. 14.099.308 y Sandra Bustamante, titular de la cédula de identidad No. 14.099.154; acta de fecha 12 de marzo de 2018, suscrita por las funcionarias Ana Shirley Roldán Guillén, titular de la cédula de identidad No. 14.099.308 y Solmaira Chacón Ayala, titular de la cédula de identidad N° V-20.626.624; acta de fecha 13 de marzo de 2018, suscrita por las funcionarias Ana Shirley Roldán Guillén, titular de la cédula de identidad No. 14.099.308 y Katuska Rodríguez, titular de la cédula de identidad No. 13.865.983; acta de fecha 14 de marzo de 2018, suscrita por las funcionarias Ana Shirley Roldán Guillén, titular de la cédula de identidad No. 14.099.308 y Solmaira Chacón Ayala, titular de la cédula de identidad N° V-20.626.624; acta de fecha 02 de abril de 2018, suscritas por las funcionarias Lennys Sánchez Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-10.168.901 y Sofimar Roa Guerrero, titular de la cédula de identidad N° V-21.000.736; acta de fecha 03 de abril de 2018, suscritas por las funcionarias Lennys Sánchez Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-10.168.901 y Katuska Rodríguez, titular de la cédula de identidad No. 13.865.983; acta de fecha 04 de abril de 2018, suscritas por las funcionarias Lennys Sánchez Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-10.168.901 y Solmaira Chacón Ayala, titular de la cédula de identidad N° V-20.626.624; acta de fecha 17 de abril de 2018, suscritas por las funcionarias Lennys Sánchez Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-10.168.901 y Sofimar Roa Guerrero, titular de la cédula de identidad N° V-21.000.736; acta de fecha 18 de abril de 2018, suscritas por las funcionarias Lennys Sánchez Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-10.168.901 y Katuska Rodríguez, titular de la cédula de identidad No. 13.865.983; y acta de fecha 20 de abril de 2018, suscritas por las funcionarias Lennys Sánchez Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-10.168.901 y Solmaira Chacón Ayala, titular de la cédula de identidad N° V-20.626.624. En todas las anteriores actas se deja constancia 1) que el funcionario Jhonni Alexis Maldonado Franklin no está presente en su sitio de trabajo luego que se encontrara a disposición de la Dirección de Recursos Humanos según memorando B/63/2917 emitido por el Lic Jhonny Padrón; 2) que no se tiene ningún justificativo médico ni de permiso con el cual pueda respaldar la inasistencia en su lugar de trabajo; 3) que dicha falta a su sitio de trabajo no fue notificada a su jefe superior Lic. Zulay Lobo de Hernández, C.I. 8.172.125. Igualmente dejaron constancia las funcionarias de la Dirección de Recursos Humanos, que levantaron las actas, que en cada una de esas fechas observaron que el funcionario no se encuentra en la Dirección de Recursos Humanos.

11.- Corre al folio treinta (30) y treinta y uno (31), dos ejemplares de un mismo tenor el texto de la notificación de la apertura de la presente averiguación, de fecha 09 de junio de 2018, al funcionario Jhonni Alexis Maldonado Franklin, titular de la cédula de identidad N° V- 16.122.692, de que debe comparecer al quinto día hábil después de recibir la notificación, por ante la Dirección de Recursos Humanos, a fin de tener acceso al expediente y ejerza su derecho a la defensa en la averiguación disciplinaria abierta en virtud de la presunta comisión de una serie de hechos consistentes presuntamente en inasistencias injustificadas a su sitio de trabajo, notificación ésta que resultó impracticable. Ambos ejemplares de esta notificación aparecen sin fecha, hora, nombre, apellido y firma de recepción.

12.- Corre al folio treinta y dos (32), auto por el cual la funcionaria Betsy García, Secretaria de la instrucción, informa a la Dirección de Recursos Humanos los motivos por los que no fue posible practicar la notificación personal del funcionario Jhonni Alexis Maldonado Franklin.

13.- Corre al folio treinta y tres (33), ejemplar del Diario La Nación de fecha 09 de agosto de 2018, en cuya página A2 se encuentra publicado el cartel de notificación de la apertura de la presente averiguación al funcionario Jhonni Alexis Maldonado Franklin, titular de la cédula de identidad N° V- 16.122.692, en el cual se le advierte que transcurridos cinco (5) días continuos se dejará constancia de la presente publicación en el expediente 006/2018, teniéndose por notificado en dicho lapso.

14.- Corre al folio treinta y cuatro (34), Auto suscrito por la Directora de Recursos Humanos, que hace constar que en fecha 10 de agosto de 2018 se consignó en el expediente la publicación del cartel de notificación indicado en el numeral anterior, y que en la misma fecha queda suspendida la presente averiguación disciplinaria, en atención al receso vacacional en que entra la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según lo dispuesto en el Consejo Universitario N° 031/2018 del 03 de julio 2018, reanudándose la misma el 17 de septiembre de 2018 en el mismo estado en que queda y siguiéndose el procedimiento contemplado en el Artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

15.- Corre al folio treinta y cinco (35), Auto suscrito por la Directora de Recursos Humanos, de fecha 17 de septiembre de 2018, donde se reanuda la averiguación disciplinaria del funcionario Jhonni Alexis Maldonado Franklin, en los términos señalados en el numeral anterior.

16.- Corre a los folios treinta y seis (36) y treinta y siete (37), Acta de Formulación de cargos formulados al funcionario Jhonny Alexis Maldonado Franklin, ya identificado, suscrito por la Directora de Recursos Humanos en fecha 21 de septiembre de 2018, de acuerdo a la comisión de los hechos consistentes en el abandono injustificado al trabajo durante tres (03) días hábiles en el período de treinta (30) días continuos y el incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas, circunstancias previstas como causales de destitución de acuerdo a los Números 2 y 9, del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y tal como se evidencia de las Actas que conforman en el expediente según Memorando N° R/363 de fecha 28 de mayo de 2018, memorando VRDA 084/2018 de fecha 23/03/2018, memorando VRDA 132/2018 de fecha 23/04/2018, memorando DRH 086/2018 de fecha 01/03/2018/, memorando DRH 159/2018 de fecha

04/04/2018, memorando DRH 225/2018 de fecha 20/04/2018, junto con las actas levantadas en fechas: 29/01/2018, 30/01/2018, 31/01/2018, 19/02/2018, 20/02/2018, 21/02/2018, 12/03/2018, 13/02/2018, 14/03/2018, 02/04/2018, 03/04/2018, 04/04/2018, 17/04/2018, 18/04/2018 y 20/04/2018. Asimismo, de acuerdo a memorando CJ-063/2018 de fecha 16/05/2018 y memorando S/N de fecha 04/05/2018 contentivo de la opinión de la abogada adscrita a la Consultoría Jurídica. Se hace notar, igualmente, que el funcionario, ya identificado, debía presentarse a su sitio de trabajo una vez vencido el período vacacional en fecha 29/01/2018, fecha en la cual se levanta la primera acta de verificación de cumplimiento de la asistencia y horario de trabajo de dicho funcionario, dejándose constancia que no está presente en su sitio de trabajo, en los términos descritos en cada acta, ya señalados en la presente relación. Igualmente, cursa en el expediente memorando B/63/2017 de fecha 02/11/2017 en el cual el Director de la Biblioteca de la UNET pone al funcionario ya identificado a órdenes de la Dirección de Recursos Humanos. En el Acta de Formulación de Cargos se deja constancia que en acatamiento a lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública el funcionario investigado tiene un lapso de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de ese auto de formulación de cargos para que proceda a consignar su escrito de descargos en las horas habituales. Una vez concluido el lapso anterior, se deja constancia que se abre de pleno derecho la articulación probatoria de cinco (05) días hábiles para que el funcionario promueva y evacúe las pruebas que considere pertinentes, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del Artículo 89 ejusdem.

17.- Corre al folio treinta y ocho (38), Auto de fecha 01 de octubre de 2018, donde se indica la apertura del lapso probatorio.

18.- Corre al folio treinta y nueve (39), Memorando DRH 576/2018 de fecha 08 de octubre de 2018 de la Lic. Zulay Lobo, Directora de Recursos Humanos, dirigido al Dr. Isaac Villamizar, Consultor Jurídico, donde le remite el expediente N° 006/2018 contentivo del Procedimiento Administrativo de destitución en el caso del funcionario Jhonni Alexis Maldonado Franklin, titular de la cedula de Identidad N° V-16.122.692, consistente en treinta y nueve (39) folios útiles, para el estudio y opinión de este Consultor Jurídico.

19.- Corre al folio cuarenta (40) auto levantado en fecha 08/10/2018 por el abogado José Isaac Villamizar Romero, Consultor Jurídico de la UNET, donde deja constancia del recibimiento del expediente N° 006/2018 en la Consultoría Jurídica, para emitir opinión sobre la procedencia o no de destitución del funcionario Jhonni Alexis Maldonado Franklin, dentro del lapso establecido en el numeral 7 del Artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, norma esta aplicable por vía analógica, según dictamen emanado de la Procuraduría General de la República y por dictamen del ex Auditor Interno de la UNET, Dr. Rutilio Mendoza e igualmente por sentencias del Tribunal Supremo de Justicia que permiten la aplicación de la norma más afín en caso de ausencia de normas que resuelvan un procedimiento.

II

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES PARA EMITIR LA OPINIÓN

PUNTO PREVIO

Este Consultor Jurídico estima pertinente, como punto previo a la opinión legal exigida, dejar claro los fundamentos jurídicos que hacen procedente la aplicación del Régimen Disciplinario a los empleados administrativos de las universidades nacionales y, en consecuencia, el carácter de Juez natural del Director de Recursos Humanos en la fase de instrucción del procedimiento y del Consejo Universitario, como máxima autoridad, en la fase decisora.

Al respecto, es necesario recordar que una vez derogada la Ley de Carrera Administrativa por la Ley del Estatuto de la Función Pública, sancionada el 9 de julio de 2002 y promulgada el 11 de julio del 2002, surgió la duda acerca del régimen disciplinario aplicable a los miembros del personal administrativo de las universidades nacionales, ante la exclusión que hizo la mencionada ley de su aplicación a los mismos, conforme a lo señalado en su Parágrafo Único, numeral 9 del Artículo 1. Ante ello, la Procuradora General de la República, Marisol Plaza Irigoyen, en dictamen de fecha 02 de diciembre de 2002, se pronunció al respecto, opinando sobre la aplicación supletoria del Régimen Disciplinario establecido en la Ley del Estatuto de la Función Pública, como régimen general.

En este sentido el dictamen aludido, en un resumen de sus argumentos principales, expuso:

Respecto a los empleados administrativos al servicio de las universidades nacionales, cabe señalar a falta de regulación expresa en la derogada Ley de Carrera Administrativa, fue a través de la labor jurisprudencial del extinto Tribunal de la Carrea Administrativa y de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo, que se entendió que éstos se encontraban sujetos al régimen general estatuido en la Ley de Carrera Administrativa, en virtud de la naturaleza intrínsecamente funcionarial de su prestación de servicios para con los entes universitarios, como integrantes de la Administración Pública Nacional Descentralizada.

Por tal razón los empleados de las universidades nacionales son funcionarios públicos, toda vez que prestan sus servicios a entes de la Administración Pública Nacional Descentralizada y, en virtud de los fines y la misión encomendada a los entes universitarios, estos pueden dictar normas con el objeto de adecuar la prestación del servicio a la finalidad de la institución, que es la de realizar una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia... (Omissis).

De allí que, en virtud de la naturaleza de la prestación de servicios, los empleados administrativos de las universidades nacionales, tanto en el régimen derogado como en el actual, detentan la condición de funcionarios públicos, pese a la exclusión hecha por la Ley del Estatuto de la Función Pública... (Omissis).

En efecto, la exclusión contenida en el numeral 9, parágrafo único del artículo 1 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, no desvirtúa o menoscaba el carácter de funcionarios públicos de los empleados universitarios y, como consecuencia de ello, en aquellos aspectos que no sean objeto de regulación especial - normas

emanadas del Consejo Universitario - deberán aplicarse las disposiciones contenidas en el régimen estatutario general... (Omissis)

De allí que, la aludida exclusión contenida en la Ley del Estatuto de la Función Pública debe entenderse como hecha por el legislador a los fines de permitir el establecimiento de regímenes especiales a categorías de funcionarios en razón de la especificidad de sus funciones o por la prestación de sus servicios en un determinado órgano o ente. Por tanto, dicha exclusión no es absoluta sino relativa, toda vez que existen aspectos propios de la condición de funcionario público que podrían no estar desarrollados en la normativa especial que los rige o que sencillamente no son susceptibles de desarrollo autónomo... (Omissis)

Conclusión

• *Dada la naturaleza y la misión encomendada a las universidades nacionales, la Constitución y la ley le reconocen autonomía a estos entes para establecer su propia normativa, en aquellos aspectos previstos en el artículo 9 de la Ley de Universidades, y siempre que no constituyan materia de expresa reserva legal.*

• *La autonomía le permite a los entes universitarios establecer normas secundarias aplicables a los miembros del personal universitario, subordinadas a lo establecido en la Ley de Universidades, Ley Orgánica del Trabajo y en la Ley del Estatuto de la Función Pública, según sea el caso.*

• *El personal administrativo de las Universidades Nacionales está constituido por funcionarios públicos, en virtud de la naturaleza funcional de la prestación de servicios a dichos entes, de allí que, la exclusión contenida en el artículo 1 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, no es óbice para la aplicación supletoria del régimen funcional general en materia disciplinaria, en virtud de su expresa reserva legal. (Negrillas nuestras)*

Este criterio fue acogido por el ex Auditor Interno de la UNET, Dr Rutilio Mendoza, en Dictamen 01-2003, de fecha 03 de julio de 2003, mediante el cual se concluye que:

Ante la ausencia de legislación especial que regule las relaciones funcionariales de los empleados administrativos en las Universidades Nacionales, así como ante la ausencia de normativa interna reguladora de un régimen disciplinario, contentivo de las faltas leves y graves, así como de las sanciones menores y mayores, atendiendo a los principios de culpabilidad y de proporcionalidad sancionatoria; es aplicable por vía supletoria la Ley del Estatuto de la Función Pública, la cual prevé la aplicación de dicho régimen en atención a los principios antes expresados. (Negrillas nuestras).

Igualmente, la Sala Político Administrativa, en sentencia N° 242 de fecha 20 de febrero de 2003 (caso: Endy Argenis Villasmil Soto y otros contra la Universidad Sur del Lago "Jesús María Semprúm") señala que la jurisprudencia de esa Sala ha sido pacífica al sostener que ante una relación funcional o de empleo público, deben prevalecer los principios constitucionales relativos al juez natural y a la especialidad, conforme a la materia de que se trate.

Aclarado el punto previo anterior, considera este Consultor Jurídico que para emitir opinión sobre la procedencia o no de la destitución del funcionario objeto de la presente averiguación disciplinaria, Jhonny Alexis Maldonado Franklin, ya identificada, es necesario precisar las fechas que, según lo instruido en la presente causa disciplinaria, son objeto de verificación mediante los elementos que constan en autos de las ausencias injustificadas del funcionario mencionado y del incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo, como causales de destitución sobre las cuales formuló cargos la instructora del procedimiento, la Directora de Recursos Humanos.

En este sentido, observa este Consultor Jurídico que se encuentran consignadas en autos originales de Actas elaboradas y suscritas por funcionarias representantes de la Dirección de Recursos Humanos de la UNET de fechas 29/01/2018, 30/01/2018, 31/01/2018, 19/02/2018, 20/02/2018, 21/02/2018, 12/03/2018, 13/02/2018, 14/03/2018, 02/04/2018, 03/04/2018, 04/04/2018, 17/04/2018, 18/04/2018 y 20/04/2018, mediante las cuales dichas funcionarias, reunidos en la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, con el objeto de verificar el cumplimiento de la asistencia y horario de trabajo del funcionario Jhonny Alexis Maldonado Franklin, ya identificado, de conformidad con los deberes que impone la normativa vigente a los miembros del personal administrativo de la universidad, dejaron constancia que 1) que el funcionario Jhonni Alexis Maldonado Franklin no está presente en su sitio de trabajo luego que se encontrara a disposición de la Dirección de Recursos Humanos según memorando B/63/2917 emitido por el Lic Jhonny Padrón; 2) que no se tiene ningún justificativo médico ni de permiso con el cual pueda respaldar la inasistencia en su lugar de trabajo; 3) que dicha falta a su sitio de trabajo no fue notificada a su jefe superior Lic. Zulay Lobo de Hernández, C.I. 8.172.125. Igualmente, dejaron constancia las funcionarias de la Dirección de Recursos Humanos que levantaron las actas, que en cada una de esas fechas observaron que el funcionario no se encuentra en la Dirección de Recursos Humanos. Observa, asimismo, este Consultor Jurídico, que estas inasistencias injustificadas a su sitio de trabajo del funcionario Jhonny Alexis Maldonado Franklin ocurrieron durante más tres (3) días hábiles de labores dentro de un primer lapso de treinta días continuos, comprendido entre el 29/01/2018 y el 28/02/2018; un segundo lapso de treinta días continuos comprendido entre el 12/03/2018 y el 11/04/2018; y un tercer lapso comprendido entre el 17/04/2018 y el 20/04/2018, contados estos lapsos conforme a lo dispuesto en los Artículos 197 y 198 del Código de Procedimiento Civil.

Resulta claro, entonces, que este procedimiento de averiguación disciplinaria se apertura en contra del funcionario Jhonny Alexis Maldonado Franklin, a órdenes de la Dirección de Recursos Humanos, y con relación a unas presuntas faltas cometidas en quince (15) días hábiles en tres lapsos comprendidos ellos en su totalidad entre el 29/01/2018 y el 20/04/2018.

Se percata este Consultor Jurídico que, conforme al procedimiento previsto en el numeral 4 del Artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, la Directora de Recursos Humanos como instructora del presente procedimiento, en auto de

fecha 21 de septiembre de 2018, procedió a formularle cargos al funcionario Jhonni Alexis Maldonado Franklin, a órdenes de la Dirección de Recursos Humanos, señalándole y poniéndole en conocimiento como incurso en la comisión de una serie de hechos consistentes en el abandono injustificado al trabajo durante tres (03) días hábiles en el período de treinta días continuos y el incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas, circunstancias previstas como causales de destitución, de acuerdo a los numerales 2 y 9 del Artículo 86 ejusdem, tal como se evidencia de las Actas que conforman en el expediente según Memorando N° R/363 de fecha 28 de mayo de 2018, memorando VRDA 084/2018 de fecha 23/03/2018, memorando VRDA 132/2018 de fecha 23/04/2018, memorando DRH 086/2018 de fecha 01/03/2018/, memorando DRH 159/2018 de fecha 04/04/2018, memorando DRH 225/2018 de fecha 20/04/2018, junto con las actas levantadas en fechas: 29/01/2018, 30/01/2018, 31/01/2018, 19/02/2018, 20/02/2018, 21/02/2018, 12/03/2018, 13/02/2018, 14/03/2018, 02/04/2018, 03/04/2018, 04/04/2018, 17/04/2018, 18/04/2018 y 20/04/2018. Asimismo, de acuerdo a memorando CJ-063/2018 de fecha 16/05/2018 y memorando S/N de fecha 04/05/2018 contentivo de la opinión de la abogada adscrita a la Consultoría Jurídica. Hizo notar la instructora, igualmente, que el funcionario, ya identificado, debía presentarse a su sitio de trabajo una vez vencido el período vacacional en fecha 29/01/2018, fecha en la cual se levantó la primera acta de verificación de cumplimiento de la asistencia y horario de trabajo de dicho funcionario, dejándose constancia que no estaba presente en su sitio de trabajo, en los términos descritos en cada acta. Igualmente, la instructora señaló que cursa en el expediente memorando B/63/2017 de fecha 02/11/2017 en el cual el Director de la Biblioteca de la UNET pone al funcionario, ya identificado, a órdenes de la Dirección de Recursos Humanos. En el Acta de Formulación de Cargos se dejó constancia que en acatamiento a lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública el funcionario investigado tuvo un lapso de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de ese auto de formulación de cargos para que procediera a consignar su escrito de descargos en las horas habituales. De igual forma, se dejó constancia que, una vez concluido el lapso anterior, se abría de pleno derecho la articulación probatoria de cinco (05) días hábiles para que el funcionario promoviera y evacuara las pruebas que considerara pertinentes.

El Derecho a la Defensa y al Debido Proceso en el presente procedimiento fue resguardado en favor del funcionario Jhonni Alexis Maldonado Franklin, cuando en fecha 9 de agosto de 2018 fue notificado, mediante cartel de notificación publicado en el Diario La Nación de San Cristóbal, cuyo ejemplar corre consignado en autos, contentivo del auto emanado de la Directora de Recursos Humanos de fecha 09 de julio de 2018, mediante el cual se le hizo de su conocimiento de su derecho a tener acceso al expediente y ejercer tal derecho a la defensa, así como del procedimiento a seguir, establecido en la Ley del Estatuto de la Función Pública, conforme a dictámenes emanados de la Procuraduría General de la República y del Ex Auditor Interno de la UNET, e igualmente de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo de Justicia; y, asimismo, cuando se le notificó, con la formalidad ya indicada, de los hechos que configuraron la presuntas faltas de abandono injustificado del trabajo durante tres días hábiles en el período de treinta días continuos y el incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas. Es de hacer notar que en el Cartel de Notificación publicado en la prensa, ya descrito, se le participó al funcionario investigado que, de conformidad con el Artículo 3 del Artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, resultó impracticable su notificación personal y en su residencia, por lo se procedió a publicar el citado cartel, con la advertencia de que transcurridos cinco (5) días continuos se dejará constancia de la presente notificación en el expediente 006/2018, teniéndose por notificado en dicho lapso.

No consta en autos que el funcionario Jhonni Alexis Maldonado Franklin, por sí misma o mediante apoderado, hubiere consignado escrito de descargos y hubiere promovido y evacuado pruebas que considerare convenientes, en los lapsos previstos en el Artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Observa este Consultor Jurídico que existe un primer hecho cierto del cual se dejó constancia de manera debida, mediante Actas levantadas por la Dirección de Recursos Humanos, que consiste en la ausencia injustificada del funcionario Jhonny Alexis Maldonado Franklin de su sitio de trabajo, en quince (15) días hábiles de labores dentro del lapso comprendido en su totalidad entre el 29/01/2018 y el 20/04/2018, contado este lapso conforme a lo dispuesto en los Artículos 197 y 198 del Código de Procedimiento Civil. Este hecho se enmarca dentro del supuesto establecido en la causal de destitución prevista en el numeral 9 del Artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

En este sentido, la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo en Sentencia N° 2007-361, de fecha 14 de marzo de 2007 (caso: María del Carmen Méndez vs Ministerio del Trabajo), destaca que el fundamento principal de la existencia de un régimen disciplinario reside en la necesidad que tiene la Administración, como organización prestadora de servicios, de mantener la disciplina interna y de asegurar que los funcionarios cumplan las obligaciones inherentes a su cargo. El incumplimiento de los deberes del funcionario o la incursión de éstos en alguna causal contemplada en la Ley como falta, conlleva a la imposición de una sanción por parte de la Administración, ello con el fin de evitar el desequilibrio institucional que pudiera ser generado por desacatos a las normas reguladoras del organismo público.

Igualmente, observa este Consultor Jurídico que al verificarse en las actas ya descritas que elaboró la Dirección de Recursos Humanos, que el funcionario no estuvo presente en su sitio de trabajo los días 29/01/2018, 30/01/2018, 31/01/2018, 19/02/2018, 20/02/2018, 21/02/2018, 12/03/2018, 13/02/2018, 14/03/2018, 02/04/2018, 03/04/2018, 04/04/2018, 17/04/2018, 18/04/2018 y 20/04/2018, y al dejarse constancia en las dichas actas que el funcionario no se encontraba desempeñando sus deberes administrativos, se evidencia el hecho del incumplimiento reiterado a los deberes inherentes al cargo o de las funciones encomendadas a la funcionaria. Estos deberes del funcionario están establecidos, entre otros, en los que contempla los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 33 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en los cuales se dispone que todo funcionario público está obligado a prestar sus servicios personalmente con la eficiencia requerida, a acatar las órdenes e

instrucciones de los superiores jerárquicos, y a cumplir con el horario establecido. Estos hechos se relacionan con el supuesto establecido como causal de destitución en el numeral 2 del Artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Al respecto, la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo, en sentencia N° 2010-162 de fecha 20 de Abril de 2010, ha señalado lo siguiente:

Resulta entonces innegable que el cumplimiento del horario de trabajo por parte de los funcionarios públicos, sometidos a las normas contenidas en la Ley del Estatuto de la Función Pública, como es el caso de la recurrente, constituye no sólo una obligación sino un deber lógicamente adherido a las funciones propias del cargo desempeñado. (Omissis...) Resulta claro del artículo transcrito, que si bien no está establecido el incumplimiento del horario de trabajo como causal de destitución, es evidente, en virtud de lo ya señalado sobre el carácter que ello reviste en los deberes del funcionario, que el incumplimiento reiterado de los deberes que le son propios a éste puede acarrear la sanción más gravosa de todas como lo es su destitución. (Omissis...) En este sentido observa esta alzada que, como ya se indicó previamente, el cumplimiento del horario de trabajo se encuentra contenido dentro de los deberes de todo funcionario público, lo que no debe confundirse con el rendimiento laboral propio de las funciones de este, pues si bien uno y otro (horario y rendimiento laboral) son aspectos muy distintos, ambos están adheridos a las cargas que le son propias.

Considera este Consultor Jurídico que la Administración Pública, y específicamente el ente que impone la medida de Destitución a un funcionario público, debe ante todo comprobar la existencia de los hechos imputados al funcionario. Esa comprobación debe ser fehaciente, es decir, que no quede duda que la persona investigada es responsable de los hechos por los que se le señala como responsable, es decir, debe constar la culpabilidad de manera objetiva. Ahora bien, la conducta debe adecuarse a una norma que tipifique como ilegal la actuación del funcionario, de allí que debe subsumirse la conducta desplegada por el investigado en el supuesto de hecho que consagra la norma para que la consecuencia jurídica de ésta opere de forma inmediata.

Así pues, de la revisión minuciosa de las actuaciones procedimentales, habiendo analizado previamente los elementos recabados durante la instrucción de la presente averiguación disciplinaria, concluye quien aquí opina que los cargos formulados por la Directora de Recursos Humanos, como causales de destitución, al ciudadano Jhonni Alexis Maldonado Franklin, contempladas en los numerales 2 y 9 del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, relativas a “El incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas” y “Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos” han quedado plenamente comprobados a través de las actuaciones ejercidas por la administración, confirmándose de esta manera la responsabilidad disciplinaria del funcionario investigado, lo que ameritaría por parte de la máxima autoridad de la institución universitaria decisora la imposición de la sanción de destitución del mencionado funcionario.

III OPINIÓN

Por las razones de hecho y de derecho analizadas y consideradas previamente, este Consultor Jurídico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, conforme a lo previsto en el numeral 7 del Artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, **OPINA** que es procedente la destitución del funcionario **JHONNY ALEXIS MALDONADO FRANKLIN**, titular de la cédula de identidad N° V-16.122.692 de su cargo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.”

Acordó lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo establecido en los Numerales 2 y 9 del Artículo 86, y Numeral 8 del Artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a la destitución del ciudadano funcionario Jhonni Alexis Maldonado Franklin, titular de la cédula de identidad No. V-16.122.692, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, a partir del 30 de octubre de 2018.

Segundo: Notifíquese de la presente decisión a la Dirección de Recursos Humanos.

Tercero: Notifíquese de la presente decisión al ciudadano, Jhonni Alexis Maldonado Franklin, titular de la cédula de identidad No. V-16.122.692, de esta Universidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos e indíquese que, sobre la presente decisión puede optar por ejercer el Recurso de Reconsideración ante este Consejo Universitario en el lapso de quince (15) días hábiles siguientes a que se produzca su notificación, o bien, puede optar por el ejercicio del Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial ante el Juzgado Superior de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, dentro de los tres (03) meses

contados a partir de la notificación de la presente decisión en un todo de conformidad con los Artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

El Rector

La Secretaria

CU 051/2018
Martes, 30/10/2018

25. Consideración de aprobación de apertura del procedimiento para rescisión del contrato N° 5857 UNET- Empresa Moore de Venezuela con fundamento en el Artículo 155 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, según opinión de Consultoría Jurídica y Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario conforme a lo dispuesto en el Artículo 155 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas aprueba la apertura y sustanciación de un procedimiento administrativo para la rescisión unilateral por causa imputable al Contratista, del Contrato N° 5857 suscrito el 31 de marzo de 2017, entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Empresa Moore de Venezuela, S.A.

Se designa como sustanciadora del procedimiento administrativo a la Abogada María Claudia Suarez, adscrita en la Consultoría Jurídica.

CU 051/2018
Martes, 30/10/2018

26. Consideración de la aprobación de la propuesta sobre la crisis humanitaria universitaria, presentada por la Intergremial UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de las facultades que le confiere el Numeral 32 del Artículo 10 del Reglamento de la UNET, acordó aprobar la propuesta sobre la Crisis Humanitaria Universitaria presentada por la Intergremial UNET.

Para el documento definitivo acordó designar la siguiente Comisión:

- Rector. (Coordinador)
- Secretaria.
- Decano de Extensión (E).
- Un representante de los Gremios.
- Consultor Jurídico. (Asesor)

CU 053/2018
Martes, 06/11/2018

13. Consideración sobre aprobación del Compromiso Ambiental de la UNET para dar inicio al desarrollo del Plan de Acción para la universidad en cuanto a la incorporación de la variable ambiental y sostenibilidad dentro de la misma.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó revisar la propuesta consignada e invitar a la Comisión para que haga su exposición ante el próximo Consejo Universitario.

CU 055/2018
Martes 13/11/2018

1. Consideración sobre aprobación del Compromiso Ambiental de la UNET para dar inicio al desarrollo del Plan de Acción para la universidad en cuanto a la incorporación de la variable ambiental y sostenibilidad dentro de la misma, punto diferido en el CU 053/2018, de fecha 6-11-18, para contar con la presencia de la Comisión respectiva.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar el Compromiso Ambiental de la UNET, para dar inicio al desarrollo del Plan de Acción para la universidad en cuanto a la incorporación de la variable ambiental y sostenibilidad dentro de la misma, en los siguientes términos:

COMPROMISO AMBIENTAL

La Universidad Nacional Experimental del Táchira, es una Universidad del Estado venezolano, plural y democrática, que genera, cultiva, integra y difunde el conocimiento científico, humanístico, tecnológico y artístico; formadora de ciudadanos con elevada calificación profesional y con valores espirituales, éticos, estéticos y ambientales; que participa activamente en el desarrollo sostenible, consustanciada y comprometida con la defensa y protección del ambiente, y con la difusión y preservación de los valores trascendentales del ser humano y la cultura.

Conscientes de la necesidad de la globalización y la glocalización, de su responsabilidad tanto en la formación del recurso humano como de la generación y aplicación del conocimiento en el marco del desarrollo sostenible como timón que guie la evolución imperante, la universidad debe encabezar desde la más alta dirección un compromiso de responsabilidad social y ambiental para con las generaciones presentes y futuras, de acuerdo a los lineamientos de la Agenda21 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Consideramos que es necesario incorporar la temática ambiental en las funciones universitarias e impulsar, visibilizar y sensibilizar a la comunidad unetense, con el fin ser ejemplo en el desarrollo sostenible a través de acciones estratégicas de investigación, docencia y extensión, para el análisis, la prevención y/o solución de la problemática ambiental, partiendo del impacto negativo que sus actividades pueden causar.

Convencidos de que nuestra institución, debe constituirse como referente ambiental para la sociedad regional, nacional e internacional, siguiendo como pauta los Objetivos del Desarrollo Sostenible, se hace necesario incorporar en todos sus macroprocesos, criterios de sostenibilidad ambiental en sus planes y estrategias como a continuación se indica:

1. Que sea consciente de los recursos que utiliza, los racionalice y controle para reducir el impacto sobre el ambiente.
2. Que se trabaje de manera conjunta en la comunidad unetense para reducir los impactos y mejorar la gestión eficaz de los residuos.
3. Que se impulse, la reducción de gases de efecto invernadero (GEI) y otros contaminantes.

4. Que se generen mecanismos y horarios especiales para minimizar el uso de los vehículos contaminantes, optimizando el transporte público y promocionando medios más sostenibles y saludables.
5. Que se desarrollen políticas de investigaciones en materia de conservación de la biodiversidad de especies autóctonas y un mantenimiento responsable de los espacios verdes.
6. Que se incorpore la temática y perspectiva ambiental en los programas o proyectos de extensión que apunten a la solución de problemas de sustentabilidad en las comunidades.
7. Que se incluya en las áreas administrativas criterios ambientales en su proceso de compra y contratación.
8. Que desde los departamentos de carrera se asuman compromiso socio ambiental, donde se incluya en el currículo la temática ambiental para la formación de profesionales integrales sensibles y responsables y capaces para enfrentar la complejidad de los problemas ambientales.

Lo expuesto, es el punto de partida para iniciar acciones y promover el cumplimiento desde la alta gerencia y con la colaboración activa de toda la comunidad universitaria.

Es por ello, que la Comisión de Gestión Ambiental y Sustentabilidad (GAS), presenta este manifiesto, enmarcado en un proceso de diagnóstico ambiental, participativo, colaborativo y continuado.

¡Es hora de poner en marcha la sustentabilidad de nuestra universidad!

C.U. 055/2018
Martes, 13/11/2018

16. Consideración de derecho de palabra de los representantes de la Sociedad del Táchira, para dar solución constitucional al caos de la Sociedad Venezolana y la inherencia del sistema Universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó lo siguiente: avalar la propuesta presentada por representantes de la Sociedad Tachirensis que contempla el planteamiento de una salida constituyente mediante la vía de una Constituyente Originaria, con la Consulta Popular, Proyecto País y el Pueblo decide. Así mismo, convino dar a conocer este Acuerdo a la Sociedad del Táchira y a los organismos Regionales y Nacionales vinculados con esta Propuesta.

CU 062/2018
Martes, 04/12/2018

Punto Único: Consideración sobre los Procesos Electorales para Autoridades y Decanos, punto que fue diferido en el Consejo Universitario N° C.U. 058/2018, Punto único, de fecha 27/11/2018.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, acordó presentar una bitácora electoral a cargo del Rector e, igualmente, ofrecer propuestas de

Comisión para abordar diferentes perspectivas relacionadas con el tema, para ser consideradas en el próximo Consejo Universitario.

CU 063/2018
Jueves, 11/12/2018

14. Consideración de autorización al Rector para que, en nombre y representación de la UNET, confiera poder judicial a los abogados: María Claudia Suarez Niño, José Isaac Villamizar Romero, Gisela Beatriz Pineda, Linda Lorena Sarmiento de Escobar, Henri Constantin Fichet, abogados adscritos a la Consultoría Jurídica a fin de adherir conjunta o separadamente representen, sostengan y defiendan los derechos e intereses de la Universidad en la demanda de nulidad del acto administrativo emanado del INPSASEL - DIRESAT Táchira, contentivo en la certificación médica ocupacional descrita, en el caso del obrero Fernando Lozada Delgado.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira en uso de la atribución que le confiere el ordinal 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en concordancia con el artículo 38, ordinal 6 ejusdem aprobó autorizar al Ciudadano Rector Raúl Alberto Casanova Ostos, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, confiera Poder Judicial a los abogados José Isaac Villamizar Romero, titular de la cédula de identidad N° V-5.647.063, Gisela Beatriz Pineda, titular de la cédula de identidad N° V-8.018.573, María Claudia Suárez Niño N° V- 11.506.437, Linda Lorena Sarmiento de Escobar, titular de la cédula de identidad N° V-13.972.088, Henri Costantin Laorden Fichot, titular de la cédula de identidad N° V-13.943.405, respectivamente inscritos en el Impreabogado Números: 24809, 23774, 67161, 97789 y 33433, abogados adscritos a la Consultoría Jurídica a fin de que conjunta o separadamente representen, sostengan y defiendan los derechos e intereses de la Universidad en la demanda de nulidad del acto administrativo emanado del INPSASEL - DIRESAT Táchira, contentivo de la Certificación Médica Ocupacional N° 0104-2017, de fecha 06/12/2017, recibida en la UNET el 05/10/2018, en el caso del personal obrero Fernando Lozada Delgado.

CU 063/2018
Jueves, 11/12/2018

15. Consideración de presentación de la propuesta por parte de la Unidad de Desarrollo Físico, de la intervención arquitectónica del inmueble restituido a la UNET del comodato con FUNDACITE - Táchira, acordado en el C.U. N° 007/2018, de fecha 10/04/2018, diferido en la sesión C.U N° 059/2019, del 27/11/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó 1.- Adherirse a la recomendación del Consultor Jurídico en relación a que la denominación correcta debe referirse a las instalaciones de la UNET, en función de la restitución correspondiente. 2.- Asignar las instalaciones físicas pertenecientes a la Universidad, ubicada frente al preescolar de la UNET, por la entrada del edificio C, para uso

del Departamento de Licenciatura en Música. La Unidad de Desarrollo Físico se encargará de asignar la nomenclatura respectiva.

COMISIONES

CU 049/2018
Martes, 23/10/2018

1. Consideración de presentación de la Comisión Permanente Gestión Ambiental y sostenibilidad, Proyecto Andes - Acción Climática, subvencionado por la Unión Europea.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la información presentada por la Comisión Permanente Gestión Ambiental y Sostenibilidad, Proyecto Andes - Acción Climática, subvencionado por la Unión Europea, sobre las actividades que está realizando y la ulterior planificación y ejecución de las mismas.

CU 050/2018
Martes, 23/10/2018

3. Consideración de la decisión de Comisión nombrada en el Consejo Universitario N° C.U 040/2018, de fecha 09 de agosto de 2018, en la averiguación del funcionario Cleyber Gregorio Molina Chávez, según expediente 005/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la decisión de Comisión nombrada en el Consejo Universitario N° C.U 040/2018, de fecha 09 de agosto de 2018, en la averiguación del funcionario Cleyber Gregorio Molina Chávez, según expediente 005/2017, acordando lo siguiente:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

San Cristóbal, de junio de 2018

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 25, del artículo 10 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira pasa a emitir decisión sobre el procedimiento de averiguación disciplinaria del funcionario Cleyber Gregorio Molina Chávez, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 15.080.806, personal administrativo adscrito a la Dirección de Servicios, en los siguientes términos:

I

RELACIÓN DE LA CAUSA

1.- Corre a los folio uno (1) y dos(2) el auto de apertura del expediente No. 005/2018, de fecha 12 de junio de 2018, a través del cual la funcionaria Zulay Lobo, en su carácter de Directora de Recursos Humanos, abre el correspondiente expediente disciplinario al funcionario Cleyber Gregorio Molina Chávez, titular de la cédula de identidad N° V- 15.080.806, en virtud de la presunta comisión de una serie de hechos consistentes en el abandono injustificado al trabajo durante tres (03) días hábiles en el período de treinta (30) días continuos y el incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas y según Memorando emanado del Rectorado No. R/362 de fecha 28 de Mayo de 2018. Deja constancia la Directora de Recursos Humanos que no aparece en el expediente administrativo de personal correspondiente a dicho funcionario, ningún permiso que permita avalar las ausencias a las que se hace referencia en el presente auto de apertura. Como resultado de esas

presunciones, la instructora en el auto de apertura señala que surgen indicios de los cuales pudieran desprenderse consecuencias jurídicas relativas a la responsabilidad del funcionario antes mencionado, por lo que esa Dirección, conforme a los numerales 2 y 9 del Artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, declaró abierta la averiguación disciplinaria respectiva. Se agregaron al expediente el citado memorando N° R/362 de fecha 28 de mayo de 2018, junto con las actas levantadas en fechas 16 de abril de 2018, 17 de abril de 2018 y 18 de abril de 2018. Se agregaron memorando N° DS/055/2018 de fecha 19/03/2018, memorando N° DRH 209/2018 de fecha 18/04/2018, en el cual se informa de la verificación de las inasistencias del funcionario ya mencionado, así como memorando N° C.J. 066/2018 de fecha 24/05/2018 y memorando S/N de fecha 04/05/2018 contentiva de opinión de la abogada adscrita a la Consultoría Jurídica.

2.- Corre al folio tres (3) y cuatro (4) memorando No. R/362 de fecha 28 de mayo de 2018, del Despacho Rectoral solicitando la apertura de la averiguación disciplinaria al funcionario Cleyber Gregorio Molina Chávez, titular de la cédula de identidad N° V- 15.080.806, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, Parágrafo Único del numeral 21 del Reglamento de la UNET, en concordancia con lo previsto en el numeral 1 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la función Pública, en virtud de la presunta comisión de una serie de insistencias a su lugar de trabajo, por el lapso comprendido entre el 16 de abril de 2018 y el 18 de abril de 2018. Ordena el Rector realizar las diligencias respectivas para esclarecer los hechos denunciados. Precisa el Rector que para este caso es necesario cumplir con el procedimiento previsto en la Ley del Estatuto de la Función Pública por ser ésta la norma aplicable por vía analógica, según dictamen emanado de la Procuraduría General de la República y por dictamen del Ex Auditor de la UNET, Dr. Rutilio Mendoza e igualmente por sentencias del Tribunal Supremo de Justicia que permite la aplicación de la norma más afín en caso de ausencia de normas que resuelvan un procedimiento. Se anexaron como soportes, los mismos descritos por la instructora en su Auto de Apertura.

3.- Corre al folio cinco (5) Memorando DS/055-2018, de fecha 19 de marzo de 2018, emanado del Director de Servicios, Arq. Jesús Casique, dirigido a la Directora de Recursos Humanos, Lcda. Zulay Lobo, mediante el cual se informa que el funcionario Cleyber Molina, adscrito a esa Dirección, no se ha presentado laborar en esa Dependencia después de cumplir un Permiso no Remunerado solicitado el cual finalizó el 12/02/2018, sin presentar constancia que justifique su ausencia.

4.- Corre al folio seis (6), Memorando de la Directora de Recursos Humanos DRH/209/2018 de fecha 18 de abril de 2018, mediante el cual se envían al Rectorado las actas de inasistencia del funcionario Cleyber Gregorio Molina, ya identificado, indicándose que no se ha presentado a laborar desde el 12/02/2018, ya que su permiso fue negado según el Consejo Universitario 005/2018 y el mismo no ha justificado su inasistencia.

5.- Corre a los folios siete (7), ocho (8) y nueve (09), en su orden, acta de verificación de cumplimiento de la asistencia y horario de trabajo del empleado Cleyber Gregorio Molina Chávez, titular de la cédula de identidad N° V- 15.080.806, de fecha 16 de abril de 2018, suscrita por los trabajadores Lenys Walda Sánchez Contreras, titular de la cédula de identidad No. 10.168.901 y Mariana Duque, titular de la cédula de identidad No. 15.565.616, como testigo de la dependencia a la cual pertenece el trabajador; acta de verificación de cumplimiento de asistencia y horario de trabajo del empleado Cleyber Gregorio Molina Chávez, titular de la cédula de identidad N° V- 15.080.806, de fecha 17 de abril de 2018, suscrita por los trabajadores Lenys Walda Sánchez Contreras, titular de la cédula de identidad No. 10.168.901 y Katuska Rodríguez, titular de la cédula de identidad No. 13.865.983, como testigo de la dependencia a la cual pertenece el trabajador; y acta de verificación de cumplimiento de asistencia y horario de trabajo del empleado Cleyber Gregorio Molina Chávez, titular de la cédula de identidad N° V- 15.080.806, de fecha 18 de abril de 2018, suscrita por los trabajadores Lenys Walda Sánchez Contreras, titular de la cédula de identidad No. 10.168.901, y Sofimar Roa, titular de la cédula de identidad No. 21.000.901, como testigo de la dependencia a la cual pertenece el trabajador.

6.- Corre en el folio diez(10), Memorando C.J. 066/18, de fecha 24 de Mayo de 2018, emanado de la Consultoría Jurídica de la UNET, en el cual se remite al Rector opinión, emanada de la abogada

Mónica Moreno, adscrita a ese Despacho, sobre los méritos para la apertura de la averiguación disciplinaria al funcionario Cleyber Gregorio Molina Chávez, ya identificado; y en los folios once (11), doce (12) y trece (13) memorandos S/N de fecha 10/05/2018, contentivo de la opinión ya descrita, de acuerdo a la Ley del Estatuto de la Función Pública.

7.- Corre a los folios catorce (14) notificación de fecha 20 de junio de 2018, al funcionario Cleyber Gregorio Molina Chávez, titular de la cédula de identidad N° V- 15.080.806, en la cual se le insta a comparecer ante la Dirección de Recursos Humanos, en el lapso legal, a los fines de tener acceso al expediente administrativo disciplinario signado con el N° 005/2018 y ejerza su derecho a la defensa en virtud de la presunta comisión de una serie de hechos consistentes presuntamente en insistencias injustificadas a su sitio de trabajo según actas levantadas en fechas 16 de abril de 2018, 17 de abril de 2018 y 18 de abril de 2018, previstos como causales de destitución en los numerales 2 y 9 del Artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Esta notificación aparece al pie firmada por Richard C. Chávez Parra, titular de la cédula de identidad N° V-12.232.198, con fecha 20-06-2018, a las 10:20 am.

8.- Corre del folio quince (15) al folio veintiuno (21) copia simple del Poder General y anexos, otorgado por el ciudadano Cleyber Gregorio Molina Chávez, titular de la cédula de identidad N° V-15.080.806 al abogado Richard Cleobaldo Chávez Parra, titular de la cédula de identidad N° V-12.232.198 e inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 136.745, autenticado por ante la Notaría Pública Segunda de San Cristóbal el 28 de octubre de 2013, bajo el N° 20, Tomo 190, folios 102-105.

9.- Corre al folio veintidós (22), Certificación de Memorando DS/012-2018, de fecha 07/02/2018, dirigido al Vicerrector Administrativo MSc. Martín Paz Pellicani, suscrito por el Arquitecto Jesús Casique, Director de Servicios; Solicitud de permiso según Memorando de fecha 29/01/2018, hecha por el funcionario Cleyber Gregorio Molina Chávez, titular de la cédula de identidad N° V-15.080.806; Comunicación de fecha 29/01/2018, suscrita por el mismo funcionario mencionado, señalándose que es copia fiel y exacta de la documentación original que se encuentra en la carpeta del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 005/2018, de fecha 06/03/2018, (punto 8), la cual reposa en los archivos de la institución. Esta Certificación de los documentos descritos es expedida por la Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado en su condición de Secretaria de la UNET a los tres días del mes de julio de 2018.

10.- Corre al folio veintitrés (23) copia de Memorando DS/012-2018, de fecha 07 de febrero de 2018, dirigido al Vicerrector Administrativo MSc Martín Paz Pellicani, suscrito por el Arquitecto Jesús Casique, Director de Servicios, mediante el cual le envía solicitud de permiso No Remunerado del funcionario Cleyber Molina, ya identificado, adscrito a la Dirección de Servicios por un período de 3 meses a partir del 29 de enero de 2018.

11.- Corre al folio veinticuatro (24) copia de Solicitud de Permiso de fecha 29/01/2018, hecha por el funcionario Cleyber Molina, titular de la cédula de identidad N° V-15.080.806, adscrito a la Dirección de Servicios, por un tiempo de 3 meses del 29/01/2018 al 29/04/2018, motivo de la solicitud: Permiso laboral fuera del territorio para estudios médicos, tratamientos e intervención quirúrgica y recuperación de la misma. No se indica si es remunerado o no remunerado y como observaciones se indica "Consejo Universitario". Al pie se lee una mención "negado y debe reincorporarse de inmediato a la UNET". También se observa un sello de la Dirección de Servicios con fecha 05-02-2018, 9:30 am.

12.- Corre al folio veinticinco (25), comunicación escrita de fecha 29 de enero de 2018, suscrita por el ciudadano Cleyber Molina, dirigida al Director de Servicios, Jesús Casique, mediante la cual señala que solicita un permiso laboral, debido a que el día 25 de octubre de 2017 mientras disfrutaba de sus vacaciones, sufrió un accidente que ocasionó múltiples lesiones en su cuerpo, lo que motivo que desde entonces ha recibido tratamiento médico, permiso que será comprendido por el lapso de 3 meses contados a partir de la fecha 29 de enero de 2018. Se aprecia al pie de la comunicación un sello de la Dirección de Servicios con fecha 05-02-2018.

13.- Corre al folio veintiséis (26), Certificación de Resolución del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 005/2018 de fecha 06 de marzo de 2018, la cual refleja exactamente el contenido de

lo acordado por dicho Órgano Colegiado, en la sesión indicada y que es copia fiel y exacta de su original, la cual reposa en los archivos de la institución. Esta Certificación del documento descrito es expedida por la Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado en su condición de Secretaria de la UNET a los diecinueve días del mes de junio de 2018.

14. Corre del folio veintisiete (27) al folio cuarenta (40), la copia de la Resolución del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 005/2018, de fecha 06/03/2018, descrita en el numeral anterior. En el punto 8, se lee "Consideración de permiso por salida del país personal administrativo, Cleyber Gregorio Molina Chávez, titular de la cédula de identidad V-15.085.901, adscrito a la Dirección de Servicios Generales, se acordó negar el permiso para realizar diligencias personales fuera del territorio nacional desde el 29/01/2018 al 29/04/2018 y se instruye al funcionario a que se reincorpore inmediatamente a la UNET."

15.- Corre al folio cuarenta y uno (41) Memorando DS/059/2018 de fecha 23 de marzo de 2018, mediante el cual el Director de Servicios envía a la Directora de Recursos Humanos comunicación del funcionario Cleyber Molina en la que solicita información sobre el estatus de su solicitud de permiso laboral. Agrega el Director de Servicios que dicho funcionario no se ha presentado a laborar en esa Dirección en lo transcurrido del año 2018.

16.- Corre al folio cuarenta y dos (42) comunicación del 20 de marzo del 2018, suscrita por el funcionario Cleyber G. Molina Ch., dirigida al Director de Servicios UNET, en la cual solicita información sobre el estatus de la solicitud de permiso laboral realizada por su persona ante esa Dirección, según comunicación anexa de fecha 29/02/2018, permiso de carácter médico que formalizó debido a la realización de tratamiento médico e intervención quirúrgica fuera del territorio nacional y hasta la fecha no ha recibido respuesta del mismo.

17.- Corre al folio cuarenta y tres (43) copia de la misma comunicación de fecha 29 de enero de 2018, suscrita por el funcionario Cleyber Molina, ya descrita previamente en el numeral 12 de la presente Relación de la Causa.

18.- Del folio cuarenta y cuatro (44) al folio cincuenta y tres (53), corren copias simples de documentos, en idioma inglés. En algunos se aprecia las menciones "JFK MEDICAL CENTER", "MIDDLE VILLAGE RADIOLOGY", y también aparece en algunos de ellos el nombre de Cleyber Molina.

19.- Corre al folio cincuenta y cuatro (54) Memorando N° S/0107/2018, de fecha 06 de abril de 2018, que dirige la Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado, Secretaria, a la Ing. Geisy Aurora Alviárez, Jefe del Dpto. de los Procesos Técnicos y Relaciones Laborales, mediante el cual adjunta correo de fecha 4 de abril de 2018, 12:15 pm, donde el funcionario Cleyber Gregorio Molina hace acuse de recibo de notificación de Resolución que contiene la decisión del CU 005/2018, del 06/03/2018.

20.- Corre a los folios cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56) y cincuenta y siete (57), copias de correos electrónicos del Consejo Universitario, de Secretaría UNET y de Cleyber Gregorio Molina, particularmente, se aprecia un correo electrónico de Cleyber Molina, de fecha 4 de abril de 2018, 12:15, en el cual se dirige a la Profesora Elcy Núñez para acusar recibo de información enviada por su oficina en cuanto a una Resolución del Consejo Universitario, la cual ha recibido y revisado con especial detenimiento. Señala que la decisión del Consejo no es acorde con la solicitud hecha por su persona, y que en próxima comunicación estará expresando las circunstancias para aclarar la situación ante los miembros del Consejo.

21.- Corre a los folios cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59), copia de comunicación, fechada Nueva York, 22 de abril de 2018, que dirige el funcionario Cleyber G. Molina Ch. al Rector Dr. Raúl Casanova, Presidente del Consejo Universitario y miembros del Consejo Universitario UNET, mediante la cual solicita se realice el estudio a la solicitud de su permiso realizada ante la Dirección de Servicios según comunicación anexa de fecha 29/01/2018, por un período de tres meses a partir de la fecha mencionada por motivos médicos debido a accidente sufrido fuera del territorio nacional. Señala que adjunta copia de informes enviados anteriormente.

22.- Corre a los folios sesenta (60) y sesenta y uno (61), Acta de Formulación de Cargos al funcionario Cleyber Gregorio Molina Chávez, titular de la cédula de identidad N° V-15.080.806, suscrita por la Lic.

Zulay Lobo, Directora de Recursos Humanos, de acuerdo a la comisión de los hechos consistentes en el abandono injustificado al trabajo durante tres (03) días hábiles en el período de treinta (30) días continuos y el incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas, circunstancias previstas como causales de destitución de acuerdo a los Numerales 2 y 9, del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y tal como se evidencia de las Actas que conforman en el expediente contentivas en el Memorando N° R/362 de fecha 28 de mayo de 2018, junto con las actas levantadas de fechas: 16/04/2018, 17/04/2018 y 18/04/2018, y de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° DS 055/2018, de fecha 19/03/2018 y Memorando N° DRH-209/2018, de fecha 18/04/2018, en los que se deja constancia de las faltas reiteradas del mencionado funcionario, así como del incumplimiento reiterado a sus deberes implícito en el cargo que ocupa. Se hace notar, igualmente, que el funcionario ya identificado debía presentarse a su sitio de trabajo luego que el Consejo Universitario en su Resolución Extraordinaria N° 005/2018 de fecha 06/03/2018 punto 7, instruyera sobre su reincorporación a la Universidad en forma inmediata luego que se le negara el permiso para realizar diligencias personales fuera del territorio nacional, desde el 29/01/2018 al 29/04/2018. Da cuenta la instructora que consta en el expediente el ya descrito Memorando de la Dirección de Servicios DS 012-2018, de fecha 07 de febrero de 2018, en el cual se envía la solicitud de permiso no remunerado del mencionado funcionario junto con el formato de permiso DRH-04 el cual contiene como observación el de negado y se le insta a que se reincorpore de inmediato a la UNET. Igualmente hace ver la instructora que cursa el ya descrito memorando S/0107/2018 de la Secretaría en el que se informa de la notificación al correo electrónico del funcionario de la Resolución del Consejo Universitario 005/2018 del 06/03/2018 en la cual se le negó el permiso solicitado y se adjuntan los correos descritos con el acuse de recibo por parte del funcionario ya identificado. Agrega la instructora que consta en los memorandos ya mencionados que en lo que va el año el funcionario no se ha presentado a su sitio de trabajo. En el Acta de Formulación de Cargos se deja constancia que en acatamiento a lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública el funcionario investigado tiene un lapso de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de ese auto de formulación de cargos para que proceda a consignar su escrito de descargos en las horas habituales de trabajo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira. Una vez concluido el lapso anterior, se deja constancia que se abre de pleno derecho la articulación probatoria de cinco (05) días hábiles para que el funcionario promueva y evacúe las pruebas que considere pertinentes, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del Artículo 89 *ejusdem*.

23.- Corre al folio sesenta y tres (63), escrito de alegatos de defensa o descargos, de fecha 03 de julio de 2018, consignado por el Abogado, Richard Cleobaldo Chávez Parra, titular de la cédula de identidad N° V-12.232.198, inscrito en el Instituto de Previsión del Abogado bajo el N° 136.745, actuando con el carácter de Apoderado del ciudadano Cleyber Gregorio Molina Chávez, ya identificado. En el escrito, niega, rechaza y contradice lo explanado por las autoridades patronales en el presente expediente instruido. Argumenta que es un hecho que el funcionario público Cleyber Molina no se ha presentado en el sitio de trabajo, pero no por motivos de abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles en el período de treinta días continuos o incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas, y que su poderdante ha mantenido al patrono plenamente informado de su condición de salud así como de su ubicación geográfica, y que se encuentra fuera del país para realizarse unos tratamientos médicos y que fue intervenido quirúrgicamente, así como debe realizarse terapias físicas de rehabilitación, por lo que se encuentra fuera del país recibiendo ese tratamiento. Agrega que su poderdante solicitó permiso laboral remunerado el cual fue negado sin argumentación o motivación alguna, que la solicitud se trató como un permiso única y exclusivamente para realizar diligencias personales. Solicita que la decisión definitiva sea declarada sin lugar el presente procedimiento de destitución (sic) y se ordene a las autoridades respectivas otorgar conforme a derecho el permiso sin goce de sueldo a favor de su poderdante, quien se encuentra en el exterior realizándose un tratamiento médico.

24.- Corre al folio sesenta y cuatro (64), Memorando DRH.442/2018 de fecha 16 de julio de 2018, suscrito por la Lic. Zulay Lobo, Directora de Recursos Humanos, dirigido al Dr. Isaac Villamizar, Consultor Jurídico, donde le remite el expediente N° 005/2018, contentivo de las actuaciones levantadas en el caso del funcionario Cleyber Gregorio Molina Chávez, titular de la cédula de Identidad N° V-15-080.806, el cual se entrega de acuerdo a lo previsto en el numeral 7 del Artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

25.- Corre al folio sesenta y cinco (65) auto levantado en fecha 16 de julio de 2018 por el abogado José Isaac Villamizar Romero, Consultor Jurídico de la UNET, donde deja constancia del recibimiento del expediente N° 005/2018 en la Consultoría Jurídica, para emitir opinión sobre la procedencia o no de destitución del funcionario Cleyber Gregorio Molina Chávez, dentro del lapso establecido en el numeral 7 del Artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, norma esta aplicable por vía analógica, según dictamen emanado de la Procuraduría General de la República y por dictamen del ex Auditor Interno de la UNET, Dr. Rutilio Mendoza e igualmente por sentencias del Tribunal Supremo de Justicia que permiten la aplicación de la norma más afín en caso de ausencia de normas que resuelvan un procedimiento.

26.- Corre al folio ochenta y seis (86) auto levantado en fecha 30 de julio de 2018 por el abogado José Isaac Villamizar Romero, Consultor Jurídico de la UNET, donde deja constancia que emitida como ha sido su opinión respecto a la procedencia de la destitución del funcionario Cleyber Molina, remite el expediente al Rector Presidente del Consejo Universitario, para que de acuerdo al numeral 8 del artículo 89 se decida la averiguación disciplinaria.

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES PARA EMITIR LA DECISIÓN

Es importante que este Consejo Universitario oída la opinión del Consultor Jurídico de la Institución, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 89, deje claro la razón de la aplicación, en el presente caso, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, norma ésta que por razones de carácter analógico resulta conducente para la resolución del expediente disciplinario procesado e instruido conforme a la ley, en virtud de la opinión sustentada tanto por el Consultor Jurídico de la UNET en su citada opinión previa, como la opinión sustentada Procuradora General de la República, Marisol Plaza Irigoyen, en dictamen de fecha 02 de diciembre de 2002, a través del cual señaló:

“El personal administrativo de las Universidades Nacionales está constituido por funcionarios públicos, en virtud de la naturaleza funcional de la prestación de servicios a dichos entes, de allí que, la exclusión contenida en el artículo 1 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, no es óbice para la aplicación supletoria del régimen funcional general en materia disciplinaria, en virtud de su expresa reserva legal.” (Negrillas nuestras)

Este criterio fue acogido por el ex Auditor Interno de la UNET, Dr. Rutilio Mendoza, en Dictamen 01-2003, de fecha 03 de julio de 2003, mediante el cual se concluye que:

Ante la ausencia de legislación especial que regule las relaciones funcionariales de los empleados administrativos en las Universidades Nacionales, así como ante la ausencia de normativa interna reguladora de un régimen disciplinario, contentivo de las faltas leves y graves, así como de las sanciones menores y mayores, atendiendo a los principios de culpabilidad y de proporcionalidad sancionatoria; es aplicable por vía supletoria la Ley del Estatuto de la Función Pública, la cual prevé la aplicación de dicho régimen en atención a los principios antes expresados. (Negrillas nuestras).

Igualmente, la Sala Político Administrativa, en sentencia N° 242 de fecha 20 de febrero de 2003 (caso: Endy Argenis Villasmil Soto y otros contra la Universidad Sur del Lago “Jesús María Semprúm”) señala que la jurisprudencia de esa Sala ha sido pacífica al sostener que ante una relación funcional o de empleo público, deben prevalecer los principios constitucionales relativos al juez natural y a la especialidad, conforme a la materia de que se trate.

En consecuencia, una vez sentados los motivos que permitieron aplicar al presente procedimiento la normativa contenida en la Ley del Estatuto de la Función Pública en los artículos 86 y 89, pasa este

Consejo Universitario a tomar decisión sobre la presente causa, tomando en consideración la relación de los hechos.

En tal sentido, el presente caso se inicia en virtud de las reiteradas inasistencias a su lugar de trabajo por parte del funcionario ya identificado. Se desprende del análisis del expediente, junto con sus actas procesales y de la opinión del Consultor Jurídico, actas elaboradas y suscritas por funcionarios representantes de la Dirección de Recursos Humanos de la UNET y por funcionarios testigos de la Dirección de Servicios, de fechas 16, 17 y 18 de abril de 2018, mediante las cuales tales funcionarios, reunidos en dicha Dirección, ubicado en el Edificio 40 de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, con el objeto de verificar el cumplimiento de la asistencia y horario de trabajo del funcionario Cleyber Molina ya identificada, de conformidad con los deberes que impone la normativa vigente a los miembros del personal administrativo de la universidad, dejaron constancia que dicho funcionario no está presente en su sitio de trabajo; ni desempeñando sus deberes administrativos; que no se tiene ningún justificativo médico ni de permiso con el cual pueda respaldar la inasistencia en su lugar de trabajo; y que dicha falta a su sitio de trabajo no fue notificada a su jefe superior Arquitecto Jesús Casique. Estas actas fueron remitidas por el ciudadano Rector a la Directora de Recursos Humanos en el memorando citado R/362 con la orden de apertura de la presente averiguación. Tales inasistencias injustificadas a su sitio de trabajo por parte del funcionario Cleyber Molina ocurrieron durante tres (3) días hábiles de labores dentro del lapso de treinta días continuos, contado este lapso conforme a lo dispuesto en los Artículos 197 y 198 del Código de Procedimiento Civil.

Este Consejo Universitario verificó el cumplimiento de las formalidades procedimentales adelantadas de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, siendo la Directora de Recursos Humanos la instructora del presente procedimiento. Así las cosas, este Consejo Universitario observa que en escrito de fecha 27 de junio de 2018, procedió a formularle cargos al funcionario Cleyber Molina, quien ocupa el cargo de Supervisor de Servicios Generales, adscrita a la Dirección de Servicios, señalándole y poniéndole en conocimiento como incurso en la comisión de una serie de hechos consistentes en el abandono injustificado al trabajo durante tres (03) días hábiles en el período de treinta días continuos y el incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas, circunstancias previstas como causales de destitución, de acuerdo a los numerales 2 y 9 del Artículo 86 ejusdem, tal como se evidencia de las actas que conforman el expediente contentivas de los Memorando Nros. R/362 de fecha 28 de mayo de 2018, junto con las actas levantadas en fechas 16/04/2018, 17/04/2018 y 18/04/2018, y Memorando DRH 209/2018 de fecha 18/04/2018, en los que se informa del resultado de las inasistencias del funcionario ya mencionado, así como del incumplimiento reiterado a sus deberes implícitos en el cargo que ocupa. Igualmente, la instructora hizo ver que el funcionario investigado no se ha presentado a su sitio de trabajo y no ha presentado ningún justificativo que avale sus inasistencias. En el Acta de Formulación de Cargos se deja constancia que en acatamiento a lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública la funcionaria sujeta a la presente averiguación tiene un lapso de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de ese auto de formulación de cargos para que proceda a consignar su escrito de descargos en las horas habituales de trabajo de la universidad, es decir, de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm. Una vez concluido el lapso anterior, se deja constancia que se abre de pleno derecho la articulación probatoria de cinco (05) días hábiles para que el funcionario promueva y evacúe las pruebas que considere pertinentes, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del Artículo 89 ejusdem.

Este Consejo Universitario, vista la opinión del Consultor Jurídico determina su conocimiento que el derecho a la defensa y al debido proceso en el presente procedimiento fue resguardado en favor del funcionario Cleyber Molina, por constar así en las actas procesales contenidas en el expediente No.005/2018, cuando en fecha 20 de junio de 2018 le fue notificado a su apoderado que tenía libre acceso al expediente y que debía comparecer al quinto día hábil siguiente de recibida dicha notificación para exponer todos los alegatos que tuviera en su defensa. En el mismo sentido, fue notificado al funcionario **Cleyber Molina a través de su apoderado Richard C. Chávez Parra, titular**

de la cédula de identidad V-12.232.198, tal como consta en instrumento poder otorgado en la Notaría Segunda de San Cristóbal, bajo el número 20, Tomo 190, folios 102 al 105, de fecha 28 de octubre de 2013, de las formalidades inherentes al procedimiento a seguir y de los hechos que configuraron la presuntas faltas de abandono injustificado del trabajo durante tres días hábiles en el período de treinta días continuos y el incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas.

Así las cosas, el apoderado del funcionario Cleyber Molina, Richard Chávez Parra, con el carácter acreditado en autos, en su escrito del 03 de julio de 2018, ejerció el derecho a la defensa de su representado y expuso como alegato fundamental que su representado no se había presentado a su puesto de trabajo por razones de salud, y que se encontraba fuera del país para realizarse unos tratamientos médicos, pues había sido intervenido quirúrgicamente y ameritaba unas terapias de rehabilitación, aunado a la situación del sistema de salud nacional y a la escasez de medicamentos estaba imposibilitado de volver al país, razón por la cual expresa en su escrito lo siguiente:

“...Por esta razón como consta en autos mi poderdante se dirigió a las autoridades a fin de que se le otorgara un PERMISO LABORAL REMUNERADO, el cual fue negado sin argumentación o motivación alguna, solo fue decidido sin tomar en consideración el derecho a la salud de mi poderdante, el cual se ha constituido en un tratamiento desigualitario y discriminatorio, teniendo en consideración que este tipo de permisos le han sido otorgado a otras personas que laboran en esta institución y a mi poderdante le han negado taxativamente sin considerar su situación de salud ni sus derechos a esta, pues el trato que le dio el órgano encargado fue tergiversado el motivo de la solicitud del permiso que de solicitud para realizarse tratamientos médicos e intervención quirúrgica y su respectiva rehabilitación, lo trató como si fuera un permiso única y exclusivamente para realizar diligencias personales que pudieran esperar a otros periodos, pero siendo el caso que la salud es un derecho constitucional y universal e inherente al ser humano, este no es de mucho esperar y menos cuando en nuestro país tenemos una situación extraordinaria de inflación, escasez de insumos médicos, cierres de centros hospitalarios que nos han llevado a la crisis del sector salud, falta de personal médico y de enfermería así como, de especialistas y ya habiendo comenzado un tratamiento en el exterior, es por esto que decide tramitar el permiso remunerado con goce de sueldo para efectuarse las terapias respectivas, por lo que su permiso reitero, no era para diligencias personales, sino para diligencias médicas.

Por estas razones de hecho y conforme a los artículos 84, 88, 89 de la Constitución Nacional, artículo 26 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Y de esta misma manera invoco en nombre de mi poderdante el principio general del derecho iure novit curia, para que la decisión definitiva sea declarada sin lugar en el presente procedimiento de destitución, y se les ordene a las autoridades respectivas otorgar conforme a derecho el permiso sin goce de sueldo a favor de mi poderdante, quien se encuentra en el exterior realizándose un tratamiento médico...”

No obstante, los argumentos explanados en su defensa en el escrito de descargos antes citado, el apoderado del Funcionario Cleyber Molina, ciudadano Richard Chávez, no promovió ni evacuó pruebas, en los lapsos previstos en el Artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Es necesario resaltar que consta debidamente en autos la existencia de Actas levantadas por la Dirección de Recursos Humanos, que consiste en la ausencia injustificada del funcionario Cleyber Molina de su sitio de trabajo, en tres (3) días hábiles de labores dentro del lapso de treinta días continuos, los días 16, 17 y 18 de abril de 2018, contado este lapso conforme a lo dispuesto en los Artículos 197 y 198 del Código de Procedimiento Civil. Este hecho se enmarca dentro del supuesto establecido en la causal de destitución prevista en el numeral 9 del Artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

En este sentido, la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo en Sentencia N° 2007-361, de fecha 14 de marzo de 2007 (caso: María del Carmen Méndez vs Ministerio del Trabajo), destaca que el fundamento principal de la existencia de un régimen disciplinario reside en la necesidad que tiene la Administración, como organización prestadora de servicios, de mantener la disciplina interna y de asegurar que los funcionarios cumplan las obligaciones inherentes a su cargo. El incumplimiento de los deberes del funcionario o la incursión de éstos en alguna causal contemplada en la Ley como falta,

conlleva a la imposición de una sanción por parte de la Administración, ello con el fin de evitar el desequilibrio institucional que pudiera ser generado por descatos a las normas reguladoras del organismo público.

Por tanto, este Consejo Universitario, observa que al verificarse en las actas ya descritas que elaboró la Dirección de Recursos Humanos, que el funcionario no estuvo presente en su sitio de trabajo los días 16, 17 y 18 de abril de 2018 y al dejarse constancia en dichas actas que la funcionaria no se encontraba desempeñando sus deberes administrativos, se evidencia el hecho del incumplimiento reiterado a los deberes inherentes al cargo o de las funciones encomendadas a la funcionaria. Estos deberes de la funcionaria están establecidos, entre otros, en los que contempla los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 33 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en los cuales se dispone que todo funcionario público está obligado a prestar sus servicios personalmente con la eficiencia requerida, a acatar las órdenes e instrucciones de los superiores jerárquicos, y a cumplir con el horario establecido. Estos hechos se relacionan con el supuesto establecido como causal de destitución en el numeral 2 del Artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Al respecto, la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo, en sentencia N° 2010-162 de fecha 20 de abril de 2010, ha señalado lo siguiente:

Resulta entonces innegable que el cumplimiento del horario de trabajo por parte de los funcionarios públicos, sometidos a las normas contenidas en la Ley del Estatuto de la Función Pública, como es el caso de la recurrente, constituye no sólo una obligación sino un deber lógicamente adherido a las funciones propias del cargo desempeñado. (Omissis...) Resulta claro del artículo transcrito, que, si bien no está establecido el incumplimiento del horario de trabajo como causal de destitución, es evidente, en virtud de lo ya señalado sobre el carácter que ello reviste en los deberes del funcionario, que el incumplimiento reiterado de los deberes que le son propios a éste puede acarrear la sanción más gravosa de todas como lo es su destitución. (Omissis...) En este sentido observa esta alzada que, como ya se indicó previamente, el cumplimiento del horario de trabajo se encuentra contenido dentro de los deberes de todo funcionario público, lo que no debe confundirse con el rendimiento laboral propio de las funciones de este, pues si bien uno y otro (horario y rendimiento laboral) son aspectos muy distintos, ambos están adheridos a las cargas que le son propias.

En tal sentido, la Administración Pública y específicamente el ente que impone la medida de Destitución a un funcionario público debe ante todo comprobar la existencia de los hechos imputados al funcionario. Esa comprobación debe ser fehaciente, es decir, que no quede duda que la persona investigada es responsable de los hechos por los que se le señala como responsable, es decir, debe constar la culpabilidad de manera objetiva. Ahora bien, la conducta debe adecuarse a una norma que tipifique como ilegal la actuación del funcionario, de allí que debe subsumirse la conducta desplegada por el investigado en el supuesto de hecho que consagra la norma para que la consecuencia jurídica de ésta opere de forma inmediata.

Es importante resaltar que este Consejo Universitario, previo análisis de las actas procesales considera ajustado a derecho no sólo la formulación de cargos expuestos por la Directora de Recursos Humanos, como causales de destitución, al ciudadano Cleyber Molina, contempladas en los numerales 2 y 9 del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, relativas a “El incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas” y “Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos”, sino que tales faltas han sido debidamente comprobadas en el expediente a través de las actuaciones ejercidas por la administración, confirmándose de esta manera la responsabilidad disciplinaria del funcionario investigado.

Aunado a lo anterior y acogiendo el criterio explanado por el Consultor jurídico en su opinión, “si bien es cierto que el permiso laboral lo solicitó el funcionario para realizar estudios y tratamiento médico fuera del país, y que el Consejo Universitario lo consideró como un permiso para realizar diligencias personales, lo cual no es excluyente, no consta en autos que se encuentre documentación debidamente legalizada por las leyes venezolanas de las respectivas justificaciones de orden médico que avalara la ausencia justificada del funcionario Cleyber Gregorio Molina Chávez de su sitio de

trabajo, ni en las fechas en las cuales se dejó constancia de ello a través de las actas levantadas por la Dirección de Recursos Humanos, ni durante los restantes días de inasistencia de los cuales da cuenta su jefe inmediato. En este sentido, el funcionario consigna unas copias de una documentación presuntamente de carácter médico sobre su tratamiento, pero se observa que esta documentación en idioma inglés no está ni apostillada, ni legalizada, ni con una interpretación realizada por intérprete público, conforme a lo dispuesto en la Ley de Intérpretes Públicos, para que surta efectos en Venezuela...”.

Aunado a lo anterior, tal como lo señala el Consultor Jurídico en el lapso probatorio que dispuso el funcionario investigado en la presente averiguación disciplinaria, ni por sí mismo, ni mediante su apoderado notificado en autos, ni promovieron ni evacuaron prueba alguna documental o de otra naturaleza que, con el cumplimiento de las exigencias legales para documentos emanados en el extranjero, produjeran efectos jurídicos probatorios en favor de sus argumentos.

Por los razonamientos de hecho y de derecho señalados anteriormente, este Consejo Universitario, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira en el numeral 32 de su artículo 10, toma la siguiente

DECISIÓN

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 9 del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a la destitución del ciudadano funcionario **CLEYBER GREGORIO MOLINA CHAVEZ, titular de la cédula de identidad N° V-15.080.806** de su cargo de Supervisor de Servicios Generales, adscrito a la Dirección de Servicios de esta Universidad, a partir del 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO: Notifíquese de la presente decisión a la Dirección de Recursos Humanos.

TERCERO: Notifíquese de la presente decisión al ciudadano **CLEYBER GREGORIO MOLINA CHAVEZ, titular de la cédula de identidad N° V-15.080.806** de su cargo de Supervisor de Servicios Generales, adscrito a la Dirección de Servicios de esta Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos e indíquese que, sobre la presente decisión puede optar por ejercer el Recurso de Reconsideración ante este Consejo Universitario en el lapso de quince (15) días hábiles siguientes a que se produzca su notificación, o bien, puede optar por el ejercicio del Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial ante el Juzgado Superior de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, dentro de los tres (03) meses contados a partir de la notificación de la presente decisión.

CU 051/2018
Martes, 30/10/2018

23. Consideración de la reactivación de la Comisión de Transporte Universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la reactivación de la Comisión de Transporte Universitario a partir del 30/10/2018.

Dicha comisión quedó integrada por:

Asesores Permanentes:

-Dr. Martin Paz – Vicerrector Administrativo.

-Ing. Feijo Colomine – Presidente de SIRCA.

Comisión

-Arq. Jesús Casique – Director de Servicios.

-T.S.U. Margarita Cárdenas – Jefe de Departamento de Servicios Generales.

-Wilmer Coronado – Supervisor de Mantenimiento Automotriz UNET.

- Ing. Pedro Durán – Jefe de Transporte SIRCA.
- Ing. Gustavo Álvarez – Jefe de Departamento de Mantenimiento SIRCA.
- Br. Dexi Becerra – Consejera del Decanato de Desarrollo Estudiantil.
- Br. Rolando Parada - Consejero del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

COMISIÓN DE SERVICIO

C.U. 049/2018
Martes, 23/10/2018

15. Consideración de aprobación de Comisión de Servicio de la ciudadana Raíza Hurtado Pérez, a partir del 15 de octubre de 2018 hasta el 14 de octubre de 2019, lo cual tendrá el cargo de Coordinadora Administrativo, según Oficio N° BNBT-TÁCHIRA 2018-071, de la Gran Misión Barrio Nuevo Tricolor – Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Comisión de Servicio de la ciudadana Raíza Hurtado Pérez, titular de la cédula de identidad N° V-13.306.346, adscrita al Decanato de Postgrado, a partir del 15 de octubre de 2018 hasta el 14 de octubre de 2019, lo cual tendrá el cargo de Coordinadora Administrativo, según Oficio N° BNBT-TÁCHIRA 2018-071, de la Gran Misión Barrio Nuevo Tricolor – Táchira.

CU 056/2018
Martes, 20/11/2018

4. Consideración de aprobación de Comisión de Servicio, de la ciudadana María Claudia Ostos Agudelo, a partir del 15/10/2019, el cual tendrá el cargo de Supervisora de Trabajo Social, según Oficio N° DIR/122, de fecha 09/10/2018, de la Corporación de Salud del Estado Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Comisión de Servicio, de la ciudadana María Claudia Ostos Agudelo, para que cumpla funciones como Supervisora de Trabajo Social del Distrito Sanitario N° 1, adscrito a la Corporación de Salud, a partir del 15/10/2018 al 14/10/2019, según Oficio N° DIR/122, de fecha 09 de octubre del presente año, de la Corporación de Salud – del Estado Táchira.

CONSEJO DIFERIDO

CU 058/2018
Martes, 27/11/2018

Punto Único: Consideración sobre los procesos Electorales para Autoridades y Decanos, punto que fue diferido en el Consejo Universitario N° C.U. 055/2018, punto 18, de fecha 14/11/2018. El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento,

RESUELVE, diferir la agenda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 y su Parágrafo Único de dicho Reglamento.

CONTRATOS

C.U. 048/2018
Jueves, 11/10/2018

9. Consideración de Variación de Precios del Contrato N° 5895, para la prestación del servicio de exámenes paraclínicos, radiografías y consulta ocupacional del personal académico, administrativo y obrero de la UNET, suscrito con la empresa SAMI OCUPACIONAL C.A., de conformidad con lo establecido en el Artículo 142 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, por un monto de tres mil ochocientos veintiocho bolívares soberanos con sesenta céntimos (Bs.S 3.828,60), aumentando el monto del referido contrato de doscientos doce con setenta bolívares soberanos con setenta céntimos (Bs.S 212,70) a cuatro mil cuarenta y un bolívares soberanos con treinta céntimos (Bs.S 4.041,30).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de Precios del Contrato N° 5895, para la prestación del servicio de exámenes paraclínicos, radiografías y consulta ocupacional del personal académico, administrativo y obrero de la UNET, suscrito con la empresa SAMI OCUPACIONAL C.A., de conformidad con lo establecido en el Artículo 142 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, por un monto de tres mil ochocientos veintiocho bolívares soberanos con sesenta céntimos (Bs.S 3.828,60), aumentando el monto del referido contrato de doscientos doce con setenta bolívares soberanos con setenta céntimos (Bs.S 212,70) a cuatro mil cuarenta y un bolívares soberanos con treinta céntimos (Bs.S 4.041,30).

CU 049/2018
Martes, 23/10/2018

21. Consideración de la solicitud de variación de precio del contrato de servicio de comedor estudiantil sede Paramillo y Tuquerena con la Empresa SIRCA, contrato N° 5889 por un monto de cuatro mil ochocientos setenta y cuatro bolívares soberanos con veinticuatro céntimos (Bs.S 4.874,24) del respectivo contrato correspondiente al mes de agosto 2018 de acuerdo a la Cláusula Décima Primera y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precio del contrato de servicio de comedor estudiantil sede Paramillo y Tuquerena con la Empresa SIRCA, contrato N° 5889 por un monto de cuatro mil ochocientos setenta y cuatro bolívares soberanos con veinticuatro céntimos (Bs.S 4.874,24) del respectivo contrato correspondiente al mes de agosto 2018 de acuerdo a la

Cláusula Décima Primera y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

C.U. 051/2018
Martes, 30/10/2018

6. Consideración de la solicitud de variación de precio del contrato de servicio de transporte estudiantil sede Paramillo y Tuquerena con la Empresa Rental SIRCA, contrato N° 5887, por un monto de Bs.S 2.183.531,38 para el período septiembre-diciembre 2018, la cuota parte mensual correspondiente es equivalente a Bs.S 545.882,84 de acuerdo al Artículo 133 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y Artículos 140 y 142 del Reglamento *Ejudesm*.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precio del contrato de servicio de transporte estudiantil sede Paramillo y Tuquerena con la Empresa Rental SIRCA, contrato N° 5887, por un monto de Bs.S 2.183.531,38 para el período septiembre - diciembre 2018, la cuota parte mensual correspondiente es equivalente a Bs.S 545.882,84 de acuerdo al Artículo 133 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y Artículos 140 y 142 del Reglamento *Ejudesm*.

C.U. 051/2018
Martes, 30/10/2018

7. Consideración de la solicitud de variación de precio del contrato de servicio de comedor estudiantil sede Paramillo y Tuquerena con la Empresa Rental SIRCA, contrato N° 5889, por un monto de Bs.S 2.431.797,94 para el período septiembre - diciembre 2018, la cuota parte mensual correspondiente es equivalente a Bs.S 607.949,48 de acuerdo al Artículo 133 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y Artículos 140 y 142 del Reglamento *Ejudesm*.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precio del contrato de servicio de comedor estudiantil sede Paramillo y Tuquerena con la Empresa Rental SIRCA, contrato N° 5889, por un monto de Bs.S 2.431.797,94 para el período septiembre - diciembre 2018, la cuota parte mensual correspondiente es equivalente a Bs.S 607.949,48 de acuerdo al Artículo 133 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y Artículos 140 y 142 del Reglamento *Ejudesm*.

CU 051/2018
Martes, 30/10/2018

8. Consideración de la solicitud de variación de precio del contrato de servicio de limpieza de áreas techadas y descubiertas y conservación de áreas verdes y jardinerías de la UNET, contrato N° 5888, por un monto de Bs.S 2.709.188,98 para el período septiembre - diciembre 2018; la cuota parte mensual correspondiente es equivalente a Bs.S 677.297,24 de acuerdo al Artículo 133 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y Artículos 140 y 142 del Reglamento *Ejudesm*.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precio del contrato de servicio de limpieza de áreas techadas y descubiertas y conservación de áreas verdes y jardinerías de la UNET, contrato N° 5888, por un monto de Bs.S 2.709.188,98 para el período septiembre - diciembre 2018; la cuota parte mensual correspondiente es equivalente a Bs.S 677.297,24 de acuerdo al Artículo 133 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y Artículos 140 y 142 del Reglamento *Ejudesm*.

CU 051/2018
Martes, 30/10/2018

9. Consideración de aprobación de variación de precio del contrato N° 5885, firmado por la Empresa de Seguridad Privada SEPRIESCALA C.A, del servicio de vigilancia privada y validado por la Dirección de Seguridad, por un monto total incluido el IVA del 16% en un millón ciento veintiún mil doscientos treinta y dos bolívares soberanos con cincuenta y tres céntimos (Bs.S 1.121.232,53) del 01 de agosto 2018 al 31 de diciembre de 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precio del contrato N° 5885, firmado por la Empresa de Seguridad Privada SEPRIESCALA C.A, del servicio de vigilancia privada y validado por la Dirección de Seguridad, por un monto total incluido el IVA del 16% en un millón ciento veintiún mil doscientos treinta y dos bolívares soberanos con cincuenta y tres céntimos (Bs.S 1.121.232,53) del 01 de agosto 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Igualmente, acordó aprobar los siguientes términos:

1. Considerar la variación de precios por concepto de mano de obra para el mes de agosto, la misma aprobada para el mes de julio, según soportes que generaron la misma, en Resolución de Consejo Universitario sesión N° 036/2018, de fecha 25/07/2018, reconociendo que para la fecha de facturación debe considerarse el aumento del IVA el 12% al 16%.
2. Los meses de septiembre hasta diciembre 2018, se considera la variación de precios por incremento salarial y ajustes del IVA por Bs S. 269.870,09 mensual para un total de Bs S. 1.079.480,36 en un todo de acuerdo a los Decretos N° 3601 y 3602, según Gaceta Oficial Extraordinaria 6403 del 31 de agosto de 2018.

CU 063/2018
Jueves, 11/12/2018

10. Consideración de la solicitud de variación de precio del contrato servicio de Comedor Estudiantil sede Paramillo y Tuquerena con la Empresa Rental SIRCA, N° 5889, por un monto de sesenta y cinco mil cincuenta y cinco bolívares soberanos con veinte cinco céntimos (Bs. S 65.055,25) correspondiente al mes de octubre de 2018, de acuerdo a la Cláusula Décima Primera del Decreto con Rango Valor y Fuerza Ley de Contrataciones Públicas. El monto referido fue el resultado de los ajustes realizados por el Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de variación de precio del contrato servicio de

Comedor Estudiantil sede Paramillo y Tuquerena con la Empresa Rental SIRCA, N° 5889, por un monto de sesenta y cinco mil cincuenta y cinco bolívares soberanos con veinte cinco céntimos (Bs. S 65.055,25) correspondiente al mes de octubre de 2018, de acuerdo a la Cláusula Décima Primera del Contrato y en conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. El monto referido fue el resultado de los ajustes realizados por el Decanato de Desarrollo Estudiantil.

CU 063/2018
Jueves, 11/12/2018

11. Consideración de la solicitud de variación de precio del contrato servicio de Comedor Estudiantil sede Paramillo y Tuquerena con la Empresa Rental SIRCA, N° 5889, por un monto de dos millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos noventa y siete bolívares soberanos con noventa y cuatro céntimos (Bs. S 2.431.797,94) para el período septiembre - diciembre 2018, por concepto mano de obra, de acuerdo a la Cláusula Décima Primera del Decreto con Rango Valor y Fuerza Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de variación de precio del contrato servicio de Comedor Estudiantil sede Paramillo y Tuquerena con la Empresa Rental SIRCA, N° 5889, por un monto de dos millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos noventa y siete bolívares soberanos con noventa y cuatro céntimos (Bs. S 2.431.797,94) para el período septiembre - diciembre 2018, por concepto mano de obra, de acuerdo a la Cláusula Décima Primera del Contrato y en conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

CU 064/2018
Jueves, 13/12/2018

2. Consideración de la solicitud de ajuste en el contrato de servicio del transporte universitario de la UNET, por un monto de tres millones setecientos quince mil seiscientos doce bolívares soberanos con diez céntimos (Bs.S 3.715.612,10), por concepto de mano de obra, para el mes de diciembre de 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de ajuste en el contrato de servicio del transporte universitario de la UNET, por un monto de tres millones setecientos quince mil seiscientos doce bolívares soberanos con diez céntimos (Bs.S 3.715.612,10), por concepto de mano de obra, para el mes de diciembre de 2018.

CU 064/2018
Jueves, 13/12/2018

3. Consideración de la solicitud de ajuste en el contrato de servicio de comedor universitario de la UNET, por un monto de cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos

treinta y seis bolívares soberanos con cincuenta y seis céntimos (Bs.S 5.846.936,56), por concepto de mano de obra, para diciembre de 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de ajuste en el contrato de servicio de comedor universitario de la UNET, por un monto de cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y seis bolívares soberanos con cincuenta y seis céntimos (Bs.S 5.846.936,56), por concepto de mano de obra, para diciembre de 2018.

**CU 064/2018
Jueves, 13/12/2018**

4. Consideración de la solicitud de ajuste en el contrato de servicio de limpieza de áreas techadas, áreas descubiertas, conservación de áreas verdes y jardinerías de la UNET, por un monto de nueve millones cuarenta y dos mil quinientos ochenta y dos bolívares soberanos con once céntimos (Bs.S 9.042.582,11), por concepto de mano de obra, para diciembre de 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de ajuste en el contrato de servicio de limpieza de áreas techadas, áreas descubiertas, conservación de áreas verdes y jardinerías de la UNET, por un monto de nueve millones cuarenta y dos mil quinientos ochenta y dos bolívares soberanos con once céntimos (Bs.S 9.042.582,11), por concepto de mano de obra, para diciembre de 2018.

**CU 066/2018
Lunes, 31/12/2018**

30. Consideración de aprobación de extensión del Contrato N° 5885, firmado con la Empresa Seguridad Privada SEPRIESCALA C.A., sobre el servicio de vigilancia privada, desde el 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, debido a la necesidad de cubrir dicho servicio, en los mismos términos y condiciones.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precio del contrato N° 5885 firmado con la Empresa Seguridad Privada SEPRIESCALA C.A., sobre el servicio de vigilancia privada, desde el 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, debido a la necesidad de cubrir dicho servicio, en los mismos términos y condiciones.

**CU 066/2018
Lunes, 31/12/2018**

31. Consideración de la solicitud de variación de precio del contrato de servicio de Comedor Estudiantil Sede Paramillo y Sede Tuquerena con la Empresa Rental SIRCA, Contrato N° 5889, por un monto de ciento treinta y ocho mil trece bolívares soberanos con veintitrés céntimos (Bs.S 138.013,23), correspondiente al mes de noviembre 2018, por diferencia de insumos, de acuerdo con la Cláusula Décima Primera de dicho Contrato y del Decreto con

Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; el monto referido fue el resultado de los ajustes realizados por el Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de variación de precio del contrato de servicio de Comedor Estudiantil Sede Paramillo y Sede Tuquerena con la Empresa Rental SIRCA, Contrato N° 5889, por un monto de ciento treinta y ocho mil trece bolívares soberanos con veintitrés céntimos (Bs.S 138.013,23), correspondiente al mes de noviembre 2018, por diferencia de insumos, de acuerdo con la Cláusula Décima Primera de dicho Contrato y del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; el monto referido fue el resultado de los ajustes realizados por el Decanato de Desarrollo Estudiantil.

CONVENIOS

**C.U. 047/2018
Martes, 09/10/2018**

14. Consideración de aprobación del Convenio Marco UNET -Universidad de Pamplona - Colombia (Unipamplona).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, el Convenio Marco UNET -Universidad de Pamplona - Colombia (Unipamplona) en los siguientes términos:

**CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y
LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 del 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del 01 de marzo de 1974, quien en adelante se denominará, y a los efectos del presente documento **LA UNET**, representada en este acto por su Rector, **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° _____ de fecha _____ para suscribir el presente documento, por una parte; y por la otra, **IVALDO TORRES CHÁVEZ**, domiciliado en Pamplona, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.874.417 de Magangue - Bolívar, quien en su calidad de Rector, designado mediante Acuerdo No. 092 del 29 de diciembre de 2016 y Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2016, actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, Institución de Educación Superior, oficial, sin ánimo de lucro, con personería jurídica obtenida mediante Resolución Número 1 del 24 de Enero de 1961, que adquirió el carácter de Institución de Enseñanza Superior oficial del Orden Departamental, a través de los Decretos 553 del 5 de Agosto de 1970 y 80 del 7 de febrero de 1974 expedidos por la Gobernación del Norte de Santander, y obtuvo su reconocimiento institucional como Universidad por el Decreto No. 1550 del 13 de Agosto de 1971, con NIT 890.501.510-4, quien en adelante se denominará **UNIPAMPLONA**, hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente convenio marco, es el de estrechar formalmente los lazos de cooperación y entendimiento entre **LA UNET** y **UNIPAMPLONA**, con el fin de promover y apoyar la docencia, la investigación, la extensión, el desarrollo y la innovación.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los fines señalados en la Cláusula Primera, las partes podrán desarrollar las siguientes actividades:

- Organización de actividades docentes de pre y postgrado, proyectos de investigación, prácticas de campo y formación permanente para el desarrollo profesional.
- El asesoramiento y cooperación en materia de nuevas tecnologías, intercambio de información y experiencias en los campos de interés para las partes.
- Ediciones conjuntas de textos, revistas, monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de las partes, respetando siempre la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
- Intercambio de material didáctico, bibliográfico y de publicaciones.

- Programación, participación y desarrollo de Proyectos de Investigación conjuntos, pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externas, para el desarrollo de los referidos Proyectos, previo acuerdo entre las partes.
- Participación en Proyectos de Investigación que alguna de las partes ya tenga en ejecución previo acuerdo entre las partes.
- Asesoría técnica y especializada.
- Admisión de estudiantes de LA UNET para la realización de pasantías en UNIPAMPLONA.
- Organización y desarrollo de conferencias, foros, congresos, seminarios, jornadas y otras actividades de extensión universitaria.
- Fortalecer las actividades de producción, de servicios e inversiones de las empresas relacionadas con UNIPAMPLONA y el Mercosur.
- Todas aquellas actividades que puedan ser consideradas vinculantes y relevantes para el desarrollo de sus objetivos.

Nota: Las actividades, se instrumentará a través de proyectos cuya naturaleza y obligaciones respectivas serán definidas por cartas de entendimiento, que contendrán

1. El origen, naturaleza y descripción del proyecto.
2. Los nombres de los responsables y los participantes por ambas partes.
3. Alcance y duración del proyecto.
4. Los recursos físicos y financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión.
5. Cronograma estimado de actividades.

TERCERA: Ambas partes se comprometen en el marco del presente Convenio, a permitir el acceso a la información necesaria para dar viabilidad a los programas desarrollados de manera conjunta, así como a divulgar sus resultados, sin perjuicio de los derechos de autor a que hubiere lugar.

CUARTA: Las partes acuerdan que los derechos de propiedad intelectual que se originen de los trabajos realizados en el marco de este convenio, pertenecerán a las partes signatarias en proporción a su participación. Igualmente, los resultados obtenidos de los proyectos de investigación que se desarrollen de manera conjunta, podrán ser utilizados o difundidos con el debido consentimiento de las partes.

QUINTA: Se acuerda establecer como mecanismo de cooperación regular y de desarrollo de las premisas expresadas en las cláusulas primera y segunda, la formulación de Convenios Específicos, cuyas condiciones se expresarán en documentos que formarán parte del presente Convenio Marco, como anexo, así como las acciones que se estimen de interés por ambas partes. En cualquier caso, en ellos se harán constar: objetivos, calendarios, responsables, financiamiento y demás compromisos de las partes, necesario para el desarrollo de los mismos.

SEXTA: El personal que ofrezcan ambas instituciones, para las actividades mencionadas en la cláusula segunda, contará con la aceptación de la contraparte, bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

SÉPTIMA: Con el objetivo de llevar a la práctica los propósitos antes señalados, se nombra una comisión encargada de planificar las actividades a desarrollar, proponer los convenios específicos a las autoridades de cada parte, y velar por la correcta y oportuna ejecución de las actividades convenidas. Esta Comisión estará integrada por un (1) representante de LA UNET y de parte de UNIPAMPLONA el Director(a) de Interacción Social, el Área de Internacionalización y un docente o funcionario con competencia técnica en el área en que se desarrollarán las actividades específicas y las demás personas que de común acuerdo éstos designen. A tal efecto se nombra por LA UNET al Vicerrector (a) Académico (a).

OCTAVA: El presente convenio tendrá una vigencia de **Cuatro (4) Años** contados a partir de la fecha de su firma, con renovaciones automáticas por periodos iguales, hasta que alguna de las partes manifieste por escrito a la otra, su voluntad de no renovar más el Convenio. En todo caso, las actividades que se encuentren en fase de ejecución seguirán su curso hasta su completa culminación.

NOVENA: El presente Convenio Marco estará adscrito a Dirección de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales DICORI de LA UNET.

DÉCIMA: Las dudas, controversias y lo no previsto será resuelto amistosamente por entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los fines derivados del presente Convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los ____ días del mes de ____ del año 2018.

Por LA UNET
RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS
RECTOR

Por UNIPAMPLONA
IVALDO TORRES CHÁVEZ
RECTOR

C.U. 047/2018
Martes, 09/10/2018

15. Consideración de aprobación del Convenio Específico de Producción Académica UNET Desarrollo Agroalimentario La Molinera C.A.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Convenio Específico de Producción Académica UNET - Desarrollo Agroalimentario La Molinera C.A.

Así mismo, se dispondrá de 15 días hábiles para la entrega de sugerencias, observaciones y modificaciones por parte de los Consejeros, las cuales deben ser enviadas al Decanato de Investigación, para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

CU 061/2018
Martes 04/12/2018

11. Consideración, en segunda discusión, el Convenio Específico de Producción Académica UNET - Desarrollo Agroalimentario La Molinera, C.A., aprobado en primera discusión en el C.U. 047/2018, de fecha 09/10/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Convenio Específico de Producción Académica UNET - Desarrollo Agroalimentario La Molinera, C.A., aprobado en primera discusión en el C.U. 047/2018, de fecha 09/10/2018.

DESINCORPORACION DE PERSONAL

CU 059/2018
Martes, 27/11/2018

10. Consideración de aprobación de desincorporación de nómina y del seguro social del trabajador universitario, del siguiente personal: Miguel Ángel González Castellanos, Luis Ellys Millán Niño, Jhan Carlos Duque Rincón.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la desincorporación de nómina y del seguro social del trabajador universitario, del siguiente personal: Miguel Ángel González Castellanos, titular de la cédula de identidad N° V- 15.502.901, Luis Ellys Millán Niño, titular de la cédula de identidad N° V- 14.298.037, Jhan Carlos Duque Rincón, titular de la cédula de identidad N° V- 16.778.342, a partir del 27/11/2018, dejando a salvo lo prescrito en el Artículo 425 de la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras.

DESIGNACION DECANOS ENCARGADOS

CU 049/2018
Martes, 23/10/2018

3. Consideración de designación del profesor Juan Carlos Montilla Velazco, como Decano de Extensión (E), desde el 16 de septiembre de 2018 al 14 de diciembre de 2018, para cubrir permiso remunerado del profesor José Andrés Molina, quien viaja a Chile ya que fue seleccionado para participar en un proyecto de implementación de IoT para la Agroindustria a través de CORFO, agencia dependiente del Ministerio de Económica, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, en vista de que en la presente sesión (punto 2) le aprobó la extensión del permiso al profesor José Andrés Molina Chacón, titular de la cédula de identidad N° V-9.214.737, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica para desarrollar el Proyecto 18SUP-92716, avalado por la Corporación Chilena de Fomento (CORFO) para el desarrollo de tecnologías de agricultura de precisión, en Santiago de Chile, desde el 15/09/2018 al 14/12/2018, remunerado, excluyendo la prima de responsabilidad por cargo, con sujeción a la atribución conferida en el Artículo 10, Numeral 30, del Reglamento de la UNET en concordancia con el Artículo 26, Numeral 15, de la Ley de Universidades y, de conformidad con lo dispuesto sobre el perfil de los Decanos en el Artículo 24 del mencionado Reglamento, aprobó la designación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad No. V-11.023.890, adscrito al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, como Decano de Extensión Encargado (E), para cubrir la ausencia temporal del profesor José Andrés Molina Chacón, desde el 15/09/2018 hasta el 14/12/2018.

INFORMES

CU 063/2018
Jueves, 11/12/2018

16. Consideración del Informe de Gestión año 2017, y resultados del plan operativo 2017, de la Empresa Rental SIRCA.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta del informe de Gestión año 2017 y resultados del plan operativo 2017, de la Empresa Rental SIRCA, presentado por los Directivos de dicha Empresa.

INTERCAMBIOS ACADÉMICOS

CU 049/2018
Martes, 23/10/2018

11. Consideración de aprobación extensión del intercambio académico de acuerdo al Artículo 108 de la Ley de Universidades del profesor Leandro Jesús Pirela Tortolero, de la Universidad de Carabobo, desde el 15 de marzo de 2018 al 14 de marzo de 2019.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir la solicitud la extensión del intercambio académico del profesor Leandro Jesús Pirela Tortolero, titular de la cédula de identidad N° V-13.667.868, hasta que, en el lapso de 15 días continuos, los Decanos de Extensión y de Docencia presenten los informes correspondientes y, en base a ellos, sea considerado nuevamente por el Cuerpo Colegiado.

CU 065/2018
Martes, 18/12/2018

1. Consideración de aprobación extensión del intercambio académico de acuerdo al Artículo 108 de la Ley de Universidades del profesor Leandro Jesús Pirela Tortolero de la Universidad de Carabobo, desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 14 de marzo de 2019, que fue diferido en el C.U 049/2018, de fecha 23/10/2018, punto 11.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el Artículo 108 de la Ley de Universidades, el Consejo Universitario acordó aprobar la extensión del Intercambio Académico del profesor Leandro Jesús Pirela Tortolero, titular de la cédula de identidad N° V-13.667.868, en los siguientes términos:

Primero. La respectiva extensión será desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 14 de marzo de 2019, en las mismas condiciones de dedicación y categoría ya acordadas.

Segundo. Durante el mencionado lapso estará adscrito al Decanato de Extensión, cumpliendo las actividades propias que originaron inicialmente el mencionado Intercambio Académico, en el Programa Jardín Botánico - Parque Natural Paramillo.

Tercero. Asimismo, cumplirá funciones de docencia directa de acuerdo con las asignaciones de carga horaria establecidas por el Departamento de Ciencias Sociales.

Cuarto. Igualmente, debe incorporársele a actividades pertinentes de investigación.

Quinto. Se designa una Comisión integrada por: el Decano de Docencia, profesor Silverio Bonilla (Coordinador), el Decano de Investigación, profesor Luis Villanueva y, el Decano de Extensión (E), profesor Juan Carlos Montilla, con la finalidad de que presenten el informe correspondiente sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades realizadas durante este lapso por el profesor Leandro Pirela, a ser considerado en sesión del Consejo Universitario, previsto inicialmente para el 12 de marzo de 2019, antes del vencimiento de la extensión de renovación aquí aprobada.

PREMIO PERIODISTA UNET

CU 063/2018
Jueves 11/12/2018

9. Consideración de declarar desierto Premio del Periodista UNET, Carlos Delgado Dugarte, 2018 en razón de que no se presentaron trabajos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó declarar desierto Premio del Periodista UNET, Carlos Delgado Dugarte, 2018 en razón de que no se presentaron trabajos.

LEVANTAMIENTO DE SANCIONES

CU 049/2018
Martes, 23/10/2018

10. Consideración sobre levantamiento de decisión acordada por el Consejo Universitario en sesión N° 044/2018, de fecha 20/09/2018, relacionada con el permiso no remunerado por salida del país de la funcionaria Rosa Amelia Almeida de García, adscrita a la Coordinación de Orientación, aprobado del 17/09/2018 al 16/10/2018, por no disfrutar del mismo y dejarlo sin efecto.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el levantamiento de decisión acordada por el Consejo Universitario en sesión N° 044/2018, de fecha 20/09/2018, relacionada con el permiso no remunerado por salida del país de la funcionaria Rosa Amelia Almeida de García, titular de la cédula de identidad N° V-12.235.180, adscrita a la Coordinación de Orientación, aprobado del 17/09/2018 al 16/10/2018, por no disfrutar del mismo, dejándola sin efecto.

CU 061/2018
Martes 04/12/2018

2. Consideración de levantamiento de la sanción de la decisión acordada en sesión C.U N° 047/2018, de fecha 09/10/2018, en donde se aprobó el permiso no remunerado y salida del país del 08/10/2018 al 08/04/2019, a la profesora Catherine del Carmen Aspée de Hernández, por imposibilidad de su disfrute, de acuerdo con los soportes presentados al Cuerpo Colegiado, dejarla sin efecto.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, aprobó el levantamiento de la sanción de la decisión acordada en sesión C.U N° 047/2018, de fecha 09/10/2018, en donde se aprobó el permiso no remunerado y salida del país del 08/10/2018 al 08/04/2019, a la profesora Catherine del Carmen Aspée de Hernández, titular de la cédula de identidad N° V- 14.9542.235, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, por imposibilidad de su disfrute, de acuerdo con los soportes presentados al Cuerpo Colegiado, y dejarla sin efecto.

PUNTOS DIFERIDOS

CU 051/2018
Martes, 30/10/2018

27. Consideración sobre propuesta para que las providencias estudiantes sean administradas por la UNET y no por un ente contratante además del estudio y evaluación de los contratos de servicio con la Empresa Rental SIRCA, a solicitud de la Representación Estudiantil ante el Consejo Universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir la propuesta para que las providencias estudiantes sean administradas por la UNET y no por un ente contratante además del estudio y evaluación de los contratos de servicio con la Empresa Rental SIRCA, a solicitud de la Representación

Estudiantil ante el Consejo Universitario, hasta que sean debidamente formuladas y presentadas las respectivas propuestas con sus correspondientes estudios, análisis y proyectos.

CU 055/2018
Martes 13/11/2018

18. Consideración sobre los procesos electorales para autoridades y decanos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto para ser presentado en el Consejo Universitario de fecha 20/11/2018, como primer punto.

CU 059/2018
Martes, 27/11/2018

12. Consideración de presentación de la propuesta por parte de la Unidad de Desarrollo Físico, de la intervención arquitectónica del inmueble restituido a la UNET del comodato con FUNDACITE - Táchira, acordado en el C.U. N° 007/2018, de fecha 10/04/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo Colegiado acordó diferir el punto para un próximo Consejo Universitario, con la finalidad de que sea analizado con mayor detalle por los Consejeros, y de ser posible, presentar la factibilidad económica de ejecución física del proyecto.

CU 061/2018
Martes 04/12/2018

8. Consideración del incremento del aporte del último trimestre del año 2018, correspondiente al precio de la bandeja de comedor a cancelar por los estudiantes universitario a Bs.S 1.5, según propuesta del Consejo del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, acordó diferir el punto con el objetivo de actualizar el aporte por parte de los estudiantes, por parte del Consejo del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

CU 061/2018
Martes 04/12/2018

9. Consideración de modificación de incremento del pago mensual del mobiliario de peluquería.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, acordó diferir el punto para que sea analizado con mayor detalle entre el Decanato de Desarrollo Estudiantil y el Vicerrectorado Administrativo.

CU 061/2018
Martes 04/12/2018

10. Consideración de modificación de incremento de aranceles del último trimestre del año 2018 del Laboratorio de Rendimiento Físico, Instalaciones Deportivas y Servicio de Fisioterapia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, acordó diferir el punto con el objetivo de actualizar los aranceles una vez analizada la situación en el Decanato de Desarrollo Estudiantil.

CU 063/2018
Jueves, 11/12/2018

3. Consideración de contratación personal académico bajo figura de docente libre.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto hasta presentar los informes de sus actividades correspondientes, durante el 2017.

PUNTOS RETIRADOS

CU 055/2018
Martes 13/11/2018

17. Consideración de aprobación de comunicado de prohibición de gestores dentro de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar el punto sobre la aprobación de comunicado de prohibición de gestores dentro de la UNET.

CU 056/2018
Martes, 20/11/2018

1. Consideración de instrucción a la Comisión Electoral Universitaria de elaboración de calendario para las Elecciones de Autoridades, Decanos y Representantes Profesorales al Cogobierno.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar el punto y considerarlo en el próximo Consejo Universitario del 27/11/2018, incluyendo cambio en la denominación del punto; a las 7:00 a.m., como punto único.

CU 059/2018
Martes, 27/11/2018

5. Consideración de permiso por salida del país personal trabajador universitario: Félix Alberto Becerra Contreras.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar el punto, por no haber material que tratar.

CU 059/2018
Martes, 27/11/2018

6. Consideración de solicitud de traslado de personal académico de la profesora Geniross Mujica Mejia, de la Universidad Politécnica Territorial Manuela Sáenz, a la Universidad Nacional Experimental del Táchira, a partir del 01/12/2018, en atención a lo contemplado en

la III Contratación Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario en su Cláusula 15 y la Ley de Universidades en sus Artículos 107 y 108.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar el punto hasta completar soportes relacionados con su carga académica para ser considerado nuevamente al Consejo Universitario.

NORMATIVAS

CU 047/2018
Martes, 09/10/2018

4. Consideración sobre la Normativa Transitoria de Estudio para la Permanencia, Rendimiento Estudiantil y Cierre de las Carreras en Convenio, aprobada por el Consejo Académico CA 010/2018, de fecha 16/07/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, la Normativa Transitoria de Estudio para la Permanencia, Rendimiento Estudiantil y Cierre de las Carreras en Convenio, y acordó un término de quince (15) días continuos, con la finalidad que los Consejeros realicen las observaciones pertinentes y sean enviadas al Vicerrectorado Académico para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión, en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decanato de Docencia en conjunto con el Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales y el Departamento de Ciencias de la Salud, en vista de la situación que aqueja el normal desenvolvimiento de la permanencia de los estudiantes que hacen vida en las carreras técnicas suscritas en los Convenios UNET-Universidad Politécnica Territorial de Mérida Kléber Ramírez: T.S.U. en Manejo de Emergencias y Acción Contra Desastres, T.S.U. en Turismo y T.S.U. en Agrotecnia; UNET-Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda: T.S.U. en Electromedicina; UNET-Universidad Central de Venezuela: T.S.U. en Citotecnología y T.S.U. en Información de Salud; UNET-Universidad Nacional Experimental de Guayana: Tecnólogos en Producción Agropecuaria; emprendieron junto con la Coordinación Operativa del Decanato de Docencia y, posteriormente, con la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, la Secretaría y el Vicerrector Académico, la revisión y análisis exhaustivos de la ruta académica de los estudiantes activos para culminar la carrera, con el propósito de permitir a los departamentos realizar el cierre académico y administrativo de las mismas, debido al vencimiento de los convenios suscritos, y a la imposibilidad de renovarlos, en virtud de que estas carreras a nivel técnico ya no se ofrecen en los programas de las universidades antes identificadas. Es oportuno indicar, que para la UNET implica un elevado costo representado en la contratación de personal académico bajo la figura de Docente Interino y Docente Libre, dándose el caso de la relación un estudiante - un profesor, adicional a otros costos asociados de insumos y materiales, y beneficios por los servicios estudiantiles que impactan desfavorablemente sobre el presupuesto universitario. De acuerdo con los datos suministrados por el Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales y el Departamento de Ciencias de la Salud, se evidenció que en el proceso de la prosecución se ha presentado un constante retiro formal de unidades curriculares, abandono de las unidades curriculares sin justificación alguna, y una deserción que impacta sobre la continuidad de los estudios; estas debilidades han llevado a la necesidad de establecer una Normativa Transitoria que contribuya a garantizar la culminación de las respectivas carreras por parte de los estudiantes en los lapsos

académicos previstos para tal fin, con vigencia a partir del lapso académico regular posterior al 2018-2 que se presenta a continuación.

Artículo 1° Los estudiantes que cursan estudios en la UNET, en las siguientes carreras en convenio: T.S.U. en Manejo de Emergencias y Acción Contra Desastres, T.S.U. en Turismo y T.S.U. en Agrotecnia de la Universidad Politécnica Territorial de Mérida Kléber Ramírez; T.S.U. en Citotecnología, de la Universidad Central de Venezuela; T.S.U. en Electromedicina de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda; y Tecnólogos en Producción Agropecuaria de la Universidad Nacional Experimental de Guayana; deberán lograr un rendimiento académico no inferior a los límites mínimos establecidos en los presentes lineamientos, como condición para permanecer y culminar sus estudios en la UNET en el marco de los convenios suscritos con las universidades antes identificadas, a parit del lapso académico posterior al 2018-2.

Artículo 2° Los estudiantes de las carreras en convenio tendrán el siguiente período de permanencia en la UNET, para culminar sus estudios a partir de la aprobación de la presente Normativa:

Universidad Politécnica Territorial de Mérida Kléber Ramírez:

- T.S.U. en Manejo de Emergencias y acción Contra Desastres y T.S.U. en Turismo: cuatro (4) lapsos académicos
- T.S.U. en Agrotecnia: un (1) lapso académico.

Universidad Central de Venezuela:

- T.S.U. en Citotecnología: tres (3) lapsos académicos.

Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda:

- T.S.U. en Electromedicina: cuatro (4) lapsos académicos

Parágrafo Primero: vencidos los lapsos anteriormente establecidos se procederá al cierre académico y administrativo de dichas carreras.

Parágrafo Segundo: la dispersión no aplicará durante la vigencia de los lapsos académicos aprobados en los presentes lineamientos.

Artículo 3° El estudiante que al finalizar los lapsos académicos establecidos en el Artículo 2° de la presente Normativa, y no alcance a aprobar la totalidad de la carga académica cursada, no tendrá derecho a inscripción en los subsiguientes lapsos académicos en la UNET.

Parágrafo Primero: concluidos los lapsos académicos previstos en estos lineamientos, el estudiante para continuar sus estudios realizará por cuenta propia la gestión de inscripción de la oferta académica que ofrezca la universidad de origen a la cual pertenece la carrera en convenio, o cualquier otra institución que permita continuar sus estudios.

Parágrafo Segundo: a través de la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil el estudiante obtendrá los documentos respectivos que den soporte a su expediente académico.

Artículo 4° El Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales y el Departamento de Ciencias de la Salud, evaluarán, autorizarán y gestionarán, la inscripción obligatoria en aquellos casos que consideren pertinentes, con el fin de nivelar la carga académica del estudiante.

Artículo 5° Los estudiantes de las carreras en convenio deberán cursar con carácter de obligatoriedad las unidades curriculares ofertadas por el departamento académico respectivo, a fin de optimizar el recurso humano y material que impacta sobre el proceso académico y administrativo.

Artículo 6° La inscripción de los estudiantes de las carreras en convenios las realizará el Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales y el Departamento de Ciencias de la Salud, en los lapsos académicos establecidos en el Artículo 2° de la presente Normativa.

Artículo 7° Cuando el estudiante no inscriba las unidades curriculares ofertadas a través del departamento académico respectivo, la UNET no garantizará la oferta de las mismas unidades curriculares para un próximo lapso académico.

Artículo 8° La solicitud de reingreso realizada por el estudiante solo se otorgará de acuerdo con la disponibilidad de la oferta académica para los lapsos académicos establecidos en el Artículo 2° de la

presente Normativa, todo ello estará supeditado a no haber perdido el derecho a inscripción, y de acuerdo a la situación de tiempo de permanencia en los lapsos académicos que le permita culminar sus estudios.

Artículo 9º El estudiante no tendrá derecho a retirar ninguna unidad curricular inscrita en el período académico vigente, contemplada en el plan de estudios a partir de la aprobación de la presente Normativa.

Artículo 10º Cuando un estudiante repruebe determinada unidad curricular, la UNET no garantizará la posibilidad de cursarla en un próximo lapso académico, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º de la presente Normativa, y a la disponibilidad de la oferta académica.

Artículo 11º El estudiante de las carreras en convenio no tendrá permitido realizar retiros de la Universidad que lo separen totalmente de las actividades académicas regulares.

Artículo 12º Cuando el estudiante en un lapso académico obtenga un índice académico que lo coloque en período de prueba, y haya agotado los períodos sin alcanzar un índice académico para su permanencia, perderá el derecho a inscripción, y por lo tanto, no podrá obtener admisión a la UNET en estas carreras.

Artículo 13º Las solicitudes de permisos especiales serán analizadas y avaladas por el Consejo de Departamento, en el caso del Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales; o por el Jefe del Departamento, del Departamento de Ciencias de la Salud, previendo la disponibilidad de cupo y, posteriormente, serán elevadas al Decanato de Docencia con los soportes que justifiquen la autorización de cada caso.

Parágrafo Primero: el permiso especial se concederá al estudiante quien no cumpla con los requerimientos de prelación, así como, por la opción de obtener mayor cantidad de unidades de crédito.

Parágrafo Segundo: se otorgará la inscripción de unidades curriculares por permiso especial durante los lapsos académicos previstos en el Artículo 2º de la presente Normativa.

Parágrafo Tercero: el permiso especial solo se concederá una vez para la misma unidad curricular.

Parágrafo Cuarto: el estudiante no podrá retirar unidades curriculares que se hayan inscrito bajo permiso especial.

Parágrafo Quinto: cuando el permiso especial corresponda a una unidad curricular administrada por los Departamentos de Apoyo o de Carrera será aprobado en conjunto con el departamento académico respectivo.

Parágrafo Sexto: no aplica a los estudiantes de las carreras en convenio, lo dispuesto en el Artículo 15 de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil de la UNET, referido al índice de eficiencia, y a la cantidad de unidades créditos aprobados.

Artículo 14º El Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales y el Departamento de Ciencias de la Salud, recibirán y estudiarán las solicitudes realizadas por los estudiantes para régimen especial, el cual es un lapso académico no regular donde se le brinda al estudiante la oportunidad de cumplir con una última unidad curricular, por una sola vez, y cuya aprobación dará por concluido el bloque de unidades curriculares establecidas en el plan de estudios de la carrera respectiva.

Parágrafo Primero: el Consejo de Departamento, en el caso del Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales; o el Jefe del Departamento del Departamento de Ciencias de la Salud, evaluarán y considerarán la viabilidad de la solicitud realizada por el estudiante.

Parágrafo Segundo: el régimen especial contempla una duración de seis (6) semanas mínimo, y ocho (8) semanas como máximo.

Parágrafo Tercero: la evaluación de la unidad curricular bajo régimen especial será equivalente a la del régimen normal, de acuerdo con la planificación establecida.

Parágrafo Cuarto: la modalidad de régimen especial no aplica para el Trabajo Especial de Grado, Tesis, Pasantías y Pasantías Industriales, según el caso que corresponda.

Parágrafo Quinto: una vez concluido el proceso de evaluación y aprobación de la solicitud de régimen especial, el Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales y el Departamento de Ciencias de la

Salud, remitirán al Decanato de Docencia la siguiente documentación: solicitud del estudiante, Acta del Consejo de Departamento, en el caso del Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales, documento del análisis realizado por el Jefe del Departamento, en el caso del Departamento de Ciencias de la Salud, y la planilla de evaluación de régimen especial debidamente elaborada con los datos informativos, firmas y sello de la dependencia.

Parágrafo Sexto: en caso de no aprobar la unidad curricular bajo régimen especial, el estudiante deberá acogerse a la modalidad normal del lapso académico siguiente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2° de la presente Normativa.

Artículo 15° Es de carácter obligatorio para los estudiantes de las carreras en convenio que se encuentran en la condición de desarrollar el Trabajo Especial de Grado, Tesis, Pasantías y Pasantías Industriales, culminar en los lapsos académicos establecidos en el Artículo 2° de la presente Normativa.

Artículo 16° La carrera de T.S.U. en Información de Salud, no posee estudiantes con escolaridad, y se encuentra en el proceso del último acto de grado, en consecuencia, el Departamento de Ciencias de la Salud, procederá al cierre académico y administrativo de dicha carrera, a partir de la aprobación de la presente Normativa.

Artículo 17° La carrera de Tecnología en Producción Agropecuaria, de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, no posee estudiantes con escolaridad desde el lapso académico 2015-1; en consecuencia, el Departamento de Ingeniería Agronómica, procederá al cierre académico y administrativo de dicha carrera, a partir de la aprobación de la presente Normativa.

Artículo 18° El Vicerrectorado Académico, la Secretaría, el Decanato de Docencia, el Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales, el Departamento de Ciencias de la Salud y el Departamento de Ingeniería Agronómica, o de cualquier otro Departamento Académico que corresponda, analizarán y resolverán los procesos académicos y administrativos internos que permitan la culminación y cierre de los convenios suscritos entre la UNET, y la Universidad Politécnica Territorial de Mérida Kléber Ramírez; la Universidad Central de Venezuela, la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, y la Universidad Nacional Experimental de Guayana.

Artículo 19° Lo no previsto en la presente Normativa, será resuelto por el Consejo Universitario, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

CU 049/2018
Martes, 23/10/2018

22. Consideración, en segunda discusión, sobre la Normativa Transitoria de Estudio para la Permanencia, Rendimiento Estudiantil y Cierre de las Carreras en Convenio, aprobada en primera discusión, por el Consejo Universitario, sesión N° C.U 047/2018, de fecha 09/10/2018, punto 4.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó en segunda discusión, sobre la Normativa Transitoria de Estudio para la Permanencia, Rendimiento Estudiantil y Cierre de las Carreras en Convenio, aprobada en primera discusión, por el Consejo Universitario, sesión N° C.U 047/2018, de fecha 09/10/2018, punto 4, quedando en los siguientes términos: 09/10/2018, punto 4, quedando en

los

siguientes

términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decanato de Docencia en conjunto con el Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales y el Departamento de Ciencias de la Salud, en vista de la situación que aqueja el normal desenvolvimiento de la permanencia de los estudiantes que hacen vida en las carreras técnicas suscritas en los Convenios UNET-Universidad Politécnica Territorial de Mérida Kléber Ramírez: T.S.U. en Manejo de Emergencias y Acción Contra Desastres, T.S.U. en Turismo y T.S.U. en Agrotecnia; UNET-Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda: T.S.U. en Electromedicina; UNET-Universidad Central de Venezuela: T.S.U. en Citotecnología y T.S.U. en Información de Salud; UNET-Universidad Nacional Experimental de Guayana: Tecnólogos en Producción Agropecuaria; emprendieron junto con la Coordinación Operativa del Decanato de Docencia y, posteriormente, con la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, la Secretaría y el Vicerrector Académico, la revisión y análisis exhaustivos de la ruta académica de los estudiantes activos para culminar la carrera, con el propósito de permitir a los departamentos realizar el cierre académico y administrativo de las mismas, debido al vencimiento de los convenios suscritos, y a la imposibilidad de renovarlos, en virtud de que estas carreras a nivel técnico ya no se ofrecen en los programas de las universidades antes identificadas.

Es oportuno indicar, que para la UNET implica un elevado costo representado en la contratación de personal académico bajo la figura de Docente Interino y Docente Libre, dándose el caso de la relación un estudiante - un profesor, adicional a otros costos asociados de insumos y materiales, y beneficios por los servicios estudiantiles que impactan desfavorablemente sobre el presupuesto universitario.

De acuerdo con los datos suministrados por el Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales y el Departamento de Ciencias de la Salud, se evidenció que en el proceso de la prosecución se ha presentado un constante retiro formal de unidades curriculares, abandono de las unidades curriculares sin justificación alguna, y una deserción que impacta sobre la continuidad de los estudios; estas debilidades han llevado a la necesidad de establecer una Normativa Transitoria que contribuya a garantizar la culminación de las respectivas carreras por parte de los estudiantes en los lapsos académicos previstos para tal fin, con vigencia a partir del lapso académico regular posterior al 2018-2 que se presenta a continuación.

Artículo 1º Los estudiantes que cursan estudios en la UNET, en las siguientes carreras en convenio: T.S.U. en Manejo de Emergencias y Acción Contra Desastres, T.S.U. en Turismo y T.S.U. en Agrotecnia de la Universidad Politécnica Territorial de Mérida Kléber Ramírez; T.S.U. en Citotecnología, de la Universidad Central de Venezuela; T.S.U. en Electromedicina de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda; y Tecnólogos en Producción Agropecuaria de la Universidad Nacional Experimental de Guayana; deberán lograr un rendimiento académico no inferior a los límites mínimos establecidos en los presentes lineamientos, como condición para permanecer y culminar sus estudios en la UNET en el marco de los convenios suscritos con la universidades antes identificadas, a partir del lapso académico posterior al 2018-2.

Artículo 2º Los estudiantes de las carreras en convenio tendrán el siguiente período de permanencia en la UNET, para culminar sus estudios a partir de la aprobación de la presente Normativa:

Universidad Politécnica Territorial de Mérida Kléber Ramírez:

- T.S.U. en Manejo de Emergencias y acción Contra Desastres y T.S.U. en Turismo: cuatro (4) lapsos académicos
- T.S.U. en Agrotecnia: un (1) lapso académico.

Universidad Central de Venezuela:

- T.S.U. en Citotecnología: tres (3) lapsos académicos.

Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda:

- T.S.U. en Electromedicina: cuatro (4) lapsos académicos

Parágrafo Primero: vencidos los lapsos anteriormente establecidos se procederá al cierre académico y administrativo de dichas carreras.

Parágrafo Segundo: la dispersión no aplicará durante la vigencia de los lapsos académicos aprobados en los presentes lineamientos.

Artículo 3° El estudiante que al finalizar los lapsos académicos establecidos en el Artículo 2° de la presente Normativa, y no alcance a aprobar la totalidad de la carga académica cursada, no tendrá derecho a inscripción en los subsiguientes lapsos académicos en la UNET.

Parágrafo Primero: concluidos los lapsos académicos previstos en estos lineamientos, el estudiante para continuar sus estudios realizará por cuenta propia la gestión de inscripción de la oferta académica que ofrezca la universidad de origen a la cual pertenece la carrera en convenio, o cualquier otra institución que permita continuar sus estudios.

Parágrafo Segundo: a través de la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil el estudiante obtendrá los documentos respectivos que den soporte a su expediente académico.

Artículo 4° El Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales y el Departamento de Ciencias de la Salud, evaluarán, autorizarán y gestionarán, la inscripción obligatoria en aquellos casos que consideren pertinentes, con el fin de nivelar la carga académica del estudiante.

Artículo 5° Los estudiantes de las carreras en convenio deberán cursar con carácter de obligatoriedad las unidades curriculares ofertadas por el departamento académico respectivo, a fin de optimizar el recurso humano y material que impacta sobre el proceso académico y administrativo.

Artículo 6° La inscripción de los estudiantes de las carreras en convenios las realizará el Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales y el Departamento de Ciencias de la Salud, en los lapsos académicos establecidos en el Artículo 2° de la presente Normativa.

Artículo 7° Cuando el estudiante no inscriba las unidades curriculares ofertadas a través del departamento académico respectivo, la UNET no garantizará la oferta de las mismas unidades curriculares para un próximo lapso académico.

Artículo 8° La solicitud de reingreso realizada por el estudiante solo se otorgará de acuerdo con la disponibilidad de la oferta académica para los lapsos académicos establecidos en el Artículo 2° de la presente Normativa, todo ello estará supeditado a no haber perdido el derecho a inscripción, y de acuerdo a la situación de tiempo de permanencia en los lapsos académicos que le permita culminar sus estudios.

Artículo 9° El estudiante no tendrá derecho a retirar ninguna unidad curricular inscrita en el período académico vigente, contemplada en el plan de estudios a partir de la aprobación de la presente Normativa.

Artículo 10° Cuando un estudiante repruebe determinada unidad curricular, la UNET no garantizará la posibilidad de cursarla en un próximo lapso académico, en virtud de lo establecido en el Artículo 2° de la presente Normativa, y a la disponibilidad de la oferta académica.

Artículo 11° El estudiante de las carreras en convenio no tendrá permitido realizar retiros de la Universidad que lo separen totalmente de las actividades académicas regulares.

Artículo 12° Cuando el estudiante en un lapso académico obtenga un índice académico que lo coloque en período de prueba, y haya agotado los períodos sin alcanzar un índice académico para su permanencia, perderá el derecho a inscripción, y por lo tanto, no podrá obtener admisión a la UNET en estas carreras.

Artículo 13° Las solicitudes de permisos especiales serán analizadas y avaladas por el Consejo de Departamento, en el caso del Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales; o por el Jefe del Departamento, del Departamento de Ciencias de la Salud, previendo la disponibilidad de cupo y, posteriormente, serán elevadas al Decanato de Docencia con los soportes que justifiquen la autorización de cada caso.

Parágrafo Primero: el permiso especial se concederá al estudiante quien no cumpla con los requerimientos de prelación, así como, por la opción de obtener mayor cantidad de unidades de crédito.

Parágrafo Segundo: se otorgará la inscripción de unidades curriculares por permiso especial durante los lapsos académicos previstos en el Artículo 2° de la presente Normativa.

Parágrafo Tercero: el permiso especial solo se concederá una vez para la misma unidad curricular.

Parágrafo Cuarto: el estudiante no podrá retirar unidades curriculares que se hayan inscrito bajo permiso especial.

Parágrafo Quinto: cuando el permiso especial corresponda a una unidad curricular administrada por los Departamentos de Apoyo o de Carrera será aprobado en conjunto con el departamento académico respectivo.

Parágrafo Sexto: no aplica a los estudiantes de las carreras en convenio, lo dispuesto en el Artículo 15 de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil de la UNET, referido al índice de eficiencia, y a la cantidad de unidades créditos aprobados.

Artículo 14° El Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales y el Departamento de Ciencias de la Salud, recibirán y estudiarán las solicitudes realizadas por los estudiantes para régimen especial, el cual es un lapso académico no regular donde se le brinda al estudiante la oportunidad de cumplir con una última unidad curricular, por una sola vez, y cuya aprobación dará por concluido el bloque de unidades curriculares establecidas en el plan de estudios de la carrera respectiva.

Parágrafo Primero: el Consejo de Departamento, en el caso del Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales; o el Jefe del Departamento del Departamento de Ciencias de la Salud, evaluarán y considerarán la viabilidad de la solicitud realizada por el estudiante.

Parágrafo Segundo: el régimen especial contempla una duración de seis (6) semanas mínimo, y ocho (8) semanas como máximo.

Parágrafo Tercero: la evaluación de la unidad curricular bajo régimen especial será equivalente a la del régimen normal, de acuerdo con la planificación establecida.

Parágrafo Cuarto: la modalidad de régimen especial no aplica para el Trabajo Especial de Grado, Tesis, Pasantías y Pasantías Industriales, según el caso que corresponda.

Parágrafo Quinto: una vez concluido el proceso de evaluación y aprobación de la solicitud de régimen especial, el Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales y el Departamento de Ciencias de la Salud, remitirán al Decanato de Docencia la siguiente documentación: solicitud del estudiante, Acta del Consejo de Departamento, en el caso

del Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales, documento del análisis realizado por el Jefe del Departamento, en el caso del Departamento de Ciencias de la Salud, y la planilla de evaluación de régimen especial debidamente elaborada con los datos informativos, firmas y sello de la dependencia.

Parágrafo Sexto: en caso de no aprobar la unidad curricular bajo régimen especial, el estudiante deberá acogerse a la modalidad normal del lapso académico siguiente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2° de la presente Normativa.

Artículo 15° Es de carácter obligatorio para los estudiantes de las carreras en convenio que se encuentran en la condición de desarrollar el Trabajo Especial de Grado, Tesis, Pasantías y Pasantías Industriales, culminar en los lapsos académicos establecidos en el Artículo 2° de la presente Normativa.

Artículo 16° La carrera de T.S.U. en Información de Salud, no posee estudiantes con escolaridad, y se encuentra en el proceso del último acto de grado, en consecuencia, el Departamento de Ciencias de la Salud, procederá al cierre académico y administrativo de dicha carrera, a partir de la aprobación de la presente Normativa.

Artículo 17° La carrera de Tecnología en Producción Agropecuaria, de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, no posee estudiantes con escolaridad desde el lapso académico 2015-1; en consecuencia, el Departamento de Ingeniería Agronómica, procederá al cierre académico y administrativo de dicha carrera, a partir de la aprobación de la presente Normativa.

Artículo 18° El Vicerrectorado Académico, la Secretaría, el Decanato de Docencia, el Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales, el Departamento de Ciencias de la Salud y el Departamento de Ingeniería Agronómica, o de cualquier otro Departamento Académico que corresponda, analizarán y resolverán los procesos académicos y administrativos internos que permitan la culminación y cierre de los convenios suscritos entre la UNET, y la Universidad Politécnica Territorial de Mérida Kléber Ramírez; la Universidad Central de Venezuela, la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, y la Universidad Nacional Experimental de Guayana.

Artículo 19° Lo no previsto en la presente Normativa, será resuelto por el Consejo Universitario, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

CU 051/2018
Martes, 30/10/2018

24. Consideración de modificación de la Normativa de Reingreso para los Estudiantes de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación de la Normativa de Reingreso para los Estudiantes de Postgrado, quedando de la siguiente manera:

Normativa Actual	Propuesta Aprobada
Artículo 3, literal 3 "Cancelar un arancel equivalente a 5 unidades tributarias para el estudio y análisis de la solicitud al programa de reingreso	Artículo 3, literal 3 "Cancelar un arancel de 600 Bs. S, para el estudio y análisis de la solicitud al programa de reingreso

<p>Artículo 4, literal 1 “Cancelar un arancel equivalente a 80 Unidades Tributarias por Inscripción en el Programa de reingreso”.</p> <p>Literal 2 “El arancel indicado por inscripción tendrá vigencia por 12 meses continuos. Finalizado este período si el participante no ha concluido totalmente su escolaridad y/o presentado y aprobado su trabajo de grado deberá cancelar de nuevo 80 unidades tributarias valederas por 12 meses más”.</p>	<p>Artículo 4, literal 1 “Cancelar un arancel equivalente a 1.800 Bs. S, por Inscripción en el Programa de reingreso”.</p> <p>Literal 2 “El arancel indicado por inscripción tendrá vigencia por 12 meses continuos. Finalizado este período si el participante no ha concluido totalmente su escolaridad, presentado y/o aprobado su trabajo de grado deberá cancelar nuevamente 1.800 Bs. S, por 12 meses más.</p>
<p>Artículo 5. Literal 2 “Cancelar el arancel correspondiente de cada asignatura a cursar por un monto equivalente a 4 unidades tributarias por cada unidad crédito teórica, más la inscripción en la asignatura Metodología de la Investigación con un peso de tres unidades crédito, solo para los casos que hayan cursado y aprobado los seminarios especificados en su plan de estudios”.</p>	<p>Artículo 5. Literal 2 “Cancelar el arancel correspondiente de cada asignatura a cursar, así como la inscripción en la asignatura Metodología de la Investigación con un peso de tres unidades crédito, solo para los casos que hayan cursado y aprobado los seminarios especificados en su plan de estudios”.</p>

RATIFICACIÓN DECANOS

CU 053/2018
Martes 06/11/2018

8. Consideración de ratificación del profesor Jhon Ramírez como Decano de Desarrollo Estudiantil (E), según Artículo 10, Numeral 30 del Reglamento de la Universidad, en sustitución de la profesora Lisett Josefina Santos Sánchez, quien presentó su renuncia al cargo a partir del 30 de septiembre de 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 30 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar la ratificación del profesor Jhon Ramírez como Decano de Desarrollo Estudiantil (E), según Artículo 10, Numeral 30 del Reglamento de la Universidad, en sustitución de la profesora Lisett Josefina Santos Sánchez, quien presentó su renuncia al cargo, como consecuencia del punto inmediato anterior.

CU 055/2018
Martes 13/11/2018

10. Consideración de ratificación del profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, como Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E), por tres meses (3), según el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, en sustitución de la Profesora Lisett Josefina Santos Sánchez, quien presentó su renuncia a dicho cargo, a partir del 30 de octubre de 2018. El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento;

Considerando:

Que el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria 040/2018 del 09 de agosto de 2018, aprobó la designación del Profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo como Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E), en sustitución de la Decana Titular, a partir del 11 de agosto de 2018, por tres (3) meses;

Considerando:

Que este Consejo Universitario en la presente sesión (punto 9) ____ se declaró en cuenta de la renuncia de la Profesora Lisett Josefina Santos Sánchez como Decana de Desarrollo Estudiantil;

Considerando:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece en su Artículo 102 que la educación es un servicio público, y que, para garantizar el cumplimiento efectivo de dicho servicio público, resulta indispensable asegurar la gobernabilidad, legalidad y legitimidad de las decisiones necesarias para la continuidad académica-administrativa de la institución, y que las funciones encomendadas a ese Decanato no pueden interrumpirse, debiendo mantenerse su operatividad;

Acuerda:

ÚNICO: Ratificar la designación del Profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-5.675.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E) desde el 11 de noviembre de 2018 hasta el 11 de marzo de 2019.

CU 066/2018
Lunes, 31/12/2018

3. Consideración de ratificación del profesor Juan Carlos Mantilla Velasco, como Decano de Extensión Encargado (E), desde el 15/12/2018 hasta el 11/04/2019, en sustitución del profesor José Andrés Molina Chacón, quien renunció como Decano de Extensión Titular a partir del 15/12/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 30 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la ratificación del profesor Juan Carlos Mantilla Velasco, como Decano de Extensión Encargado (E), desde el 15/12/2018 hasta el 11/04/2019, en sustitución del profesor José Andrés Molina Chacón, quien renunció como Decano de Extensión Titular a partir del 15/12/2018.

RENUNCIA PERSONAL ACADEMICO

CU 053/2018
Martes, 06/11/2018

7. Consideración de renuncia de la profesora Lisett Josefina Santos Sánchez, a partir del 30 de octubre de 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar la renuncia de la profesora Lisett Josefina Santos Sánchez, por falta de soportes en físico para efectos legales.

CU 055/2018
Martes 13/11/2018

8. Consideración de renuncia del siguiente personal académico:

N°	Cédula	Nombres y apellidos	Dependencia	Fecha efectiva de renuncia	Tipo de nómina
----	--------	---------------------	-------------	----------------------------	----------------

1	V-13.549.834	Solymer Nacarid Fernández González	Departamento. Ingeniería Ambiental	04/08/2018	Fijo
---	--------------	---------------------------------------	---------------------------------------	------------	------

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia del siguiente personal académico:

Nº	Cédula	Nombres y apellidos	Dependencia	Fecha efectiva de renuncia	Tipo de nómina
1	V-13.549.834	Solymer Nacarid Fernández González	Departamento. Ingeniería Ambiental	04/08/2018	Fijo

CU 055/2018
Martes 13/11/2018

9. Consideración de renuncia de la profesora Lisett Josefina Santos Sánchez, como Decana de Desarrollo Estudiantil, a partir del 30 de octubre de 2018, punto retirado en el CU 053/2018, del 6-11-2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario:

Considerando:

Que por oficio de fecha 30 de octubre de 2018, la Profesora Lisett Josefina Santos Sánchez, presentó ante este cuerpo su renuncia al cargo de Decana de Desarrollo Estudiantil, el cual venía ejerciendo desde el 21 de febrero de 2014:

Considerando:

Que el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria 040/2018 del 09 de agosto de 2018, aprobó la desincorporación temporal de la Profesora Lisett Josefina Santos Sánchez como Decana de Desarrollo Estudiantil, a partir del 10 de agosto de 2018, por un lapso de tres (3) meses no renovables, para atender proyecto profesional inherente a su área de conocimiento en la ciudad de Santiago de Chile, Chile.

Acuerda:

PRIMERO: Declararse en cuenta de la renuncia de la Profesora Lisett Josefina Santos Sánchez, como Decana de Desarrollo Estudiantil, a partir del 10 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: Notificar de la presente Resolución a las instancias correspondientes

CU
066/2018
Lunes, 31/12/2018

1. Consideración de renuncia del profesor José Andrés Molina Chacón como Decano de Extensión, a partir del 15 de diciembre de 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado la renuncia del profesor José Andrés Molina Chacón como Decano de Extensión, a partir del 15 de diciembre de 2018 y la misma se dará a conocer a las instancias correspondientes.

RENUNCIA PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 047/2018
Martes, 09/10/2018

11. Consideración de renuncia de personal administrativo: Jhosmer Anderson Cuadros Andrade.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario en relación con la renuncia de personal administrativo: Jhosmer Anderson Cuadros Andrade, titular de la cédula de identidad N° V-11.506.129, adscrito al Decanato de Investigación, acuerda:

1.- Avalar de la renuncia a la universidad del Ingeniero Jhosmer Cuadros, titular de la cédula de identidad N° V-11.506.129, presentada por el ciudadano Rector, a partir del 15/02/2018, dejando a salvo las responsabilidades a quien hubiere lugar por el desempeño del ejercicio de las funciones de su cargo por parte del Ingeniero Jhosmer Cuadros, bajo la competencia de los órganos respectivos.

2.- Conforme a lo dispuesto en los Artículos 26, 77, 82, 91, 95 y 96 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo acordado en el Consejo Universitario de la UNET en su sesión N° C.U 047/2002, de fecha 16 de diciembre de 2002, se acuerda remitir a la Unidad de Auditoría Interna de la UNET las actuaciones preliminares realizadas con ocasión de la verificación de la ejecución y pago del Contrato de Servicio: "Mantenimiento Correctivo del Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación del Edificio N° 5 de la Biblioteca de la Universidad Nacional Experimental del Táchira" celebrado con la empresa contratista Remuca, Rif.: J-31503165-5, en el cual intervino el Ingeniero Jhosmer Cuadros como Ingeniero Inspector en representación de la UNET, a los fines de realizar el procedimiento administrativo fiscal respectivo, con el objeto de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar.

RENUNCIA PERSONAL TRABAJADOR

C.U. 047/2018
Martes, 09/10/2018

12. Consideración de renuncia de personal trabajador: Greddyer Alejandro Bayona Castillo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la renuncia de personal trabajador: Greddyer Alejandro Bayona Castillo, titular de la cédula de identidad N° V-25.463.685, adscrito a la Dirección de Servicios, a partir del 30/07/2018.

TRASLADOS DE PERSONAL

CU 063/2018
Jueves, 11/12/2018

2. Consideración de solicitud de traslado de la profesora Geniross Mujica Mejía, de la Universidad Politécnica Territorial Manuela Sáenz del Municipio García de Hevia a la

Universidad Nacional Experimental del Táchira, a partir del 01/12/2018, el cual fue diferido en el C.U N° 059/2018, de fecha 27/11/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traslado de la Universidad Politécnica Territorial Manuela Sáenz del Municipio García de Hevia, a la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), de la profesora Geniross Mujica Mejía, titular de la cédula de identidad N° V-13.147.817. La incorporación a la UNET se hará efectiva en la fecha que indique el Consejo Universitario de esta Casa de Estudios Superiores, una vez que el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial Manuela Sáenz del Municipio García de Hevia, apruebe la desincorporación de la misma y se presente dicho documento a la UNET. Todo ello, de conformidad con lo contemplado en la III Contratación Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario en su Cláusula 15 y de la Ley de Universidades en sus Artículos 107 y 108.



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

**C.U. 047/2018
Martes, 09/10/2018**

3. Consideración sobre el diferimiento del año sabático de la Profesora Hedry Camanes Fortoul Yegues, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 129 de las Normas de Personal Académico, avalado por el Consejo Académico en sesión 011/2018, de fecha 06/08/2018, punto 12.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar el diferimiento del año sabático de la Profesora Hedry Camanes Fortoul Yegues, titular de la cédula de identidad N° 14.605.729, adscrita al Departamento de Ingeniería en Informática de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 129 de las Normas de Personal Académico, al regular dicha potestad de la siguiente manera: "Artículo 129: El Profesor a quien le fuera imposible disfrutar el Año Sabático en el período para el cual le fue otorgado, podrá solicitar ante el Consejo Universitario, por lo menos con (1) mes de anticipación de comienzo del mismo, su diferimiento por un (1) año, sin tener que tramitar una nueva solicitud. Si tuviera que diferirlo por más tiempo, deberá formular nuevamente su solicitud." En consecuencia, el año sabático queda diferido para iniciar su disfrute el 01/10/2019.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE

**C.U. 047/2018
Martes, 09/10/2018**

1. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre, lapso 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre, lapso 2018-2, en los siguientes términos:

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE
DEL DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2018-2**

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	José Luis Molina Tovar	V-7.220.124	Especialista En Planificación Educacional, Universidad Valle De Mombuy. Egreso: 12/05/06	Gerencia Deportiva (1923505T) Electiva	1	3	3	0	3	10/16	160	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Docente (Maestro tipo B) fijo adscrito a la Gobernación del Estado Táchira, según resolución N° 048 de fecha 06/08/1986. Docente por horas en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús (01/10/1997-18/01/2002). Docente interino UNET (6 años aproximadamente). Docente del Colegio 12 de febrero (4 años). Docente en curso propedéutico UNET en el año 2010. Justificación: Alta Demanda, no hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Medio Tiempo	Asistente
				Efectividad Personal (1032109T) Núcleo: Desarrollo Humano	1	2	2	0	2					
				Necesidades, Valores Y Proyectos De Vida (1052301T) Núcleo: Desarrollo Humano	1	2	2	0	2					
				Metodología de la Investigación (1013308T)	1	3	3	0	3					

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACION DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE
DEL DPTO. DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2018-2

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	H/Secc	Total H/Secc	Total H/Ad-H	Total H/Pag	Total H/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	José Gregorio Bautista Jauregui	V-8.097.348	Especialista En Educación Para La Recreación Comunitaria, La Universidad De Pamplona. Egreso: 01/01/03	4,49/5	8,5	Administración Deportiva (1922501T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	2	2	0	2			Experiencia: Docente jubilado del Ministerio del Poder Popular para la Educación desde el 01/02/2009. Docente interino desde el lapso 2010-3 hasta el lapso 2015-1 según constancia emitida por la Dirección de Recursos Humanos UNET (Aproximadamente 5 años). Justificación: Alta Demanda, no hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Tiempo convencional	Asistente
			Profesor , Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/01/98	7,52/9	7,52	Recreación Y Juegos Predeportivos (1923401T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	3	3	0	3	5/16	80			

C.U. 047/2018
Martes, 09/10/2018

2. Consideración Complemento de contratación de personal académico contratado bajo figura de Docente libre para el lapso académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Complemento de contratación de personal académico contratado bajo figura de Docente libre para el lapso académico 2018-2, en los siguientes términos:

VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE
DEL DPTO. DE INGENIERIA INFORMÁTICA DEL LAPSO 2018-2

CONTRATACIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031/2018														
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Jaime Alberto Vélez Laguado	V-16778593	Ingeniero de Sistemas, Universidad Industrial de Santander. Egreso: 18/02/77	Investigación de Operaciones II (0425701T) Núcleo: Ingeniería de la Información	1	5	5	0	5	5/16	80	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo las figuras de docente interino y docente libre entre los años 2001 y 2007. Docente del Instituto Universitario de Tecnología Agro Industrial (UTA) como contratado desde el 16/03/1992 y como personal docente fijo desde 15/12/2012 (24 años). Docente contratado UNEFA (2007-2010). Docente de pregrado y postgrado de la Universidad de Santander (UDES) Colombia por un (1) año y medio . Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Contratación por beca de estudios doctorales en el país de la prof. Marielena Yeguez e inscripción de alumnos regulares y repitentes de la carrera de Informática.	Tiempo Convencional	Asistente

SOLICITUD DE COMPLEMENTO DE CARGA ACADÉMICA APROBADA														
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Jaime Alberto Vélez Laguado	V-16778593	Ingeniero de Sistemas, Universidad Industrial de Santander. Egreso: 18/02/77	Investigación de Operaciones II (0425701T) Núcleo: Ingeniería de la Información	1	5	5	0	5	5/16	80	Cubrir retiro de la carga académica del profesor jubilado Wilfredo Bolívar	Medio Tiempo	Asistente

Observación: Solicitud de complemento de horas académicas para el lapso 2018-2. El profesor Jaime Vélez tendrá una carga académica de diez (10) horas de docencia directa, con una dedicación a Medio Tiempo a partir del 03/10/2018.

CU 053/2018
Martes, 06/11/2018

2. Consideración de contratación personal académico bajo figura de docente libre para el lapso académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó contratación personal académico bajo figura de docente libre para el lapso académico 2018-2, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE
DEL DPTO. DE INGENIERIA INFORMATICA DEL LAPSO 2018-2

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Edgar Alfonso León Molina	V-9.240.540	Especialista En Sistemas De Información, Universidad Católica Andrés Bello (Ucab) - Caracas. Egreso: 07/12/10 Ingeniero En Informática, Universidad Centrooccidental Lisandro Alvarado. Egreso: 01/01/97	Computación (COM_324T) Núcleo: Tecnología Básica	1	4	4	0	4	4/16	64	Experiencia: Docente contratado IUT Región Los Andes en el año 1999-2000. Profesor en la UNET en el año 2003. Profesor Docente Libre UNET desde el año 2007. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, contratación por reposo médico en el exterior del prof. Carlos Herrera e inscripción de alumnos regulares y repitentes de la carrera de Electromedicina.	Tiempo Convencional	Asistente

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE
DEL DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD LAPSO 2018-2

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Arnaldo Ramón D' Yongh Sosa	V-11.525.553	Abogado, Universidad Católica Del Táchira (UCAT) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/06	Ética Y Administración de la Salud (EAS_622T) Crisis y Comportamiento Humano (1703513T) CTS	1	2	2	0	2	5/16	80	Experiencia: Personal Académico contratado UNET en lapsos anteriores. Docente de la UCAT. Justificación: Alta Demanda, falta de personal académico de planta para cumplir la demanda estudiantil	Tiempo convencional	Asistente

CU 055/2018
Martes 13/11/2018

3. Consideración complemento de contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Libre para el lapso Académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el complemento de contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Libre para el lapso Académico 2018-2, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE
DEL DPTO. DE QUÍMICA DEL LAPSO 2018-2

CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO UNIVERSITARIO 021/2018

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Doris Cristina Santos León	V-5646757	Magister En Gerencia De Empresas Mención Industria, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/06 Msc En Gerencia De Empresas Mención Industria, Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez. Egreso: 01/01/85	Laboratorio De Química Analítica (0923504L) Núcleo: Química Avanzada	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Profesora de química analítica del IUT y preparadora laboratorio de microbiología. Justificación: Falta De Profesor de Planta / Alta Demanda, actualmente se encuentran dos profesoras de post natal, un profesor descargado por culminación de post grado, y dos profesores se jubilaron.	Tiempo Convencional	Agregado

SOLICITUD DE COMPLEMENTO DE CARGA ACADÉMICA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Doris Cristina Santos León	V-5646757	Magister En Gerencia De Empresas Mención Industria, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/06 Msc En Gerencia De Empresas Mención Industria, Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez. Egreso: 01/01/85	Análisis Instrumental (1415803T)	1	5	5	0	5	5/16	80	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Profesora de química analítica del IUT y preparadora laboratorio de microbiología. Justificación: Falta De Profesor de Planta / Alta Demanda, actualmente se encuentran dos profesoras de post natal, un profesor descargado por culminación de post grado, y dos profesores se jubilaron.	Tiempo Convencional	Agregado

Observación: La solicitud de complemento de horas académicas para el lapso 2018-2, es debido a que la solicitud de contratación de la Unidad Curricular Analisis Instrumental fue omitida por el Departamento de Ingeniería Agroindustrial, razón por la cual se presenta de manera extemporánea. La profesora Doris Santos tendrá un total de carga académica de ocho (8) horas de docencia directa (Medio Típo) a partir del 16/04/2018 (Lapso 2018-2).

CU 056/2018
Martes, 20/11/2018

2. Consideración de contratación del Personal Académico bajo la figura de Docente Libre para el lapso Académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del Personal Académico bajo la figura de Docente Libre para el lapso Académico 2018-2, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE
DEL DPTO. DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DEL LAPSO 2018-2

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Josue Raúl Velandria Chacón	V-3791296	Técnico Superior Universitario en Tecnología de Alimentos, Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (Iutaira) - San Cristóbal. Egreso: 13/12/74	Química de Los Alimentos (1423702T) Núcleo: Producción	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Docente jubilado del IUT con 26 años de experiencia en las áreas de tecnologías de los alimentos y Tecnologías de Frutas y Hortalizas. Docente contratado de la Universidad de Pamplona - Colombia. Asesor empresarial en las áreas de procesos, desarrollo de nuevos productos, sistemas de aseguramiento de la calidad, formulación y evaluación de proyectos agroindustriales. Justificación: Nueva contratación por falta de profesor de Planta / Alta Demanda. El Prof. Velandria es considerado en el campo de la agroindustria como una autoridad en materia de procesos de transformación agroindustriales. Autor de libros y material didáctico en el campo de la agroindustria. Alta especialización en la tecnología del enlatado y procesos térmicos en alimentos enlatados. Por tanto, se justifica y recomienda ampliamente su contratación por idoneidad.	Tiempo Convencional	Asistente
2	Maytee Rosandry Vergara Maldonado	V-14984868	Ingeniero de Producción Animal, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 01/08/08	Nutrición Aplicada (1413601T) Núcleo: Procesos	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Actualmente Docente del IPRGR de la UPEL desde el 20/04/2009. Supervisora del Departamento de Despacho y Desposte del Frigorífico Industrial Los Andes C.A. desde 08/2009 al 11/2010. Justificación: Nueva contratación por falta de Profesor de Planta / Alta Demanda. La Ing. Vergara posee experiencia docente en la asignatura por la cual se sugiere la contratación, además es docente universitario desde el 2009.	Tiempo Convencional	Agregado

CU 066/2018
Lunes, 31/12/2018

7. Consideración sobre contratación del siguiente personal como docentes libres, punto 3 diferido en el CU 063/2018, de fecha 11/12/2018.

No.	Nombres y apellidos	Dependencia	Categoría equivalente	Lapso
1	Dámaris Díaz Herrera	Coordinación Académica de Desarrollo Curricular	Titular	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019
2	Antonio José Casanova Delgado	Coordinación de Estudios a Distancia	Asistente	
3	Cupertino Noriega García	Oficina Académica de Colón	Asistente	

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó las contrataciones del siguiente personal como docentes libres, punto 3 diferido en el CU 063/2018, de fecha 11/12/2018, en los siguientes términos:

No.	Nombres y apellidos	Dependencia	Categoría equivalente	Lapso
1	Dámaris Díaz Herrera	Coordinación Académica de Desarrollo Curricular	Titular	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019
2	Antonio José Casanova Delgado	Coordinación de Estudios a Distancia	Asistente	
3	Cupertino Noriega García	Oficina Académica de Colón	Asistente	

DISPONIBILIDAD CUPOS ESTUDIANTES NUEVO INGRESO 2019-1

**CU 055/2018
Martes 13/11/2018**

14. Consideración de disponibilidad de cupos para los estudiantes de nuevo ingreso lapso 2019-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó dicha disponibilidad de cupos para los estudiantes de nuevo ingreso lapso 2019-1, en los siguientes términos:

CARRERA	TOTAL CUPOS OPSU
	Nº de cupos aprobados por Consejo Universitario
Ingeniería Industrial	135
Ingeniería Agronómica	90
Ingeniería de Producción Animal	90
Ingeniería Mecánica	135
Arquitectura	70
Ingeniería Electrónica	90
Ingeniería Informática	135
Ingeniería Ambiental	90
Ingeniería Civil	135
Licenciatura en Música	40

Ingeniería Agroindustrial	45
T.S.U. en Entrenamiento Deportivo	120
Licenciatura en Psicología	90

Nota:

- (1) Adicional a los cupos disponibles por OPSU, se tomarán en cuenta los cupos por mérito académico, mérito deportivo, convenio - Admisión Directa para el Personal Docente, Administrativo y Obrero, también se tomarán en cuenta los cupos por Convenio de Cooperación Específico entre la Universidad de Los Andes y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (Programa Fray Ramos de Lora), aprobado en Consejo Universitario N° 038/2013.
- (2) La Admisión Directa en la Carrera T.S.U. en Entrenamiento Deportivo para el lapso académico 2019-I, se realizará con base en el instructivo propuesto por el Decanato de Docencia y el Departamento de Entrenamiento Deportivo, aprobado en Consejo Universitario 013/2015.
- (3) Convenio con las Escuelas Agropecuarias del Estado Táchira, pauta N° 09 según Resolución del Consejo Universitario N° 048/96.4 que dice: "De los aspirantes incluidos en la pauta N° 1 para las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería de Producción Animal serán aceptados por Admisión Directa, para cada una de las carreras en mención, aquellos aspirantes que provengan de los Liceos Agropecuarios de la región y que hayan ocupado los cinco mejores puestos por rendimiento estudiantil".
- (4) La admisión directa para atletas de alto rendimiento para el lapso académico 2019-I, se realizará con base en el Manual de Normas y Procedimientos para la admisión directa de atletas de alto rendimiento, aprobado en Consejo Universitario 037/2018, de fecha 31/07/2013.

PERMISO REMUNERADO DE PERSONAL ACADÉMICO

CU 053/2018
Martes, 06/11/2018

6. Consideración de permiso remunerado personal académico: profesor Luis Bernardo Weky.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado personal académico: profesor Luis Bernardo Weky, titular de la cédula de identidad V-14.253.526, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, a fin de atender asuntos relacionados con la finalización y defensa de su Tesis Doctoral, desde el 17/09/2018 al 17/12/2018, no renovable.

CU 066/2018
Lunes, 31/12/2018

5. Consideración de permiso remunerado del profesor Gilberto Aurelio Rodríguez Rivas, desde el 28-01-2019 hasta el 27/01/2020.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar el permiso remunerado del profesor Gilberto Aurelio Rodríguez Rivas, por mudanza a Barquisimeto con la finalidad de atender tratamiento médico de su esposa, así como la presentación de los informes médicos correspondientes avalados por el IVSS desde el 28/01/2019 hasta el 27/07/2019.

PASE A ORDINARIO Y SU CLASIFICACION DEL PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 051/2018
Martes, 30/10/2018

1. Consideración de Pase a Ordinario del Personal Académico y su clasificación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Pase a Ordinario del Personal Académico y su clasificación, bajo los siguientes términos:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	ADSCRITO AL DEPARTAMENTO Y/O COORDINACIÓN	N° CORRESPONDENCIA INTERNA VRAC.	FECHA DE RECEPCIÓN CCPOPA	CATEGORÍA	PUNTAJE
Molina Rodríguez Denny Yammileth	14.550.638	Matemática y Física	0460/2018	06/08/2018	Agregado	6,44
Vega Rincón Alvaro Eduardo	10.176.362	Matemática y Física	0460/2018	06/08/2018	Agregado	7,66
López Ortiz Andrea Katherine	14.388.589	Ciencias Sociales	0460/2018	06/08/2018	Asistente	3,65
Guerrero de Gori Neida Alginey	18.392.195	Ingeniería Mecánica	0460/2018	06/08/2018	Instructor	1,56

Nota: La fecha del Pase a Ordinario es a partir del 06/08/2018, para todos.

CU 055/2018
Martes 13/11/2018

2. Consideración de Pase a Ordinario del Personal Académico y su clasificación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Pase a Ordinario del Personal Académico y su clasificación, según los siguientes términos:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	ADSCRITO AL DEPARTAMENTO Y/O COORDINACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN CCPOPA	CATEGORÍA	PUNTAJE
Ramírez Sánchez Gabriel Alexis	12.231.605	Ingeniería Electrónica	03/10/2018	Asistente	4,32
Gómez Guerrero Jesús Santiago	16.983.710	Ingeniería Electrónica	03/10/2018	Asistente	4,88

En los casos del siguiente personal académico:

- **Duque Duque Isané Karina**, titular de la cédula de identidad número V- 17.502.962, adscrita al Departamento de Ingeniería Informática, acordó negar de Pase a Ordinario del Personal Académico y su clasificación por renuncia de la profesora a la UNET.
- **Mendoza Sayago Welsk Nellalbeth**, titular de la cédula de identidad número V-13.351.880, adscrita al Departamento de Ingeniería Agroindustrial, acordó negar de Pase a Ordinario del Personal

Académico y su clasificación porque la profesora no se encuentra presente en la UNET, ya que no se ha incorporado a sus actividades en la misma.

REINCORPORACIÓN PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 047/2018
Martes, 09/10/2018

9. Consideración de reincorporación a la Universidad de personal académico: Profesora Martha Josefina Sánchez de López.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación a la Universidad de personal académico: Profesora Martha Josefina Sánchez de López, titular de la cédula de identidad N° V- 9.098.233, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental a partir del 17/09/2018, luego de permiso otorgado para realizar estudios de Doctorado en Ciencias Forestales y Ambientales en la Universidad de los Andes.

RENOVACIONES DE CONTRATO

CU 053/2018
Martes, 06/11/2018

- 1. Consideración de renovación de contrato del siguiente personal académico:** En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobó la renovación de contrato del siguiente personal académico:

FECHA DE INGRESO: LAPSO 2016-1, C.U. 026/2016				
Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Dedicación	Departamento	Fecha de Contrato
César Darío Pabón Méndez	V-11.495.144	T. Completo	Lic. Música	13/06/2018 al 12/06/2019
Iván Manuel Duque Contreras	V-18.566.242	T. Completo	Arquitectura	13/06/2018 al 12/06/2019
Mayré Molina Zambrano	V-14.771.376	T. Completo	Arquitectura	13/06/2018 al 12/06/2019
Marisol Sánchez Rojas	V-13.946.344	T. Completo	Ing. Industrial	13/06/2018 al 12/06/2019
Adrián José Soto Cáceres	V-13.038.988	T. Completo	Ing. Mecánica	13/06/2018 al 12/06/2019

RENOVACIÓN DE PERMISO REMUNERADO AL PERSONAL ACADÉMICO

CU 049/2018
Jueves, 11/10/2018

2. Consideración de extensión de permiso remunerado por salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión de permiso remunerado por salida del país del siguiente personal académico:

- **Profesor César Contreras Contreras**, titular de la cédula de identidad N° V-9.226.373, adscrito al Decanato de Investigación, para desarrollar el Proyecto 18SUP-92716, avalado por la Corporación Chilena de Fomento (CORFO) para el desarrollo de tecnologías de agricultura de precisión, en Santiago de Chile, desde el 23/09/2018 al 22/06/2019, no renovable.

- **Profesor José Andrés Molina Chacón**, titular de la cédula de identidad N° V-9.214.737, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica y Decanato Titular de Extensión, para desarrollar el Proyecto 18SUP-92716, avalado por la Corporación Chilena de Fomento (CORFO) para el desarrollo de tecnologías de agricultura de precisión, en Santiago de Chile, desde el 15/09/2018 al 14/12/2018.

CU 065/2018
Martes, 18/12/2018

4. Consideración de extensión de permiso por salida del país, al profesor Carlos David Moreno Manresa, desde el 29/10/2018 al 29/10/2019, para continuar estudios doctorales en la Universidad de Valencia - España.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó negar la extensión de permiso por salida del país, al profesor Carlos David Moreno Manresa, titular de la cédula de identidad N° V-6.551.597, adscrito al Departamento de Ingeniería en Producción Animal, solicitada desde el 29/10/2018 al 29/10/2019, para continuar estudios doctorales en la Universidad de Valencia - España, debido a que este Cuerpo Colegiado en sesión CU 041/2017, de fecha 7/11/2017, punto 3, le concedió permiso para continuar dichos estudios en la misma Universidad, desde el 29/10/2017 hasta el 29/10/2018, por última vez; en consecuencia, se instruye a que el profesor se incorpore de inmediato a sus actividades en la UNET.

SALIDAS DEL PAÍS DE PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 047/2018
Martes, 09/10/2018

5. Consideración de permiso por salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, del siguiente personal académico:

- **Silverio Bonilla Sánchez**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.141.280, Decano de Docencia, para viajar a la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 17/09/2018 al 21/09/2018,

remunerado, para participar en las actividades de la definición del Convenio de Doble Titulación con la Universidad Nacional de Bogotá (UNL).

➤ **Mayra Alejandra Martínez Colmenares**, titular de la cédula de identidad N° V-14.042.912, adscrita al Departamento de Matemática y Física, para viajar a la Provincia de Cartagena en la República de Chile, desde el 01/10/2018 al 30/09/2019, no remunerado, no renovable, para realizar trámites de asuntos personales.

➤ **Hernán Eli Soto Rojas**, titular de la cédula de identidad N° V-10.237.611, adscrito al Departamento de Matemática y Física, para viajar a Ecuador, desde el 10/09/2018 al 09/09/2019, no remunerado, no renovable, para realizar trámites de asuntos personales.

➤ **Lionel Enrique Fernández Paz**, titular de la cédula de identidad N° V-18.775.524, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, para viajar a Quito - Ecuador, desde el 17/09/2018 al 28/01/2019, no remunerado, para realizar trámites de asuntos personales.

➤ **Catherine del Carmen Aspée de Hernández**, titular de la cédula de identidad N° V-14.942.235, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para viajar a la ciudad de Chile, desde el 08/10/2018 al 08/04/2019, no remunerado, con la finalidad de terminar los trámites de nacionalidad chilena y postulación a programas de Doctorado en Ingeniería y becas con nacionalidad chilena.

➤ **Freddy Rodríguez**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.644.959, adscrito al Departamento de Arquitectura, para viajar a Colombia y Estados Unidos, desde el 17/09/2018 al 28/09/2018, no remunerado, para realizar trámites de asuntos personales.

En los casos del siguiente personal académico:

➤ **Alfredo José Padilla Merchán**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.733.754, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, solicitud de permiso para viajar a Chile con la finalidad de participar en una actividad académica de docencia y extensión en el sector agropecuario, desde el 17/09/2018 al 19/11/2018, acordó diferir el permiso hasta que el profesor presente la invitación formal por parte de la Empresa "Aprenda" y sea considerado nuevamente en el próximo e inmediato Consejo Universitario.

➤ **Isané Karina Duque Duque**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.502.962, adscrita al Departamento de Ingeniería en Informática, solicitud de permiso para viajar a la ciudad de Córdoba - Argentina por motivo personal - profesional para la participación en un proyecto de Desarrollo de Software con la Empresa de Inteligencia Artificial, desde el 10/09/2018 al 10/03/2019, acordó negar el permiso e incorporarse de inmediato a sus actividades de la UNET, de acuerdo con los siguientes argumentos jurídicos: El contrato es un acuerdo entre dos o más partes por el cual se comprometen entre sí a una determinada conducta. Se trata de un compromiso que genera obligaciones entre las partes, con lo cual supone cumplir con la conducta pactada. Conforme al Artículo 1.133 del Código Civil, el contrato es una convención entre dos o más personas para construir, reglar, transmitir, modificar o extinguir entre ellas un vínculo jurídico, agregando que el contrato tiene fuerza de ley entre las partes, no pudiendo revocarse sino por mutuo consentimiento o por las causas autorizadas por la ley y obligan los contratos a cumplir no solamente lo expresado en ellos, sino también a las consecuencias

jurídicas que se derivan de los mismos. De lo anterior se refiere que, so pena de incurrir en eventuales daños y perjuicios por el incumplimiento de lo pactado, es obligatorio para las partes intervinientes en un Contrato de Personal Académico Miembro Especial, esto es, el Académico y la UNET, el cumplimiento de lo pactado en el Contrato. Ello implica que el Personal Académico Contratado tiene derecho a pedir permiso no remunerado, si y solo si, el contrato referido dentro de su contenido clausular así lo contemplara expresamente. En caso contrario se están vulnerando las obligaciones pactadas por escrito.

Se deja a salvo en este particular los permisos de concesión obligatoria, establecidos en las Actas Convenio y en las Normas Internas de Permisos de la UNET y cualquier otra que resulte aplicable a la materia.

➤ **Welsk Nellabeth Mendoza Sayago**, titular de la cédula de identidad N° V- 13.351.880 adscrita al Departamento de Ingeniería Agroindustrial, solicitud de permiso para viajar a Ecuador para realizar trámites de asuntos personales, desde el 10/09/2018 al 09/09/2019, acordó negar el permiso e incorporarse de inmediato a las actividades de la UNET, de acuerdo con los siguientes argumentos jurídicos: El contrato es un acuerdo entre dos o más partes por el cual se comprometen entre sí a una determinada conducta. Se trata de un compromiso que genera obligaciones entre las partes, con lo cual supone cumplir con la conducta pactada. Conforme al Artículo 1.133 del Código Civil, el contrato es una convención entre dos o más personas para construir, reglar, transmitir, modificar o extinguir entre ellas un vínculo jurídico, agregando que el contrato tiene fuerza de ley entre las partes, no pudiendo revocarse sino por mutuo consentimiento o por las causas autorizadas por la ley y obligan los contratos a cumplir no solamente lo expresado en ellos, sino también a las consecuencias jurídicas que se derivan de los mismos. De lo anterior se refiere que, so pena de incurrir en eventuales daños y perjuicios por el incumplimiento de lo pactado, es obligatorio para las partes intervinientes en un Contrato de Personal Académico Miembro Especial, esto es, el Académico y la UNET, el cumplimiento de lo pactado en el Contrato. Ello implica que el Personal Académico Contratado tiene derecho a pedir permiso no remunerado, si y solo si, el contrato referido dentro de su contenido clausular así lo contemplara expresamente. En caso contrario se están vulnerando las obligaciones pactadas por escrito.

Se deja a salvo en este particular los permisos de concesión obligatoria, establecidos en las Actas Convenio y en las Normas Internas de Permisos de la UNET y cualquier otra que resulte aplicable a la materia.

C.U. 049/2018
Martes, 23/10/2018

2. Consideración de extensión de permiso remunerado por salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión de permiso remunerado por salida del país del siguiente personal académico:

• **Profesor César Contreras Contreras**, titular de la cédula de identidad N° V-9.226.373, adscrito al Decanato de Investigación, para desarrollar el Proyecto 18SUP-92716, avalado por la Corporación Chilena de Fomento (CORFO) para el desarrollo de tecnologías de agricultura de precisión, en Santiago de Chile, desde el 23/09/2018 al 22/06/2019, no renovable.

• **Profesor José Andrés Molina Chacón**, titular de la cédula de identidad N° V9.214.737, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica y Decanato Titular de Extensión, para desarrollar el Proyecto 18SUP-92716, avalado por la Corporación Chilena de Fomento (CORFO) para el desarrollo de tecnologías de agricultura de precisión, en Santiago de Chile, desde el 15/09/2018 al 14/12/2018.

C.U. 049/2018
Martes, 23/10/2018

4. Consideración de permiso por salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país no remunerado, del siguiente personal académico:

➤ **Javier González Estévez**, titular de la cédula de identidad N° V- 18.708.472, adscrito al Departamento de Matemática y Física, desde el 12/09/2018 al 11/09/2019, para viajar a España para atender asuntos de salud, no renovable.

➤ **Jusbeth del Valle Zambrano Suarez**, titular de la cédula de identidad N° V-13.861.005, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, para viajar a Chile, para realizar diligencias de asunto personal, desde el 17/09/2018 al 16/03/2019, no renovable.

En los casos del siguiente personal académico:

➤ **Mervyn Yornney Márquez Gómez**, titular de la cédula de identidad N° V- 13.562.147, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, para viajar a la ciudad de Valdivia - Chile, para realizar trámites de asunto personal desde el 17/09/2018 al 16/03/2019, acordó negar su solicitud de permiso no remunerado, por no cumplir con el Artículo 130 de las Normas del Plan de Perfeccionamiento del Personal Académico y lo dispuesto en el contrato de beca - estudio respectivo.

➤ **Betsaida Alexandre Barajas**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.507.290, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para viajar a la ciudad de Sevilla - España, para realizar trámites de asunto personal desde el 15/09/2018 al 14/09/2019, acordó negar su solicitud de permiso no remunerado por no cumplir con el Artículo 130 de las Normas del Plan de Perfeccionamiento del Personal Académico y ordenó su reincorporación inmediata a las actividades en la UNET.

➤ **Miguel Antonio Bautista**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.226.701, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, para viajar a la ciudad de Sevilla – España, para realizar trámites de asunto personal desde el 15/09/2018 al 14/09/2019, acordó negar su solicitud de permiso no remunerado por no cumplir con el Artículo 130 de las Normas del Plan de Perfeccionamiento del Personal Académico y ordenó su reincorporación inmediata a las actividades en la UNET.

C.U. 049/2018
Martes, 23/10/2018

5. Consideración de permiso por salida del país, remunerado, de personal académico: Profesor Alfredo José Padilla Merchán, invitado por la Empresa “Aprenda”, para cumplir asistencia técnica integral a los productores agropecuarios del Sur de Chile, desde 17/09/2018 hasta el 19/11/2018, punto diferido en el C.U 047/2018, de fecha 09/10/2018, punto

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado del profesor Alfredo José Padilla Merchán, titular de la cédula de identidad N° V- 5.733.754, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, para viajar a Chile para cumplir asistencia técnica integral a los productores agropecuarios del Sur de Chile, desde 17/09/2018 hasta el 19/11/2018, invitado por la Empresa “Aprenda”.

C.U. 049/2018
Martes, 23/10/2018

6. Consideración de permiso remunerado de personal académico: profesora Erika Coromoto Silva Alvarado, para continuar Estudios en Maestría – Doctorado en Instrumentación y Sistemas Digitales, en la Universidad de Guanajuato – México, desde el 01/09/2018 hasta el 31/08/2019 (3er año de estudio).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado de la profesora Erika Coromoto Silva Alvarado, titular de la cédula de identidad N° V- 13.977.438, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para continuar Estudios en Maestría – Doctorado en Instrumentación y Sistemas Digitales, en la Universidad de Guanajuato – México, desde el 01/09/2018 hasta el 31/08/2019 (3er año de estudio).

C.U. 050/2018
Martes, 23/10/2018

2. Consideración de permiso por salida del país personal académico: profesora Silvia Coromoto Pabón.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión de permiso remunerado por salida del país del siguiente personal académico:

• **Profesora Silvia Coromoto Pabón**, titular de la cédula de identidad N° V-11.499.215, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para viajar a la ciudad de Medellín - Colombia, para realizar diligencias de asunto personal, desde el 17/10/2018 al 26/10/2018.

C.U. 051/2018
Martes, 30/10/2018

2. Consideración de permiso por salida del país personal académico: profesor Ángel Eduardo Gil Pérez, a partir del 10/11/2018 al 09/11/2019.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país no remunerado, no renovable, del siguiente personal académico:

• **Profesor Ángel Eduardo Gil Pérez**, titular de la cédula de identidad N° V-13.494.619, adscrito al Decanato de Investigación, para viajar a Ecuador, para realizar diligencias de asunto personal, desde el 10/11/2018 al 09/11/2019.

C.U. 053/2018
Martes, 06/11/2018

3. Consideración de permiso por salida del país personal académico: profesora Ana Yadira Monsalve Galviz, a partir del 15/11/2018 al 10/05/2019.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado por salida del país personal académico, profesora Ana Yadira Monsalve Galviz, titular de la cédula de identidad V-10.172.917, adscrita al Coordinación de Extensión Agraria - Decanato de Extensión, para realizar trámites de asunto personal en la ciudad de Fort Worth - Estados Unidos, a partir del 15/11/2018 hasta el 10/05/2019.

CU 055/2018
Martes 13/11/2018

4. Consideración de permiso por salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado por salida del país al siguiente personal académico:

➤ **Marcelo Mora Roa**, titular de la cédula de identidad V-2.553.373, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, para realizar trámites de asuntos personales en Panamá, desde el 19/11/2018 al 28/11/2018.

➤ **Lisett Josefina Santos Sánchez**, titular de la cédula de identidad V-11.898.181, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, para realizar trámites de asuntos personales en Santiago de Chile, desde el 11/11/2018 al 09/08/2019, con carácter no remunerado, no renovable.

CU 056/2018
Martes, 20/11/2018

3. Consideración de permiso por salida del país personal académico: profesora María Solandreina Rondón Simancas, adscrita al Departamento de Química, para viajar a Lima - Perú, desde el 10 /09/2018 al 10/03/2019.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado por salida del país de la profesora María Solandreina Rondón Simancas, titular de la cédula de identidad N° V-15.755.194, adscrita al Departamento de Química, para realizar trámites de asunto personal en Lima - Perú, desde el 10 /09/2018 al 10/03/2019.

**CU 059/2018
Martes, 27/11/2018**

1. Consideración de permiso por salida del país del profesor Ronaldo Alberto Guerrero Moreno.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado por salida del país al profesor Ronaldo Alberto Guerrero Moreno, titular de la cédula de identidad N° V-12.229.160, adscrito al Decanato de Desarrollo Estudiantil, para realizar trámites de asunto personal en Buenos Aires - Argentina, desde el 28/01/2019 al 27/01/2020, no renovable.

**CU 059/2018
Martes, 27/11/2018**

2. Consideración de extensión de permiso por salida del país, aprobado en el C.U. N° 037/2018, punto 4, de fecha 31/07/2018, del profesor Germán Humberto Buitrago.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión de permiso por salida del país, no remunerado, al profesor Germán Humberto Buitrago, titular de la cédula de identidad N° V-9.228.652, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, para atender asuntos de carácter personal en la ciudad de Florida - Estados Unidos, desde el 28/09/2018 al 07/12/2018.

**CU 061/2018
Martes 04/12/2018**

1. Consideración de permiso por salida del país personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado del siguiente personal académico:

➤ **Angélica Cecilia Arias Suarez**, titular de la cédula de identidad N° V- 16.232.032, adscrita al Departamento de Química, para viajar a la ciudad de Washington D.C. - Estados Unidos, desde el 28/01/2019 al 27/01/2020, no renovable, para realizar trámites de asunto personal.

➤ **María Andreina Valero Ortiz**, titular de la cédula de identidad N° V-14.100.010, adscrita al Departamento de Química, para viajar a la ciudad de Nashville, desde el 28/01/2019 al 27/07/2019, para realizar trámites de asuntos personales.

➤ **Isa Jannette Salcedo Toledo**, titular de la cédula de identidad N° V-9.662.671, adscrito al Departamento de Ingeniería Agroindustrial, para viajar a la ciudad de Santiago de Chile, desde el 28/01/2019 al 27/01/2020, no renovable, para realizar trámites de asuntos personales.

CU 065/2018
Martes, 18/12/2018

4. Consideración de extensión de permiso por salida del país, al profesor Carlos David Moreno Manresa, desde el 29/10/2018 al 29/10/2019, para continuar estudios doctorales en la Universidad de Valencia - España.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó negar la extensión de permiso por salida del país, al profesor Carlos David Moreno Manresa, titular de la cédula de identidad N° V6.551.597, adscrito al Departamento de Ingeniería en Producción Animal, solicitada desde el 29/10/2018 al 29/10/2019, para continuar estudios doctorales en la Universidad de Valencia - España, debido a que este Cuerpo Colegiado en sesión CU 041/2017, de fecha 7/11/2017, punto 3, le concedió permiso para continuar dichos estudios en la misma Universidad, desde el 29/10/2017 hasta el 29/10/2018, por última vez; en consecuencia, se instruye a que el profesor se incorpore de inmediato a sus actividades en la UNET.

CU 065/2018
Martes, 18/12/2018

2. Consideración de permiso por salida del país del profesor Arturo Alejandro Parada Contreras, desde el 04/02/2019 al 03/02/2020, para viajar a Santiago de Chile.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar el permiso por salida del país no remunerado y no renovable, al profesor Arturo Alejandro Parada Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-17.502.043, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica desde el 04/02/2019 al 03/02/2020, para atender asuntos personales en Santiago de Chile.

CU 066/2018
Lunes, 31/12/2018

2. Consideración de extensión de permiso por salida del país del profesor José Andrés Molina Chacón, para continuar su estadía en la ciudad de Santiago de Chile, en el desarrollo del Proyecto 18SUP-92716, avalado por la Corporación Chilena de Fomento

(CORFO), para el desarrollo de tecnologías de agricultura de precisión, (StartUp-Chile Smart Agroindustry), desde el 15/12/2018 hasta el 14/06/2019.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión de permiso remunerado por salida del país del profesor José Andrés Molina Chacón, para continuar su estadía en la ciudad de Santiago de Chile, en el desarrollo del Proyecto 18SUP-92716, avalado por la Corporación Chilena de Fomento (CORFO), para el desarrollo de tecnologías de agricultura de precisión, (StartUp-Chile Smart Agroindustry), desde el 15/12/2018 hasta el 14/06/2019, por última vez.

**CU 066/2018
Lunes, 31/12/2018**

4. Consideración de permiso por salida del país del siguiente personal académico: profesor Leonardo Javier Malpica Cardozo, y profesora Catherine del Carmen Aspee de Hernández.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar el permiso por salida del país, no remunerado, del siguiente personal académico:

➤ **Profesor Leonardo Javier Malpica Cardozo**, titular de la cédula de identidad N° V-11.495.794, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, desde 28/01/2019 al 28/07/2019, para viajar a los Estados Unidos, para resolver asuntos personales.

➤ **Profesora Catherine del Carmen Aspee de Hernández**, titular de la cédula de identidad N° V-14.942.235, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, desde 28/01/2019 al 27/01/2020, para viajar a México, para resolver asuntos personales, no renovable.

**CU 066/2018
Lunes, 31/12/2018**

6. Consideración sobre permiso para la profesora Glendy Solimar Suárez Bautista, para realizar estudios de Magister en Ciencias de la Ingeniería, mención Ingeniería Biomédica, en la Universidad de Valparaíso, Santiago de Chile, desde el 4/02/2019 hasta el 4/02/2021.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el para la profesora Glendy Solimar Suárez Bautista, para realizar estudios de Magister en Ciencias de la Ingeniería, mención Ingeniería Biomédica, en la Universidad de Valparaíso, Santiago de Chile, desde el 04/02/2019 hasta el 03/02/2020, renovable de acuerdo con los informes respectivos presentados oportunamente.



**VICERRECTORADO
ADMINISTRATIVO**

CU 046/2018
Miércoles 03/10/2018

7. Consideración de la solicitud para el incremento de los aranceles correspondientes a los programas desarrollados por el Decanato de Postgrado de la UNET en las modalidades presencial y a distancia, los cuales serán aplicados a partir del lapso 2018-E, según anexo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de los aranceles correspondientes a los programas desarrollados por el Decanato de Postgrado de la UNET en las modalidades presencial y a distancia, los cuales serán aplicados a partir del lapso 2018-E, según anexo; en este sentido, se informa que los cálculos fueron realizados con base en la matrícula de inscripción y el análisis de costos por programas con la respectiva incidencia de los incrementos salariales decretados por el Gobierno Nacional, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ACADEMICO
DECANATO DE POSTGRADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
R.I.F. G-20004886-7



PROPUESTA ARANCELES DEL DECANATO DE POSTGRADO
A PARTIR DEL LAPSO 2018-E

1.- ARANCELES GENERALES

CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 029/2018 DEL 22/06/2018		ARANCELES PROPUESTOS APROBADOS	
	MONTO Bs.S		MONTO Bs.S	
	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Arancel Trámites Administrativos	10,00	20,00	300,00	600,00
Arancel Asesoría Tutores por horas	10,00	20,00	400,00	800,00
Constancias, presupuestos y plan de estudios	5,00	10,00	20,00	40,00
Carnet para estudiantes de Postgrado Sede San Cristóbal	30,00	60,00	80,00	160,00
Carnet para estudiantes de Postgrado sedes en el estado Táchira	35,00	70,00	90,00	180,00
Carnet para estudiantes de Postgrado sedes fuera del estado Táchira	40,00	80,00	100,00	200,00
Constancia de Programa Académico	10,00	20,00	100,00	200,00
Preinscripción	10,00		100,00	
Prueba suficiencia de idiomas sede San Cristóbal	20,00	40,00	150,00	300,00
Prueba suficiencia de Idiomas sedes en el estado Táchira	30,00	60,00	200,00	400,00
Prueba suficiencia de idiomas sedes fuera del estado Táchira	40,00	80,00	300,00	600,00
Prueba de suficiencia de Idiomas - Público en general	40,00	80,00	300,00	600,00
Programas de Postgrado por asignatura	20,00	40,00	100,00	200,00
Trabajo de Grado Maestrías (10UCT)	25,00	50,00	2.500,00	5.000,00
Trabajo de Grado Especialización (8UCT)	20,00	40,00	2.000,00	4.000,00

2.2.-	Maestría Enseñanza de las Ciencias Básicas, Maestría en Gerencia Educativa, Maestría en Agronomía Producción Vegetal, Maestría en Producción Animal, Maestría en Gerencia de Empresas Agrícolas, Maestría en Matemáticas Educación Matemáticas, Especialización en Estudio y Evaluación del Impacto Ambiental, Especialización en Gerencia de las Construcción, Especialización en Orientación Familiar y Especialización en Gerencia Pública.				
Maestría en Docencia Virtual, modalidad a distancia					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 029/2018 DEL 22/06/2018			ARANCELES PROPUESTOS APROBADOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.S		MONTO Bs.S	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		15,00	30,00	300,00	600,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		30,00	60,00	600,00	1.200,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	45,00	90,00	900,00	1.800,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	1	30,00	60,00	900,00	1.800,00

2.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDE SAN CRISTÓBAL

2.1.-	Maestría en Gerencia de Empresas Menciones Finanzas, Industria y Mercadeo, Maestría en Administración Instituciones de Salud, Maestría en Ingeniería Industrial, Maestría en Informática				
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 029/2018 DEL 22/06/2018			ARANCELES PROPUESTOS APROBADOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.S		MONTO Bs.S	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórica (UCT)		10,00	20,00	250,00	500,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		20,00	40,00	500,00	1.000,00
Asignatura 1 U.C. Teórica	1	10,00	20,00	250,00	500,00
Asignatura 2 U.C. Teórica	2	20,00	40,00	500,00	1.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	30,00	60,00	750,00	1.500,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	30,00	60,00	750,00	1.500,00

2.2.-	Maestría Enseñanza de las Ciencias Básicas, Maestría en Gerencia Educativa, Maestría en Agronomía Producción Vegetal, Maestría en Producción Animal, Maestría en Gerencia de Empresas Agrícolas, Maestría en Matemáticas Educación Matemáticas, Especialización en Estudio y Evaluación del Impacto Ambiental, Especialización en Gerencia de las Construcción, Especialización en Orientación Familiar y Especialización en Gerencia Pública.				
Maestría en Docencia Virtual, modalidad a distancia					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 029/2018 DEL 22/06/2018			ARANCELES PROPUESTOS APROBADOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.S		MONTO Bs.S	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		15,00	30,00	300,00	600,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		30,00	60,00	600,00	1.200,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	45,00	90,00	900,00	1.800,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	1	30,00	60,00	900,00	1.800,00

2.3.-	Maestría en Mantenimiento Industrial y Maestría en Ingeniería Electrónica				
Maestría en Docencia Virtual, modalidad a distancia					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 029/2018 DEL 22/06/2018			ARANCELES PROPUESTOS APROBADOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.S		MONTO Bs.S	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		15,00	30,00	350,00	700,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		30,00	60,00	700,00	1.400,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	45,00	90,00	1.050,00	2.100,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	1	30,00	60,00	1.050,00	2.100,00

3.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDES:

3.1.-	Maestría en Gerencia Educativa				
Sedes: El Piñal, La Tendida, Queniquea, San José de Bolívar y San Pablo					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 029/2018 DEL 22/06/2018			ARANCELES PROPUESTOS APROBADOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs. S		MONTO Bs.S	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		10,00	20,00	350,00	700,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		20,00	40,00	700,00	1.400,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	30,00	60,00	1.050,00	2.100,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	20,00	40,00	1.050,00	2.100,00

3.2.- Maestría en Gerencia de Empresas Mención Finanzas, Maestría en Informática y Maestría en Ingeniería Industrial					
San Antonio del Táchira					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 029/2018 DEL 22/06/2018			ARANCELES PROPUESTOS APROBADOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.S		MONTO Bs.S	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		10,00	20,00	250,00	500,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		20,00	40,00	500,00	1.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	30,00	60,00	750,00	1.500,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	20,00	40,00	750,00	1.500,00

3.3.- Maestría en Docencia Virtual y Maestría en Agronomía Producción Vegetal					
Rubio y San Antonio del Táchira					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 029/2018 DEL 22/06/2018			ARANCELES PROPUESTOS APROBADOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.S		MONTO Bs.S	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		15,00	30,00	350,00	700,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		30,00	60,00	700,00	1.400,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	45,00	90,00	1.050,00	2.100,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	30,00	60,00	1.050,00	2.100,00

3.4.- Maestría Enseñanza de Ciencias Básicas					
El Vigía					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 029/2018 DEL 22/06/2018			ARANCELES PROPUESTOS APROBADOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.S		MONTO Bs.S	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		10,00	20,00	500,00	1.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		20,00	40,00	1.000,00	2.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	30,00	60,00	1.500,00	3.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	20,00	40,00	1.500,00	3.000,00

4.- ARANCELES ESPECÍFICOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

4.1.- Cursos de Perfeccionamiento Profesional					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 029/2018 DEL 22/06/2018			ARANCELES PROPUESTOS APROBADOS	
	HORAS POR MÓDULO	MONTO Bs.S		MONTO Bs.S	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Módulo de CISCO	70	45,00	90,00	1.500,00	3.000,00
Enseñanza en Entornos Virtuales de Aprendizaje	40	37,50	75,00	875,00	1.750,00
	48	45,00	90,00	1.050,00	2.100,00

NOTAS:

1.- Estos aranceles fueron calculados con base en la estructura de costos del Decanato de Postgrado, en caso de no lograr la matrícula mínima por asignatura se podrán realizar cobros adicionales para alcanzar el punto de equilibrio.

2.- Los aranceles fijados para la sede San Cristóbal no incluyen viáticos para docentes invitados, en el caso de que sean requeridos, deberán cobrarse un adicional para cubrir el mencionado gasto.

3.- Los aranceles para los programas virtuales y semipresenciales se regirán por la Norma para los Estudios a Distancia en la Universidad, aprobados en sesión ordinaria del C.U. 098/2011 de fecha 06/12/2011

CU 053/2018
Martes, 06/11/2018

14. Consideración de la solicitud de propuesta de aranceles de los espacios del Teatro y Auditorios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de propuesta de aranceles de los espacios del Teatro y Auditorios, en los siguientes términos:

TEATRO			
Descripción	Sub- total	I.V.A	TOTAL
Alquiler	1.724,14	275,86	2.000,00
Gastos de Mantenimiento	6.896,55	1.103,45	8.000,00
Depósito de Garantía			3.000,00
TOTAL			13.000,00 Bs. S

AUDITORIO A Y B			
Descripción	Sub- total	I.V.A	TOTAL
Alquiler	862,07	137,93	1.000,00
Gastos de Mantenimiento	3.448,28	551,72	4.000,00
Depósito de Garantía			2.500,00
TOTAL			7.500,00 Bs.S

ADJUDICACIONES

CU 060/2018
viernes 30/11/2018

16. Consideración de la adjudicación directa de la Empresa Surtidos de los Andes, Rif.: V-107484040, por un monto de un millón ciento sesenta y nueve mil doscientos ochenta bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 1.169.280,00), correspondiente a la impresión del material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión en los cursos de los niños correspondientes al lapso 2019-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, aprobó la adjudicación directa de la Empresa Surtidos de los Andes, Rif.: V-107484040, por un monto de un millón ciento sesenta y nueve mil doscientos ochenta bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 1.169.280,00), correspondiente a la impresión del material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión en los cursos de los niños correspondientes al lapso 2019-1.

CU 066/2018
Lunes, 31/12/2018

32. Consideración sobre Adjudicación Directa al proveedor REPRESENTACIONES ACA C.A., RIJ J-30200281-8, para la compra de veinte (20) agendas de trabajo, por la cantidad de setenta y dos mil bolívares soberanos con cero céntimos (Bs. S 72.000,00), más el Impuesto al Valor Agregado de once mil quinientos veinte bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 11.520,00), para un precio total de ochenta y tres mil quinientos veinte bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 83.520,00), de conformidad con el Artículo 5, Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Adjudicación Directa al proveedor REPRESENTACIONES

ACA C.A., RIJ J-30200281-8, para la compra de veinte (20) agendas de trabajo, por la cantidad de setenta y dos mil bolívares soberanos con cero céntimos (Bs. S 72.000,00), más el Impuesto al Valor Agregado de once mil quinientos veinte bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 11.520,00), para un precio total de ochenta y tres mil quinientos veinte bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 83.520,00), de conformidad con el Artículo 5, Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, de acuerdo al siguiente Acto Motivado: El Decanato de Postgrado dentro de su plan operativo anual contempla el desarrollo de programas de Postgrado en las sedes San Cristóbal y zonas foráneas en los estados Táchira y Mérida, para ello, el personal requiere el uso de agendas para programar todas las actividades y se hace necesario la compra de agendas. Por esta razón, y tomando en cuenta la recaudación y certificación de excedentes de ingresos propios el día 12/12/2018, fecha para la cual se encuentran cerrados los procesos de adquisiciones en la universidad, los proveedores cierran sus actividades del día viernes 14/12/2018, además del constante incremento de precios en dichos productos, motivado a la hiperinflación.

CU 066/2018
Lunes, 31/12/2018

33. Consideración sobre Adjudicación Directa al proveedor Edwin Rooney Angarita Gómez (ERAO AUTOS), RIF V-16744137-4, para la compra de rodamientos delanteros, un juego de anillos 1,10 y megagrey , por la suma de sesenta y cuatro mil bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 64.000,00), más el Impuesto al Valor Agregado de diez mil doscientos cuarenta bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 10.240,00), para un precio total de setenta y cuatro mil doscientos cuarenta bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 74.240,00), de conformidad con el Artículo 5, Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Adjudicación Directa al proveedor Edwin Rooney Angarita Gómez (ERAO AUTOS), RIF V-16744137-4, para la compra de rodamientos delanteros, un juego de anillos 1,10 y megagrey , por la suma de sesenta y cuatro mil bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 64.000,00), más el Impuesto al Valor Agregado de diez mil doscientos cuarenta bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 10.240,00), para un precio total de setenta y cuatro mil doscientos cuarenta bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 74.240,00), de conformidad con el Artículo 5, Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, de acuerdo al siguiente Acto Motivado: El Decanato de Postgrado dentro de su plan operativo anual contempla la atención de comunidades en zonas foráneas a la sede San Cristóbal, en los estados Táchira y Mérida, por ello, se dictan clases de Postgrado en el Piñal, San José de Bolívar, San Pablo, La Tiendita y El Vigía, siendo necesario el traslado de docentes el vehículo Toyota Corolla, placa AA024ES, identificado con el número de unidad 75, respectivamente. Actualmente dicha unidad de

transporte, se encuentra averiada y es necesario la compra de los rodamientos delanteros, un juego de anillos 0.10 y megagrey, para su reparación. Por esta razón, y tomando en cuenta la recaudación y certificación de excedentes de ingresos propios el día 12/12/2018, fecha para la cual se encuentran cerrados los procesos de adquisiciones en la universidad, los proveedores cierran sus actividades el día viernes 14/12/2018, además del constante incremento de precios en dichos productos, motivado a la hiperinflación.

CU 066/2018
Lunes, 31/12/2018

34. Consideración sobre Adjudicación Directa al proveedor empresa Sociedad Mercantil ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L., RIF J-40311254-6, por la cantidad de dos millones trescientos cuatro mil bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 2.304.000,00), más el dieciséis por ciento (16 %) de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado, lo cual equivale a trescientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 368.640,00), para un total de dos millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta bolívares soberanos con cero céntimos (Bs. S 2.672.640,00), para la compra de suministros y materiales destinados al servicio de telecomunicaciones y red local de internet, de conformidad con el Artículo 5, Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Adjudicación Directa a la Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L., RIF-J-40321254-6, por la cantidad de dos millones trescientos cuatro mil bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 2.304.000,00), más el dieciséis por ciento (16%) de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado, lo cual equivale a trescientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 368.640,00), para un total de dos millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta bolívares soberanos con cero céntimos (Bs. S 2.672.640,00), para la compra de suministros y materiales destinados al servicio de telecomunicaciones y red local de internet, de conformidad con el Artículo 5, Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, de acuerdo al siguiente Acto Motivado: debido a la situación inflacionaria actual, al incremento de la tasa cambiaria que origina constantes aumentos de precios de los productos en el mercado, a la escasez de proveedores y aunado a la demora de la asignación de recursos financieros para la compra de insumos y materiales destinados a la prestación del servicio telecomunicaciones y red local de internet de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), que permitan optimizar la plataforma tecnológica de la universidad.

CU 066/2018
Lunes, 31/12/2018

35. Consideración sobre Adjudicación Directa al proveedor empresa Sociedad Mercantil ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L., RIF J-40311254-6, por la cantidad de doscientos diecisiete mil bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 217.000,00), más el dieciséis por ciento (16 %) de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado, lo cual equivale a treinta y cuatro mil setecientos veinte bolívares soberanos con cero céntimos (Bs. S 34.720,00), para un total de doscientos cincuenta y un mil setecientos veinte bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 251.720,00), para la compra de materiales y útiles de oficina destinados a la prestación de los servicios académicos y administrativos, de conformidad con el Artículo 5, Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Adjudicación Directa al proveedor empresa Sociedad Mercantil ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L., RIF J-40311254-6, por la cantidad de doscientos diecisiete mil bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 217.000,00), más el dieciséis por ciento (16 %) de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado, lo cual equivale a treinta y cuatro mil setecientos veinte bolívares soberanos con cero céntimos (Bs. S 34.720,00), para un total de doscientos cincuenta y un mil setecientos veinte bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 251.720,00), para la compra de materiales y útiles de oficina destinados a la prestación de los servicios académicos y administrativos, de conformidad con el Artículo 5, Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, de conformidad al siguiente Acto Motivado: Debido a la situación inflacionaria actual, al incremento de la tasa cambiaria que origina constantes aumentos de precios de los productos en el mercado, a la escasez de proveedores y aunado a la demora de la asignación de recursos financieros para la compra de materiales y útiles de oficina, motiva la decisión de solicitar al máximo Cuerpo Colegiado de la Universidad la adjudicación directa a la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L., Rif.: J-40321254-6, para la compra de los materiales y suministros que permitan optimizar algunos servicios de orden administrativos y académicos.

HONORARIOS FACILITADORES CURSOS DE EXTENSIÓN

CU 051/2018

Martes, 30/10/2018

12. Consideración de los honorarios para los facilitadores internos y externos de los cursos tanto para los núcleos de Rubio, Cordero y Táriba como de toda la Comunidad Universitaria, para el lapso 2018-3, correspondiente a la Coordinación de Formación Permanente, adscrito al Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó honorarios para los facilitadores internos y externos de los cursos tanto para los núcleos de Rubio, Cordero y Táriba como de toda la Comunidad Universitaria, para el lapso

2018-3, correspondiente a la Coordinación de Formación Permanente, adscrito al Decanato de Extensión, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERECTORADO ACADEMICO
DECANATO DE EXTENSIÓN
COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE



TABLA HONORARIOS PARA FACILITADORES EXTERNOS CURSOS DE EXTENSIÓN LAPSO 2018-3

Expresado en BsS.

ESCALA / NIVEL	1	2	3	4	5	6
Bachiller - Técnico Medio	50,00	62,50	75,00	100,00	125,00	150,00
Técnico Superior Universitario	55,00	68,75	82,50	110,00	137,50	165,00
Profesional Universitario	60,00	75,00	90,00	120,00	150,00	180,00
Profesional universitario con estudios de Cuarto Nivel (Especialización - Maestría)	65,00	81,25	97,50	130,00	162,50	195,00
Profesional universitario con estudios de Quinto Nivel (Doctorado)	70,00	87,50	105,00	140,00	175,00	210,00

TABLA HONORARIOS PARA FACILITADORES INTERNOS (PERSONAL UNET)

Expresado en BsS.

	Sueldo Básico	Especialización	Maestría	Doctorado
Personal UNET	70,00	175,00	210,00	227,50

TABLA DE HONORARIOS PERSONAL DE LOGISTICA 2018-3

NUCLEO	Valor por Hora (BsF.) Propuesta	NUCLEO	Valor por Hora (BsS.) Propuesta
San Cristóbal	50.000,00	San Cristóbal	50,00

NOTA: Honorarios calculados en base al Manual de Normas y Procedimientos de los Facilitadores de la Coordinación de Formación Permanente. Aprobado en Consejo Universitario numero 001/2016 del 03 de Febrero de 2016

MANUALES

CU 047/2018
Martes, 09/10/2018

13. Consideración, en segunda discusión, sobre la propuesta de modificación del Manual de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Títulos Profesionales de Pregrado y Postgrado, Distinciones Académicas, Certificados Universitarios y Certificados de Actualización, Capacitación, Formación y Orientación. Aprobado, en primera discusión, en sesión CU 008/2018, de fecha 17/04/2018 y diferido, en segunda discusión, en sesión CU 015/2018, de fecha 15/05/2018, punto 14.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó en segunda discusión, la propuesta de modificación del Manual de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Títulos Profesionales de Pregrado y Postgrado, Distinciones Académicas, Certificados Universitarios y Certificados de Actualización, Capacitación, Formación y Orientación. Aprobado, en primera discusión, en

sesión CU 008/2018, de fecha 17/04/2018 y diferido, en segunda discusión, en sesión CU 015/2018, de fecha 15/05/2018, punto 14.

CU 050/2018
Martes, 23/10/2018

1. Consideración de modificación del Manual de Normas de Viáticos y Pasajes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Manual de Normas de Viáticos y Pasajes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en los siguientes términos:

PROPUESTA APROBADA

Artículo 3: El monto del viático diario por viajes dentro del país Personal Académico, Administrativo, Obrero, Miembros del Consejo Universitario, Académico, Superior e Invitados de esta institución, se regirá por la siguiente escala:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	TARIFA DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO (BASE CÁLCULO EN UCAU)
I	Persona Obrero Personal Administrativo Personal Académico	350
II	Coordinadores, Directores, Jefe de Departamento, Académico y Administrativo	350
III	Invitados, Miembros del Consejo Universitario, Académico y Superior Directivos de Gremios	350
IV	Rector, Vicerrectores, Secretario, Decanos y el Presidente del Consejo Superior	450

UCAU= Bs.S 8 publicada en la Gaceta Oficial N° 41.497, de fecha 05 de octubre de 2018.

Parágrafo Primero: En caso que el beneficiario pertenezca a más de una categoría, se tomará para el cálculo de viático aquella que favorezca al trabajador.

Parágrafo Segundo: El valor de la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU) a considerarse para efectos del cálculo de viáticos y pasajes, será la vigente para el momento de realizar el gasto respectivo.

Artículo 4: Para los viáticos dentro del país, la Universidad reconocerá la diferencia del gasto de alojamiento superior a CIENTO CINCUENTA UNIDADES para el cálculo

aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (150 UCAU), hasta un máximo de TRESCIENTAS UNIDADES para el cálculo aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (300 UCAU), en un hotel de hasta un máximo de cuatro (4) estrellas para la Categoría III y IV, mediante la presentación de la factura correspondiente.

Artículo 8: Los beneficiarios que deben viajar dentro de los límites del Estado Táchira y fuera de los Municipios: San Cristóbal, Independencia, Libertad, Guásimos, Andrés Bello, Córdoba, Torbes y Cárdenas, en cumplimiento a las tareas inherentes a sus cargos, o que participen en actividades relativas a convenios celebrados con la Institución percibirán las siguientes asignaciones:

a.- Por Concepto de Alimentación:

Se le reconocerá:

Desayuno	Bs.S 40 UCAU
Almuerzo	Bs.S 60 UCAU
Cena	Bs.S 50 UCAU

b.- Por Concepto de Alojamiento:

Se le reconocerá el monto pagado por concepto de alojamiento en un hotel con categoría máximo de tres (3) estrellas, contra presentación de factura.

Artículo 9: Cuando el beneficiario deba movilizarse por vía aérea a cualquier ciudad del país, se le darán las siguientes asignaciones:

- a. Pasaje aéreo.
- b. Viáticos según lo establecido.
- c. Gastos entre aeropuertos.
- d. Tasa aeroportuaria.

Parágrafo Único: La asignación para gastos entre aeropuertos será del setenta y cinco (75%) del viático indicado en cada categoría y la asignación por concepto de tasa aeroportuaria, será el equivalente de UNA UNIDAD para el cálculo aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (1 UCAU).

Artículo 12: Cuando el beneficiario deba trasladarse a su lugar de destino por vía terrestre en vehículo particular, se dará una asignación por uso del vehículo de CERO COMA UNO de la Unidad para el cálculo aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (0,1 UCAU), por kilómetro. En ningún caso el monto a pagar podrá ser mayor al equivalente del monto establecido en el Artículo 9 de la presente Normativa para traslados vía aérea si existe aeropuerto comercial.

PROCEDIMIENTO PARA UNIDADES QUE NO POSEEN FONDO EN ANTICIPO

Unidad Ejecutora (Administrador) 7. Se coloca a disposición del Departamento de Presupuesto el formato VRA-03 "Orden de Viático".

CU 053/2018

Martes, 06/11/2018

9. Consideración, en primera discusión, el Manual de Normas y Procedimientos del Decanato de Docencia, que fue aprobado en el C.A 014/2018, de fecha 22/10/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Manual de Normas y Procedimientos del Decanato de Docencia, que fue aprobado en el C.A 014/2018, de fecha 22/10/2018 y acordó un término de quince (15) días continuos con la finalidad que los Consejeros revisen y realicen las observaciones respectivas y las hagan llegar al Decanato de Docencia y al Departamento de Organización y Sistemas, para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

CU 056/2018

Martes, 20/11/2018

5. Consideración, en segunda discusión, la modificación del Manual de Normas y Procedimientos del Decanato de Docencia, aprobado en primera discusión en el C.U. 053/2018, de fecha 06/11/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Manual de Normas y Procedimientos del Decanato de Docencia, aprobado en primera discusión en el C.U. 053/2018, de fecha 06/11/2018.

CU 056/2018

Martes, 20/11/2018

6. Consideración, en segunda discusión, la modificación del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Adquisiciones, aprobado en primera discusión en el C.U. 044/2018, de fecha 20/09/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Adquisiciones, aprobado en primera discusión en el C.U. 044/2018, de fecha 20/09/2018.

CU 059/2018

Martes, 27/11/2018

11. Consideración, en primera discusión, la modificación del Manual de Normas y Procedimientos de los Facilitadores de la Coordinación de Formación Permanente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, la modificación del Manual de Normas y Procedimientos de los Facilitadores de la Coordinación de Formación Permanente y acordó un término de quince (15) días continuos, con la finalidad que los Consejeros realicen las observaciones pertinentes y sean enviadas al Decanato de Extensión y/o Departamento de

Organización y Sistemas, para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

CU 063/2018
Jueves, 11/12/2018

13. Consideración, en segunda discusión, sobre el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes Nacionales, aprobado en primera discusión en sesión C.U N° 031/2018, de fecha 03/07/2018.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, sobre el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes Nacionales, aprobado en primera discusión en sesión C.U N° 031/2018, de fecha 03/07/2018.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CU 046/2018
Miércoles, 03/10/2018

3. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 92 en mil ochocientos bolívares soberanos con cero céntimos (Bs. 1.800,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 92 en mil ochocientos bolívares soberanos con cero céntimos (Bs. 1.800,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión.



**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 92
EJERCICIO FISCAL 2018**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 92				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 92			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040801				ESTRUCTURA: PR0040801			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR APOORTE PARA ADQUIRIR DVD PARA LA COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	07.02.00.00.00.	IMPRESA Y REPRODUCCIÓN		402	10.08.00.00.00.	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	1.800,00
TOTAL TRASPASO N° 92 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN			1.800,00	TOTAL TRASPASO N° 92 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN			1.800,00

CU 046/2018
Miércoles, 03/10/2018

4. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 140 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de septiembre de 2018 en un millón novecientos cuatro mil seiscientos dieciséis bolívares soberanos con un céntimo (Bs. 1.904.616,01) según Oficio DIR-0704-2018, de fecha 10/09/2018, para honrar el pago de los trabajadores del sector universitario correspondiente a la primera porción de sueldos y salarios del mes de septiembre (01/09/2018 - 07/09/2018) de acuerdo con lo aprobado por el Ejecutivo Nacional y concordancia al instructivo de aplicación para pago de salarios primera porción septiembre 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 140 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de septiembre de 2018 en un millón novecientos cuatro mil seiscientos dieciséis bolívares soberanos con un céntimo (Bs. 1.904.616,01) según Oficio DIR-0704-2018, de fecha 10/09/2018, para honrar el pago de los trabajadores del sector universitario correspondiente a la primera porción de sueldos y

salarios del mes de septiembre (01/09/2018 -07/09/2018) de acuerdo con lo aprobado por el Ejecutivo Nacional y concordancia al instructivo de aplicación para pago de salarios primera porción septiembre 2018.

CU 046/2018
Miércoles, 03/10/2018

5. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 141 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2018 en un millón novecientos cuatro mil seiscientos dieciséis bolívares soberanos con un céntimo (Bs. 1.904.616,01) según Oficio DIR-0709-2018, de fecha 14/09/2018, para honrar el pago de los trabajadores del sector universitario correspondiente a la segunda porción de sueldos y salarios del mes de septiembre (08/09/2018 - 14/09/2018) de acuerdo a lo aprobado por el Ejecutivo Nacional y concordancia al instructivo de aplicación para pago de salarios primera porción septiembre 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N°141 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2018 en un millón novecientos cuatro mil seiscientos dieciséis bolívares soberanos con un céntimo (Bs. 1.904.616,01) según Oficio DIR-0709-2018, de fecha 14/09/2018, para honrar el pago de los trabajadores del sector universitario correspondiente a la segunda porción de sueldos y salarios del mes de septiembre (08/09/2018 -14/09/2018) de acuerdo a lo aprobado por el Ejecutivo Nacional y concordancia al instructivo de aplicación para pago de salarios primera porción septiembre 2018.

CU 046/2018
Miércoles, 03/10/2018

6. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 142 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2018 en cuatro millones setenta y cinco mil noventa y ocho Bolívares soberanos con cero céntimos (Bs. 4.075.098,00) según Oficio DIR-0733-2018, de fecha 27/09/2018, para honrar el pago de los trabajadores del sector universitario correspondiente a la segunda quincena y bono de alimentación del mes de septiembre de 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N°142 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2018 en cuatro millones setenta y cinco mil noventa y ocho Bolívares soberanos con cero céntimos (Bs. 4.075.098,00)

según Oficio DIR-0733-2018, de fecha 27/09/2018, para honrar el pago de los trabajadores del sector universitario correspondiente a la segunda quincena y bono de alimentación del mes de septiembre de 2018.

C.U. 048/2018
Jueves, 11/10/2018

1. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 139 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de septiembre de 2018, en seiscientos treinta y nueve mil trescientos setenta y cuatro bolívares soberanos con treinta y nueve céntimos (Bs.S 639.374,39), según Oficio DIR-0689-2018 de fecha 30/08/2018 para honrar el pago total del gasto de personal (maqueta) agosto 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 139 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de septiembre de 2018, en seiscientos treinta y nueve mil trescientos setenta y cuatro bolívares soberanos con treinta y nueve céntimos (Bs.S 639.374,39), según Oficio DIR-0689-2018 de fecha 30/08/2018 para honrar el pago total del gasto de personal (maqueta) agosto 2018.

C.U. 048/2018
Jueves, 11/10/2018

2. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 143 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en catorce mil seiscientos dos bolívares soberanos con noventa y un céntimos (Bs.S 14.602,91), correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 16/07/2018 al 31/08/2018, el 90% para Secretaría.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 143 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en catorce mil seiscientos dos bolívares soberanos con noventa y un céntimos (Bs.S 14.602,91), correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 16/07/2018 al 31/08/2018, el 90% para Secretaría.

C.U. 048/2018
Jueves, 11/10/2018

3. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 144 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en mil seiscientos veintidós

bolívares soberanos con cincuenta y cinco céntimos (Bs.S 1.622,55), correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 16/07/2018 al 31/08/2018, el 10% para Dirección de Finanzas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 144 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en mil seiscientos veintidós bolívares soberanos con cincuenta y cinco céntimos (Bs.S 1.622,55), correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 16/07/2018 al 31/08/2018, el 10% para Dirección de Finanzas.

**C.U. 048/2018
Jueves, 11/10/2018**

4.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 145 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en setecientos treinta bolívares soberanos con treinta céntimos (Bs.S 730,30), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por aranceles, ingresos de otros bienes y servicios e ingresos de la propiedad del 01/06/2018 al 30/08/2018, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	243,43
Vicerrectorado Académico	243,43
Vicerrectorado Administrativo	243,44
Total	730,30

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 145 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en setecientos treinta bolívares soberanos con treinta céntimos (Bs.S 730,30), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por aranceles, ingresos de otros bienes y servicios e ingresos de la propiedad del 01/06/2018 al 30/08/2018, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	243,43
Vicerrectorado Académico	243,43
Vicerrectorado Administrativo	243,44
Total	730,30

**C.U. 048/2018
Jueves, 11/10/2018**

5.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 146 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en trescientos ochenta y ocho

bolívares soberanos con veinticuatro céntimos (Bs.S 388,24), correspondiente al Decanato de Desarrollo Estudiantil.

FUENTE	MONTO
Excedentes de ingresos obtenidos de la Escuela de Fútbol al 31/07/2018	4,67
Excedentes de ingresos obtenidos del Laboratorio de Rendimiento Físico al 31/07/2018	131,87
Excedentes de ingresos obtenidos por Instalaciones Deportivas al 31/07/2018	251,70
Total modificación	388,24

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 146 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en trescientos ochenta y ocho bolívares soberanos con veinticuatro céntimos (Bs.S 388,24), correspondiente al Decanato de Desarrollo Estudiantil.

FUENTE	MONTO
Excedentes de ingresos obtenidos de la Escuela de Fútbol al 31/07/2018	4,67
Excedentes de ingresos obtenidos del Laboratorio de Rendimiento Físico al 31/07/2018	131,87
Excedentes de ingresos obtenidos por Instalaciones Deportivas al 31/07/2018	251,70
Total modificación	388,24

C.U. 048/2018
Jueves, 11/10/2018

6. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 147 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en doscientos seis bolívares soberanos con cincuenta céntimos (Bs.S 206,50), correspondientes a excedentes de ingresos del Fondo Editorial UNET del 10/08/2018 al 15/08/2018, según Memos Nos. 269 y 276 del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 147 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en doscientos seis bolívares soberanos con cincuenta céntimos (Bs.S 206,50), correspondientes a excedentes de ingresos del Fondo Editorial UNET del 10/08/2018 al 15/08/2018, según Memos Nos. 269 y 276 del Decanato de Investigación.

C.U. 048/2018
Jueves, 11/10/2018

7. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 148 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en ciento veintiocho bolívares

soberanos con trece céntimos (Bs.S 128,13), correspondientes a excedente de ingresos obtenidos por Servicios Sala de Fisioterapia del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 148 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en ciento veintiocho bolívares soberanos con trece céntimos (Bs.S 128,13), correspondientes a excedente de ingresos obtenidos por Servicios Sala de Fisioterapia del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

**C.U. 048/2018
Jueves, 11/10/2018**

8.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2018, N° 26 en ciento nueve bolívares soberanos con doce céntimos (Bs.S 109,12), N° 27 en doscientos treinta y cuatro bolívares soberanos con veintiseis céntimos (Bs.S 234,26), N° 28 en seiscientos bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 600,00), N° 30 en quince bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 15,00), N° 31 en ciento cuarenta y un bolívares soberanos con noventa y dos céntimos (Bs.S 141,92) y N° 32 en noventa bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 90,00), a nivel de proyectos del Decanato de Docencia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2018, N° 26 en ciento nueve bolívares soberanos con doce céntimos (Bs.S 109,12), N° 27 en doscientos treinta y cuatro bolívares soberanos con veintiseis céntimos (Bs.S 234,26), N° 28 en seiscientos bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 600,00), N° 30 en quince bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 15,00), N° 31 en ciento cuarenta y un bolívares soberanos con noventa y dos céntimos (Bs.S 141,92) y N° 32 en noventa bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 90,00), a nivel de proyectos del Decanato de Docencia.



**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 26
EJERCICIO FISCAL 2018**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 26				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 26			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0040301				ESTRUCTURA: PR0040301			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUISICIÓN DE SUSSTANCIAS QUIMICAS PARA LABORATORIOS ACADEMICOS (LABORATORIOS Y PROYECTOS)					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	11.05.00.00.00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS CIENTIFICOS, RELIGIOSOS, D E ENSEÑANZA Y RECREACION	55,62	402	06.01.00.00.00.	SUSTANCIAS QUIMICAS Y DE USO INDUSTRIAL	109,12
	11.07.00.00.00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	53,50				
TOTAL TRASPASO N° 26 DEL DECANATO DE DOCENCIA			109,12	TOTAL TRASPASO N° 26 DEL DECANATO DE DOCENCIA			109,12

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 27
EJERCICIO FISCAL 2018**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 27				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 27			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0040301				ESTRUCTURA: PR0040301			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICION DE PILAS PARA LABORATORIOS ACADEMICOS					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00.	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	234,26	402	10.99.00.00.00.	OTRO PRODUCTOS Y ÚTILES DIVERSOS	234,26
TOTAL TRASPASO N° 27 DEL DECANATO DE DOCENCIA			234,26	TOTAL TRASPASO N° 27 DEL DECANATO DE DOCENCIA			234,26

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 28
EJERCICIO FISCAL 2018**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 28				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 28			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0040301				ESTRUCTURA: PR0040301			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE HOJAS TIPO CARTA PARA LABORATORIOS ACADEMICOS (LABORATORIOS Y PROYECTOS)						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00.	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	600,00	402	05.03.00.00.00.	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	600,00
TOTAL TRASPASO N° 28 DEL DECANATO DE DOCENCIA			600,00	TOTAL TRASPASO N° 28 DEL DECANATO DE DOCENCIA			600,00

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 30
EJERCICIO FISCAL 2018**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N°30				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 30			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0040302				ESTRUCTURA: PR0040302			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUIMICAS PARA LABORATORIOS ACADEMICOS (LABORATORIOS Y PROYECTOS)						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	01.01.07.00.00.00.	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	15,00	402	06.01.00.00.00.	SUSTANCIAS QUIMICAS Y DE USO INDUSTRIAL	15,00
TOTAL TRASPASO N° 30 DEL DECANATO DE DOCENCIA			15,00	TOTAL TRASPASO N° 30 DEL DECANATO DE DOCENCIA			15,00



**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 31
EJERCICIO FISCAL 2018**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 31				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 31			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0040401				ESTRUCTURA: PR0040401			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICION DE SUSTANCIAS QUIMICAS PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS (LABORATORIOS Y PROYECTOS)						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	07.01.00.00.00.	EQUIPOS CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO	34,80	402	06.01.00.00.00.	SUSTANCIAS QUIMICAS Y DE USO INDUSTRIAL	141,92
	09.02.00.00.00.	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	107,12				
TOTAL TRASPASO N° 31 DEL DECANATO DE DOCENCIA			141,92	TOTAL TRASPASO N° 31 DEL DECANATO DE DOCENCIA			141,92

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 32
EJERCICIO FISCAL 2018**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 32				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 32			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0040307				ESTRUCTURA: PR0040307			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICION DE SUSTANCIAS QUIMICAS PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS (LABORATORIOS Y PROYECTOS)						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	11.05.00.00.00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE CIENTIFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	90,00	402	06.01.00.00.00.	SUSTANCIAS QUIMICAS Y DE USO INDUSTRIAL	90,00
TOTAL TRASPASO N° 32 DEL DECANATO DE DOCENCIA			90,00	TOTAL TRASPASO N° 32 DEL DECANATO DE DOCENCIA			90,00

16. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 149 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2018 en un millón novecientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y nueve bolívares soberanos con cincuenta céntimos (Bs.S 1.987.699,50) según Oficio DIR-0746-2018, de fecha 08/10/2018, correspondiente al pago de la primera semana del mes de octubre que incluye sueldos, remuneraciones, pensiones, jubilaciones y otras subvenciones.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 149 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2018 en un millón novecientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y nueve bolívares soberanos con cincuenta céntimos (Bs.S 1.987.699,50) según Oficio DIR-0746-2018, de fecha 08/10/2018, correspondiente al pago de la primera semana del mes de octubre que incluye sueldos, remuneraciones, pensiones, jubilaciones y otras subvenciones

17. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 29 en ciento diecisiete bolívares soberanos con veinte céntimos (Bs.S 117,20) a nivel de proyectos del Decanato de Docencia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 29 en ciento diecisiete bolívares soberanos con veinte céntimos (Bs.S 117,20) a nivel de proyectos del Decanato de Docencia.



**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29
EJERCICIO FISCAL 2018**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0040302				ESTRUCTURA: PR0040302			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR LA ADQUISICION DE SUSTANCIAS QUIMICAS PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS (LABORATORIOS Y PROYECTOS)						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	11.05.00.00.00.	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS CIENTIFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	104,60				
404	01.01.07.00.00.	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS MUEBLES Y DEMASEQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	9,60	402	06.01.00.00.00.	SUSTANCIAS QUIMICAS Y DE USO INDUSTRIAL	117,20
	03.01.00.00.00.	MAQUINARIA Y DEMAS EQUIPOS DE CONSTRUCCION Y DE MANTENIMIENTO	3,00				
TOTAL TRASPASO N° 29 DEL DECANATO DE DOCENCIA			117,20	TOTAL TRASPASO N° 29 DEL DECANATO DE DOCENCIA			117,20

CU 049/2018
Martes, 23/10/2018

18. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 102 en trescientos treinta y tres bolívares soberanos con noventa y un céntimos (Bs.S 333,91); N° 103 en veintinueve bolívares soberanos con treinta y siete céntimos (Bs.S 29,37); N° 104 en veinticinco bolívares soberanos con cincuenta y dos céntimos (Bs.S 25,52); N° 105 en un mil cuatrocientos ochenta y siete bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 1.487,00) a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 102 en trescientos treinta y tres bolívares soberanos con noventa y un céntimos (Bs.S 333,91); N° 103 en veintinueve bolívares soberanos con treinta y siete céntimos (Bs.S 29,37); N° 104 en veinticinco bolívares soberanos con cincuenta y dos céntimos (Bs.S 25,52); N° 105 en un mil cuatrocientos ochenta y siete bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 1.487,00) a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil.



**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 102
EJERCICIO FISCAL 2018**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 102				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 102			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0040104				ESTRUCTURA: AC0020209			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA REALIZADA POR ESTUDIANTE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	06.03.00.00.00.	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	100,11				
403	09.01.00.01.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	162,77	407	01.02.01.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	333,91
	09.01.00.05.00	VIATICO Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL ADMINISTRATIVO	8,62				
	18.01.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	15,00				
	18.99.00.00.00.	OTRO IMPUESTOS DIRECTOS	47,41				
TOTAL TRASPASO N° 102 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			333,91	TOTAL TRASPASO N° 102 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			333,91

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 103
EJERCICIO FISCAL 2018**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 103				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 103			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR050701				ESTRUCTURA: AC0020209			
FUENTE:				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA REALIZADA POR ESTUDIANTE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	06.03.00.00.00.	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	29,37	407	01.02.01.00.00.	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	29,37
TOTAL TRASPASO N° 103 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			29,37	TOTAL TRASPASO N° 103 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			29,37



**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 104
EJERCICIO FISCAL 2018**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 104				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 104			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0050701				ESTRUCTURA: AC0020209			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA REALIZADA POR ESTUDIANTE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	06.08.00.00.00.	PRODUCTOS PLASTICOS	16,52	407	01.02.01.00.00.	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	25,52
	08.03.00.00.00.	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES	9,00				
TOTAL TRASPASO N° 104 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			25,52	TOTAL TRASPASO N° 104 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			25,52



**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 105
EJERCICIO FISCAL 2018**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS											
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 105				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 105							
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL							
ESTRUCTURA: PR0050301				ESTRUCTURA: AC0020209							
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS							
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA REALIZADA POR ESTUDIANTE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS											
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)				
402	08.03.00.00.00.	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES	71,72	407	01.02.01.00.00.	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	1.487,00				
	10.03.00.00.00.	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	3,38								
403	09.01.00.01.00.00.	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	400,00								
	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	283,65								
404	09.01.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	36,25								
	09.03.00.00.00.	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	692,00								
TOTAL TRASPASO N° 105 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			1.487,00					TOTAL TRASPASO N° 105 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			1.487,00

19. Consideración del presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 por un monto total de Bs.S 352.268.514,00 de los cuales Bs.S 337.935.265,00 corresponden a recursos ordinarios (cuota presupuestaria asignada por el ejecutivo) y Bs.S 14.333.249,00 a recursos propios estimados por la institución; esta formulación se realizó bajo los lineamientos y criterios establecidos por la Oficina de la Planificación del Sector Universitario (OPSU) según información recibida en correo electrónico el día martes 09 de octubre de 2018. A continuación, se detalla el proyecto de presupuesto 2019 formulado por tipo de gasto:

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
	MONTO (Bs.S)
-RECURSOS ORDINARIOS (cuota asignada)	337.935.265,00
Fuente: Transferencias de la Republica	181.262.044,00
Gastos de personal	181.262.044,00
Fuente: Otras fuentes	156.673.221,00
Funcionamiento	27.189.307,00
Proyectos	129.483.914,00
-RECURSOS PROPIOS	14.333.249,00
Fuente: Ingresos Propios	14.331.604,00
Fuente: Otros Ingresos	1.645,00
TOTAL DE PRESUPUESTO AÑO 2019	352.268.514,00

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 por un monto total de Bs.S 352.268.514,00 de los cuales Bs.S 337.935.265,00 corresponden a recursos ordinarios (cuota presupuestaria asignada por el ejecutivo) y Bs.S 14.333.249,00 a recursos propios estimados por la institución; esta formulación se realizó bajo los lineamientos y criterios establecidos por la Oficina de la Planificación del Sector Universitario (OPSU) según información recibida en correo electrónico el día martes 09 de octubre de 2018. A continuación, se detalla el proyecto de presupuesto 2019 formulado por tipo de gasto:

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
	MONTO (Bs.S)
-RECURSOS ORDINARIOS (cuota asignada)	337.935.265,00
Fuente: Transferencias de la Republica	181.262.044,00
Gastos de personal	181.262.044,00
Fuente: Otras fuentes	156.673.221,00
Funcionamiento	27.189.307,00
Proyectos	129.483.914,00
-RECURSOS PROPIOS	14.333.249,00
Fuente: Ingresos Propios	14.331.604,00
Fuente: Otros Ingresos	1.645,00
TOTAL DE PRESUPUESTO AÑO 2019	352.268.514,00

Sin embargo, el Consejo Universitario lo aprueba bajo protesta de acuerdo con los siguientes razonamientos:

Primero. Dificulta ostensiblemente satisfacer las necesidades cuantitativas y cualitativas de las diversas dependencias de la Universidad, limitando la actividad de planificación propia de los entes de la administración pública como obligación legal.

Segundo. La ratificada exclusión inconsulta que se hizo sobre los aportes de HCM, según lineamientos establecidos por la OPSU, situación que afecta severamente la salud de todos los trabajadores universitarios.

Tercero. Los insuficientes recursos asignados a los beneficios socio –económicos para becas, ayudantías, preparadurías y pasantías, desestimando el desempeño que realizan los estudiantes en estas actividades.

Cuarto. El pronunciamiento previo del Consejo Universitario en su sesión CU 045/2018, del 20 de septiembre de 2018, sobre la exigencia al Ejecutivo Nacional respecto a la solicitud formal de los recursos financieros destinados a cubrir las necesidades para el funcionamiento de los servicios estudiantiles, como otros servicios vitales para el buen desarrollo de las actividades de la institución, vale decir: docencia, extensión, investigación, administrativas y obreras, demostrando que las Autoridades están realizando todas esas gestiones, de manera permanente, cumpliendo las pautas para la presentación de información requerida por parte del MPPEUCT y OPSU así como con las rendiciones de cuenta respectivas, sin que hasta los actuales momentos el gobierno atienda satisfactoriamente estas necesidades.

Quinto. Finalmente, se instruye al Vicerrectorado Administrativo para realizar la estimación del alcance de las insuficiencias correspondientes.

CU 049/2018
Martes, 23/10/2018

20.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 150 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2018 en un millón novecientos noventa y nueve mil ciento treinta y tres bolívares soberanos con cincuenta céntimos (Bs.S 1.999.133,50) según Oficio DIR-0769-2018, de fecha 11/10/2018, correspondiente a la segunda semana del mes de octubre de 2018, el cual incluye sueldos, remuneraciones, horas extras, días feriados, guarderías, pensiones, jubilaciones y otras subvenciones, conceptos aprobados por ONAPRE.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 150 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2018 en un millón novecientos noventa y nueve mil ciento treinta y tres bolívares soberanos con cincuenta céntimos (Bs.S 1.999.133,50) según Oficio DIR-0769-2018, de fecha 11/10/2018, correspondiente a la segunda semana del mes de octubre de 2018, el cual incluye sueldos, remuneraciones, horas extras, días feriados, guarderías, pensiones, jubilaciones y otras subvenciones, conceptos aprobados por ONAPRE.

CU 051/2018
Martes, 30/10/2018

14. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 151 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en quinientos setenta y tres bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 573,00), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por venta de libros del Fondo Editorial UNET del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 151 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en quinientos setenta y tres bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 573,00), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por venta de libros del Fondo Editorial UNET del Decanato de Investigación.

**CU 051/2018
Martes, 30/10/2018**

15. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 152 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en quinientos seis mil setecientos treinta y cinco bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 506.735,00), según Oficio DIR-0768-2018 de fecha 11/10/2018, correspondiente al pago de los conceptos aprobados por ONAPRE relacionados con la maqueta del mes de septiembre 2018 y descontados los anticipos otorgados.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 152 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en quinientos seis mil setecientos treinta y cinco bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 506.735,00), según Oficio DIR-0768-2018 de fecha 11/10/2018, correspondiente al pago de los conceptos aprobados por ONAPRE relacionados con la maqueta del mes de septiembre 2018 y descontados los anticipos otorgados.

**CU 051/2018
Martes, 30/10/2018**

16. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 153 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete bolívares soberanos con veinte céntimos (Bs.S 257.447,20), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por cursos de Formación Permanente al 22/10/2018, el 80% para el Decanato de Extensión, según Normas de Fondos en Anticipo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 153 por

incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete bolívares soberanos con veinte céntimos (Bs.S 257.447,20), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por cursos de Formación Permanente al 22/10/2018, el 80% para el Decanato de Extensión, según Normas de Fondos en Anticipo.

CU 051/2018
Martes, 30/10/2018

17.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 154 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en un millón trescientos ochenta y dos mil trescientos treinta y dos bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 1.382.332,00), según Oficio DIR-0785-2018, de fecha 18/10/2018, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento del mes de septiembre de 2018.

Servicios Básicos	192,00
Servicio de Vigilancia	281.501,00
Servicio de Mantenimiento	796.381,00
Materiales de Oficina y Limpieza	20.680,00
Otros Gastos de Funcionamiento	283.578,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 154 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en un millón trescientos ochenta y dos mil trescientos treinta y dos bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 1.382.332,00), según Oficio DIR-0785-2018, de fecha 18/10/2018, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento del mes de septiembre de 2018.

Servicios Básicos	192,00
Servicio de Vigilancia	281.501,00
Servicio de Mantenimiento	796.381,00
Materiales de Oficina y Limpieza	20.680,00
Otros Gastos de Funcionamiento	283.578,00

La ejecución de estos recursos se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 38 y 52 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control Fiscal, asimismo, la rendición de cuenta de los mismos debe remitirse a la OPSU, de acuerdo a los criterios establecidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas de Créditos Adicionales de las Instituciones de Educación Universitaria.

CU 051/2018
Martes, 30/10/2018

18.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 155 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en un millón novecientos noventa y nueve mil ciento treinta y tres bolívares soberanos con cincuenta céntimos (Bs.S 1.999.133,50), según Oficio DIR-0789-2018, de fecha 18/10/2018, el cual incluye sueldos y

remuneraciones, horas extras, días feriados, guarderías, pensiones, jubilaciones y otras subvenciones, conceptos aprobados por ONAPRE.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 155 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en un millón novecientos noventa y nueve mil ciento treinta y tres bolívares soberanos con cincuenta céntimos (Bs.S 1.999.133,50), según Oficio DIR-0789-2018, de fecha 18/10/2018, el cual incluye sueldos y remuneraciones, horas extras, días feriados, guarderías, pensiones, jubilaciones y otras subvenciones, conceptos aprobados por ONAPRE.

La ejecución de estos recursos se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 38 y 52 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control Fiscal, asimismo, la rendición de cuenta de los mismos debe remitirse a la OPSU, de acuerdo a los criterios establecidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas de Créditos Adicionales de las Instituciones de Educación Universitaria.

CU 051/2018
Martes, 30/10/2018

19. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 156 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y un bolívares soberanos con ochenta céntimos (Bs.S 64.361,80), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por cursos de Formación Permanente, al 22/10/2018, el 20% para la Institución según las Normas de Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO Ingresos Propios
Rectorado	15.953,93
Vicerrectorado Académico	15.953,93
Vicerrectorado Administrativo:	32.453,94
*Gastos Internos V.R Administrativo	15.953,94
*Gastos no previstos logísticos de fumigación	8.500,00
*Viáticos de estudiantes por visita OPSU/MPPEUCT	8.500,00
TOTAL	64.361,80

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 156 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y un bolívares soberanos con ochenta céntimos (Bs.S 64.361,80), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por cursos de Formación Permanente, al 22/10/2018, el 20% para la Institución según las Normas de Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO Ingresos Propios
Rectorado	15.953,93

Vicerrectorado Académico	15.953,93
Vicerrectorado Administrativo:	32.453,94
*Gastos Internos V.R Administrativo	15.953,94
*Gastos no previstos logísticos de fumigación	8.500,00
*Viáticos de estudiantes por visita OPSU/MPPEUCT	8.500,00
TOTAL	64.361,80

CU 051/2018
Martes, 30/10/2018

20. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 157 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en cuarenta y seis mil doscientos treinta y cinco con cero céntimos (Bs.S 46.235,00), según Oficio DIR-0784-2018, de fecha 18/10/2018 a los fines de atender insuficiencia presupuestaria por concepto de providencia estudiantiles, correspondiente al mes de septiembre del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con el detalle siguiente:

COMEDOR	TRANSPORTE (SERVICIO)	TRANSPORTE (MANTENIMIENTO)	BECAS	AYUDANTÍAS	PREPARADURÍAS
8.360,00	8.312,00	22.597,00	4.892,00	944,00	1.130,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 157 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en cuarenta y seis mil doscientos treinta y cinco con cero céntimos (Bs.S 46.235,00), según Oficio DIR-0784-2018, de fecha 18/10/2018 a los fines de atender insuficiencia presupuestaria por concepto de providencia estudiantiles, correspondiente al mes de septiembre del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con el detalle siguiente:

COMEDOR	TRANSPORTE (SERVICIO)	TRANSPORTE (MANTENIMIENTO)	BECAS	AYUDANTÍAS	PREPARADURÍAS
8.360,00	8.312,00	22.597,00	4.892,00	944,00	1.130,00

La ejecución de estos recursos se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 38 y 52 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control Fiscal, asimismo, la rendición de cuenta de los mismos debe remitirse a la OPSU, de acuerdo a los criterios establecidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas de Créditos Adicionales de las Instituciones de Educación Universitaria.

CU 051/2018
Martes, 30/10/2018

21. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 158 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en seiscientos sesenta y tres mil setenta y seis bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 663.076,00), según Oficio DIR-0791-2018, de fecha 19/10/2018 a los fines de atender insuficiencia presupuestaria por concepto de providencias estudiantiles, correspondiente al mes de octubre del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con el detalle siguiente:

COMEDOR	TRANSPORTE (SERVICIO)	BECAS	AYUDANTÍAS	PREPARADURÍAS
8.360,00	647.750,00	4.892,00	944,00	1.130,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 158 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en seiscientos sesenta y tres mil setenta y seis bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 663.076,00), según Oficio DIR-0791-2018, de fecha 19/10/2018 a los fines de atender insuficiencia presupuestaria por concepto de providencias estudiantiles, correspondiente al mes de octubre del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con el detalle siguiente:

COMEDOR	TRANSPORTE (SERVICIO)	BECAS	AYUDANTÍAS	PREPARADURÍAS
8.360,00	647.750,00	4.892,00	944,00	1.130,00

La ejecución de estos recursos se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 38 y 52 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control Fiscal, asimismo, la rendición de cuenta de los mismos debe remitirse a la OPSU, de acuerdo a los criterios establecidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas de Créditos Adicionales de las Instituciones de Educación Universitaria.

CU 051/2018
Martes, 30/10/2018

22.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 159 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en un millón trescientos ochenta y dos mil trescientos treinta y dos bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 1.382.332,00), según Oficio DIR-0792-2018, de fecha 19/10/2018, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento del mes de octubre de 2018.

Servicios Básicos	192,00
Servicio de Vigilancia	281.501,00
Servicio de Mantenimiento	796.381,00
Materiales de Oficina y Limpieza	20.680,00
Otros Gastos de Funcionamiento	283.578,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 159 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en un millón trescientos ochenta y dos mil trescientos treinta y dos bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 1.382.332,00), según Oficio DIR-0792-2018, de fecha 19/10/2018, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento del mes de octubre de 2018.

Servicios Básicos	192,00
Servicio de Vigilancia	281.501,00
Servicio de Mantenimiento	796.381,00
Materiales de Oficina y Limpieza	20.680,00
Otros Gastos de Funcionamiento	283.578,00

1. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 160 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en cuatro mil setecientos treinta y cinco bolívares soberanos con sesenta céntimos (Bs.S 4.735,60), correspondiente a excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado del 24/10/2018, 80% para el Decanato de Postgrado, según Normas de los Fondos en Anticipo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en cuatro mil setecientos treinta y cinco bolívares soberanos con sesenta céntimos (Bs.S 4.735,60), correspondiente a excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado del 24/10/2018, 80% para el Decanato de Postgrado, según Normas de los Fondos en Anticipo.

2. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 161 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en mil ciento ochenta y tres bolívares soberanos con noventa céntimos (Bs.S 1.183,90), correspondiente a excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado del 24/10/2018, el 20% para la Institución, según Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO Ingresos Propios
Rectorado	394,63
Vicerrectorado Académico	394,63
Vicerrectorado Administrativo	394,64
Total	1.183,90

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 161 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en mil ciento ochenta y tres bolívares soberanos con noventa céntimos (Bs.S 1.183,90), correspondiente a excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado del 24/10/2018, el 20% para la Institución, según Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO Ingresos Propios
Rectorado	394,63
Vicerrectorado Académico	394,63
Vicerrectorado Administrativo	394,64

Total	1.183,90
-------	----------

CU 052/2018
Viernes, 02/11/2018

3. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 162 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en dos millones doscientos cuarenta y cinco mil cincuenta y siete bolívares soberanos con cincuenta céntimos (Bs.S 2.245.057,50), según Oficio DIR-0824-2018, de fecha 20/10/2018, el cual incluye sueldos, remuneraciones, horas extras, días feriados, guarderías, pensiones, jubilaciones, otras subvenciones, bono de alimentación y bono de asistencia, conceptos aprobados por ONAPRE.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 162 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en dos millones doscientos cuarenta y cinco mil cincuenta y siete bolívares soberanos con cincuenta céntimos (Bs.S 2.245.057,50), según Oficio DIR-0824-2018, de fecha 20/10/2018, el cual incluye sueldos, remuneraciones, horas extras, días feriados, guarderías, pensiones, jubilaciones, otras subvenciones, bono de alimentación y bono de asistencia, conceptos aprobados por ONAPRE.

CU 052/2018
Viernes, 02/11/2018

4. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 163 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en once millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos setenta bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 11.699.870,00), según Oficio DIR-0834-2018, de fecha 20/10/2018, correspondiente al pago de la 1era porción del Bono de Fin de Año del Período 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación N° 163 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en once millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos setenta bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 11.699.870,00), según Oficio DIR-0834-2018, de fecha 20/10/2018, correspondiente al pago de la 1era porción del Bono de Fin de Año del Período 2018.

CU 052/2018
Viernes, 02/11/2018

5. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 164 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas,

proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en trescientos veintidós bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 322,00), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por venta de libros del Fondo Editorial UNET, del 16/08/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 164 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2018, en trescientos veintidós bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 322,00), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por venta de libros del Fondo Editorial UNET, del 16/08/2018.

**CU 053/2018
Martes, 06/11/2018**

10. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 165 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2018, en ciento treinta y dos bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 132,00), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por venta de libros del Fondo Editorial UNET, del 01/11/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 165 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2018, en ciento treinta y dos bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 132,00), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por venta de libros del Fondo Editorial UNET, del 01/11/2018.

**CU 053/2018
Martes, 06/11/2018**

11. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 166 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2018, en doscientos veinticuatro bolívares soberanos con cincuenta céntimos (Bs.S 224,50), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por venta de libros del Fondo Editorial UNET, del 01/11/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 166 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2018, en doscientos veinticuatro bolívares soberanos con cincuenta céntimos (Bs.S 224,50), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por venta de libros del Fondo Editorial UNET, del 01/11/2018.

**CU 053/2018
Martes, 06/11/2018**

12. Consideración de la solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 51 en doscientos veinticuatro bolívares soberanos con nueve céntimos (Bs.S 224,09), a nivel de Proyectos de la Dirección de Servicios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 51 en doscientos veinticuatro bolívares soberanos con nueve céntimos (Bs.S 224,09), a nivel de Proyectos de la Dirección de Servicios.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 215/2018

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 51
EJERCICIO FISCAL 2018**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 51				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 51			
DIRECCION DE SERVICIOS				DIRECCION DE SERVICIOS			
ESTRUCTURA: PR0060301				ESTRUCTURA: PR0060301			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR LA ADQUISICION DE BALANCIN PARA WC						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	07.03.00.00.00.00	Relaciones sociales	13,39	402	10.12.00.00.00.	Materiales para instalaciones sanitarias	224,09
	11.01.00.00.00.	Conservación y reparaciones menores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	200,00				
	11.02.00.00.00.	Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación	10,70				
TOTAL TRASPASO N° 51 DE LA DIRECCION DE SERVICIOS			224,09	TOTAL TRASPASO N° 51 DE LA DIRECCION DE SERVICIOS			224,09

CU 054/2018
Lunes 12/11/2018

1. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 167 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en sesenta y un mil setecientos noventa y siete bolívares soberanos con sesenta y cinco céntimos (Bs.S 61.797,65), correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 1/08/2018 al 31/10/2018, el 90% para Secretaría.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 167 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en sesenta y un mil setecientos noventa y siete bolívares

soberanos con sesenta y cinco céntimos (Bs.S 61.797,65), correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 1/08/2018 al 31/10/2018, el 90% para Secretaría.

CU 054/2018
Lunes 12/11/2018

2. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 168 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en seis mil ochocientos sesenta y seis bolívares soberanos con cuarenta y un céntimos (Bs. S 6.866,41), correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 1/08/2018 al 31/10/2018, el 10% para Dirección de Finanzas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 168 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en seis mil ochocientos sesenta y seis bolívares soberanos con cuarenta y un céntimos (Bs. S 6.866,41), correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 1/08/2018 al 31/10/2018, el 10% para Dirección de Finanzas.

CU 054/2018
Lunes 12/11/2018

3. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 169 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y tres bolívares soberanos con sesenta céntimos (Bs. S 848.793,64), correspondientes a excedentes de ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 01/11/2018, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas sobre Fondos en Anticipo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 169 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y tres bolívares soberanos con sesenta céntimos (Bs. S 848.793,64), correspondientes a excedentes de ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 01/11/2018, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas sobre Fondos en Anticipo.

CU 054/2018
Lunes 12/11/2018

4. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 170 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas,

proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en doscientos diez mil doscientos noventa y cuatro bolívares soberanos con sesenta y siete céntimos (Bs. S 210.294,67), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 01/11/2018, el 20% para la institución, según las Normas de Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	67.431,56
Vicerrectorado Académico	67.431,56
Vicerrectorado Administrativo	75.431,55
- Gastos internos Vicerr. Administrativo	67.431,55
- Viáticos a estudiantes por visita a OPSU/MPPEUCT	8.000,00
Total	210.294,67

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 170 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en doscientos diez mil doscientos noventa y cuatro bolívares soberanos con sesenta y siete céntimos (Bs. S 210.294,67), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 01/11/2018, el 20% para la institución, según las Normas de Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	67.431,56
Vicerrectorado Académico	67.431,56
Vicerrectorado Administrativo	75.431,55
- Gastos internos Vicerr. Administrativo	67.431,55
- Viáticos a estudiantes por visita a OPSU/MPPEUCT	8.000,00
Total	210.294,67

CU 054/2018
Lunes 12/11/2018

5. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 171 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en mil novecientos tres bolívares soberanos con setenta y cuatro céntimos (Bs. S 1.903,74), correspondientes a excedentes de ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente, exoneraciones de cursos por la institución, según el Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 171 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en mil novecientos tres bolívares soberanos con setenta y cuatro céntimos (Bs. S 1.903,74), correspondientes a excedentes de ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente, exoneraciones de cursos por la institución, según el Decanato de Extensión.

CU 054/2018
Lunes 12/11/2018

6. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 172 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en un millón dieciocho mil setecientos veintiún bolívares soberanos con catorce céntimos (Bs. S 1.018.721,14), según Oficio DIR-0864-2018 de fecha 05/11/2018, correspondientes al pago de los primeros días de noviembre 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 172 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en un millón dieciocho mil setecientos veintiún bolívares soberanos con catorce céntimos (Bs. S 1.018.721,14), según Oficio DIR-0864-2018 de fecha 05/11/2018, correspondientes al pago de los primeros días de noviembre 2018.

CU 054/2018
Lunes 12/11/2018

7. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 173 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en ciento cinco mil doscientos veintiocho bolívares soberanos con cero céntimos (Bs. S 105.228,00), correspondientes a excedentes de ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 07/11/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas sobre Fondos en Anticipo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 173 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en ciento cinco mil doscientos veintiocho bolívares soberanos con cero céntimos (Bs. S 105.228,00), correspondientes a excedentes de ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 07/11/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas sobre Fondos en Anticipo.

CU 054/2018
Lunes 12/11/2018

8. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 174 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en veintiséis mil trescientos siete bolívares soberanos con cero céntimos (Bs. S 26.307,00), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 07/11/2018, el 20% para la institución, según las Normas de Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO ingresos propios
---------	------------------------

Rectorado	8.769,00
Vicerrectorado Académico	8.769,00
Vicerrectorado Administrativo	8.769,00
Total	26.307,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 174 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en veintiséis mil treientos siete bolívares soberanos con cero céntimos (Bs. S 26.307,00), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 07/11/2018, el 20% para la institución, según las Normas de Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO ingresos propios
Rectorado	8.769,00
Vicerrectorado Académico	8.769,00
Vicerrectorado Administrativo	8.769,00
Total	26.307,00

CU 054/2018
Lunes 12/11/2018

9. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2018, N° 144, en ciento setenta bolívares soberanos con cero céntimos (Bs. S 170,00), a nivel de proyectos del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2018, N° 144, en ciento setenta bolívares soberanos con cero céntimos (Bs. S 170,00), a nivel de proyectos del Decanato de Investigación, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 144
EJERCICIO FISCAL 2018

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 144				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 144			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0030201				ESTRUCTURA: PR0030201			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR LA ADQUISICION DE CD						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	07.02.00.00.00.00	IMPRESA Y REPRODUCCIÓN	170,00	402	10.08.00.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	170,00
TOTAL TRASPASO N° 144 DEL DECANATO DE INVESTIGACIÓN			170,00	TOTAL TRASPASO N° 144 DEL DECANATO DE INVESTIGACIÓN			170,00

CU 057/2018
Viernes 23/11/2018

1. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 175 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en dos mil trescientos trece bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 2.313,00), correspondiente a excedentes de ingresos por venta de libros del Fondo Editorial UNET, del 07/11/2018, del Decano de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 175 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en dos mil trescientos trece bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 2.313,00), correspondiente a excedentes de ingresos por venta de libros del Fondo Editorial UNET, del 07/11/2018, del Decano de Investigación.

CU 057/2018
Viernes 23/11/2018

2. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 176 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en tres millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos veinticuatro bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S

3.565.524,00), según Oficio DIR-0875-2018, de fecha 09/11/2018, correspondiente a la segunda porción del mes de noviembre para dar cumplimiento a las instrucciones del Ejecutivo Nacional de realizar pagos semanales de nómina.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 176 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en tres millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos veinticuatro bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 3.565.524,00), según Oficio DIR-0875-2018, de fecha 09/11/2018, correspondiente a la segunda porción del mes de noviembre para dar cumplimiento a las instrucciones del Ejecutivo Nacional de realizar pagos semanales de nómina.

**CU 057/2018
Viernes 23/11/2018**

3. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 177 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en un millón ochocientos mil ochocientos treinta y nueve bolívares soberanos con setenta y seis céntimos (Bs.S 1.800.839,76), según Oficio DIR-0889-2018, de fecha 13/11/2018, correspondientes a la totalidad de la maqueta del mes de octubre de 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 177 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en un millón ochocientos mil ochocientos treinta y nueve bolívares soberanos con setenta y seis céntimos (Bs.S 1.800.839,76), según Oficio DIR-0889-2018, de fecha 13/11/2018, correspondientes a la totalidad de la maqueta del mes de octubre de 2018.

**CU 057/2018
Viernes 23/11/2018**

4. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 178 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en veintitrés millones trescientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y un bolívares soberanos con veinticinco céntimos (Bs.S 23.399.741,25), según Oficio DIR-0890-2018, de fecha 13/11/2018, correspondiente al pago de la 2da porción equivalente a un 50% del monto aprobado del Bono de Fin de Año 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 178 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas,

proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en veintitrés millones trescientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y un bolívares soberanos con veinticinco céntimos (Bs.S 23.399.741,25), según Oficio DIR-0890-2018, de fecha 13/11/2018, correspondiente al pago de la 2da porción equivalente a un 50% del monto aprobado del Bono de Fin de Año 2018.

CU 060/2018
Viernes 30/11/2018

1. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 179 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en un millón seiscientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho bolívares soberanos con ochenta y siete céntimos (Bs.S 1.662.348,87), según Oficio DIR-0898-2018, de fecha 15/11/2018, correspondiente al pago de la 3era porción de la segunda semana del mes de noviembre 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 179 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en un millón seiscientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho bolívares soberanos con ochenta y siete céntimos (Bs.S 1.662.348,87), según Oficio DIR-0898-2018, de fecha 15/11/2018, correspondiente al pago de la 3era porción de la segunda semana del mes de noviembre 2018.

CU 060/2018
Viernes 30/11/2018

2. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 180 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en treientos cuatro bolívares soberanos con veintiséis céntimos (Bs.S 304,26), correspondiente al Decanato de Desarrollo Estudiantil.

Excedentes de Ingresos obtenidos del Laboratorio de Rendimiento Físico de los meses de agosto, octubre al 16 de noviembre.	216,00
Excedentes de Ingresos obtenidos por la Sala de Fisioterapia de los meses agosto, octubre al 16 de noviembre	88,26
TOTAL MODIFICACIÓN	304,26

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 180 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en treientos cuatro bolívares soberanos con veintiséis céntimos (Bs.S 304,26), correspondiente al Decanato de Desarrollo Estudiantil.

Excedentes de Ingresos obtenidos del Laboratorio de Rendimiento Físico de los meses de agosto, octubre al 16 de noviembre.	216,00
Excedentes de Ingresos obtenidos por la Sala de Fisioterapia de los meses agosto, octubre al 16 de noviembre	88,26
TOTAL MODIFICACIÓN	304,26

CU 060/2018
Viernes 30/11/2018

3. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 181 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en cincuenta y nueve mil doscientos treinta y un bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 59.231,00), correspondientes a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/11/2018 al 16/11/2018, el 90% para la Secretaría.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 181 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en cincuenta y nueve mil doscientos treinta y un bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 59.231,00), correspondientes a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/11/2018 al 16/11/2018, el 90% para la Secretaría.

CU 060/2018
Viernes 30/11/2018

4. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 182 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en seis mil quinientos ochenta y un bolívares soberanos con veintidós céntimos (Bs.S 6.581,22), correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/11/2018 al 16/11/2018, el 10% para la Dirección de Finanzas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 182 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2018, en seis mil quinientos ochenta y un bolívares soberanos con veintidós céntimos (Bs.S 6.581,22), correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/11/2018 al 16/11/2018, el 10% para la Dirección de Finanzas.

CU 060/2018
Viernes 30/11/2018

5. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 183 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2018, en cuarenta mil trescientos treinta y cinco bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 40.335,00), correspondiente a ingresos obtenidos del Curso Intensivo 2018-3, del Vicerrectorado Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 183 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2018, en cuarenta mil trescientos treinta y cinco bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 40.335,00), correspondiente a ingresos obtenidos del Curso Intensivo 2018-3, del Vicerrectorado Académico.

**CU 060/2018
Viernes 30/11/2018**

6. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 184 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2018, en un millón seiscientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y cinco bolívares soberanos con veinte céntimos (Bs.S 1.666.585,20), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente de fecha 14/11/2018, el 80% para el Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 184 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2018, en un millón seiscientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y cinco bolívares soberanos con veinte céntimos (Bs.S 1.666.585,20), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente de fecha 14/11/2018, el 80% para el Decanato de Extensión.

**CU 060/2018
Viernes 30/11/2018**

7. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 185 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2018, en cuatrocientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y seis bolívares soberanos con treinta céntimos (Bs.S 416.646,30), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente de fecha 14/11/2018, el 20% para la Institución.

DESTINO	MONTO
Rectorado	138.882,10

Vicerrectorado Académico	138.882,10
Vicerrectorado Administrativo	138.882,10
TOTAL	416.646,30

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 185 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2018, en cuatrocientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y seis bolívares soberanos con treinta céntimos (Bs.S 416.646,30), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente de fecha 14/11/2018, el 20% para la Institución.

DESTINO	MONTO
Rectorado	138.882,10
Vicerrectorado Académico	138.882,10
Vicerrectorado Administrativo	138.882,10
TOTAL	416.646,30

CU 060/2018
Viernes 30/11/2018

8. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 186 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2018, en cinco mil trescientos noventa bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 5.390,00), correspondiente a ingresos percibidos por servicios de torneado prestados por el Laboratorio de Prototipos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 186 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2018, en cinco mil trescientos noventa bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 5.390,00), correspondiente a ingresos percibidos por servicios de torneado prestados por el Laboratorio de Prototipos.

CU 060/2018
Viernes 30/11/2018

9. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 187 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2018, en doscientos noventa y ocho bolívares soberanos con treinta y cinco céntimos (Bs.S 298,35), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por venta de libros del Fondo Editorial UNET, de fecha 16/11/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 187 por incremento de

créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2018, en doscientos noventa y ocho bolívares soberanos con treinta y cinco céntimos (Bs.S 298,35), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por venta de libros del Fondo Editorial UNET, de fecha 16/11/2018.

CU 060/2018
Viernes 30/11/2018

10. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 188 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2018, en trescientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y un bolívares soberanos con nueve céntimos (Bs.S 364.991,09), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos de los Cursos de Postgrado de fecha 23/11/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 188 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2018, en trescientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y un bolívares soberanos con nueve céntimos (Bs.S 364.991,09), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos de los Cursos de Postgrado de fecha 23/11/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado.

CU 060/2018
Viernes 30/11/2018

11. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 189 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2018, en noventa y un mil doscientos cuarenta y siete bolívares soberanos con setenta y siete céntimos (Bs.S 91.247,77), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos de los Cursos de Postgrado de fecha 23/11/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado.

DESTINO	MONTO
Rectorado	30.415,92
Vicerrectorado Académico	30.415,92
Vicerrectorado Administrativo	30.415,93
TOTAL	91.247,77

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 189 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2018, en noventa y un mil doscientos cuarenta y siete bolívares soberanos con setenta y siete céntimos (Bs.S 91.247,77), correspondiente a

excedentes de ingresos obtenidos de los Cursos de Postgrado de fecha 23/11/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado.

DESTINO	MONTO
Rectorado	30.415,92
Vicerrectorado Académico	30.415,92
Vicerrectorado Administrativo	30.415,93
TOTAL	91.247,77

CU 060/2018
Viernes 30/11/2018

12. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 190 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2018, en tres millones novecientos noventa y siete mil ciento ochenta y ocho bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 3.997.188,00), según Oficio DIR-0906-2018, de fecha 20/11/2018, correspondiente al pago de la diferencia de los meses de septiembre, octubre y la totalidad del mes de noviembre de 2018, originada por el incremento del monto aprobado por el Ejecutivo Nacional para las Becas, Ayudantías y Preparadurías (Providencias Estudiantiles).

CONCEPTO	BECAS	AYUDANTÍAS	PREPARADURÍAS
Diferencia de Septiembre	875.668,00	211.456,00	242.950,00
Diferencia de Octubre	875.668,00	211.456,00	242.950,00
Noviembre	880.560,00	212.400,00	244.080,00
Total	2.631.896,00	635.312,00	729.980,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 190 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2018, en tres millones novecientos noventa y siete mil ciento ochenta y ocho bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 3.997.188,00), según Oficio DIR-0906-2018, de fecha 20/11/2018, correspondiente al pago de la diferencia de los meses de septiembre, octubre y la totalidad del mes de noviembre de 2018, originada por el incremento del monto aprobado por el Ejecutivo Nacional para las Becas, Ayudantías y Preparadurías (Providencias Estudiantiles).

CONCEPTO	BECAS	AYUDANTÍAS	PREPARADURÍAS
Diferencia de Septiembre	875.668,00	211.456,00	242.950,00
Diferencia de Octubre	875.668,00	211.456,00	242.950,00
Noviembre	880.560,00	212.400,00	244.080,00
Total	2.631.896,00	635.312,00	729.980,00

CU 060/2018

Viernes 30/11/2018

13. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 191 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2018, en un millón seiscientos noventa y seis mil novecientos doce bolívares soberanos con cuarenta y siete céntimos (Bs.S 1.696.912,47), según Oficio DIR-0926-2018, de fecha 22/11/2018, correspondiente la cuarta porción de la tercera semana del mes de noviembre de 2018. Adicional a la anterior semana que incluye horas extras, trabajo nocturno, días feriados, ayudas por matrimonio, nacimientos de hijos, por defunción medicinas, gastos médicos y diferencia de la 1era + 2da semana.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 191 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2018, en un millón seiscientos noventa y seis mil novecientos doce bolívares soberanos con cuarenta y siete céntimos (Bs.S 1.696.912,47), según Oficio DIR-0926-2018, de fecha 22/11/2018, correspondiente la cuarta porción de la tercera semana del mes de noviembre de 2018. Adicional a la anterior semana que incluye horas extras, trabajo nocturno, días feriados, ayudas por matrimonio, nacimientos de hijos, por defunción medicinas, gastos médicos y diferencia de la 1era + 2da semana.

CU 060/2018
Viernes 30/11/2018

14. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 192 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2018, en dos millones novecientos cuarenta mil sesenta y un bolívares soberanos con cuarenta y siete céntimos (Bs.S 2.940.061,47), según Oficio DIR-0943-2018, de fecha 26/11/2018, correspondiente a la 5ta porción de la 4ta semana de gasto provisional del mes de noviembre de 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 192 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2018, en dos millones novecientos cuarenta mil sesenta y un bolívares soberanos con cuarenta y siete céntimos (Bs.S 2.940.061,47), según Oficio DIR-0943-2018, de fecha 26/11/2018, correspondiente a la 5ta porción de la 4ta semana de gasto provisional del mes de noviembre de 2018.

CU 060/2018
Viernes 30/11/2018

15. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018 N° 104 en veinte mil bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 20.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2018, N° 104 en veinte mil bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 20.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 248/2018

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 104
EJERCICIO FISCAL 2018**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 104				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 104			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040801				ESTRUCTURA: PR0040801			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CANCELAR REFRIGERIO AL PERSONAL DE LA COORDINACION DE FORMACIÓN PERMANENTE.						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	01.02.00.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	20.000,00	403	07.03.00.00.00.00	RELACIONES SOCIALES	20.000,00
TOTAL TRASPASO N° 104 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN			20.000,00	TOTAL TRASPASO N° 104 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN			20.000,00

CU 063/2018
Jueves 11/12/2018

12 .Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 193 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos al mes de noviembre de 2018 en dos mil ciento noventa y nueve bolívares soberanos con cincuenta céntimos (Bs. S 2.199,50), correspondiente al Decanato de Investigación.

Ingresos por capacitación de Talento Humano del 21/11/2018.	10,50
Excedentes de ingresos obtenidos por venta de libros del Fondo Editorial UNET, del 21/11/2018 al 27/11/2018.	2.189,00
Total Modificación	2.199,50

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 193 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos al mes de noviembre de 2018 en dos mil ciento noventa y nueve bolívares

soberanos con cincuenta céntimos (Bs. S 2.199,50), correspondiente al Decanato de Investigación.

Ingresos por capacitación de Talento Humano del 21/11/2018.	10,50
Excedentes de ingresos obtenidos por venta de libros del Fondo Editorial UNET, del 21/11/2018 al 27/11/2018.	2.189,00
Total Modificación	2.199,50

CU 064/2018
Jueves 13/12/2018

5 .Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 194 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en ciento cuarenta y tres mil doscientos ochenta bolívares soberanos con ochenta y cuatro céntimos (Bs.S 143.280,84), correspondiente a excedentes de ingresos de los cursos de Postgrado del 30/11/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado, según Normas de los Fondos en Anticipo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 194 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en ciento cuarenta y tres mil doscientos ochenta bolívares soberanos con ochenta y cuatro céntimos (Bs.S 143.280,84), correspondiente a excedentes de ingresos de los cursos de Postgrado del 30/11/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado, según Normas de los Fondos en Anticipo.

CU 064/2018
Jueves 13/12/2018

6 .Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 195 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en treinta y cinco mil ochocientos veinte bolívares soberanos con veintiún céntimos (Bs.S 35.820,21), correspondientes a excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado del 30/11/2018, el 20%, para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.

DESTINO	MONTO Ingresos Propios
Rectorado	11.940,07
Vicerrectorado Académico	11.940,07
Vicerrectorado Administrativo	11.940,07
TOTAL	35.820,21

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 195 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones

centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en treinta y cinco mil ochocientos veinte bolívares soberanos con veintiún céntimos (Bs.S 35.820,21), correspondientes a excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado del 30/11/2018, el 20%, para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.

DESTINO	MONTO Ingresos Propios
Rectorado	11.940,07
Vicerrectorado Académico	11.940,07
Vicerrectorado Administrativo	11.940,07
TOTAL	35.820,21

CU 064/2018
Jueves 13/12/2018

7 .Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 196 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de diciembre de 2018, en once millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y un bolívares soberanos con veinticinco céntimos (Bs.S 11.699.871,25), según Oficio DIR-0965-2018, de fecha 03/12/2018, correspondiente al Bono de Fin de Año 2018, porción para el pago anunciado por el Ejecutivo Nacional a ser realizado el 01/12/2018, quedando así por transferir la diferencia correspondiente a un mes de este beneficio, originada por la aplicación de la nueva tabla salarial del Sector Universitario, por aprobar el Ministerio de Planificación que considera el incremento del Salario Mínimo Nacional, vigente a partir del 01/12/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 196 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de diciembre de 2018, en once millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y un bolívares soberanos con veinticinco céntimos (Bs.S 11.699.871,25), según Oficio DIR-0965-2018, de fecha 03/12/2018, correspondiente al Bono de Fin de Año 2018, porción para el pago anunciado por el Ejecutivo Nacional a ser realizado el 01/12/2018, quedando así por transferir la diferencia correspondiente a un mes de este beneficio, originada por la aplicación de la nueva tabla salarial del Sector Universitario, por aprobar el Ministerio de Planificación que considera el incremento del Salario Mínimo Nacional, vigente a partir del 01/12/2018.

CU 064/2018
Jueves 13/12/2018

8 .Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 197 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de diciembre de 2018, en cuatro millones doscientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 4.273.355,00),

según Oficio DIR-0966-2018, de fecha 03/12/2018, correspondiente al pago de la 1era quincena del mes de diciembre del gasto de personal, tabla 01/09/2018, según lo anunciado por el Ejecutivo Nacional a ser realizado el 01/12/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 197 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de diciembre de 2018, en cuatro millones doscientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 4.273.355,00), según Oficio DIR-0966-2018, de fecha 03/12/2018, correspondiente al pago de la 1era quincena del mes de diciembre del gasto de personal, tabla 01/09/2018, según lo anunciado por el Ejecutivo Nacional a ser realizado el 01/12/2018.

CU 064/2018
Jueves 13/12/2018

9 .Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 198 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en diecinueve mil trescientos quince bolívares soberanos con nueve céntimos (Bs.S 19.315,09), correspondiente a excedentes de ingresos de Laboratorio Bioambiental al 05/12/2018, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 198 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en diecinueve mil trescientos quince bolívares soberanos con nueve céntimos (Bs.S 19.315,09), correspondiente a excedentes de ingresos de Laboratorio Bioambiental al 05/12/2018, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.

CU 064/2018
Jueves 13/12/2018

10. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 199 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2018, en cuatro mil ochocientos veinte ocho bolívares soberanos con setenta y siete céntimos (Bs.S 4.828,77), correspondiente a excedentes de ingresos de Laboratorio Bioambiental al 05/12/2018, el 20% para la Institución, según de las Normas de los Fondos en Anticipo.

DESTINO	MONTO Ingresos Propios
Rectorado	1.609,59
Vicerrectorado Académico	1.609,59
Vicerrectorado Administrativo	1.609,59

TOTAL	4.828,77
-------	----------

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 199 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2018, en cuatro mil ochocientos veinte ocho bolívares soberanos con setenta y siete céntimos (Bs.S 4.828,77), correspondiente a excedentes de ingresos de Laboratorio Bioambiental al 05/12/2018, el 20% para la Institución, según de las Normas de los Fondos en Anticipo.

DESTINO	MONTO Ingresos Propios
Rectorado	1.609,59
Vicerrectorado Académico	1.609,59
Vicerrectorado Administrativo	1.609,59
TOTAL	4.828,77

CU 064/2018
Jueves 13/12/2018

11. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 200 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de diciembre de 2018, en seis mil bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 6.000,00), correspondiente a excedente de ingresos del Curso Intensivo, para Vicerrectorado Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 200 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de diciembre de 2018, en seis mil bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 6.000,00), correspondiente a excedente de ingresos del Curso Intensivo, para Vicerrectorado Académico.

CU 064/2018
Jueves 13/12/2018

12. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 201 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de diciembre de 2018, en sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho bolívares soberanos con quince céntimos (Bs.S 64.768,15), correspondiente a excedentes de los Cursos de Postgrado del 07/12/2018, 80% para el Decanato de Postgrado, según Normas de los Fondos en Anticipo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 201 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de diciembre de 2018, en sesenta y cuatro mil

setecientos sesenta y ocho bolívares soberanos con quince céntimos (Bs.S 64.768,15), correspondiente a excedentes de los Cursos de Postgrado del 07/12/2018, 80% para el Decanato de Postgrado, según Normas de los Fondos en Anticipo.

CU 064/2018
Jueves 13/12/2018

13. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 202 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de diciembre de 2018, en dieciséis mil ciento noventa y dos bolívares soberanos con cuatro céntimos (Bs.S 16.192,04), correspondiente a excedentes de los Cursos de Postgrado del 07/12/2018, 20% para la Institución, según Normas de los Fondos en Anticipo.

DESTINO	MONTO
Rectorado	5.397,34
Vicerrectorado Académico	5.397,35
Vicerrectorado Administrativo	5.397,35
TOTAL	16.192,04

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 202 por incremento de créditos presupuestario para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de diciembre de 2018, en dieciséis mil ciento noventa y dos bolívares soberanos con cuatro céntimos (Bs.S 16.192,04), correspondiente a excedentes de los Cursos de Postgrado del 07/12/2018, 20% para la Institución , según Normas de los Fondos en Anticipo.

DESTINO	MONTO
Rectorado	5.397,34
Vicerrectorado Académico	5.397,35
Vicerrectorado Administrativo	5.397,35
TOTAL	16.192,04

CU 064/2018
Jueves 13/12/2018

14. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018 N° 104 en cuatro mil quinientos bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 4.500,00) a nivel de proyecto del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018 N° 104 en cuatro mil

quinientos bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 4.500,00) a nivel de proyecto del Decanato de Extensión, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO				D.P. 260/2018			
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 104 EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 104				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 104			
DECANATO DE EXTENSIÓN				RECTORADO			
ESTRUCTURA: PR0040801				ESTRUCTURA: AC0010122			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CANCELAR HONORARIOS PROFESIONALES AL SR. PEDRO ZAMBRANO							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	05.03.00.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	4.500,00	401	01.18.02.99.00.00.	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES	4.500,00
TOTAL TRASPASO N° 104 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN			4.500,00	TOTAL TRASPASO N° 70 DE RECTORADO			4.500,00

CU 064/2018
Jueves 13/12/2018

15. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018 N° 107 en veinticinco mil bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 25.000,00); N° 108 en ciento veinticuatro mil doscientos cuarenta y nueve bolívares soberanos con sesenta y seis céntimos (Bs. S 124.249,66) a nivel de proyecto del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018 N° 107 en veinticinco mil bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 25.000,00); N° 108 en ciento veinticuatro mil doscientos cuarenta y nueve bolívares soberanos con sesenta y seis céntimos (Bs. S 124.249,66) a nivel de proyecto del Decanato de Extensión, en los siguientes términos:



**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 107
EJERCICIO FISCAL 2018**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 107				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 107			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040801				ESTRUCTURA: AC0010114			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CANCELAR FACILITADORES DE CURSOS DE EXTENSIÓN						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	18.01.00.00.00.00.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	25.000,00	401	01.18.02.99.00.00.	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES	25.000,00
TOTAL TRASPASO N° 107 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN			25.000,00	TOTAL TRASPASO N° 107 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN			25.000,00

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 108
EJERCICIO FISCAL 2018**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 108				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 108			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040801				ESTRUCTURA: AC0010114			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CANCELAR FACILITADORES DE CURSOS DE EXTENSIÓN						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	05.03.00.00.00.00.	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	118.243,00	401	01.18.01.01.00.00.	REMUNERACIONES PERSONAL CONTRATADO A TIEMPO DETERMINADO	69.054,66
	01.01.00.00.00.00.	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	6.006,66		01.18.02.99.00.00.	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES	55.195,00
TOTAL TRASPASO N° 108 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN			124.249,66	TOTAL TRASPASO N° 108 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN			124.249,66

CU 066/2018
Lunes 31/12/2018

8. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 203 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en sesenta y ocho mil setecientos ochenta y

siete bolívares soberanos con quince céntimos (Bs.S 68.787,15), correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 19/11/2018 al 10/12/2018, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO OTROS INGRESOS
Secretaría	33.987,15
Vicerrectorado Administrativo	34.800,00
TOTAL	68.787,15

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 203 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en sesenta y ocho mil setecientos ochenta y siete bolívares soberanos con quince céntimos (Bs.S 68.787,15), correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 19/11/2018 al 10/12/2018, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO OTROS INGRESOS
Secretaría	33.987,15
Vicerrectorado Administrativo	34.800,00
TOTAL	68.787,15

CU 066/2018
Lunes 31/12/2018

9. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 204 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en siete mil seiscientos cuarenta y tres bolívares soberanos con dos céntimos (Bs.S 7.643,02), correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 19/11/2018 al 10/12/2018, el 10 % para la Dirección de Finanzas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 204 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en siete mil seiscientos cuarenta y tres bolívares soberanos con dos céntimos (Bs.S 7.643,02), correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 19/11/2018 al 10/12/2018, el 10 % para la Dirección de Finanzas.

CU 066/2018
Lunes 31/12/2018

10. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 205 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y

cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en ochenta y tres mil doscientos cinco bolívares soberanos con sesenta céntimos (Bs.S 83.205,60), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por cursos de Formación Permanente al 12/12/2018, el 80 % para el Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 205 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en ochenta y tres mil doscientos cinco bolívares soberanos con sesenta céntimos (Bs.S 83.205,60), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por cursos de Formación Permanente al 12/12/2018, el 80 % para el Decanato de Extensión.

**CU 066/2018
Lunes 31/12/2018**

11. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 206 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en veinte mil ochocientos un bolívares soberanos con cuarenta céntimos (Bs.S 20.801,40), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por cursos de Formación Permanente al 12/12/2018, el 20 % para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	6.933,80
Vicerrectorado Académico	6.933,80
Vicerrectorado Administrativo	6.933,80
TOTAL	20.801,40

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 206 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en veinte mil ochocientos un bolívares soberanos con cuarenta céntimos (Bs.S 20.801,40), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por cursos de Formación Permanente al 12/12/2018, el 20 % para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	6.933,80
Vicerrectorado Académico	6.933,80
Vicerrectorado Administrativo	6.933,80
TOTAL	20.801,40

**CU 066/2018
Lunes 31/12/2018**

12. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 207 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en cuarenta y cinco bolívares soberanos con cuarenta y cinco céntimos (Bs.S 45,45), correspondiente a ingresos por cancelación parte de la deuda de los profesores Charlie Jurado y Juan Carlos Bautista por concepto de incumplimiento contrato de beca, del Vicerrectorado Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 207 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en cuarenta y cinco bolívares soberanos con cuarenta y cinco céntimos (Bs.S 45,45), correspondiente a ingresos por cancelación parte de la deuda de los profesores Charlie Jurado y Juan Carlos Bautista por concepto de incumplimiento contrato de beca, del Vicerrectorado Académico.

**CU 066/2018
Lunes 31/12/2018**

13. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 208 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en trescientos ochenta y tres bolívares soberanos con setenta y dos céntimos (Bs.S 383,72), correspondiente al Decanato de Desarrollo Estudiantil, según la siguiente relación:

Excedentes de ingresos obtenidos por instalaciones deportivas al 12/12/2018	79,20
Excedentes de ingresos obtenidos del Laboratorio de Rendimiento Físico al 12/12/2018	115,23
Excedentes de ingresos obtenidos por Sala de Fisioterapia al 12/12/2018	189,29
TOTAL MODIFICACIÓN	383,72

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 208 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en trescientos ochenta y tres bolívares soberanos con setenta y dos céntimos (Bs.S 383,72), correspondiente al Decanato de Desarrollo Estudiantil, según la siguiente relación:

Excedentes de ingresos obtenidos por instalaciones deportivas al 12/12/2018	79,20
Excedentes de ingresos obtenidos del Laboratorio de Rendimiento Físico al 12/12/2018	115,23
Excedentes de ingresos obtenidos por Sala de Fisioterapia al 12/12/2018	189,29
TOTAL MODIFICACIÓN	383,72

**CU 066/2018
Lunes 31/12/2018**

14. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 209 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en quince mil cuatrocientos treinta y siete bolívares soberanos con cincuenta y cinco céntimos (Bs.S 15.437,55), correspondiente al Decanato de Investigación, según la siguiente relación:

Excedentes de Servicio de Torneo del 22/11/2018	1.960,00
Excedentes de ingresos obtenidos por venta de libros del Fondo Editorial UNET del 6/12/2018, 7/12/2018, 10/12/2018 y 11/12/2018	13.477,55
TOTAL MODIFICACIÓN	15.437,55

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 209 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en quince mil cuatrocientos treinta y siete bolívares soberanos con cincuenta y cinco céntimos (Bs.S 15.437,55), correspondiente al Decanato de Investigación, según la siguiente relación:

Excedentes de Servicio de Torneo del 22/11/2018	1.960,00
Excedentes de ingresos obtenidos por venta de libros del Fondo Editorial UNET del 6/12/2018, 7/12/2018, 10/12/2018 y 11/12/2018	13.477,55
TOTAL MODIFICACIÓN	15.437,55

CU 066/2018
Lunes 31/12/2018

15. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 210 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en trescientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y nueve bolívares soberanos con ochenta y tres céntimos (Bs.S 324.959,83), correspondiente al Decanato de Postgrado, según la siguiente relación:

Excedentes de ingresos de los cursos de Postgrado al 12/12/2018, el 80 % para el Decanato	263.784,83
Ingresos por exoneraciones de los cursos de Postgrado al 12/12/2018, del 20 % para la Institución	61.175,00
TOTAL MODIFICACIÓN	324.959,83

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 210 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en trescientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y nueve bolívares soberanos con ochenta y tres céntimos (Bs.S 324.959,83), correspondiente al Decanato de Postgrado, según la siguiente relación:

Excedentes de ingresos de los cursos de Postgrado al 12/12/2018, el 80 % para el Decanato	263.784,83
---	------------

Ingresos por exoneraciones de los cursos de Postgrado al 12/12/2018, del 20 % para la Institución	61.175,00
TOTAL MODIFICACIÓN	324.959,83

CU 066/2018
Lunes 31/12/2018

16. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 211 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en cuatro mil setecientos setenta y un bolívares soberanos con veintiún céntimos (Bs.S 4.771,21), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por cursos de Postgrado al 12/12/2018, el 20 % para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	1.590,40
Vicerrectorado Académico	1.590,40
Vicerrectorado Administrativo	1.590,41
TOTAL	4.771,21

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 211 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en cuatro mil setecientos setenta y un bolívares soberanos con veintiún céntimos (Bs.S 4.771,21), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por cursos de Postgrado al 12/12/2018, el 20 % para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	1.590,40
Vicerrectorado Académico	1.590,40
Vicerrectorado Administrativo	1.590,41
TOTAL	4.771,21

CU 066/2018
Lunes 31/12/2018

17. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 212 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en ciento trece mil setecientos sesenta y cuatro bolívares soberanos con ochenta y ocho céntimos (Bs.S 113.764,88), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por cursos de Postgrado al 14/12/2018, el 80 % para el Decanato, según las Normas de los Fondos en Anticipo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 212 por

incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en ciento trece mil setecientos sesenta y cuatro bolívares soberanos con ochenta y ocho céntimos (Bs.S 113.764,88), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por cursos de Postgrado al 14/12/2018, el 80 % para el Decanato, según las Normas de los Fondos en Anticipo.

CU 066/2018
Lunes 31/12/2018

18. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 213 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y un bolívares soberanos con veintidós céntimos (Bs.S 28.441,22), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por cursos de Postgrado al 14/12/2018, el 20 % para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	9.480,40
Vicerrectorado Académico	9.480,41
Vicerrectorado Administrativo	9.480,41
TOTAL	28.441,22

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 213 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y un bolívares soberanos con veintidós céntimos (Bs.S 28.441,22), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por cursos de Postgrado al 14/12/2018, el 20 % para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	9.480,40
Vicerrectorado Académico	9.480,41
Vicerrectorado Administrativo	9.480,41
TOTAL	28.441,22

CU 066/2018
Lunes 31/12/2018

19. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 214 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en ocho mil bolívares soberanos con cero

céntimos (Bs.S 8.000,00), correspondientes al Vicerrectorado Académico por ingresos del Curso Intensivo, luego de reintegrar a los estudiantes sus respectivos diferenciales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 214 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en ocho mil bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 8.000,00), correspondientes al Vicerrectorado Académico por ingresos del Curso Intensivo, luego de reintegrar a los estudiantes sus respectivos diferenciales.

**CU 066/2018
Lunes 31/12/2018**

20. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 215 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro bolívares soberanos con veinticuatro céntimos (Bs.S 84.654,24), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por cursos de Postgrado al 18/12/2018, el 80 % para el Decanato, según las Normas de los Fondos en Anticipo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 215 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro bolívares soberanos con veinticuatro céntimos (Bs.S 84.654,24), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por cursos de Postgrado al 18/12/2018, el 80 % para el Decanato, según las Normas de los Fondos en Anticipo.

**CU 066/2018
Lunes 31/12/2018**

21. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 216 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en veintiún mil ciento sesenta y tres bolívares soberanos con cincuenta y seis céntimos (Bs.S 21.163,56), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por cursos de Postgrado al 18/12/2018, el 20 % para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	7.054,52
Vicerrectorado Académico	7.054,52
Vicerrectorado Administrativo	7.054,52
TOTAL	21.163,56

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 216 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en veintiún mil ciento sesenta y tres bolívares soberanos con cincuenta y seis céntimos (Bs.S 21.163,56), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos por cursos de Postgrado al 18/12/2018, el 20 % para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	7.054,52
Vicerrectorado Académico	7.054,52
Vicerrectorado Administrativo	7.054,52
TOTAL	21.163,56

CU 066/2018
Lunes 31/12/2018

22. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 217 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en diecisiete millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos seis bolívares soberanos con ochenta y ocho céntimos (Bs.S 17.549.806,88), según Oficio DIR-1007-2018 de fecha 14/12/2018, referida al pago de la diferencia correspondiente a un 150 % de incremento de la última porción (1 mes), del Bono de Fin de Año 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó de la solicitud de modificación presupuestaria N° 217 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en diecisiete millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos seis bolívares soberanos con ochenta y ocho céntimos (Bs.S 17.549.806,88), según Oficio DIR-1007-2018 de fecha 14/12/2018, referida al pago de la diferencia correspondiente a un 150 % de incremento de la última porción (1 mes), del Bono de Fin de Año 2018.

CU 066/2018
Lunes 31/12/2018

23. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 218 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en cuarenta millones trescientos cincuenta y cuatro mil treinta y cinco bolívares soberanos con veinticinco

céntimos (Bs.S 40.354.035,25), según Oficio DIR-1042-2018 de fecha 26/12/2018, correspondiente al pago de la totalidad de Gastos de Personal (maqueta), diciembre 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 218 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en cuarenta millones trescientos cincuenta y cuatro mil treinta y cinco bolívares soberanos con veinticinco céntimos (Bs.S 40.354.035,25), según Oficio DIR-1042-2018 de fecha 26/12/2018, correspondiente al pago de la totalidad de Gastos de Personal (maqueta), diciembre 2018.

CU 066/2018
Lunes 31/12/2018

24. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 219 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en tres millones doscientos ochenta y un mil quinientos veintisiete bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 3.281.527,00), según Oficio DIR-1025-2018 de fecha 19/12/2018, a los fines de atender insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

Servicios básicos: octubre	1.352,00
Servicio de vigilancia: complemento mes de octubre	22.703,00
Servicio de mantenimiento y limpieza: complemento mes de octubre	169.826,00
Servicio de imprenta y reproducción: complemento mes de octubre	163.286,00
Suministro de materiales para el servicio de telecomunicaciones y red local de internet	2.672.640,00
Materiales y útiles de oficina (factura N° 1797-25/10/2018)	251.720,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 219 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en tres millones doscientos ochenta y un mil quinientos veintisiete bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 3.281.527,00), según Oficio DIR-1025-2018 de fecha 19/12/2018, a los fines de atender insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

Servicios básicos: octubre	1.352,00
Servicio de vigilancia: complemento mes de octubre	22.703,00
Servicio de mantenimiento y limpieza: complemento mes de octubre	169.826,00
Servicio de imprenta y reproducción: complemento mes de octubre	163.286,00
Suministro de materiales para el servicio de telecomunicaciones y red local de internet	2.672.640,00
Materiales y útiles de oficina (factura N° 1797-25/10/2018)	251.720,00

CU 066/2018
Lunes 31/12/2018

25. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 220 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en veinte millones seiscientos treinta mil ochocientos veintiocho bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 20.630.828,00), según Oficio DIR-1040-2018 de fecha 27/12/2018, a los fines de atender insuficiencia presupuestaria por concepto de providencias estudiantiles, de acuerdo con el siguiente detalle:

COMEDOR	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Diferencia por incremento del costo de la bandeja	5.007.640,00		
Comedor con incremento		5.517.800,00	3.762.000,00
TRANSPORTE			
Servicio		647.750,00	4.358.798,00

MES	BECAS	AYUDANTÍAS	PREPARADURÍAS
Diciembre	880.560,00	212.400,00	244.080,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 220 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en veinte millones seiscientos treinta mil ochocientos veintiocho bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 20.630.828,00), según Oficio DIR-1040-2018 de fecha 27/12/2018, a los fines de atender insuficiencia presupuestaria por concepto de providencias estudiantiles, de acuerdo con el siguiente detalle:

COMEDOR	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Diferencia por incremento del costo de la bandeja	5.007.640,00		
Comedor con incremento		5.517.800,00	3.762.000,00
TRANSPORTE			
Servicio		647.750,00	4.358.798,00

MES	BECAS	AYUDANTÍAS	PREPARADURÍAS
Diciembre	880.560,00	212.400,00	244.080,00

CU 066/2018
Lunes 31/12/2018

26. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 221 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en once millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve bolívares soberanos con cero céntimos (Bs. S 11.997.489,00), según Oficio DIR-1041-2018 de fecha 27/12/2018, a los fines de atender insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento de los meses de noviembre y diciembre de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

Servicios básicos	684,00
Servicio de vigilancia	10.120.465,00
Servicio de mantenimiento	1.592.762,00

Otros gastos de funcionamiento	283.578,00
--------------------------------	------------

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 221 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en once millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve bolívares soberanos con cero céntimos (Bs. S 11.997.489,00), según Oficio DIR-1041-2018 de fecha 27/12/2018, a los fines de atender insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento de los meses de noviembre y diciembre de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

Servicios básicos	684,00
Servicio de vigilancia	10.120.465,00
Servicio de mantenimiento	1.592.762,00
Otros gastos de funcionamiento	283.578,00

CU 066/2018
Lunes 31/12/2018

27. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 222 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en seis millones setecientos sesenta y seis mil ciento sesenta y nueve bolívares soberanos con sesenta y seis céntimos (Bs.S 6.766.169,61), según Oficio OPSU DIR-1043-2018 de fecha 27/12/2018, correspondiente al pago de la totalidad de Gastos de Personal (maqueta), noviembre 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 222 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en seis millones setecientos sesenta y seis mil ciento sesenta y nueve bolívares soberanos con sesenta y seis céntimos (Bs.S 6.766.169,61), según Oficio OPSU DIR-1043-2018 de fecha 27/12/2018, correspondiente al pago de la totalidad de Gastos de Personal (maqueta), noviembre 2018.

CU 066/2018
Lunes 31/12/2018

28. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 223 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en ochocientos sesenta y ocho mil cincuenta y ocho bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 868.058,00), según Oficio DIR-1028-2018 de fecha 19/12/2018, a los fines de atender insuficiencia presupuestaria por concepto de providencias estudiantiles, de acuerdo con el siguiente detalle:

Servicio de transporte estudiantil: complemento del mes de septiembre 2018	224.862,00
Servicio de transporte estudiantil: complemento del mes de octubre 2018	643.196,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 223 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2018, en ochocientos sesenta y ocho mil cincuenta y ocho bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 868.058,00), según Oficio DIR-1028-2018 de fecha 19/12/2018, a los fines de atender insuficiencia presupuestaria por concepto de providencias estudiantiles, de acuerdo con el siguiente detalle:

Servicio de transporte estudiantil: complemento del mes de septiembre 2018	224.862,00
Servicio de transporte estudiantil: complemento del mes de octubre 2018	643.196,00

CU 066/2018
Lunes 31/12/2018

29. Consideración de solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018:

- N° 109 en veintisiete mil cuatrocientos noventa y siete bolívares soberanos con ochenta y un céntimos (Bs.S 27.497,81), N° 110 en ciento noventa y cuatro bolívares soberanos con noventa y nueve céntimos (Bs.S 194,99) a nivel de proyectos del Vicerrectorado Administrativo.
- N° 070 en veintinueve mil quince bolívares soberanos con sesenta y nueve céntimos (Bs. S 29.015,69), N° 071 en cien bolívares soberanos con treinta y siete céntimos (Bs. S 100,37), N° 072 en trescientos veintidós bolívares soberanos con setenta céntimos (Bs.S 322,70), a nivel de proyectos del Decanato de Postgrado.

PENSIONES, JUBILACIONES PERSONAL ACADEMICO

C.U. 049/2018
Martes, 23/10/2018

12. Consideración de la jubilación de personal docente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del siguiente personal docente:

- **María Celeste Rangel de Guillén**, titular de la cédula de identidad N° V-5.326.882, adscrita al Departamento de Arquitectura, a partir del 15/10/2018.
- **Ruth Coromoto Disipio Rivas**, titular de la cédula de identidad N° V-9.164.310, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 15/12/2018.

CU 051/2018
Martes, 30/10/2018

11. Consideración de incapacidad del personal docente a continuación se menciona:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	TIPO DE PERSONAL
Marisela Méndez Ortiz	V-14.042.043	Docente

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la incapacidad de la funcionaria Marisela Méndez Ortiz, titular de la cédula de identidad N° V-14.042.043, en el Departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 30/10/2018, de acuerdo con los informes presentados por el IVSS, y el Vicerrectorado Administrativo.

CU 059/2018
Martes, 27/11/2018

7. Consideración de jubilación del profesor Carlos Orlando Rugeles González.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del profesor Carlos Orlando Rugeles González, titular de la cédula de identidad N° V-3.794.095, adscrito al Departamento de Arquitectura, a partir del 17/12/2018.

CU 065/2018
Martes, 18/12/2018

7. Consideración de la jubilación del profesor Luis Daniel Mendoza Pérez, a partir del 04/03/2019.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar la jubilación del profesor Luis Daniel Mendoza Pérez, titular de la cédula de identidad N° V-9.466.792, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 04/03/2019.

PENSIONES, JUBILACIONES E INCAPACIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU 049/2018
Martes, 23/10/2018

13. Consideración de la jubilación de personal administrativo del funcionario: Brady Antolin Peñaloza Márquez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del funcionario Brady Antolin Peñaloza Márquez, titular de la cédula de identidad N° V-9.149.385, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, a partir del 15/10/2018.

CU 049/2018
Martes, 23/10/2018

14. Consideración de solicitud por incapacidad de la funcionaria: María Leonor Roa Villamizar.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la incapacidad de la funcionaria María Leonor Roa Villamizar, titular de la cédula de identidad N° V-9.206.424, adscrita en DICORI, a partir del 23/10/2018, de acuerdo con los informes presentados por la Consultoría Jurídica y el IVSS.

CU 055/2018
Martes 13/11/2018

11. Consideración de jubilación del siguiente personal administrativo:

Cédula	Nombres y apellidos	Fecha efectiva de jubilación
V-10.161.487	José David Salas Rodríguez	13/11/2018

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del personal administrativo, José David Salas Rodríguez, titular de la cédula de identidad V- 10.161.487, adscrito a la Coordinación de Deportes, a partir del 13/11/2018.

CU 059/2018
Martes, 27/11/2018

8. Consideración de jubilación de la funcionaria Maithe Deyanira Durán Sandia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación de la funcionaria Maithe Deyanira Durán Sandia, titular de la cédula de identidad N° V-9.340.492, adscrita al Departamento de Contabilidad, a partir del 10/12/2018.

CU 061/2018
Martes 04/12/2018

7. Consideración de jubilación de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del siguiente personal administrativo:

➤ **Carmen Elisa Sayago de Arévalo**, titular de la cédula de identidad N° V-9.467.268, adscrita al Departamento de Organización y Sistemas, a partir del 10/02/2019.

➤ **Thais Elena Useche Méndez**, titular de la cédula de identidad N° V-10.146.634, adscrita al Departamento de Tesorería, a partir del 04/12/2018.

PENSIONES, JUBILACIONES PERSONAL TRABAJADOR

CU 055/2018
Martes 13/11/2018

12. Consideración de jubilación del siguiente personal trabajador universitario:

Cédula	Nombres y apellidos	Fecha efectiva de jubilación
V-5.666.436	William Alberto Parada	13/11/2018

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del personal trabajador universitario William Alberto Parada, titular de la cédula de identidad V-5.666.436, adscrita a la Dirección de Servicios, a partir del 13/11/2018.

CU 059/2018
Martes, 27/11/2018

9. Consideración de jubilación del personal trabajador universitario: José Guillermo Zambrano Cañizales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del personal trabajador universitario: José Guillermo Zambrano Cañizales, titular de la cédula de identidad N° V-12.227.674, adscrito a la Dirección de Servicios, a partir del 28/01/2019.

CU 065/2018
Martes, 18/12/2018

8. Consideración de la jubilación del siguiente personal trabajador universitario:

Nombre y Apellidos	Cédula de Identidad	Fecha Efectiva de Jubilación
Dimas Fernando Zambrano Rodríguez	V- 4.627.913	28/01/2019
José Gregorio Barrera	V-10.157.864	08/03/2019

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar la jubilación del siguiente personal trabajador universitario:

Nombre y Apellidos	Cédula de Identidad	Adscripción	Fecha Efectiva de Jubilación
Dimas Fernando Zambrano Rodríguez	V- 4.627.913	Dirección de Seguridad Integral	28/01/2019
José Gregorio Barrera	V-10.157.864	Dirección de Servicios	08/03/2019

PERMISOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU 047/2018
Martes, 09/10/2018

8. Consideración de permiso no remunerado del personal administrativo Juan Alejandro Zambrano Arévalo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del personal administrativo Juan Alejandro Zambrano Arévalo, titular de la cédula de identidad N° V-12.516.765, adscrito al Decanato de Extensión, para realizar trámites de asuntos personales, dentro del país, desde el 24/09/2018 al 28/01/2019.

CU 049/2018
Martes, 23/10/2018

8. Consideración de permiso no remunerado personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del siguiente personal administrativo:

➤ **George Antonio Carreño Fernández**, titular de la cédula de identidad N° V-11.494.134, adscrito al Departamento de Adquisiciones, para atender asuntos personales, dentro del territorio nacional, desde el 16/09/2018 al 15/07/2019, con carácter no renovable.

➤ **Johanna Morela Duarte Robles**, titular de la cédula de identidad N° V-15.538.692, adscrita a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, para atender asuntos personales, dentro del territorio nacional, desde el 29/10/2018 al 29/08/2019, con carácter no renovable.

CU 055/2018
Martes, 13/11/2018

7. Consideración de permiso no remunerado personal administrativo de la funcionaria Patricia Becerra Correa, a partir del 28/01/2019 al 31/07/2019.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado personal administrativo de la funcionaria Patricia Becerra Correa, titular de la cédula de identidad V-9.147.839, adscrita a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas (DICORI), desde el 28/01/2019 al 31/07/2019, para realizar trámites de asuntos personales.

CU 061/2018
Martes 04/12/2018

4. Consideración de la extensión de permiso no remunerado dentro del país aprobado en el C.U N° 031/2018, punto 6, de fecha 03/07/2018, de la funcionaria Mayra del Carmen Morán Boscán.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión de permiso no remunerado dentro del país aprobado en el C.U N° 031/2018, punto 6, de fecha 03/07/2018, de la funcionaria Mayra del Carmen Morán Boscán, titular de la cédula de identidad N° V-13.628.930, adscrita en Biblioteca "Dr. Lorenzo Monroy", desde el 18/09/2018 al 17/06/2019, no renovable.

PRECIOS CURSOS DE INGLES DECANATO DE EXTENSIÓN

CU 051/2018
Martes, 30/10/2018

13. Consideración de los precios de los cursos de inglés niños, adolescentes y adultos, tanto para los núcleos de Rubio, Cordero y Tárriba como de toda la Comunidad Universitaria para el lapso 2018-3, correspondiente a la Coordinación de Formación Permanente, adscrito al Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de precios de los cursos de inglés niños, adolescentes y adultos, tanto para los núcleos de Rubio, Cordero y Tárriba como de toda la Comunidad Universitaria para el lapso 2018-3, correspondiente a la Coordinación de Formación Permanente, adscrito al Decanato de Extensión, en los siguientes términos:



Universidad Nacional Experimental del Táchira
Vicerectorado Académico
Decanato de Extensión
Coordinación de Formación Permanente



PRECIOS DE LOS CURSOS IDIOMAS CORRESPONDIENTE AL LAPSO 2018-3

AREA IDIOMAS

N°	Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2018-3
INGLÉS NIÑOS				
1	2905	Preparatorio A	25	-
2	2906	Preparatorio B	25	650,00
3	2104	Nivel I	25	1.150,00
4	2203	Nivel II	25	650,00
5	2303	Nivel III	25	1.150,00
6	2403	Nivel IV	25	650,00
7	2502	Nivel V	25	1.150,00
8	2602	Nivel VI	25	650,00
9	2701	Nivel VII	25	1.150,00
10	2801	Nivel VIII	25	650,00
11	2889	Baby English	25	1.450,00
INGLÉS ADOLESCENTES				
1	2003	Introdutorio A	40	-
2	2004	Introdutorio B	40	1.450,00
3	2103	Nivel I	40	1.450,00
4	2202	Nivel II	40	1.450,00
5	2302	Nivel III	40	1.450,00
6	2402	Nivel IV	40	1.450,00
7	2505	Nivel V	40	1.450,00
8	2605	Nivel VI	40	1.450,00
INGLÉS ADULTOS				
1	2100	Introdutorio A	40	-
2	2011	Introdutorio B	40	1.450,00
3	2101	Nivel I	40	1.450,00
4	2201	Nivel II	40	1.450,00
5	2301	Nivel III	40	1.450,00
6	2401	Nivel IV	40	1.450,00
7	2501	Nivel V	40	1.450,00
8	2601	Nivel VI	40	1.450,00
9	2102	Inglés Conversacional	40	1.010,00
10	2105	Inglés Instrumental para Postgrado	40	1.010,00
FRANCÉS				
1	2109	Introdutorio	40	1.010,00
3	2110	Nivel I	40	1.010,00
4	2210	Nivel II	40	1.010,00
5	2211	Nivel III	40	1.010,00
6	2212	Nivel IV	40	1.010,00
ITALIANO				
1	2106	Nivel I	40	1.010,00
2	2207	Nivel II	40	1.010,00
3	2123	Nivel III	40	1.010,00
4	2124	Nivel IV	40	1.010,00



PRECIOS DE LOS CURSOS IDIOMAS CORRESPONDIENTE AL LAPSO 2018-3

PORTUGUÉS				
1	2908	Introdutorio	40	
2	2226	Nivel I	40	1.010,00
3	2227	Nivel II	40	1.010,00
PRUEBA DE SUFICIENCIA				
1		Prueba de Suficiencia	-	80,00

AREA IDIOMAS - NUCLEOS

N°	Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2018-3
INGLÉS NIÑOS				
1	2905	Preparatorio A	25	-
2	2906	Preparatorio B	25	1.380,00
3	2104	Nivel I	25	1.380,00
4	2203	Nivel II	25	880,00
5	2303	Nivel III	25	1.380,00
6	2403	Nivel IV	25	880,00
7	2502	Nivel V	25	1.380,00
8	2602	Nivel VI	25	880,00
9	2701	Nivel VII	25	1.380,00
10	2801	Nivel VIII	25	880,00
INGLÉS ADOLESCENTES				
1	2003	Introdutorio A	40	-
2	2004	Introdutorio B	40	1.740,00
3	2103	Nivel I	40	1.740,00
4	2202	Nivel II	40	1.740,00
5	2302	Nivel III	40	1.740,00
6	2402	Nivel IV	40	1.740,00
7	2505	Nivel V	40	1.740,00
8	2605	Nivel VI	40	1.740,00
INGLÉS ADULTOS				
1	2100	Introdutorio A	40	-
2	2011	Introdutorio B	40	1.740,00
3	2101	Nivel I	40	1.740,00
4	2201	Nivel II	40	1.740,00
5	2301	Nivel III	40	1.740,00
6	2401	Nivel IV	40	1.740,00
7	2501	Nivel V	40	1.740,00
8	2601	Nivel VI	40	1.740,00

PRECIOS HOSPEDAJE UNIDAD ACADEMICA LA PEDRERA

CU 064/2018
Jueves, 13/12/2018

1. Consideración sobre precios para el hospedaje en la Unidad Académica La Pradera, aprobado en sesión de Consejo Ordinario del Decanato de Extensión N° 015/2018, del 05/12/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación de los precios para el hospedaje en la Unidad Académica La Pradera, aprobado en sesión de Consejo Ordinario del Decanato de Extensión N° 015/2018, del 05/12/2018, en los siguientes términos:

ACTUAL	MODIFICACIÓN APROBADA
<p>a) Por compensación para gastos de administración y mantenimiento:</p> <p>a.1) Personas ajenas a la universidad 0,31 U.T diarios /persona.</p> <p>a.2) Personas de la UNET y su grupo familiar 0,16 U.T diarios /persona.</p> <p>a.3) Estudiantes de la UNET 0,16 U.T diarios/persona, cuando se trate de actividades programada por la UNET.</p>	<p>a) Por compensación para gastos de administración y mantenimiento:</p> <p>a.1) Personas ajenas a la universidad 12 U.T diarios /persona.</p> <p>a.2) Personas de la UNET y su grupo familiar 6 U.T diarios /persona.</p> <p>a.3) Estudiantes de la UNET 6 U.T diarios/persona, cuando se trate de actividades programadas por la UNET.</p>
<p>b) Cuando se trate de organismos o grupos externos a la UNET, estos deberán hacer depósito de 8,00 U.T para deducir el valor de daños o pérdidas menores. El representante del organismo o grupo solicitante, se hará responsable de los daños que causen en las instalaciones.</p>	<p>b) Cuando se trate de organismos o grupos externos a la UNET, estos deberán hacer depósito de 30 U.T para deducir el valor de daños o pérdidas menores. El representante del organismo o grupo solicitante, se hará responsable de los daños que causen en las instalaciones.</p>

Actual

DESCRIPCIÓN	PRECIO A PAGAR/DIARIO
Personal UNET (0,33%)	21,45 Bs. S
Estudiantes UNET (0,28%)	18,20 Bs.S
Personal ajenas a la UNET	65,00 Bs.S

Depósito por mantenimiento 8 U.T

Modificación Aprobada

DESCRIPCIÓN	U.T	PRECIO A PAGAR/DIARIO
Personal UNET	20	340 Bs.S
Estudiantes UNET	20	340 Bs.S
Personal ajenas a la UNET	40	680 Bs.S

Depósito por mantenimiento 30 U.T

Los precios serán revisados cada tres (3) meses para su actualización.

PROVISION CARGOS ADMINISTRATIVOS 2018-1; 2018-2; 2018-3

CU 051/2018
Martes, 30/10/2018

4. Consideración de los resultados de la Provisión de Cargos Administrativos 2018-1, de conformidad con las Normas de Ingreso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, en concordancia con las Normas de Ingreso del Personal Administrativo de la Universidad

Nacional Experimental del Táchira - UNET, el Consejo Universitario acordó la incorporación del siguiente personal administrativo, a partir del 01/11/2018:

CONCURSO EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO 2018-1				
Nº	Cédula	Apellidos y Nombres	Cargo	Nivel Del Cargo
1	V-13972088	Sarmiento De Escobar Linda Lorena	Abogado	Nivel 12
2	V-14958508	Flores Alvarado Elianhi Adjani	Administrador	Nivel 13
3	V-18878488	Osma Peña Mayra Alejandra	Administrador	Nivel 13
4	V-19976582	Rincón Velasco Orlyanni	Analista De Recursos Humanos	Nivel 13
5	V-9210888	Vega Camargo Isaí	Analista De Tecnología De Información Y Comunicación	Nivel 14
6	V-13999520	Pabón Cuadros Yahve Sarait	Analista Programador De Sistemas	Nivel 13
7	V-13306636	Moncada Labrador Luz Mary	Analista Programador De Sistemas	Nivel 13
8	V-17502788	Prada Chacón Ronald Daniel	Analista Programador De Sistemas	Nivel 13
9	V-15988879	Morillo Biaggini Dayana	Asistente Administrativo	Nivel 6
10	V-10695893	Medina Rivas Delma Hayley	Asistente Administrativo	Nivel 6
11	V-24152579	Caballero García Ana María	Asistente Administrativo	Nivel 6
12	V-14100381	Carrero Delgado Leída Yaritza	Asistente Administrativo	Nivel 6
13	V-11501031	Ceballos Martínez Nelsy Caroli	Asistente Administrativo	Nivel 6
14	V-18715465	Medina Benítez Mary Alejandra	Asistente Administrativo	Nivel 6
15	V-9246431	Contreras Bustamante Betty Esperanza	Asistente Administrativo	Nivel 6
16	V-10744627	Gómez Sánchez Yaneth Coromoto	Asistente Administrativo	Nivel 6
17	V-20625779	Duarte Colmenares Gabriela A.	Asistente Administrativo	Nivel 6
18	V-10168578	García García María Elena	Asistente Administrativo	Nivel 6
19	V-17875016	González Quintero Balery Maikel	Asistente Administrativo	Nivel 6
20	V-14179125	Álvarez Gómez Rosa América	Asistente Administrativo	Nivel 6
21	V-18391851	Sánchez Hebert José	Asistente De Información Y Control Estudiantil	Nivel 3
22	V-14180431	García Moncada Ángel Jesús	Asistente De Laboratorio De Informática	Nivel 7
23	V-10173673	Sayago Sayago Dennis Alfredo	Asistente De Laboratorio De Informática	Nivel 7
24	V-26852527	Meza Urbina Eliel David	Asistente En Recursos De Apoyo Informática	Nivel 4
25	V-13145144	Torres Niño Freddy Jhosmar	Asistente En Recursos De Apoyo Informática	Nivel 4
26	V-18879915	Contreras Ramírez Carlos Eduardo	Auditor	Nivel 13
27	V-17207505	Cárdenas Rincón Edickson David	Auxiliar De Archivo	Nivel 1
28	V-18256743	Barrios De Roza Andreina	Auxiliar De Biblioteca	Nivel 1
29	V-19463652	Oropeza Becerra Blas Alfonso	Auxiliar De Laboratorio	Nivel 3
30	V-11494528	Rodríguez Nieto Breiner Alexis	Inspector De Protección Ambiental	Nivel 8
31	V-10146192	Porras R. Franklim A.	Jefe De Servicios Generales	Nivel 14

32	V-19541055	Sánchez Ochoa Alfredo José	Oficinista	Nivel 1
33	V-12973892	Peña Duarte Wilmer José	Oficinista	Nivel 1
34	V-13588087	Carrillo Carrascal Migdalia Coromoto	Oficinista	Nivel 1
35	V-18989472	Rosales García Whitney Marian	Oficinista	Nivel 1
36	V-17810763	Vejar Rico Mariangela	Oficinista	Nivel 1
37	V-16611177	Guerrero Sánchez Duverlis Irimay	Oficinista	Nivel 1
38	V-13792009	Roa Ramírez Lisnet Katherine	Oficinista	Nivel 1
39	V-21218818	Álvarez Cristancho Rossi Elena	Oficinista	Nivel 1
40	V-16122513	Delgado Bohórquez Marfred Natali	Planificador	Nivel 12
41	V-17370924	Moreno Suarez Evy Ligmar	Secretaria (O)	Nivel 3
42	V-18255455	Cuberos Lobo Mariana Alejandra	Secretaria (O)	Nivel 3
43	V-15028079	Rodríguez Mendoza Marlyn	Secretaria (O)	Nivel 3
44	V-17187288	Urbina Serrano Yelixa Del Carmen	Secretaria (O)	Nivel 3
45	V-16124262	Pérez Moncada Jesús Nemecio	Secretaria (O)	Nivel 3
46	V-21001671	Suarez Contreras Cindy Coromoto	Secretaria (O)	Nivel 3
47	V-10509649	Canchica Luis Eduardo	Supervisor De Servicios De Mantenimiento	Nivel 9
48	V-11108847	Coronado Rincón Wilmer Omar	Supervisor De Transporte	Nivel 4

Así mismo, acordó lo siguiente: **1.** Deberán cumplir un período de prueba de noventa (90) días hábiles, de conformidad con lo establecido en la Ley del Estatuto de la Función Pública. **2.** Durante los subsiguientes ciento ochenta (180) días hábiles, a partir del 01/11/2018, deberán abstenerse de solicitar permisos, con excepción de aquellos de concesión obligatoria, de acuerdo con la legislación que resulte aplicable en la materia.

CU 051/2018
Martes, 30/10/2018

5. Consideración de los resultados de la Provisión de Cargos Administrativos 2018-2, de conformidad con las Normas de Ingreso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, en concordancia con las Normas de Ingreso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira - UNET, el Consejo Universitario acordó la incorporación del siguiente personal administrativo, a partir del 01/11/2018:

CONCURSO EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO 2018-2				
Nº	Cédula	Apellidos y Nombres	Cargo	Nivel del Cargo
1	V-14152034	Rosales Rosales Ysabel del Valle	Analista de Presupuesto	Nivel 13

Así mismo, acordó lo siguiente: **1.** Deberá cumplir un período de prueba de noventa (90) días hábiles, de conformidad con lo establecido en la Ley del Estatuto de la Función Pública. **2.** Durante los subsiguientes cientos ochenta (180) días hábiles, a partir del 01/11/2018, deberá abstenerse de solicitar permisos, con excepción de aquellos de concesión obligatoria, de acuerdo con la legislación que resulte aplicable en la materia.

CU 065/2018
Martes, 18/12/2018

9. Consideración de los resultados de la provisión de cargos administrativos 2018-3, de conformidad con las Normas de Ingreso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET el Consejo Universitario, con base en los resultados del concurso para la provisión de cargos administrativos 2018-3, de conformidad con las Normas de Ingreso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), acordó aprobar la incorporación a la UNET, a partir del 01/01/2019, del siguiente personal administrativo:

Concurso Externo Personal Administrativo 2018-3				
Nº	C.I.	Nombres y Apellidos	Cargo	Nivel Cargo
1	V-19.358.420	Delgado Molina Waineer Alirio	Asistente Administrativo	Nivel 6
2	V-10.152.400	Luis Enrique Mercado Lobo	Oficinista	Nivel 1
3	V-27.094.922	Samuel Alberto Mora Chanaga	Oficinista	Nivel 1

REINCORPORACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU 047/2018
Martes, 09/10/2018

10. Consideración de reincorporación a la Universidad de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación del siguiente personal administrativo, luego de cumplir los respectivos permisos otorgados por el Cuerpo Colegiado:

- **Richard Alberto Reyes Urbina**, titular de la cédula de identidad V-16.612.189, adscrita en Biblioteca, a partir del 06/08/2018.
- **Joe Perry Rangel Cuellar**, titular de la cédula de identidad V-14.041.141, adscrito a la Coordinación de Deportes, a partir del 10/09/2018.
- **Eddy Karina Flores Rivera**, titular de la cédula de identidad V-17.109.378, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil, a partir del 17/09/2018.

CU 048/2018
Jueves, 11/10/2018

10. Consideración de reincorporación del personal administrativo Luis Alexander Roa Ramírez, a partir del 01/10/2018, a quien el C.U 040/2018, de fecha 09/08/2018, le había concedido permiso no remunerado desde el 16/07/2018 al 15/07/2019, no renovable, todo ello según Memorando CBE/051-2018, del 3/10/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de reincorporación del personal administrativo Luis Alexander Roa Ramírez, a partir del 01/10/2018, a quien el C.U 040/2018, de fecha 09/08/2018, le había concedido permiso no remunerado desde el 16/07/2018 al 15/07/2019, no renovable, todo ello según Memorando CBE/051-2018, del 3/10/2018.

**CU 061/2018
Martes 04/12/2018**

5. Consideración de reincorporación a la UNET del funcionario Gerson Ronald Guillén Jiménez, a partir del 19/11/2018, en función del permiso no remunerado, no renovable y salida del país, aprobado en sesión C.U N° 005/2018, de fecha 06/03/2018, desde el 15/03/2018 al 14/03/2019, de acuerdo con los soportes presentados.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reincorporación a la UNET del funcionario Gerson Ronald Guillén Jiménez, a partir del 19/11/2018, en función del permiso no remunerado, no renovable y salida del país, aprobado en sesión C.U N° 005/2018, de fecha 06/03/2018, desde el 15/03/2018 al 14/03/2019, de acuerdo con los soportes presentados, quedando modificada de esta manera la Resolución C.U N° 005/2018, en el punto respectivo.

**CU 061/2018
Martes 04/12/2018**

6. Consideración de reincorporación a la UNET del funcionario José Antonio Briceño Medina, a partir del 01/12/2018, en función del permiso no remunerado, no renovable y salida del país, aprobado en sesión C.U N° 005/2018, de fecha 06/03/2018, desde el 01/03/2018 hasta el 28/02/2019, de acuerdo con los soportes presentados.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reincorporación a la UNET del funcionario José Antonio Briceño Medina, a partir del 01/12/2018, en función del permiso no remunerado, no renovable y salida del país, aprobado en sesión C.U N° 005/2018, de fecha 06/03/2018, desde el 01/03/2018 hasta el 28/02/2019, de acuerdo con los soportes presentados, quedando modificada de esta manera la Resolución C.U N° 005/2018, en el punto respectivo.

**CU 063/2018
Jueves, 11/12/2018**

5. Consideración de la reincorporación del funcionario Jorge Alberto Gallanty Molina, a partir del 03/12/2018, luego de cumplir el permiso por salida del país, no remunerado, concedido en sesión C.U N° 047/2018, del 09/10/2018, punto 6, desde el 17/09/2018 al 02/12/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la reincorporación del funcionario Jorge Alberto Gallanty Molina, titular de la cédula de identidad N° V-12.817.320, adscrito al Departamento de Contabilidad, a partir del 03/12/2018.

CU 063/2018
Jueves, 11/12/2018

6. Consideración de reincorporación de la funcionaria Heyddy María Varela García, a partir del 01/12/2018, luego de cumplir el permiso por salida del país, no remunerado, concedido en sesión C.U N° 040/2018, del 09/08/2018, punto 7, desde el 17/09/2018 al 30/11/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la reincorporación de la funcionaria Heyddy María Varela García, titular de la cédula de identidad N° V-12.631.032, adscrita al Departamento de Organización y Sistemas, a partir del 01/12/2018.

CU 063/2018
Jueves, 11/12/2018

7. Consideración de reincorporación de la funcionaria Josephine Daniela Moreno Hernández, a partir del 10/12/2018, luego de cumplir el permiso por salida del país, no remunerado, concedido en sesión C.U N° 044/2018, del 20/09/2018, desde el 08/10/2018 al 08/12/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la reincorporación de la funcionaria Josephine Daniela Moreno Hernández, titular de la cédula de identidad N° V-19.502.449, adscrita al Departamento de Presupuesto, a partir del 10/12/2018.

CU 065/2018
Martes, 18/12/2018

6. Consideración de la reincorporación a la UNET de la funcionaria María Eugenia Guzmán Hernández, a partir del 03/12/2018, una vez culminado el permiso no remunerado, por salida del país que le fuera concedido en sesión C.U 049/2018, de fecha 23/10/2018, desde el 17/09/2018 al 02/12/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 30 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación a la UNET de la funcionaria María Eugenia Guzmán Hernández, titular de la cédula de identidad N° V-12.630.784, adscrita al Decanato de Postgrado, a partir del 03/12/2018, una vez culminado el permiso no remunerado, por salida del país que le fuera concedido en sesión C.U 049/2018, de fecha 23/10/2018, desde el 17/09/2018 al 02/12/2018.

REINCORPORACIÓN DE PERSONAL TRABAJADOR

CU 049/2018
Martes 23/10/2018

9. Consideración de reincorporación por permiso no remunerado, del personal trabajador universitario: José Arcángel Cáceres Bornacelli, a partir del 01/10/2018, aprobado en el C.U 044/2018, de fecha 20/09/2018, en donde se le concedió desde el 17/09/2018 hasta el 16/09/2019, no renovable, punto 5.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la reincorporación del personal trabajador universitario: José Arcángel Cáceres Bornacelli, titular de la cédula de identidad N° V-13.580.787, adscrito a la Dirección de Servicios, a partir del 01/10/2018.

**CU 063/2018
Jueves, 11/12/2018**

8. Consideración de reincorporación del trabajador universitario Rafael Enrique Chiquito Ruiz, a partir del 10/12/2018 en atención al permiso dentro del país, no remunerado, no renovable, concedido en sesión C.U N°005/2018, del 06/03/2018, desde el 12/03/2018 hasta el 11/03/2019.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la reincorporación del trabajador universitario Rafael Enrique Chiquito Ruiz, titular de la cédula de identidad N° V-13.454.569, adscrito a la Dirección de Seguridad Integral, a partir del 10/12/2018, quedando de esta manera modificada la Resolución del C.U 005/2018.

**CU 065/2018
Martes, 18/12/2018**

5. Consideración de permiso por salida del país personal trabajador universitario Elgar Eduardo Escalante Bolívar, desde el 28/01/2019 al 27/01/2020.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar el permiso por salida del país, no remunerado y no renovable, al siguiente personal trabajador obrero: Elgar Eduardo Escalante Bolívar, titular de la cédula de identidad N° V-11.507.945, adscrito al Decanato de Extensión, Coordinación de Extensión Agraria, desde el 28/01/2019 hasta el 27/01/2020, para realizar diligencias personales en Bucaramanga, Colombia.

INDICESALIDAS DEL PAÍS PERSONAL ADMINISTRATIVO

**C.U. 047/2018
Martes, 09/10/2018**

6. Consideración de permiso por salida del país de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, del siguiente personal administrativo:

- **Jorge Alberto Gallanty Molina**, titular de la cédula de identidad V-12.817.320, adscrito al Departamento de Contabilidad, para realizar trámites personales en Estados Unidos Orlando - Florida, desde el 17/09/2018 al 02/12/2018.
- **Jhin Jhomer Sánchez Zambrano**, titular de la cédula de identidad V-14.179.628, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, para realizar trámites personales en Lima - Perú, desde el 01/10/2018 al 30/09/2019, no renovable.
- **Mónica María Pérez Moya**, titular de la cédula de identidad N° V-10.138.641, adscrita al Decanato de Investigación, para realizar diligencias personales en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 22/10/2018 al 21/10/2019. No renovable.
- **Yeinny Lisbeth Pérez Zambrano**, titular de la cédula de identidad N° V-17.877.631, adscrita al Decanato de Extensión, para realizar diligencias personales en Bogotá - Colombia, desde el 15/09/2018 al 13/03/2019, no renovable.
- **Yajaira Yurleth Moreno**, titular de la cédula de identidad N° V-9.249.787, adscrita al Decanato de Investigación, para realizar diligencias personales en Lima - Perú, desde el 15/10/2018 al 14/10/2019, no renovable.

En el caso del siguiente personal académico:

- **Darly Yuliana Chacón Vera**, titular de la cédula de identidad N° V-19.501.663, adscrita a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, para realizar diligencias personales en Cali - Colombia, desde el 17/09/2018 al 17/12/2018, acordó negar el permiso e incorporarse de inmediato a las actividades de la UNET, de acuerdo con los siguientes argumentos jurídicos: El contrato es un acuerdo entre dos o más partes por el cual se comprometen entre sí a una determinada conducta. Se trata de un compromiso que genera obligaciones entre las partes, con lo cual supone cumplir con la conducta pactada. Conforme al Artículo 1.133 del Código Civil, el contrato es una convención entre dos o más personas para construir, reglar, transmitir, modificar o extinguir entre ellas un vínculo jurídico, agregando que el contrato tiene fuerza de ley entre las partes, no pudiendo revocarse sino por mutuo consentimiento o por las causas autorizadas por la ley y obligan los contratos a cumplir no solamente lo expresado en ellos, sino también a las consecuencias jurídicas que se derivan de los mismos. De lo anterior se refiere que, so pena de incurrir en eventuales daños y perjuicios por el incumplimiento de lo pactado, es obligatorio para las partes intervinientes en un Contrato de Personal Administrativo, esto es, el Administrativo y la UNET, el cumplimiento de lo pactado en el Contrato. Ello implica que el Personal Administrativo Contratado tiene derecho a pedir permiso no remunerado, si y solo si, el contrato referido dentro de su contenido clausular así lo contemplara expresamente. En caso contrario se están vulnerando las obligaciones pactadas por escrito.

Se deja a salvo en este particular los permisos de concesión obligatoria, establecidos en las Actas Convenio y en las Normas Internas de Permisos de la UNET y cualquier otra que resulte aplicable a la materia.

C.U. 047/2018

Martes, 09/10/2018

7. Consideración sobre solicitud de extensión de permiso por salida del país, no remunerado de la funcionaria Lennys Lorena Camargo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión de permiso por salida del país, no remunerado de la funcionaria Lennys Lorena Camargo, titular de la cédula de identidad V-14.002.407, adscrita a la Coordinación y Evaluación Estudiantil, para viajar a España, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 13/09/2018 al 01/06/2019, no renovable.

CU 049/2018
Martes, 23/10/2018

7. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso por salida del país, siguiente del personal administrativo:

➤ **José Luis Caballero Caballero**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.501.310, adscrito a la Coordinación de Deportes, desde el 05/10/2018 al 20/11/2018, permiso remunerado, para asistir como delegado (jefe de delegación) a la Base de Entrenamiento del Equipo Nacional de Levantamiento de Pesas en la ciudad de Republica Dominicana y Campeonato Mundial en Turkmenistán, remunerado.

➤ **María Eugenia Guzmán Hernández**, titular de la cédula de identidad N° V-12.630.784, adscrita al Departamento de Postgrado, para viajar a la ciudad de Orlando – Florida, desde el 17/09/2018 al 02/12/2018, permiso no remunerado, para realizar diligencias de asunto personal.

C.U. 051/2018
Martes, 30/10/2018

3. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo: Carmen Angélica Barajas García a partir del 05/11/2018 al 04/11/2019.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país no remunerado, no renovable, siguiente personal administrativo:

Carmen Angélica García Barajas, titular de la cédula de identidad N° V-12.229.888, adscrita a la Unidad de Desarrollo Físico, para viajar a la ciudad de Medellín - Colombia, para realizar diligencias de asunto personal, desde el 05/11/2018 al 04/11/2019.

CU 053/2018
Martes, 06/11/2018

4. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, del siguiente personal administrativo:

- **Karin Yorleth Salvador Nieves**, titular de la cédula de identidad V-12.632.165, adscrita al Vicerrectorado Administrativo, para atender problemas de salud del hermano, en Pamplona - Colombia, desde el 29/10/2018 al 12/11/2018, no remunerado.
- **Angie Milena Prato Monsalve**, titular de la cédula de identidad V-14.418.728, adscrita a la Coordinación de Servicio Comunitario, para realizar trámites de asuntos personales en Lima - Perú, desde el 28/01/2019 al 27/01/2020, no remunerado, no renovable.
- **Franklin Raúl Pulido Cárdenas**, titular de la cédula de identidad V-14.942.730, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, para realizar trámites de asuntos personales, en Colombia, Departamento del Cauca, ciudad Cali - Buga Guadalajara, desde el 05/11/2018 al 04/11/2019, no remunerado, no renovable.

CU 055/2018
Martes 13/11/2018

5. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país del siguiente personal administrativo:

- Jairo Ramón Montilva Contreras, titular de la cédula de identidad V-11.506.215, adscrito al Departamento de Contabilidad, para realizar trámites de asuntos personales en Orlando – Estados Unidos, desde el 15/11/2018 al 15/05/2019, no remunerado.
- Marjorie Alejandra Villalobos Hormiga, titular de la cédula de identidad V-14.265.345, adscrita a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas (DICORI), para realizar trámites de asuntos personales en los Estados Unidos, desde el 15/11/2018 al 15/04/2019, no remunerado.
- Ecio Humberto Torres Espinoza, titular de la cédula de identidad V-3.620.206, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, para realizar trámites de asuntos personales en Argentina, desde el 01/02/2019 al 15/03/2019, no remunerado.

CU 055/2018
Martes 13/11/2018

6. Consideración de la extensión permiso por salida del país personal administrativo, aprobado en el Consejo Universitario N° CU 037/2018, punto 6, de fecha 31/07/2018, de la funcionaria Miryam Elena Duque Aguilar.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, aprobó la extensión de su permiso por salida del país de la funcionaria Miryam Elena Duque Aguilar, titular de la cédula de identidad V-9.643.696, adscrita al Departamento de Organización y Sistemas, con permiso no remunerado, para viajar a la ciudad de Miami -

Estados Unidos, desde el 03/11/2018 al 27/01/2019, para realizar trámites de asuntos personales.

CU 059/2018
Martes, 27/11/2018

3. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso por salida del país, no remunerado del siguiente Personal Administrativo:

- **Karin Yorleth Salvador Nieves**, titular de la cédula de identidad N° V-12.632.165, adscrita al Vicerrectorado Administrativo, para atender asuntos personales en Colombia, desde 11/11/2018 al 15/10/2019, no renovable.

En el caso:

- **María Angélica Álvarez Escalona**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.228.733, adscrita al Rectorado, acordó retirar el punto, por no haber material que tratar.

CU 059/2018
Martes, 27/11/2018

4. Consideración de extensión de permiso por salida del país aprobado en el C.U N° 014/2018, punto 5, de fecha 02/05/2018, de la funcionaria Sol del Ande Mujica Medina, miembro personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión de su permiso por salida del país, no remunerado, de la funcionaria Sol del Ande Mujica Medina, titular de la cédula de identidad V-10.176.542, adscrita al Decanato de Extensión, para viajar a los Estados Unidos, desde el 01/12/2018 al 31/05/2019, para realizar trámites de asuntos personales.

CU 061/2018
Martes 04/12/2018

3. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, del siguiente personal administrativo:

- **Marlon José Cárdenas Duque**, titular de la cédula de identidad V-15.156.886, adscrito al Departamento de Ingeniería Agroindustrial, para realizar trámites personales en Santiago de Chile, desde el 28/01/2019 al 27/01/2020, no renovable.

En el caso de **Luis Alexander Rodríguez Monduc**, titular de la cédula de identidad V-10.178.035 adscrito al Decanato de Extensión, para realizar trámites personales en Colombia,

desde el 01/10/2018 al 30/09/2019, acordó retirar el punto hasta obtener la información correspondiente por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

CU 063/2018
Jueves, 11/12/2018

4. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, del siguiente personal administrativo:

- **Marilyn Rosemary Gutiérrez Pérez**, titular de la cédula de identidad V-13.306.628, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, para viajar a Colombia, para realizar trámites de asunto personal, desde el 28/01/2019 al 27/01/2020, no renovable.
- **Dulce del Carmen Camargo Sánchez**, titular de la cédula de identidad V-9.246.232, adscrita a DICORI, para viajar a Estados Unidos, para realizar trámites de asunto personal, desde el 28/01/2019 al 26/07/2019.
- **José Contreras González**, titular de la cédula de identidad V-24.820.381, adscrito a la Biblioteca "Dr. Lorenzo Monroy", para viajar a la ciudad de Texas - Estados Unidos, para realizar trámites de asunto personal, desde el 28/01/2019 al 19/03/2019.

CU 065/2018
Martes, 18/12/2018

3. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar el permiso por salida del país, no remunerado y no renovable, al siguiente personal administrativo.

-**Zoraida Cerrano de Escalante**, titular de la cédula de identidad N° V-12.095.636, adscrita al Decanato de Extensión, en el Centro de Información Regional (CIR), desde el 28/01/2019 hasta el 27/01/2020 para realizar diligencias personales en Bucaramanga, Colombia.

-**Leydi Dayana Becerra Dávila**, titular de la cédula de identidad N° V-20.517.388, adscrita a la Coordinación Académica La Tuquerena, desde el 28/01/2019 hasta el 27/01/2020 para realizar diligencias personales en Santiago de Chile, Chile.

-**Luz Omaira Duque Medina**, titular de la cédula de identidad N° V-9.222.085, adscrita al Decanato de Extensión, en la Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías, desde el 08/02/2019 hasta el 7/02/2020 para realizar diligencias y trámites personales en Madrid, España.

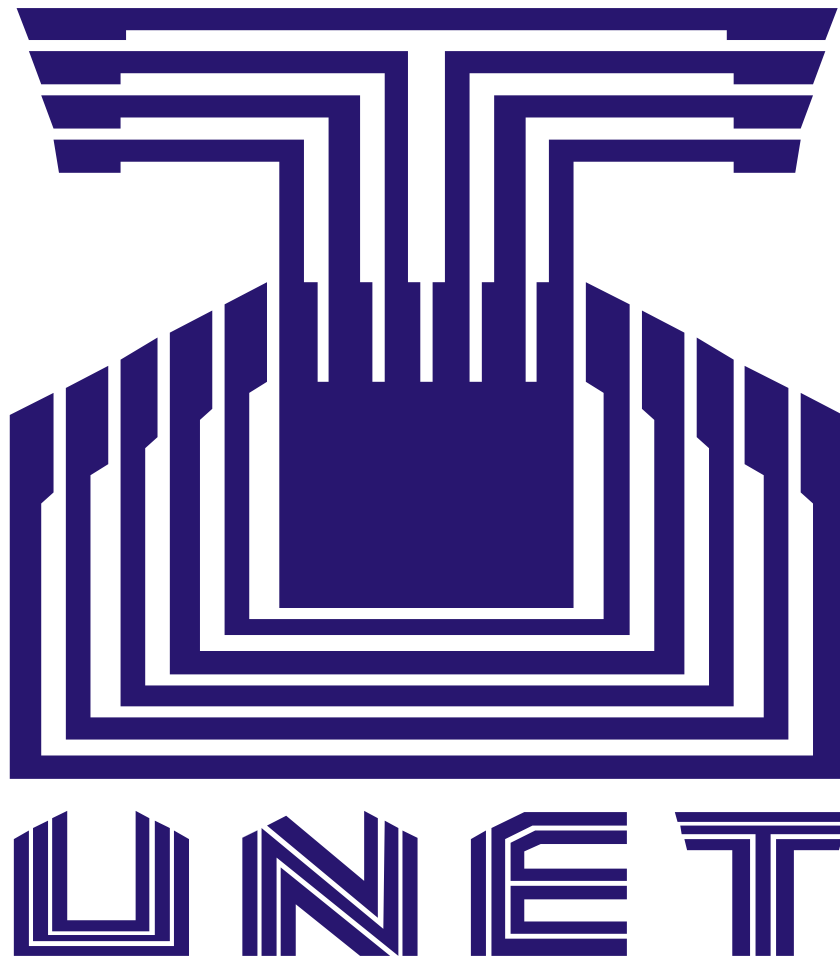
-**Miguel Enrique Casique Rosales**, titular de la cédula de identidad N° V-17.207.340, adscrito a la Unidad de Desarrollo Físico, desde el 28/01/2019 hasta el 27/01/2020 para realizar diligencias personales en Santiago de Chile, Chile.

SALIDA DEL PAÍS DEL PERSONAL TRABAJADOR

CU 053/2018

5. Consideración de permiso por salida del país del personal trabajador universitario: Karin Gerardine Serrano Rosales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país personal trabajador universitario: Karin Gerardine Serrano Rosales, titular de la cédula de identidad V-12.973.985, adscrita al Rectorado, para realizar diligencias personales en Bogotá - Colombia, desde el 28/01/2019 al 27/01/2020, no remunerado, no renovable.



SECRETARÍA

CU 055/2018
Martes, 13/11/2018

15. Consideración de derecho de palabra de los representantes de los estudiantes de las diferentes carreras para la solicitud de extensión de fecha establecida para el acto de grado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó ratificar la fecha del 06 y 07 de diciembre de 2018, para los Actos de Grado según lo aprobado en la sesión C.U. 006/2018, de fecha 20/03/2018 y C.U. 031/2018, de fecha 03/07/2018, y realizar un Acto de Grado Académico para el 27/02/2019, en conmemoración al 45 Aniversario UNET.

CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2018-2 REGULAR

C.U. 046/2018
Miércoles, 03/10/2018

2. Consideración sobre propuesta de modificación del Calendario Académico del lapso 2018-2-Regular, aprobado en el C.A 013/2018, de fecha 02/10/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Calendario Académico del lapso 2018-2-Regular, aprobado en el C.A 013/2018, de fecha 02/10/2018, en los siguientes términos:


UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL
MODIFICACIÓN DE CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2018-2 – Regular
Inicio: 16/04/2018 Finalización: 16/11/2018

PROCESOS REGULARES

Proceso	Fecha	Duración
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (1er. Listado)	04/10/2017 y 06/10/2017	2 días
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (2do. Listado)	18/10/2017 y 19/10/2017	2 días
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (3er. Listado)	08/11/2017 y 09/11/2017	2 días
Aplicación de prueba de suficiencia	08/03/2018	1 día
Inducción de estudiantes nuevo ingreso	05/04/2018 y 06/04/2018	2 días
Inscripción estudiantes ordinarios	06/04/2018 al 10/04/2018	3 días
Planificación de evaluaciones y contenidos	09/04/2018 al 13/04/2018	5 días
Solicitud de permisos especiales	14/04/2018 al 16/04/2018	
Inicio del proyecto especial de grado y régimen especial	16/04/2018	
Proceso de carga académica	16/04/2018 al 20/04/2018	1 semana
Seminario de Servicio Comunitario	16/04/2018 al 20/04/2018	1 semana
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) sin unidades curriculares Inscritas	16/04/2018 al 27/04/2018	2 semanas

Inicio de pasantías para estudiantes sin régimen especial	16/04/2018 al 11/05/2018	4 semanas
* Solicitud de reingreso a la Universidad	16/04/2018 al 26/10/2018	20 semanas
* Inicio y finalización de docencia directa	16/04/2018 al 16/11/2018	19 semanas
Solicitud de traslados y equivalencias	23/04/2018 al 15/06/2018	8 semanas
* Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	23/04/2018 al 19/10/2018	16 semanas
Solicitud de cambio de carrera	30/04/2018 al 22/06/2018	8 semanas
Entrega de evaluación primer parcial	18/06/2018 al 22/06/2018	1 semana
Inicio de pasantías para estudiantes con régimen especial	25/06/2018 al 13/07/2018	3 semanas
* Solicitud de retiro de unidad curricular	02/07/2018 al 26/10/2018	9 semanas
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) con unidades curriculares Inscritas	16/07/2018 al 03/08/2018	3 semanas
* Entrega de evaluación segundo parcial	08/10/2018 al 11/10/2018	1 semana
* Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre	22/10/2018 al 2/11/2018	2 semanas
* Carga de pre oferta académica	22/10/2018 al 26/10/2018	1 semana
* Entrega de evaluación tercer parcial	12/11/2018 al 16/11/2018	1 semana
* Entrega de evaluación último parcial	12/11/2018 al 16/11/2018	1 semana
* Fin de clases y evaluaciones	16/11/2018	
* Entrega de calificaciones definitivas	16/11/2018 y 19/11/2018	2 días hábiles
* Modificación de calificaciones definitivas	20/11/2018 al 22/11/2018	3 días hábiles
Semanas efectivas antes de la suspensión de docencia directa		13 semanas
Semanas efectivas después de la suspensión de docencia directa		6 semanas
Total semanas		19 semanas

RECESOS ACADÉMICOS

Vacaciones 2018 inicio 13/08/2018 finalización 14/09/2018
Receso decembrino 2018 inicio 17/12/2018 finalización 25/01/2019

DÍAS FERIADOS

Carnavales 12 y 13 de febrero 2018	Batalla de Carabobo 24 de junio de 2018
Semana Santa del 26 al 30 de marzo de 2018	Día de la Independencia 05 de julio de 2018
Declaración de la Independencia 19 de abril de 2018	Natalicio de Simón Bolívar 24 de julio de 2018
Día del Trabajador 01 de mayo de 2018	Día de la Resistencia Indígena 12 de octubre de 2018

CU 052/2018
Viernes, 02/11/2018

6. Consideración sobre modificación del Calendario Académico del Lapso 2018-2 Regular, aprobado en el Consejo Académico 015/2018, del 01/11/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Calendario Académico del Lapso 2018-2 Regular, aprobado en el Consejo Académico 015/2018, del 01/11/2018, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

MODIFICACIÓN DE CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2018-2 – Regular
Inicio: 16/04/2018 Finalización: 23/11/2018

PROCESOS REGULARES

Proceso	Fecha	Duración
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (1er. Listado)	04/10/2017 y 06/10/2017	2 días
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (2do. Listado)	18/10/2017 y 19/10/2017	2 días
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (3er. Listado)	08/11/2017 y 09/11/2017	2 días
Aplicación de prueba de suficiencia	08/03/2018	1 día
Inducción de estudiantes nuevo ingreso	05/04/2018 y 06/04/2018	2 días
Inscripción estudiantes ordinarios	06/04/2018 al 10/04/2018	3 días
Planificación de evaluaciones y contenidos	09/04/2018 al 13/04/2018	5 días
Solicitud de permisos especiales	14/04/2018 al 16/04/2018	
Inicio del proyecto especial de grado y régimen especial	16/04/2018	
Proceso de carga académica	16/04/2018 al 20/04/2018	1 semana
Seminario de Servicio Comunitario	16/04/2018 al 20/04/2018	1 semana
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) sin unidades curriculares Inscritas	16/04/2018 al 27/04/2018	2 semanas
Inicio de pasantías para estudiantes sin régimen especial	16/04/2018 al 11/05/2018	4 semanas
* Solicitud de reingreso a la Universidad	16/04/2018 al 16/11/2018	23 semanas
* Inicio y finalización de docencia directa	16/04/2018 al 23/11/2018	20 semanas
Solicitud de traslados y equivalencias	23/04/2018 al 15/06/2018	8 semanas
* Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	23/04/2018 al 09/11/2018	19 semanas
Solicitud de cambio de carrera	30/04/2018 al 22/06/2018	8 semanas
Entrega de evaluación primer parcial	18/06/2018 al 22/06/2018	1 semana
Inicio de pasantías para estudiantes con régimen especial	25/06/2018 al 13/07/2018	3 semanas
* Solicitud de retiro de unidad curricular	02/07/2018 al 07/11/2018	10 semanas
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) con unidades curriculares Inscritas	16/07/2018 al 03/08/2018	3 semanas
Entrega de evaluación segundo parcial	08/10/2018 al 11/10/2018	1 semana
* Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre	12/11/2018 al 16/11/2018	1 semanas
* Carga de pre oferta académica	29/10/2018 al 02/11/2018	1 semana
* Entrega de evaluación tercer parcial	19/11/2018 al 23/11/2018	1 semana
* Entrega de evaluación último parcial	19/11/2018 al 23/11/2018	1 semana
* Fin de clases y evaluaciones	23/11/2018	
* Entrega de calificaciones definitivas	23/11/2018 y 26/11/2018	2 días hábiles
* Modificación de calificaciones definitivas	27/11/2018 al 29/11/2018	3 días hábiles

Semanas efectivas antes de la suspensión de docencia directa 13 semanas

Semanas efectivas después de la suspensión de docencia directa 7 semanas

Total semanas 20 semanas

RECESOS ACADÉMICOS

Vacaciones 2018 inicio 13/08/2018 finalización 14/09/2018

Receso decembrino 2018 inicio 17/12/2018 finalización 25/01/2019

DÍAS FERIADOS

Carnavales 12 y 13 de febrero 2018

Semana Santa del 26 al 30 de marzo de 2018

Declaración de la Independencia 19 de abril de 2018

Día del Trabajador 01 de mayo de 2018

Batalla de Carabobo 24 de junio de 2018

Día de la Independencia 05 de julio de 2018

Natalicio de Simón Bolívar 24 de julio de 2018

Día de la Resistencia Indígena 12 de octubre de 2018

CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2019-1 REGULAR

1. Consideración sobre Calendario Académico Lapso 2019-1-Regular, aprobado en el C.A N° 018/2018, de fecha 10/12/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la propuesta sobre Calendario Académico Lapso 2019-1-Regular, aprobado en el C.A N° 018/2018, de fecha 10/12/2018, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2019-1 - Regular

Inicio: 11/02/2019 Finalización: 07/06/2019

PROCESOS REGULARES

Proceso	Fecha	Duración
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (1er. Listado)	19/11/2018 y 20/11/2018	2 días
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (2do. Listado)	03/12/2018 y 04/12/2018	2 días
Aplicación de prueba de suficiencia	11/12/2018	1 día
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (3er. Listado)	12/12/2018 y 13/12/2018	2 días
Inicio de pasantías para estudiantes sin régimen especial	28/01/2019 al 01/03/2019	5 semanas
Inscripción estudiantes ordinarios	30/01/2019 al 01/02/2019	3 días
Planificación de evaluaciones y contenidos	04/02/2019 al 08/02/2019	5 días
Solicitud de permisos especiales	07/02/2019	1 día
Inducción de estudiantes nuevo ingreso	07/02/2019 y 08/02/2019	2 días
Inicio del proyecto especial de grado y régimen especial	11/02/2019	
Proceso de carga académica	11/02/2019 al 15/02/2019	1 semana
Seminario de Servicio Comunitario	11/02/2019 al 15/02/2019	1 semana
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) sin unidades curriculares inscritas	11/02/2019 al 22/02/2019	2 semanas
Inicio y finalización de docencia directa	11/02/2019 al 07/06/2019	16 semanas
Solicitud de traslados y equivalencias	18/02/2019 al 15/03/2019	4 semanas
Solicitud de cambio de carrera	25/02/2019 al 22/03/2019	4 semanas
Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	11/03/2019 al 31/05/2019	11 semanas
Solicitud de reingreso a la Universidad	11/03/2019 al 07/06/2019	12 semanas
Entrega de evaluación primer parcial	18/03/2019 al 22/03/2019	1 semana
Inicio de pasantías para estudiantes con régimen especial	25/03/2019 al 12/04/2019	3 semanas
Solicitud de retiro de unidad curricular	25/03/2019 al 27/05/2019	8 semanas
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) con unidades curriculares inscritas	22/04/2019 al 10/05/2019	3 semanas
Entrega de evaluación segundo parcial	29/04/2019 al 03/05/2019	1 semana
Carga de pre oferta académica	20/05/2019 al 24/05/2019	1 semana

Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre	03/06/2019 al 07/06/2019	1 semana
Entrega de evaluación tercer parcial	03/06/2019 al 07/06/2019	1 semana
Entrega de evaluación último parcial	03/06/2019 al 07/06/2019	1 semana
Fin de clases y evaluaciones	07/06/2019	
Entrega de calificaciones definitivas	07/06/2019 y 10/06/2019	2 días hábiles
Modificación de calificaciones definitivas	11/06/2019 al 13/06/2019	3 días hábiles
Total semanas		16 semanas

DÍAS FERIADOS	
Carnavales 04 y 05 de marzo de 2019	Batalla de Carabobo 24 de junio de 2019
Semana Santa del 15 al 19 de abril de 2019	Día de la Independencia 05 de julio de 2019
Declaración de la Independencia 19 de abril de 2019	Natalicio de Simón Bolívar 24 de julio de 2019
Día del Trabajador 01 de mayo de 2019	Día de la Resistencia Indígena 12 de octubre de 2019

NORMATIVA ARANCELES UNIVERSITARIOS

C.U. 046/2018
Miércoles, 03/10/2018

1. Consideración de la solicitud de modificación parcial de las Normas de Aranceles Universitarios, debido al proceso de reconversión monetaria ordenado por el Gobierno Nacional, a partir de agosto 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, la modificación parcial de las Normas de Aranceles Universitarios, debido al proceso de reconversión monetaria ordenado por el Gobierno Nacional, a partir de agosto 2018.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS DE ARANCELES UNIVERSITARIOS, POR RECONVERSION MONETARIA OCTUBRE 2018

Actual	Propuesta aprobada
ARTÍCULO 4. Los derechos de inscripción en cada período académico regular para los graduandos en institutos de educación superior, que ingresen a realizar estudios en esta Universidad y que no se acojan al régimen de equivalencia, serán de DOSCIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS. (250 U.T).	ARTÍCULO 4. Los derechos de inscripción en cada período académico regular para los graduandos en institutos de educación superior, que ingresen a realizar estudios en esta Universidad y que no se acojan al régimen de equivalencia, serán de SETESCIENTAS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS. (750 U.T).
ARTÍCULO 6. Los derechos de reingreso de estudiantes de pregrado a la Universidad serán de DOSCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (200 U.T.)	ARTÍCULO 6. Los derechos de reingreso de estudiantes de pregrado a la Universidad serán de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS (375 U.T.)
ARTÍCULO 7. Para retirar los documentos de inscripción, se debe pagar CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (50 U.T).	ARTÍCULO 7. Para retirar los documentos de inscripción, se debe pagar SETENTA Y CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS (75 U.T).
ARTÍCULO 8. Para retirar una o más unidades curriculares se debe pagar DOSCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIA (200 U.T.) por cada una de ellas.	ARTÍCULO 8. Para retirar una o más unidades curriculares se debe pagar TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS (375 U.T.) por cada una de ellas.

<p>ARTÍCULO 9. Para retirar programas sellados y firmados por los jefes de departamentos, pagarán un arancel de DOS UNIDADES TRIBUTARIAS (2 U.T.) por cada programa.</p>	<p>ARTÍCULO 9. Para retirar programas sellados y firmados por los jefes de departamentos, pagarán un arancel de DOS UNIDADES TRIBUTARIAS (2 U.T.) por cada programa.</p>
<p>ARTÍCULO 10. Para la desincorporación de un semestre se debe pagar DOSCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (200 U.T.).</p>	<p>ARTÍCULO 10. Para la desincorporación de un semestre se debe pagar TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS (375 U.T.)</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p>DE LOS DERECHOS DE EQUIVALENCIAS Y REVÁLIDAS</p> <p>ARTÍCULO 11. Para aspirar a ingresar por primera vez a la Universidad por equivalencia de estudios, se debe pagar QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (500 U.T.), por revisión de documentos e ingreso. El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos respectivos. Además, pagarán como derecho de equivalencia por cada una de las unidades curriculares solicitadas la cantidad de CIEN UNIDADES TRIBUTARIAS (100 U.T.).</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p>DE LOS DERECHOS DE EQUIVALENCIAS Y REVÁLIDAS</p> <p>ARTÍCULO 11. Para aspirar a ingresar por primera vez a la Universidad por equivalencia de estudios, se debe pagar QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (500 U.T.), por revisión de documentos e ingreso. El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos respectivos. Además, pagarán como derecho de equivalencia por cada una de las unidades curriculares solicitadas la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (250 U.T.).</p>
<p>ARTÍCULO 12. Para revisión de documentos por concepto de equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen, se debe pagar MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (1.000 U.T.). Además, pagarán por inscripción de cada una de las unidades curriculares o su equivalencia, en cada período académico, la cantidad de QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (500 U.T.). El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar A LA Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos que la acompañen.</p>	<p>ARTÍCULO 12. Para revisión de documentos por concepto de equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen, se debe pagar TRES MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (3.000 U.T.). Además, pagarán por inscripción de cada una de las unidades curriculares o su equivalencia, en cada período académico, la cantidad de MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.500 U.T.). El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar A LA Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos que la acompañen.</p>
<p>ARTÍCULO 13. Los derechos de inscripción para los egresados de la UNET que aspiren a equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen serán de OCHOCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (800 U.T.) por cada una de las unidades curriculares o su equivalencia. En los casos en que la equivalencia solicitada corresponda a asignatura o su equivalencia no comunes de las carreras, los derechos de revisión de documentos serán de MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (1.000 U.T.).</p>	<p>ARTÍCULO 13. Los derechos de inscripción para los egresados de la UNET que aspiren a equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen serán de DOS MIL CUATROCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (2.400 U.T.) por cada una de las unidades curriculares o su equivalencia. En los casos en que la equivalencia solicitada corresponda a asignatura o su equivalencia no común de las carreras, los derechos de revisión de documentos serán de TRES MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (3.000 U.T.).</p>
<p>ARTÍCULO 15. Quienes por circunstancias excepcionales requieran equivalencias adicionales a las solicitudes en el momento de su ingreso a la institución, deben pagar SEISCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (600 U.T.), por el estudio de los documentos correspondientes a cada unidad curricular.</p>	<p>ARTÍCULO 15. Quienes por circunstancias excepcionales requieran equivalencias adicionales a las solicitudes en el momento de su ingreso a la institución, deben pagar MIL OCHOCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.800 U.T.), por el estudio de los documentos correspondientes a cada unidad curricular.</p>
<p>ARTÍCULO 17. Sin perjuicio de lo dispuesto por tratados o convenios celebrados por la República, quienes aspiren a la reválida de títulos obtenidos en el exterior pagarán los siguientes aranceles:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Por la revisión de documentos OCHO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (8.000 U.T.), los cuales deben ser pagados en el momento de consignar los mismos. b) Por cada unidad de crédito que deba ser presentada se pagará CUATRO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (4.000 U.T.). c) Por la reconsideración del estudio de los documentos o de las decisiones sobre reválidas o convalidación, cada vez que se solicite, de SEIS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (6.000 U.T.). d) Por derechos de reválida del Título OCHO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (8.000 U.T.). e) Por constancia expresa de que un Título no pueda ser revalidado, debido a que esta Universidad no otorga título equivalente, CUATRO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (4.000 U.T.) al introducir la solicitud ante la Secretaría. f) Por constancia de no estar revalidando el Título ante esta Universidad CUATRO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (4.000 U.T.). 	<p>ARTÍCULO 17. Sin perjuicio de lo dispuesto por tratados o convenios celebrados por la República, quienes aspiren a la reválida de títulos obtenidos en el exterior pagarán los siguientes aranceles:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Por la revisión de documentos TREINTA Y DOS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (32.000 U.T.), los cuales deben ser pagados en el momento de consignar los mismos. b) Por cada unidad de crédito que deba ser presentada se pagará DIESICEIS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (16.000 U.T.). c) Por la reconsideración del estudio de los documentos o de las decisiones sobre reválidas o convalidación, cada vez que se solicite, de VEINTI CUATRO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (24.000 U.T.). d) Por derechos de reválida del Título TREINTA Y DOS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (32.000 U.T.). e) Por constancia expresa de que un Título no pueda ser revalidado, debido a que esta Universidad no otorga título equivalente, DIESICEIS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (16.000 U.T.). Al introducir la solicitud ante la Secretaría. f) Por constancia de no estar revalidando el Título ante esta Universidad DIESICEIS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (16.000 U.T.).
<p>ARTÍCULO 18. Para los exámenes de suficiencia, los estudiantes pagarán arancel de TRESCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (300 U.T.) por derechos a cada uno de ellos.</p>	<p>ARTÍCULO 18. Para los exámenes de suficiencia, los estudiantes pagarán arancel de MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.500 U.T.) por derechos a cada uno de ellos.</p>

<p align="center">CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS POR EXPEDICIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p>			<p align="center">CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS POR EXPEDICIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p>		
<p>ARTÍCULO 19. Los documentos expedidos por la Secretaría de la Universidad, causarán los siguientes derechos:</p>			<p>ARTÍCULO 19. Los documentos expedidos por la Secretaría de la Universidad, causarán los siguientes derechos</p>		
<p>1. PARA LOS ESTUDIANTES:</p>			<p>1. PARA LOS ESTUDIANTES:</p>		
<p>a)Constancia de estudios b)Constancia de Notas c)Constancia de Conducta Regulares d)Constancia de Culminación de Escolaridad e)Constancia Alumnos TAP f)Constancia de Inscripción j)Constancia Especial h)Constancia con Horario i)Informe Académico</p>	<p>30 U.T 30 U.T. 30 U.T.</p>		<p>a)Constancia de estudios b)Constancia de Notas c)Constancia de Conducta Regulares d)Constancia de Culminación de Escolaridad e)Constancia Alumnos TAP f)Constancia de Inscripción j)Constancia Especial h)Constancia con Horario i)Informe Académico</p>	<p>83,33 U.T 83,33 U.T</p>	
<p>j)Informe Académico Régimen especial y/o pasantes</p>	<p>30 U.T.</p>		<p>j)Informe Académico Régimen especial y/o pasantes</p>	<p>83,33 U.T</p>	
<p>k)Inscripción Acto de Grado</p>	<p>30 U.T.</p>		<p>k)Inscripción Acto de Grado</p>	<p>83,33 U.T</p>	
<p>l) Reporte historial.</p>	<p>30 U.T.</p>		<p>l) Reporte historial.</p>	<p>83,33 U.T</p>	
<p>m) Solicitud de cambio de carrera</p>	<p>30 U.T.</p>		<p>m) Solicitud de cambio de carrera</p>	<p>83,33 U.T</p>	
<p>n) Constancia de estudios certificada.</p>	<p>30 U.T.</p>		<p>n) Constancia de estudios certificada.</p>	<p>83,33 U.T</p>	
<p>ñ) Constancia de estudios certificada y autenticada.</p>	<p>30 U.T.</p>		<p>ñ) Constancia de estudios autenticada.</p>	<p>83,33 U.T</p>	
<p>o)Certificación de condición académica</p>	<p>30 U.T.</p>		<p>o)Certificación de condición académica</p>	<p>83,33 U.T</p>	
<p>p) Certificación de notas</p>	<p>30 U.T.</p>		<p>p) Certificación de notas</p>	<p>83,33 U.T</p>	
<p>q) Por cada programa certificado</p>	<p>30 U.T.</p>		<p>q) Por cada programa certificado</p>	<p>83,33 U.T</p>	
<p>r) Pensum certificado de carrera</p>	<p>30 U.T.</p>		<p>r) Pensum certificado de carrera</p>	<p>83,33 U.T</p>	
<p>s) Certificación y autenticación de la firma del Secretario</p>	<p>30 U.T.</p>		<p>s) Certificación y autenticación de la firma del Secretario</p>	<p>83,33 U.T</p>	
<p>t) Otras certificaciones académicas</p>	<p>30 U.T.</p>		<p>t) Otras certificaciones académicas</p>	<p>83,33 U.T</p>	
<p>2. PARA GRADUADOS DE PREGRADO:</p>	<p>30 U.T</p>		<p>2. PARA GRADUADOS DE PREGRADO:</p>	<p>166,66 U.T.</p>	
<p>a) Certificación de notas.</p>	<p>80 U.T</p>		<p>a) Certificación de notas.</p>	<p>250 U.T.</p>	
<p>b) Autenticación de notas.</p>	<p>100 U.T</p>		<p>b) Autenticación de notas.</p>	<p>166,66 U.T.</p>	
<p>c) Acta de conferimiento de Título de pregrado certificada.</p>	<p>80 U.T</p>		<p>c) Acta de conferimiento de Título de pregrado certificada.</p>	<p>166,66 U.T.</p>	
<p>d) Acta de conferimiento de Título de pregrado autenticada.</p>	<p>80 U.T 30 U.T</p>		<p>d) Acta de Conferimiento de Título de pregrado autenticada.</p>	<p>83,33 U.T.</p>	
<p>e) Fotocopias certificadas de los documentos contenidos en los expedientes de los egresados, por cada página.</p>	<p>80 U.T</p>		<p>e) Fotocopias certificadas de los documentos contenidos en los expedientes de los egresados, por cada página.</p>	<p>166,66 U.T.</p>	
<p>f) Constancia de buena conducta certificada.</p>	<p>120 U.T</p>		<p>f) Constancia de buena conducta certificada.</p>	<p>292 U.T.</p>	
<p>g) Constancia de buena conducta autenticada.</p>	<p>200 U.T</p>		<p>g) Constancia de buena conducta autenticada.</p>	<p>375 U.T.</p>	
<p>h) Constancia de posición de la promoción Certificada.</p>	<p>200 U.T</p>		<p>h) Constancia de posición de la promoción Certificada.</p>	<p>375 U.T.</p>	
<p>i) Constancia de posición de la promoción Autenticada.</p>	<p>200 U.T</p>		<p>i) Constancia de posición de la promoción autenticada.</p>	<p>375 U.T.</p>	
<p>j) Fondo negro del título certificado.</p>	<p>Normal</p>	<p>Habilitado 10 días hábiles</p>	<p>j) Fondo negro del título certificado.</p>	<p>Normal</p>	<p>Habilitado 15 días hábiles</p>
<p>k) Fondo negro del título autenticado.</p>	<p>30 días</p>		<p>k) Fondo negro del título autenticado.</p>	<p>45 días</p>	
<p>l) Acta de distinción honorífica certificada.</p>	<p>continuos</p>		<p>l) Acta de distinción honorífica certificada.</p>	<p>continuos</p>	
<p>m) Acta de distinción honorífica autenticada.</p>	<p>1.500 U.T.</p>		<p>m) Acta de distinción honorífica autenticada.</p>	<p>1.800 U.T.</p>	<p>4.500 U.T.</p>
<p>n) Pensum de estudios certificado.</p>	<p>2.000 U.T.</p>		<p>n) Pensum de estudios certificado.</p>	<p>3.000 U.T.</p>	<p>6.000 U.T.</p>
<p>o) Pensum de estudios autenticado.</p>	<p>600 U.T.</p>		<p>o) Pensum de estudios autenticado.</p>	<p>1.800 U.T.</p>	<p>4.500 U.T.</p>
<p>p) Programas certificados.</p>	<p>1.000 U.T.</p>		<p>p) Programas certificados.</p>	<p>3.000 U.T.</p>	<p>6.000 U.T.</p>
<p>q) Programas autenticados.</p>	<p>600 U.T.</p>		<p>q) Programas autenticados.</p>	<p>1.800 U.T.</p>	<p>4.500 U.T.</p>
<p>r) Constancia de culminación de carrera certificada.</p>	<p>1.000 U.T.</p>		<p>r) Constancia de culminación de carrera certificada.</p>	<p>1.800 U.T.</p>	<p>6.000 U.T.</p>
<p>s) Constancia de culminación de carrera autenticada.</p>	<p>1.000 U.T.</p>		<p>s) Constancia de culminación de carrera autenticada.</p>	<p>3.000 U.T.</p>	<p>375 U.T.</p>
<p>t) Constancia de descarga horaria certificada.</p>	<p>25 U.T.</p>		<p>t) Constancia de descarga horaria certificada.</p>	<p>75 U.T.</p>	
<p>u) Constancia de descarga horaria autenticada.</p>	<p>25 U.T.</p>		<p>u) Constancia de descarga horaria autenticada.</p>	<p>75 U.T.</p>	
<p>v) Certificación de otros documentos de pregrado.</p>	<p>600 U.T.</p>		<p>v) Certificación de otros documentos de pregrado.</p>	<p>1.800 U.T.</p>	<p>4.500 U.T.</p>
<p>w) Autenticación de otros documentos de pregrado</p>	<p>1.000 U.T.</p>		<p>w) Autenticación de otros documentos de pregrado</p>	<p>3.000 U.T.</p>	<p>6.000 U.T.</p>
<p>3. PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE POSTGRADOS:</p>	<p>1.000 U.T.</p>	<p>1.500 U.T.</p>	<p>3. PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE POSTGRADOS:</p>	<p>3.000 U.T.</p>	<p>4.500 U.T.</p>
<p>a) Notas certificadas.</p>	<p>1.000 U.T.</p>	<p>1.500 U.T.</p>	<p>a) Notas certificadas.</p>	<p>3.000 U.T.</p>	<p>176.000 U.T.</p>

a) Notas certificadas. b) Notas autenticadas. c) Acta de conferimiento de título certificada. d) Acta de conferimiento de título autenticada. e) Programas de postgrado certificados. f) Programas de postgrado autenticados. g) Fondo negro del título certificado. h) Fondo negro del título autenticado. i) Certificación de otros documentos de Postgrado. j) Autenticación de otros documentos de Postgrado.	600 U.T. 1.000 U.T. 600 U.T. 1.000 U.T. 600 U.T. 1.000 U.T. 600 U.T. 1.000 U.T. 600 U.T. 1.000 U.T. 600 U.T. 1.000 U.T. 600 U.T. 1.000 U.T. 600 U.T. 1.000 U.T. 600 U.T. 1.000 U.T. 600 U.T. 1.000 U.T. 800 U.T. 1.200 U.T. 1.500 U.T. 2.000 U.T. 1.500 U.T. 2.000 U.T. 2.000 U.T. 1.500 U.T. 2.000 U.T. 1.500 U.T. 2.000 U.T. 2.000 U.T. 1.500 U.T. 2.000 U.T. 2.000 U.T. 1.500 U.T. 2.000 U.T. 2.500 U.T. 3.000 U.T.	2.000 U.T. 1.500 U.T. 2.000 U.T. 1.500 U.T. 2.000 U.T. 1.500 U.T. 2.000 U.T. 1.500 U.T. 2.000 U.T. 1.500 U.T. 2.000 U.T. 1.500 U.T. 2.000 U.T. 1.500 U.T. 2.000 U.T. 1.500 U.T. 2.000 U.T. 1.500 U.T. 2.000 U.T. 1.500 U.T. 2.100 U.T. 3.000 U.T. 4.000 U.T. 3.000 U.T. 4.000 U.T. 3.000 U.T. 4.000 U.T. 3.000 U.T. 4.000 U.T. 3.000 U.T. 4.000 U.T. 3.000 U.T. 4.000 U.T. 3.000 U.T. 4.000 U.T. 5.000 U.T. 6.000 U.T.	b) Notas autenticadas. c) Acta de conferimiento de título certificada. d) Acta de conferimiento de título autenticada. e) Programas de postgrado certificados. f) Programas de postgrado autenticados. g) Fondo negro del título certificado. h) Fondo negro del título autenticado. i) Certificación de otros documentos de Postgrado. j) Autenticación de otros documentos de Postgrado.	1.800 U.T. 3.000 U.T. 1.800 U.T. 3.000 U.T. 1.800 U.T. 3.000 U.T. 1.800 U.T. 3.000 U.T. 1.800 U.T. 3.000 U.T. 1.800 U.T. 3.000 U.T. 1.800 U.T. 3.000 U.T. 1.800 U.T. 3.000 U.T. 1.800 U.T. 3.000 U.T. 1.800 U.T. 3.000 U.T. 2.400 U.T. 3.600 U.T. 6.000 U.T. 8.000 U.T. 6.000 U.T. 8.000 U.T. 6.000 U.T. 8.000 U.T. 6.000 U.T. 8.000 U.T. 6.000 U.T. 8.000 U.T. 10.000 U.T. 12.000 U.T.	4.500 U.T. 6.000 U.T. 4.500 U.T. 6.000 U.T. 4.500 U.T. 6.000 U.T. 4.500 U.T. 6.000 U.T. 4.500 U.T. 6.000 U.T. 4.500 U.T. 6.000 U.T. 4.500 U.T. 6.000 U.T. 4.500 U.T. 6.000 U.T. 4.500 U.T. 6.000 U.T. 4.500 U.T. 5.100 U.T. 6.400 U.T. 12.000 U.T. 16.000 U.T. 12.000 U.T. 16.000 U.T. 12.000 U.T. 16.000 U.T. 12.000 U.T. 16.000 U.T. 12.000 U.T. 16.000 U.T. 12.000 U.T. 16.000 U.T. 20.000 U.T. 24.000 U.T.
--	--	--	--	--	--

ARTÍCULO 20. El arancel correspondiente a la grabación del video de los actos solemnes de grado será DOS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (2.000 U.T.)			ARTÍCULO 20. El arancel correspondiente a la grabación del video de los actos solemnes de grado será OCHO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (8.000 U.T.)		
---	--	--	--	--	--

ARTÍCULO 21. La certificación o autenticación de la firma del Secretario (a), en documentos expedidos al personal de la Institución que se correspondan con su propia identidad y referidos a los especificados en los numerales 2. y 3. del anterior Artículo 19, causarán un arancel del cincuenta por ciento de descuento (50 %) sobre lo allí estipulado. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el caso de solicitudes de otros documentos expedidos por la UNET, por cada uno de ellos, se pagará el siguiente arancel: a. Certificaciones: CUATROCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (400 U.T.) para tiempo normal y OCHOCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (800 U.T.), los habilitados.	ARTÍCULO 21. La certificación o autenticación de la firma del Secretario (a), en documentos expedidos al personal de la Institución que se correspondan con su propia identidad y referidos a los especificados en los numerales 2. y 3. del anterior Artículo 19, causarán un arancel del cincuenta por ciento de descuento (50 %) sobre lo allí estipulado. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el caso de solicitudes de otros documentos expedidos por la UNET, por cada uno de ellos, se pagará el siguiente arancel: 1.1) Certificaciones: MIL SEISCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.600 U.T.) para tiempo normal y TRES MIL DOSCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (3.200 U.T.), los habilitados.
---	---

<p>b. Autenticaciones: SEISCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (600 U.T.) para tiempo normal y MIL DOSCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.200 U.T.), los habilitados.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. En el caso de otros documentos expedidos por la UNET, solicitados por personal de la Institución y que se correspondan con su propia identidad, causarán un arancel del cincuenta por ciento de descuento (50 %) sobre lo estipulado en el Parágrafo Primero.</p>	<p>1.2) Autenticaciones: DOS MIL CUATROCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (2.400 U.T.) para tiempo normal y CUATRO MIL OCHOCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (4.800 U.T.), los habilitados.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. En el caso de otros documentos expedidos por la UNET, solicitados por personal de la Institución y que se correspondan con su propia identidad, causarán un arancel del cincuenta por ciento de descuento (50 %) sobre lo estipulado en el Parágrafo Primero.</p>
<p>ARTÍCULO 22. La expedición de fotocopias simples de documentos contenidos en expedientes individuales de estudiantes, causará un arancel de CUATRO UNIDADES TRIBUTARIAS (4 U.T.), por cada página a fotocopiar.</p>	<p>ARTÍCULO 22. La expedición de fotocopias simples de documentos contenidos en expedientes individuales de estudiantes, causará un arancel de CIENTO VEINTI- CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS (125 U.T.), por cada página a fotocopiar.</p>
<p>ARTÍCULO 23. La expedición de credenciales de identidad universitaria para estudiantes (Carnet), o su renovación causará un arancel de QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (500 U.T.).</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La pérdida por primera vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de SEISCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (600 U.T.).</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. La pérdida por segunda vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de SETECIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (700 U.T.).</p>	<p>ARTÍCULO 23. La expedición de credenciales de identidad universitaria para estudiantes (Carnet), o su renovación causará un arancel de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (4.166 U.T.).</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La pérdida por primera vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T.).</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. La pérdida por segunda vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (8.750 U.T.).</p>
<p>ARTÍCULO 24. La expedición de credenciales de identidad universitaria (carnet), causará un arancel de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.250 U.T.) para personal docente, administrativo y obrero.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO. La pérdida de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de DOS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (2.000 U.T.).</p>	<p>ARTÍCULO 24. La expedición de credenciales de identidad universitaria (carnet), causará un arancel de DIECISEIS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS UNIDADES TRIBUTARIAS (16.000 U.T.) para personal docente, administrativo y obrero.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO. La pérdida de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de DIECIOCHO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (18.000 U.T.).</p>
<p>ARTÍCULO 26. Cualquier otra constancia no prevista en estas normas, que deba expedirse a nivel de los decanatos, causará un arancel de TRESCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (300 U.T.).</p>	<p>ARTÍCULO 26. Cualquier otra constancia no prevista en estas normas, que deba expedirse a nivel de los decanatos, causará un arancel de MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.500 U.T.).</p>
<p>ARTÍCULO 27. El desglose de un documento original y certificación de la copia correspondiente no previsto en estas normas causarán un arancel de SEISCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (600 U.T.).</p>	<p>ARTÍCULO 27. El desglose de un documento original y certificación de la copia correspondiente no previsto en estas normas causarán un arancel de DOS MIL CUATROCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (2.400 U.T.).</p>

Nota: El valor de la Unidad Tributaria (U.T), tras el proceso de reconversión monetaria, fue la calculada y suministrada por la Universidad, particularmente por la Dependencia de la Dirección de Finanzas y Computación, del Vicerrectorado Administrativo.

ARTÍCULO 28. La revisión de documentos de aspirantes a ingresar como miembro del personal académico o administrativo causarán un arancel de OCHENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (80 U. T.).		ARTÍCULO 28. La revisión de documentos de aspirantes a ingresar como miembro del personal académico o administrativo causarán un arancel de CUATROCIENTAS DIECISEIS CON SESENTA Y SIETE UNIDADES TRIBUTARIAS (416,67 U. T.).	
CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS POR ACTOS DE GRADO ARTÍCULO 29. Los graduandos pagarán por actos de grado:	834 U.T. 1.500 U.T. 11.000 U.T. 100 U.T. 2.000 U.T. 2.500 U.T. 4.000 U.T. 14.000 U.T. 22.500 U.T.	CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS POR ACTOS DE GRADO ARTÍCULO 29. Los graduandos pagarán por actos de grado:	3.336 U.T. 6.000 U.T. 44.000 U.T. 4.000 U.T. 8.000 U.T. 10.000 U.T. 16.000 U.T. 56.000 U.T. 90.0 U.T.

SIMBOLOS INSTITUCIONALES

CU 055/2018
Martes 13/11/2018

13. Consideración sobre autorización para comercialización y uso del Imagotipo UNET por parte de la firma Mercantil “Agencia Organizadora de Eventos y Festejos N. Montilla, C.A.”, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Normativa Sobre Símbolos Institucionales, según solicitud recibida el 08/11/2018.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 de su Reglamento:

Considerando:

Que el Artículo 18 de la Normativa sobre Los Símbolos Institucionales (2017) dispone que: “El Consejo Universitario, deberá autorizar la impresión o el uso del nombre, siglas y otros Símbolos Institucionales para su comercialización, siempre y cuando los mismos estén dirigidos a actividades debidamente justificadas para asuntos académicos o institucionales, incluido cualquier objeto, equipo, indumentaria o material en los cuales se requiera el uso de los mismos.”

Considerando:

Que es un deber y un derecho de la Universidad velar por el correcto uso y aplicación de sus Símbolos Institucionales por cuanto configuran iconos que contribuyen a fortalecer su identidad e imagen corporativa.

Considerando:

Que el Imagotipo constituye uno de los Símbolos Institucionales, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 3 *ejusdem*.

Considerando:

Que los representantes legales de la firma mercantil “Agencia Organizadora de Eventos y Festejos N. Montilla, C.A.” mediante petición escrita recibida en la Secretaría en fecha 08/11/2018, dirigida a la Secretaria de la Universidad, solicitan...” autorización para el uso del Imagotipo de la UNET con la finalidad de proporcionarle a los graduandos un botón alusivo a tan prestigiosa universidad y una porta título...”, para los graduandos del acto académico los 6 y 7 de diciembre de 2018.

Considerando:

Que existe un antecedente de similar tenor aprobado por el Consejo Universitario en sesión el CU 043/2017, del 21/11/2017, punto 14, de la firma mercantil “Agencia Organizadora de Eventos y Festejos N. Montilla, C.A.”, con las condiciones allí expuestas.

Considerando:

Que según lo contemplado en el Artículo 19 de dicha Normativa, es competencia de la Secretaría velar por el cumplimiento estricto de las disposiciones allí expuestas.

Acuerda:

Primero: Autorizar la comercialización del uso del Imagotipo de la UNET, a la firma mercantil “Agencia Organizadora de Eventos y Festejos N. Montilla, C.A.”, inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Táchira, el 16 de julio de 2015, quedando inscrita según el N° 18, Tomo 51-A RMI, con RIF: J-40628697-4, para que sea utilizado en los botones respectivos por parte de los graduandos a ser egresados en los Actos Académicos de Grado previstos para el 6 y 7 de diciembre de 2018, según Cronograma para Actos de Grado aprobado en sesión del CU 006/2018, del 20/03/2018, modificado parcialmente en sesión CU 031/2018, del 03/07/2018, en donde quedan ratificadas las fechas de diciembre de 2018.

Segundo: El uso del botón con el Imagotipo de la UNET, aquí acordado, no implica obligatoriedad de su adquisición por parte de los graduandos ni tampoco su exigencia por parte de la mencionada firma mercantil ni de la universidad.

Tercero: La utilización del Imagotipo de la UNET, se regirá por las disposiciones que al respecto se encuentran establecidas en la Normativa sobre Los Símbolos Institucionales.

Cuarto: Se instruye a la citada sociedad mercantil para que presente a la Secretaria de la Universidad el modelo o prototipo del botón, previamente a ser reproducido y comercializado, quien deberá revisar el cumplimiento de los requerimientos y condiciones de uso del Imagotipo de acuerdo con lo estipulado en la Normativa de Referencias.



CONSEJO ACADÉMICO



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

5. Consideración de la propuesta del Esquema Metodológico para la Transformación del Régimen de Estudio para las Carreras de Pre-grado de la UNET. Diferido en el C.A 011/2018 del 6/8/2018, punto 18.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó declararse en cuenta de la propuesta del Esquema Metodológico para la Transformación del Régimen de Estudio para las Carreras de Pre-grado de la UNET, presentado por el Decano de Docencia; así mismo acordó que se continuará con el Proyecto y que a medida de su desarrollo, los entregables fueran considerados ante el C.A. El proyecto final y definitivo será elevado a consideración del C.U.

Fase	Descripción	Entregables	Hitos	Responsables
A) Evaluación curricular actual	<p>En esta fase se planifica y ejecutan las actividades asociadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El análisis y actualización de los perfiles de egreso. • El Análisis y actualización de temas generales a ser considerados en el ajuste curricular por núcleos de conocimiento. • Evaluar y analizar los contenidos generales a ser adaptados por los núcleos de conocimientos de las ciencias básicas y otros núcleos de apoyo a las necesidades reales de los núcleos de conocimiento de las carreras. 	Informe de evaluación curricular	Aprobación de informe Consejo de Departamento	<ul style="list-style-type: none"> • Núcleos de conocimiento de carrera, de las ciencias básicas y otros núcleos de apoyo • CADEC
B) Análisis y Selección de alternativas de transformación del régimen	<p>En esta fase se definen, establecen y ejecutan actividades asociadas a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis y selección entre las alternativas para la transformación del régimen. • Definición de lineamientos y criterios curriculares para 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de análisis, lineamientos, criterios y método de transición 	Aprobación de informe Consejos respectivos	<ul style="list-style-type: none"> • Núcleos de conocimiento. • CADEC • Consejos respectivos

	<p>la transición del régimen.</p> <ul style="list-style-type: none"> Analizar y definir el método de transición de los planes de estudio al nuevo régimen. 			
C) Ajustes al plan de estudio en función del nuevo régimen de estudio	<p>En esta fase se definen, establecen y ejecutan actividades asociadas a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aplicar lineamientos y método de transición de los planes de estudio al nuevo régimen. Analizar y definir el mecanismo de transitoriedad al nuevo régimen. 	<ul style="list-style-type: none"> Pensum y malla curricular del nuevo régimen. Lineamientos de transitoriedad al nuevo régimen. 	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de pensum y malla curricular Consejos respectivos Aprobación de lineamientos de transitoriedad Consejos respectivos 	<ul style="list-style-type: none"> Núcleos de conocimiento. CADEC Consejos respectivos.
D) Ajustes normativos y tecnológicos	<p>En esta fase se realiza la planificación, análisis y ejecución de las modificaciones de las normas y procedimientos, y de los sistemas académicos automatizados afectados</p>	<ul style="list-style-type: none"> Normas y procedimientos modificados. Aplicaciones académicas modificadas y probadas 	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de normas y procedimientos modificados Consejos respectivos 	<ul style="list-style-type: none"> Organización y Sistemas. Unidades informáticas Consejos respectivos
E) Implementación de ajustes	<p>En esta fase se definen actividades asociadas a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> El diseño, aprobación y ejecución del plan de Implementación. El diseño de mecanismos de evaluación, monitoreo y seguimiento curricular. 	<ul style="list-style-type: none"> Plan de implementación Mecanismos de seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del plan de implementación Consejos respectivos 	<ul style="list-style-type: none"> Unidades informáticas Departamentos académicos Consejos respectivos CADEC

AÑO SABATICO

CAE 014/2018
Lunes, 22/10/2018

5. Consideración de año sabático del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de año sabático al siguiente Personal Académico:

- Profesora Fanny Yaneth Rodríguez Salinas, titular de la cédula de identidad N° V-9.220.000, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, a partir del 28 de enero de 2019 hasta el 27 de enero 2020, para realizar el Trabajo de Ascenso para la categoría de Asociado.
- Profesor Williams José Briceño Pérez, titular de la cédula de identidad N° V-11.496.088, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, a partir del 15 de octubre de 2018 hasta el 14 de octubre 2019, para la elaboración de dos (2) artículos científicos.
- Profesor Fernando González Trejo, titular de la cédula de identidad N° V-19.400.815, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 28 de enero de 2019 hasta el 27 de enero 2020, para la elaboración de un libro de las asignaturas Mecánica de Fluidos y Turbomáquinas y el diseño de una materia electiva para el Departamento Ingeniería Mecánica orientada a la comprensión de las Técnicas de Dinámica Computacional de Fluidos (DCF).

CAE 014/2018
Lunes, 22/10/2018

6. Consideración de cambio de fecha de inicio del año sabático del Profesor José Atilio Guerrero, adscrito al Departamento de Matemática y Física, el cual fue aprobado en el Consejo Académico 003/2018, de fecha 12/03/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud del cambio de fecha de inicio del año sabático del Profesor José Atilio Guerrero, titular de la cédula de identidad V-8.088.232, adscrito al Departamento de Matemática y Física, el cual fue aprobado en el Consejo Académico 003/2018, de fecha 12/03/2018, y ahora será desde el 28 de enero de 2019, hasta el 27 de enero de 2020.

CAE 015/2018
Jueves, 01/11/2018

4. Consideración de año sabático del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de año sabático al siguiente Personal Académico:

- Profesora Blanca María Figueras Larez, titular de la cédula de identidad N° V-11.872.565, adscrita a la Coordinación de Orientación del Decanato de Desarrollo Estudiantil, a partir del 04 de marzo de 2019 hasta el 03 de marzo de 2020, para realizar el Trabajo de Ascenso intitulado “Competencias emocionales, estilo de aprendizaje y rendimiento académico en los estudiantes de las carreras físico-matemáticas de la UNET.
- Profesor Pedro José Morales Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° V-8.028.546, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 28 de enero de 2019 hasta el 27 de enero de 2020, para la elaboración de un Libro Electrónico que contribuya al proceso formativo e informativo acerca de la realidad económica, social, política y ambiental en general de Venezuela y su ineludible interdependencia multidimensional en lo geopolítico, geoeconómico, geocultural y geoestratégico con el resto del mundo.

- Profesora Ana Rita Delgado Muñoz, titular de la cédula de identidad N° V-8.989.807, adscrita a la Coordinación de Bienestar Estudiantil del Decanato de Desarrollo Estudiantil, a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 29 de febrero 2020, para realizar un proyecto de investigación y publicación de un artículo, se exhorta a la Profesora a inscribir el proyecto en el Decanato de investigación.

CAE 017/2018
Lunes, 03/12/2018

3. Consideración de solicitud de cambio de fecha de inicio de año sabático al Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de cambio de fecha de inicio de año sabático al siguiente Personal Académico:

- Profesora Norelys Del Valle Rodríguez Romero, titular de la cédula de identidad N° V-10.705.816, adscrita a la Coordinación de Investigaciones Agropecuarias del Decanato de Investigación, el cual le fue aprobado en el Consejo Académico 010/2018, de fecha 16/07/2018, desde el 17/9/2018 hasta el 16/09/2019, y ahora será desde 01/03/2019 hasta el 29/02/2020. Para escribir tres (3) artículos científicos a ser publicados en la Revista Científica UNET y un libro intitulado “Nutrición Animal”.

- Profesor Manuel Alejandro Díaz Araque, titular de la cédula de identidad N° V-11.112.176, adscrito al departamento de Ingeniería Industrial, el cual le fue aprobado en el Consejo Académico 004/2018 de fecha 5/4/2018, a partir del 28 de enero de 2019 hasta el 27 de enero de 2020, y ahora será desde 27/5/2019 hasta el 26/5/2020, para realizar actividades de diseño, elaboración y compilación de las guías de estudio del programa de la unidad curricular Seguridad e Higiene Industrial y actualización del aula virtual.

- Profesora Belkys Tibisay Amador Cáceres, titular de la cédula de identidad N° V-10.175.546, adscrita al departamento de Ingeniería Mecánica, el cual le fue aprobado en el Consejo Académico 004/2018 de fecha 5/4/2018, a partir del 28 de enero de 2019 hasta el 27 de enero de 2020, y ahora será desde 27/5/2019 hasta el 26/5/2020, para elaborar el trabajo de ascenso para la categoría de Titular, elaboración de dos artículos de investigación de Proyecto UNET y apoyo para el rescate y fortalecimiento del Centro de Análisis del Grupo de Investigación de Biomecánica de la USB.

CAE 018/2018
Lunes, 10/12/2018

4. Consideración de solicitud de cambio de fecha de inicio de año sabático al Profesor Gilberto Paredes, adscrito al Departamento de Matemática y Física, el cual fue aprobado en el C.A 004/2018, de fecha 5/4/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de cambio de fecha de inicio de año sabático al

Profesor Gilberto Paredes, titular de la cédula de identidad N° V-10.207.737, adscrito al departamento de Matemática y Física, el cual le fue aprobado en el Consejo Académico 004/2018, de fecha 5/4/2018, a partir del 28 de enero de 2019 hasta el 27 de enero de 2020, y ahora será desde el 15/9/2019 hasta el 14/9/2020, para la culminación de tres proyectos de investigación y redactar tres artículos científicos.

CAE 018/2018
Lunes, 10/12/2018

6. Consideración de año sabático de la Profesora Bidget Lorena Moreno Suarez, adscrita a la Coordinación de Investigación Agropecuaria del Decanato de Investigación, desde el 01/02/2019, hasta el 31/01/2020.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de año sabático de la Profesora Bidget Lorena Moreno Suarez, titular de la cédula de identidad N° V-10.164.429, adscrita a la Coordinación de Investigación Agropecuaria del Decanato de Investigación, desde el 01/02/2019, hasta el 31/01/2020, para la elaboración de artículos científicos.

APOYO ECONOMICO

CAE 015/2018
Jueves, 01/11/2018

5. Consideración de aval y apoyo económico para el Profesor José Alfredo Moncada, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales para cursar estudios de la Maestría en Filosofía: Pensamiento Latinoamericano, en la Universidad Católica Cecilio Acosta, Maracaibo- estado Zulia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de aval y apoyo económico para el Profesor José Alfredo Moncada Sánchez, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales para cursar estudios a distancia de la Maestría en Filosofía: Pensamiento Latinoamericano, en la Universidad Católica Cecilio Acosta, Maracaibo- estado Zulia, se decidió apoyar económicamente el pago de la matrícula desde noviembre del 2018; además, se acordó que los gastos por traslados y viáticos quedan sujetos a disponibilidad presupuestaria.

CAE 018/2018
Lunes, 10/12/2018

7. Consideración de solicitud de aval y apoyo económico para la Profesora Andrea Katherine López Ortiz, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales para cursar estudios de Doctorado en Pedagogía en la Universidad de los Andes "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" Núcleo Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de aval y apoyo económico para la Profesora Andrea Katherine López Ortiz, titular de la cédula de identidad N° V-14.388.589, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales para cursar estudios de Doctorado en Pedagogía en la Universidad de los Andes “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” Núcleo Táchira; además, se acordó que los gastos por traslados y viáticos quedan sujetos a disponibilidad presupuestaria.

CASOS ESPECIALES ESTUDIANTES

CAE 017/2018
Lunes, 03/12/2018

4. Consideración de la no aplicación del artículo 73, por vía excepcional, de las Normas de Trabajo de Aplicación Profesional hasta el 29 de mayo del 2019, solo para los pasantes del lapso Académico 2018-1 (Especial).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22, Numeral 15 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de la no aplicación del artículo 73, por vía excepcional, de las Normas de Trabajo de Aplicación Profesional hasta el 29 de mayo del 2019, solo para los pasantes del lapso Académico 2018-1 (Especial).

Todo ello de conformidad con la exposición de motivos presentada por la Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías.

CONTRATACION PERSONAL ACADEMICO COMO INTERINOS

CAE 013/2018
Martes, 2//10/2018

4. Consideración de contratación de Personal Académico bajo la figura de docente Interino para el lapso académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación personal académico bajo la figura de docente Interino para el lapso académico 2018-2, según los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2018-2																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	H/Secc	Total H/Secc	Total H/Ad-H	Total H/Pag	Total H/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Jesús Vicente Useche	V-3196168	Licenciado en Letras , Universidad Católica del Táchira (UCAT) - San Cristóbal. Egreso: 06/08/66	14,58/20	7	Taller De Oratoria (1022413T) Núcleo: Idiomas	1	2	2	0	2	5/16	80	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Docente del Curso Propedéutico UNET. Justificación: Alta Demanda, Alta demanda estudiantil.	Tiempo Convencional	Instructor
						Lenguaje Y Comunicación (1023111T) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	3					

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Belys Coromoto Pineda De Fuentes	V-8101364	Especialista En Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 02/06/00	7,43/9	7,43	Deporte IV (1936504T) Disciplina: Voleibol Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda, No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor
2	Thelmo Joaquín Chacón Sánchez	8.108.218	Licenciado en Educación mención Educación Física ULA (Mérida) julio 1994	Pregrado: 15,86/20	Pregrado: 7,5/9	Detección y Selección de Talentos (1912402T) Evaluación del Rendimiento Deportivo (1924507T)	1	2	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda, No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor
3	Esa Isabel Barraza Pulido	V-11892217	Medica Cirujana, Universidad Del Zulia (Luz) - Maracaibo. Egreso: 16/09/91	17,57/20	8,3	Biomecánica Del Movimiento (1923508T) Núcleo: Gestión Deportiva Kinesiología Del Deporte (1932502T) Núcleo: Prácticas Deportivas Fisiología Del Ejercicio (1923304T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	3	3	0	3	8/16	128	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Experiencia en Postgrado y Pregrado en la Universidad Bicentenario de Aragua. Docente de Postgrado en el Centro de Investigaciones Psiquiátricas, Psicológica y Sexológica de Venezuela. Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda, No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Medio Tiempo	Instructor
4	Héctor Antonio Corrales Porras	V-4110262	Especialista En Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 25/10/89	7,55/9	7,55	Deporte IV (1936404T) Disciplina: Fútbol Núcleo: Prácticas Deportivas Deporte IV (1936504T) Disciplina: Fútbol Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	12/16	192	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda, No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Medio Tiempo	Instructor
5	Ronald José Molina Peñaloza	V-16900067	Especialista En Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 04/12/09	7,6/10	7,2	Prácticas Deportivas Avanzadas (1933403T) Núcleo: Prácticas Deportivas Proyecto De Prácticas Deportivas (1933503T) Núcleo: Prácticas Deportivas Prácticas Deportivas Avanzadas (1933403T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	3	3	0	3	9/16	144	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda, No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Medio Tiempo	Instructor

CAE 015/2018
Jueves, 01/11/2018

1. Consideración de contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Interino lapso 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación Personal Académico bajo la figura de Docente Interino lapso 2018-2, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO
DEL DPTO. CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2018-2

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Héctor José Bracho Quiñones	V-10741479	Licenciado en Educación, Mención: Educación Física, Universidad Bolivariana de Venezuela. Egreso: 05/04/16	16,74/20	8	Deporte III (1936404T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Actualmente se desempeña como profesor por horas desde el 15/09/2003, en la Unidad Educativa Colegio Sagrado Corazón de Jesús (La Grita) y Entrenador del Club de Voleibol de La Grita en las diferentes categorías de voleibol desde el año 2014. Laboró en la Unidad Educativa Colegio Santo Cristo en el área de educación física de 7°, 8°, 9° y 1° y 2° de Ciencias, desde el año 1994 al 1996 y desde el año 2000 hasta el 2004.. Justificación: Falta de profesor de planta/ Oficina Académica, Núcleo La Pradera.	Tiempo Convencional	Instructor
					Deporte IV (1936504T) Núcleo: Prácticas Deportivas (Ad-Honorem) Por baja carga estudiantil	1	6	6	6	0						

Observación: La solicitud de contratación se realiza a destiempo, debido a error de omisión.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO
DEL DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2018-2

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Marbella Colmenares Medina	V-8107408	Licenciada en Educación Lengua, Cultura e Idiomas , Universidad de Los Andes . Egreso: 07/11/2014	17,80/20	8,4	Inglés I (1023202T) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Laboró instructora de idiomas nivel I,vocabulario, nivel II de gramática y II nivel conversacional de inglés, francés y alemán desde el 01 de enero 2014 hasta diciembre del año 2016 en la Fundación Municipal Casa de la Cultura Don Vicente Becerra Pérez.. Justificación: <u>Nueva contratación</u> por falta de personal académico en la Sede de la Oficina Académica de San Juan de Colón.	Tiempo Convencional	Instructor
			Licenciada En Comunicación Social , Universidad Experimental Privada Cecilio Acosta . Egreso: 20/10/09	14,99/20	7,1											

CAE 015/2018
Jueves, 01/11/2018

2. Consideración de complemento en la contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente interino para el lapso académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de complemento en la contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente interino para el lapso académico 2018-2, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO
DEL DPTO. CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2018-2

CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO N° 011/2018

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Richard Arnaldo Guerrero Bustamante	V-13762656	Profesor en Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico de Caracas. Profesor Especialista en Pedagogía Social, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 15/06/12	7,45/10	7,1	Kinesiología del Deporte (1932502T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	2	2	0	2	2/16	32	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda. No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor

SOLICITUD DE COMPLEMENTO DE CARGA ACADÉMICA

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Richard Arnaldo Guerrero Bustamante	V-13762656	Profesor en Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico de Caracas. Profesor Especialista en Pedagogía Social, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 15/06/12	7,45/10	7,1	Aprendizaje Motor (1913301T) Núcleo: Bases del Entrenamiento Deportivo (La Pradera)	1	2	2	0	2	2/16	32	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda. No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor

Observación: El complemento lo solicitan debido a que la Unidad Curricular no fue relacionada en la contratación anterior.

CAE 016/2018
Lunes, 19/11/2018

1. Consideración de contratación de Personal Administrativo bajo la figura de Docente Interino para el lapso académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación Personal Administrativo bajo la figura de Docente Interino para el lapso académico 2018-2, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO
DEL DPTO. CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2018-2

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Categoría Equivalente
1	Joe Perry Rangel Cuellar *Personal administrativo fijo	V-14041141	Fisioterapeuta, Universidad de Santander. Egreso: 07/12/04	3,7/5	7	Fisiología del Ejercicio (1923304T)	1	3	3	3	3	3/4	12	Experiencia: Personal administrativo contratado para cubrir carga académica bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. *Personal Administrativo Fijo desde 2008 como Fisioterapeuta. Justificación: Solicitud de contratación a partir del 30/10/2018 para cubrir carga académica del profesor Fernández Pérez Wilson Ignacio quien abandono las funciones académicas.	Tiempo Convencional	Instructor

CAE 017/2018
Lunes, 03/12/2018

1. Consideración de contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Interino para el lapso académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de Personal Académico bajo la figura de Docente Interino para el lapso académico 2018-2, bajo los siguientes términos:

VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE LICENCIATURA EN MÚSICA DEL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Alexis Antonio Bolaños Ramírez	V-17076811	Licenciado en Música, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 05/08/16	6,49/9	6,49	Práctica Musical I (1226103T) Núcleo: Ejecución Instrumental	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Director del coro de la Escuela de Música Miguel Ángel Espinel, fundador y director del coro "Tierra y Ser" en San Cristóbal, Estado Táchira.. Justificación: Nueva contratación para cubrir ausencia de la profesora Johana Sayago C.I.V-17.127.179, quien tiene un permiso vencido el día 11/09/2018 y no se ha reincorporado a la fecha 14/11/2018	Tiempo Convencional	Instructor
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DEL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Josué Raúl Velandria Chacón	V-3791296	Técnico Superior Universitario en Tecnología de Alimentos, Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (Iutaira) - San Cristóbal. Egreso: 13/12/74	18/20	8,5	Química de Los Alimentos (1423702T) Núcleo: Producción	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Docente jubilado del IUT con 26 años de experiencia en las áreas de tecnologías de los alimentos y Tecnologías de Frutas y Hortalizas. Docente contratado de la Universidad de Pamplona - Colombia. Asesor empresarial en las áreas de procesos, desarrollo de nuevos productos, sistemas de aseguramiento de la calidad, formulación y evaluación de proyectos agroindustriales. Justificación: Nueva contratación por falta de profesor de Planta / Alta Demanda. El Prof. Velandria es considerado en el campo de la agroindustria como una autoridad en materia de procesos de transformación agroindustriales. Autor de libros y material didáctico en el acampo de la agroindustria. Alta especialización en la tecnología del enlatado y procesos térmicos en alimentos enlatados. Por tanto, se justifica y recomienda ampliamente su contratación por idoneidad.	Tiempo Convencional	Auxiliar Docente V
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Nathalia Guerrero Trejo	V-15028706	Nutricionista, Universidad De Los Andes. Egreso: 01/01/07	16,54/20	7,9	Introducción A La Nutrición Deportiva (1312401T) Núcleo: Ciencias De La Salud	2	2	4	0	4	4/16	64	Experiencia: personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda.	Tiempo Convencional	Instructor

CAE 018/2018
Lunes, 10/12/2018

1. Consideración de contratación de personal Académico bajo la figura de Docente Interino lapso 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Interino para el lapso académico 2018-2, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE INGENIERÍA INDUSTRIAL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Luisana Kasumi Medina Uchimura	V-18.089.443	Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Experimental del Táchira. Egreso: 04/12/2010	7,62	7,62	Administración de la Producción (0114906T)	1	4	4	0	4	15	60	Experiencia: No soportada preparadora de la asignatura de Mecánica I, Laboró en la empresa Precero Pellizari en los cargos de Analista de Procesos (2011-2013), Jefe de Control de Calidad (2013-2015), Expedito en el Departamento de Planificación y Seguimiento desde el año 2015-2018) Justificación: Nueva contratación a partir del 02/07/2018 por renuncia de personal académico ordinario, profesora María Victoria Arenas Hernández V-9.219.375	Tiempo Convencional	Instructor

Observación: Solicitud de contratación extemporánea por parte del departamento que hace el requerimiento.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO COMO JUBILADO ACTIVO

CAE 015/2018
Jueves, 01/11/2018

3. Consideración de contratación de Personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo para el lapso académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de Personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo para el lapso académico 2018-2, bajo los siguientes términos:

RELACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO A CONTRATAR BAJO LA FIGURA DE JUBILADOS ACTIVOS						
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA	HR/SEM	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1	Bethy Cecilia Pinto Hidalgo	9,141,216	Decanato de Docencia (Departamento de Ingeniería Industrial)	14	Titular	Se propone su contratación para cumplir funciones como Jefe de Departamento de Ingeniería Industrial desde el 16/05/2018 hasta el 14/12/2018.

CAE 016/2018
Lunes, 19/11/2018

2. Consideración de contratación de Profesor invitado a dictar asignatura en el lapso 2018-E, bajo la figura de Jubilado Activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación Profesor invitado del Decanato de Postgrado a dictar asignatura en el lapso 2018-E, bajo la figura de Jubilado Activo, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA

VICERRECTORADO ACADEMICO

DECANATO DE POSTGRADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA

R.I.F. G-20004886-7

RELACION DE CONTRATOS

PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO

LAPSO: E DEL AÑO 2018



NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			SECC.	PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
Castillo De Matheus Maria E.	V 5661750	P0026	Investigacion	P005304T	1	20/10/18 al 03/11/18	TITULAR	16
Castillo De Matheus Maria E.	V 5661750	P0026	Productividad	P260513T	1	15/09/18 al 20/10/18	TITULAR	48
Chacón Labrador Carlos Alberto	V 5032398	P0042	Evaluacion De Pastizales	P401093T	1	20/10/18 al 10/11/18	ASOCIADO	12
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0036	Modulo III	P003601T	1	22/10/18 al 01/12/18	TITULAR	70
Gutierrez Gotera Ixora Marlene	V 3940962	P0000	Prueba De Suficiencia De Idiomas (Sedes: San Cristobal y San Antonio)	P000000T	1-2-3	11/10/18 al 27/10/18	TITULAR	48
Aguilera Rodriguez Jesus Arturo	V 9163181	P0006	Responsable Académico			17/09/18 al 26/10/18	TITULAR	24
Castillo De Matheus Maria E.	V 5661750	P0026	Responsable Académico			17/09/18 al 26/10/18	TITULAR	24
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0709	Responsable Académico			17/09/18 al 26/10/18	TITULAR	24

CAE 017/2018
Lunes, 03/12/2018

2. Consideración de contratación de Personal Administrativo bajo la figura de Docente Interino para el lapso académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de Personal Administrativo bajo la figura de Docente Interino para el lapso académico 2018-2, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO (PERSONAL ADMINISTRATIVO)
DEL DPTO. DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DEL LAPSO 2018-2

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Sec c	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Categoría Equivalente
1	Juana Yarith Fuentes Moreno *Personal administrativo jubilado	V-9463714	Ingeniero en Agroalimentación, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 18/05/12	17,24/20	8,1	Tecnología de Frutas y Hortalizas (1425801) Núcleo: Producción	1	5	5	0	0	5/16	80	Experiencia: Asistente Técnico del Laboratorio de Frutas y Hortalizas de la UNET 2004 a la fecha. Analista de laboratorio de control de calidad, CAFEA C.A. 1996-2001 Supervisor de producción, CAFEA C.A. 1996-2001. Justificación: Nueva contratación por falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, La Ing. Fuentes ha tenido la experiencia de compartir el Desarrollo de la asignatura con el Prof. Héctor Sánchez por varios años, demostrando un excelente manejo de los contenidos programáticos y amplia experiencia en el manejo de la infraestructura existente en el Laboratorio de Frutas y Hortalizas.	Tiempo Convencional	Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO
DEL DPTO. DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DEL LAPSO 2018-2

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Sec c	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Categoría Equivalente
1	Luis Isidro Rodríguez Subaran *Personal administrativo jubilado CU 041/2017.11	V-8004373	Ingeniero En Agroalimentación, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 11/07/08	8,7/10	8,2	Plantas Agroindustriales (1415904T) Núcleo: Procesos	1	5	5	0	0	5/16	80	Experiencia: El profesor tiene amplia experiencia en el manejo de plantas agropecuarias, así como agroindustriales, al igual que en maquinaria agrícola. También se ha desempeñado como docente en la UNET (ver constancias). Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda. No hay docente de planta con disposición horaria para este curso, además el Prof. Rodríguez posee alta experiencia en el diseño, construcción, instalación, mantenimiento y operatividad de los equipos más utilizados en el agroindustria. Además, el mencionado profesor fue la persona que se encara de la instalación de la maquinaria y equipos existentes en los laboratorios de la Unidad Académica Hacienda La Tuquerena.	Tiempo Convencional	Instructor
			Profesor Especialidad Pedagogía Social, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 28/1/14	9,5/10	8											

CAE 018/2018
Lunes, 10/12/2018

2. Consideración de contratación de Profesor invitado a dictar asignatura en el lapso 2018-F, bajo la figura de Jubilado Activo, del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de Profesor invitado a dictar asignatura en el lapso 2018-F, bajo la figura de Jubilado Activo, del Decanato de Postgrado, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA



VICERRECTORADO ACADEMICO

DECANATO DE POSTGRADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA

R.I.F. G-20004886-7

RELACION DE CONTRATOS

PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO

LAPSO: F DEL AÑO 2018

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			SECC.	PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
Chacon Alvaro Antonio	V 3310485	P0004	E-Finanzas, Direccion Financiera Con Nuevas Tecnologias			10/11/18 al 08/12/18	AGREGADO	48
Pinto Hidalgo Bethy Cecilia	V 9141216	P0005	Analisis De Problemas Y Toma De Decisiones			10/11/18 al 08/12/18	TITULAR	48
Diaz Diaz Freddy Enrique	V 2830676	P0609	Metodología De La Investigación			17/11/18 al 08/12/18	ASOCIADO	48
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0609	Servicios Y Aplicaciones De Telematica			10/11/18 al 08/12/18	TITULAR	32
Salcedo Luna Jaime	V 9239308	P0709	Fundamentos Psicosociales Y Didácticos De La Mediación Pedagógica En Ambientes Virtuales			27/10/18 al 24/11/18	TITULAR	48
Duque Duque Jorge Antonio	V 3998961	P0709	Gestión De Proyectos Educativos Virtuales			10/11/18 al 08/12/18	TITULAR	32
Gutierrez Gotera Ixora Marlene	V 3940962	P0000	Prueba De Suficiencia De Idiomas (San Pablo - San Antonio- San Crist 2 secciones)			10/11/18 al 24/11/18	TITULAR	64
Aguilera Rodriguez Jesus Arturo	V 9163181	P0006	Responsable Académico			29/10/18 al 07/12/18	TITULAR	24
Castillo De Matheus Maria E.	V 5661750	P0026	Responsable Académico			29/10/18 al 07/12/18	TITULAR	24
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0709	Responsable Académico			29/10/18 al 07/12/18	TITULAR	24

CAE 018/2018
Lunes, 10/12/2018

3. Consideración de contratación de personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo, en los siguientes términos:

RELACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO A CONTRATAR BAJO LA FIGURA DE JUBILADOS ACTIVOS						
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA	HR/SEM	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1	Freddy Silva Saenz	3.793.178	Coordinación de Estudios a Distancia, Adscrita al Vicerrectorado Académico	7	Titular	Se propone su contratación para cubrir actividades en la Unidad Académica de la Coordinación de Estudios a Distancia, en sustitución de la Dra. María Nereyda Carrero, quien se Jubiló en el mes de Agosto, desde el 01/11/2018 hasta el 14/12/2018.

RELACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO A CONTRATAR BAJO LA FIGURA DE JUBILADOS ACTIVOS

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA	HR/SEM	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1	Jaime Salcedo Luna	9.239.308	Vicerrectorado Académico (Coordinación Académica de Estudios a Distancia)	14	Titular	Se propone su contratación para cubrir actividades como Jefe de la Coordinación de Estudios a Distancia y docente de la unidad curricular: Laboratorio de Circuitos, desde el 28/01/2019 hasta el 09/08/2019.
2	Freddy Díaz	2.830.676	Vicerrectorado Académico (Coordinación Académica de Desarrollo Curricular)	7	Asociado	Se propone su contratación para cubrir actividades como Asesor Curricular, desde el 28/01/2019 hasta el 09/08/2019.
3	Miguel Arturo Chacón	3.429.875	Decanato de Docencia (Departamento de Matemática y Física)	14	Titular	Se propone su contratación para asesorar a la DICORI, como cronista de la UNET y docente en la unidad curricular Estadística, desde el 28/01/2019 hasta el 09/08/2019.
4	Freddy Silva Saenz	3.793.178	Coordinación de Estudios a Distancia, Adscrita al Vicerrectorado Académico	7	Titular	Se propone su contratación para cubrir actividades en la Unidad Académica de la Coordinación de Estudios a Distancia, en sustitución de la Dra. María Nereyda Carrero, quien se jubiló en el mes de Agosto, desde el 28/01/2019 hasta el 09/08/2019.
5	Iván Useche	5.641.559	Rectorado	14	Titular	Se propone su contratación para cubrir actividades como Coordinador de Rectorado, a partir del 28/01/2019 hasta el 09/08/2019.

DIPLOMADOS

CAE 015/2018
Jueves, 01/11/2018

6. Consideración de solicitud de aprobación del Diplomado de Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos para un Desarrollo Sostenible.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud del Diplomado de Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos para un Desarrollo Sostenible. El mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

EXONERACIONES

CAE 014/2018
Lunes, 22/10/2018

4. Consideración de solicitud de exoneración de la unidad curricular “Logística de Materiales” de la Maestría en Mantenimiento Industrial de la UNET, para el Profesor Freddy José Ruiz Vivas, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la exoneración de la unidad curricular “Logística de Materiales” de la Maestría en Mantenimiento Industrial de la UNET, para el Profesor Freddy José Ruiz Vivas, titular de la cédula de identidad N° V-16.982.253, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica.

CAE 016/2018
Lunes, 19/11/2018

3. Consideración de levantamiento de sanción de la decisión acordada en la sesión C.A. 011 de fecha 2/8/2017, donde se concedió año sabático al Profesor Ramón Alfonso Zambrano, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019, y dejarla sin efecto.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de levantamiento de sanción de la decisión acordada en la sesión C.A. 011 de fecha 2/8/2017, donde se concedió año sabático al Profesor Ramón Alfonso Zambrano Sepúlveda, titular de la cédula de identidad N° V-12.816.853, adscrito a la Coordinación de Investigación Agropecuaria; desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019, y dejarla sin efecto de acuerdo con los informes presentados y en atención a lo dispuesto en la III Convención Colectiva de Trabajadores y Trabajadoras Universitarios.

CAE 016/2018
Lunes, 19/11/2018

4. Consideración de levantamiento de sanción de la decisión acordada en la sesión C.A. 011 de fecha 2/8/2017, donde se concedió año sabático a la Profesora Betsy Mirley Sánchez de Zambrano, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019, y dejarla sin efecto.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de levantamiento de sanción de la decisión acordada en la sesión C.A. 011 de fecha 2/8/2017, donde se concedió año sabático a la Profesora Betsy Mirley Sánchez de Zambrano, titular de la cédula de identidad N° V-10.719.812, adscrita a la Coordinación de Investigación industrial; desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019, y dejarla sin efecto de acuerdo con los informes presentados y en atención a lo dispuesto en la III Convención Colectiva de Trabajadores y Trabajadoras Universitarios.

NORMATIVAS

CAE 013/2018
Martes, 2/10/2018

7. Consideración de modificación de la Normativa de Reingreso para los estudiantes de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico dio el aval para la modificación de la Normativa de Reingreso para los estudiantes de Postgrado, y se acordó remitirla al Vicerrector Administrativo para que emita su opinión antes de ser elevado a consideración del C.U.

Normativa Actual	Modificación Propuesta
Artículo 3, literal 3 “Cancelar un arancel equivalente a 5 unidades tributarias para el estudio y análisis de la solicitud al programa de reingreso	Artículo 3, literal 3 “Cancelar un arancel equivalente a 2 Unidades Administrativas para el estudio y análisis de la solicitud al programa de reingreso
Artículo 4, literal 1 “Cancelar un arancel equivalente a 80 Unidades Tributarias por Inscripción en el Programa de reingreso”. Literal 2 “El arancel indicado por inscripción tendrá vigencia por 12 meses continuos. Finalizado este período si el participante no ha concluido totalmente su escolaridad y/o presentado y aprobado su trabajo de grado deberá cancelar de nuevo 80 unidades tributarias valederas por 12 meses más”.	Artículo 4, literal 1 “Cancelar un arancel equivalente a 6 Unidades Administrativas por Inscripción en el Programa de reingreso”. Literal 2 “El arancel indicado por inscripción tendrá vigencia por 12 meses continuos. Finalizado este período si el participante no ha concluido totalmente su escolaridad, presentado y/o aprobado su trabajo de grado deberá cancelar nuevamente 6 Unidades Administrativas valederas por 12 meses más.
Artículo 5. Literal 2 “Cancelar el arancel correspondiente de cada asignatura a cursar por un monto equivalente a 4 unidades tributarias por cada unidad crédito teórica, más la inscripción en la asignatura Metodología de la Investigación con un peso de tres unidades crédito, solo para los casos que hayan cursado y aprobado los seminarios especificados en su plan de estudios”.	Artículo 5. Literal 2 “Cancelar el arancel correspondiente de cada asignatura a cursar, así como la inscripción en la asignatura Metodología de la Investigación con un peso de tres unidades crédito, solo para los casos que hayan cursado y aprobado los seminarios especificados en su plan de estudios”.

MANUALES

CAE 013/2018
Martes, 2/10/2018

6. Consideración De Manual de Normas y Procedimientos del Decanato de Docencia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico concedió un lapso prudencial para que los Consejeros emitan sus observaciones y sea considerado en el próximo Consejo Académico.

CAE 014/2018
Lunes, 22/10/2018

7. Consideración de Manual de Normas y Procedimientos del Decanato de Docencia. Punto diferido en Consejo Académico 013-2018, de fecha 2/10/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la propuesta del Manual de Normas y Procedimientos del Decanato de Docencia, con la incorporación de las modificaciones del Artículo 52 de las Normas y del respectivo Procedimiento, aportadas por el Decano de Docencia. Se implementará para el próximo lapso académico, posterior al lapso 2018-2 Regular. Se presentará al Vicerrector Administrativo para que lo eleve a consideración del Consejo Universitario.

PERFILES ACADEMICOS

CAE 017/2018

5. Consideración de Perfiles Académicos.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22, Numeral 15 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó los perfiles de cargos para concursos de ingreso de personal académico, en los siguientes términos:

DECANATO DE DOCENCIA

DEPARTAMENTO	NÚCLEO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORIA EQUIVALENTE A	PERFIL
Matemática y Física	Matemática	Matemática	Instructor	Licenciado en Matemática, Licenciado en Educación mención Matemática, Licenciado en Educación mención Matemática e Informática, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero en Informática, Ingeniero Electricista, Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, con experiencia en Geometría Analítica
Matemática y Física	Física	Física	Instructor	Licenciado en Física, Licenciado en Educación mención Física, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Electricista, Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil
Química	Química Básica y Química Avanzada	Química General I y Química General II	Instructor	Licenciado en Química egresado de una Facultad de Ciencias, Ingeniero Químico, Ingeniero en Alimentos, Ingeniero en Petróleo, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Producción Animal
Química	Química Avanzada	Bioquímica	Instructor	Licenciado en Biología egresado de una Facultad de Ciencias, Ingeniero de Producción Animal o Ingeniero Agrónomo
Química	Química Básica y Química Avanzada	Química General y Química Analítica	Instructor	Licenciado en Química egresado de una Facultad de Ciencias, Ingeniero Químico, Ingeniero en Alimentos, Farmaceuta, Licenciado en Educación mención Química
Química	Química Básica y Química Avanzada	Química General y Química Orgánica	Instructor	Licenciado en Química egresado de una Facultad de Ciencias, Ingeniero Químico, Farmaceuta
Ciencias Sociales	Desarrollo Humano	Efectividad Personal, Necesidades, Valores y Proyecto de Vida, Gerencia Personal, Contextos y Proyecto Organizacional	Instructor	Licenciado en educación mención Orientación, Psicólogo o Licenciado en Psicología
Ciencias Sociales	Idiomas	Inglés	Instructor	Licenciado en Educación mención Inglés, Licenciado en Idiomas Modernos o Licenciado en Lenguas Extranjeras
Licenciatura en Música	Lenguaje Musical e Historia	Etnomusicología y Folclor	Asistente	Licenciado en Música o equivalente con competencia en el área de conocimiento
Licenciatura en Música	Lenguaje Musical e Historia	Historia de la Música Latinoamericana, Historia comparada de las artes, Ejecución y Enseñanza del Cuatro	Asistente	Licenciado en Música o equivalente con competencia en el área de conocimiento
Licenciatura en Música	Ejecución Instrumental	Dirección Coral, Práctica Coral	Instructor	Licenciado en Música o equivalente con competencia y experiencia en el área de conocimiento
Licenciatura en Música	Ejecución Instrumental	Estudio del Piano Principal y Piano Funcional	Instructor	Licenciado en Música o equivalente con competencia y experiencia en el área de conocimiento
Licenciatura en Música	Ejecución Instrumental	Ejecución Instrumental: Cuatro,	Instructor	Licenciado en Música o equivalente con competencia y experiencia en el área de conocimiento

DEPARTAMENTO	NÚCLEO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL
		Mandolina, Guitarra, Percusión Menor		
Licenciatura en Música	Ejecución Instrumental	Interpretación Musical, Ensamble de Percusión	Instructor	Licenciado en Música o equivalente con competencia y experiencia en el área de conocimiento
Ingeniería de Producción Animal	Tecnología y Salud Animal	Industrias de la Leche	Instructor	Ingeniero de Producción Animal, Ingeniero en Alimentos, Ingeniero Agroindustrial o Médico Veterinario con experiencia en laboratorios de análisis y control de calidad
Ingeniería Ambiental	Procesos Ambientales	Fundamentos de Ingeniería Ambiental	Instructor	Ingeniero Ambiental, Ingeniero Químico, Licenciado en Química egresado de una Facultad de Ciencias o Licenciado en Ciencias Ambientales
Ingeniería Ambiental	Procesos Ambientales	Meteorología y Climatología	Asistente	Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, o Geógrafo
Ingeniería Ambiental	Ingeniería	Energías Alternativas	Instructor	Ingeniero Ambiental o Licenciado en Ciencias Ambientales
Ingeniería Ambiental	Ingeniería	Tratamiento Físicoquímico del Agua y Tratamiento Biológico del Agua	Instructor	Ingeniero Ambiental, Ingeniero Químico, Licenciado en Química egresado de una Facultad de Ciencias o Licenciado en Ciencias Ambientales
Ingeniería Ambiental	Ingeniería	Contaminación de la Atmósfera y Contaminación	Instructor	Ingeniero Ambiental, Ingeniero Químico, Licenciado en Química egresado de una Facultad de Ciencias o Licenciado en Ciencias Ambientales
Ingeniería Mecánica	Mecánica del Sólido	Estática Dinámica, Resistencia de los Materiales	Instructor	Ingeniero Mecánico, Ingeniero Civil o Ingeniero de Materiales
Ingeniería en Informática	Tecnología Básica	Programación y Estructura de Datos	Instructor	Ingeniero en Informática, Ingeniero en Computación, Licenciado en Computación o Ingeniero Electrónico
Ingeniería en Informática	Telemática	Sistemas Distribuidos, Comunicaciones	Instructor	Ingeniero en Informática, Ingeniero en Computación, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Electrónico, Licenciado en Informática, Licenciado en Computación o Ingeniero en Telecomunicaciones
Ingeniería en Informática	Telemática	Organización del Computador, Sistemas Operativos	Instructor	Ingeniero de Sistemas, Ingeniero en computación, Ingeniero en Informática, Ingeniero Electrónico o Ingeniero en Telecomunicaciones
Ingeniería en Informática	Ingeniería de la Información	Investigación de Operaciones	Instructor	Ingeniero en Informática, Ingeniero en Computación, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Electrónico, Licenciado en Informática, Licenciado en Computación o Ingeniero en Telecomunicaciones
Ingeniería Industrial	Técnicas Cuantitativas	Ingeniería Económica	Instructor	Ingeniero Industrial
Arquitectura	Proyectos I	Proyectos	Instructor	Arquitecto

DECANATO DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL
Investigación Agropecuaria	Microbiología Animal	Instructor	Ingeniero de Producción Animal
Investigación Agropecuaria	Apicultura	Instructor	Ingeniero de Producción Animal
Investigación en Ciencias Exactas y Naturales	Fitoquímica	Instructor	Licenciado en Química egresado de una Facultad de Ciencias
Investigación en Ciencias Exactas y Naturales	Ingeniería para el control de la contaminación ambiental	Instructor	Ingeniero con experiencia en Investigación Ambiental
Investigación Industrial	Ingeniería Industrial	Instructor	Ingeniero Industrial

COORDINACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL
Investigación Industrial	Informática, Electrónica, Mecánica, Mecatrónica	Instructor	Ingeniero en Informática, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecatrónico con conocimientos en automatización, control, robótica o programación
Investigación Socio Económico Cultural	Tecnología y Producción, Innovación Tecnológica, Gerencia de Proyectos	Instructor	Arquitecto o Ingeniero Civil
Investigación Socio Económico Cultural	Habitabilidad, Planificación, Diseño, Gestión Urbana y Sostenibilidad	Instructor	Arquitecto
Investigación Socio Económico Cultural	Ambiente y Ecotecnología, Eficiencia Energética, Desarrollo Sostenible y Arquitectura Energética y Ambiente	Instructor	Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental
Investigación Socio Económico Cultural	Enseñanza y aprendizaje en Arquitectura, uso de las TIC's	Instructor	Arquitecto

DECANATO DE EXTENSIÓN

COORDINACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL
Extensión Agraria	Frutales y Protección Vegetal	Instructor	Ingeniero Agrónomo

En los siguientes casos:

DEPARTAMENTO	NÚCLEO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL
Entrenamiento Deportivo	Práctica Deportiva	Deportes Individuales (Atletismo)	Asistente	Licenciado en Entrenamiento Deportivo, Profesor en Entrenamiento Deportivo, Licenciado en Educación Física, Profesor en Educación Física o Licenciado en Educación
Entrenamiento Deportivo	Práctica Deportiva	Deportes Colectivos (Voleibol y Baloncesto)	Instructor	Licenciado en Entrenamiento Deportivo, Profesor en Entrenamiento Deportivo, Licenciado en Educación Física o Profesor en Educación Física
Entrenamiento Deportivo	Práctica Deportiva	Deportes Colectivos (Voleibol y Baloncesto)	Asistente	Licenciado en Entrenamiento Deportivo, Profesor en Entrenamiento Deportivo, Licenciado en Educación Física, Profesor en Educación Física o Licenciado en Educación
Entrenamiento Deportivo	Práctica Deportiva	Deportes Colectivos (Futbol Sala y Futbol Campo)	Instructor	Licenciado en Entrenamiento Deportivo, Profesor en Entrenamiento Deportivo, Licenciado en Educación Física o Profesor en Educación Física
Entrenamiento Deportivo	Bases del entrenamiento Deportivo	Análisis del Movimiento, Aprendizaje Motor, Detección y Selección de Talento	Instructor	Licenciado en Entrenamiento Deportivo, Profesor en Entrenamiento Deportivo, Licenciado en Educación Física o Profesor en Educación Física
Entrenamiento Deportivo	Gestión Deportiva	Fisiología del Ejercicio y Evaluación del	Instructor	Licenciado en Entrenamiento Deportivo, Profesor en Entrenamiento Deportivo, Licenciado en Educación Física o Profesor en Educación Física

DEPARTAMENTO	NÚCLEO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL
		Rendimiento Deportivo		
Ingeniería Civil	Estructura I	Análisis y Diseño Estructural	Asistente	Ingeniero Civil
Ingeniería Civil	Estructura I	Mecánica de los Materiales	Asistente	Ingeniero Civil
Ingeniería Civil	Estructura I	Diseño de Elementos en Acero y Concreto Armado	Asistente	Ingeniero Civil
Ingeniería Civil	Vialidad II	Diseño Geométrico de Vías y Sistemas de Transporte	Asistente	Ingeniero Civil
Ingeniería Civil	Vialidad II	Ingeniería de Tránsito	Asistente	Ingeniero Civil
Ingeniería Civil	Vialidad II	Sistemas de Representación	Instructor	Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico o Arquitecto
Ingeniería Civil	Hidráulica y Saneamiento III	Mecánica de los Fluidos e Hidráulica	Asistente	Ingeniero Civil
Ingeniería Civil	Hidráulica y Saneamiento III	Saneamiento y Preservación Ambiental	Asistente	Ingeniero Civil
Ingeniería Civil	Hidráulica y Saneamiento III	Diseño de Instalaciones de Servicio	Asistente	Ingeniero Civil
Ingeniería Civil	Gerencia y Control IV	Proyectos de Investigación	Asistente	Profesional Investigador
Ingeniería Civil	Estructuras I y Vialidad II	Laboratorios	Auxiliar Docente	Técnico Superior Universitario en Construcción Civil

DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

COORDINACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL
Orientación	Psicología	Instructor	Psicólogo, Licenciado en Psicología, Orientador o Licenciado en Orientación
Orientación	Orientación	Instructor	Psicólogo, Licenciado en Psicología, Orientador o Licenciado en Orientación

DECANATO DE POSTGRADO

COORDINACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL (*)
Académica	Educación	Asistente	Profesional universitario con título de IV o V nivel en el área de Planificación Educativa, Investigación, Productividad Académica o afín. Con experiencia académica universitaria en la formación de Tutores o en el área de conocimiento

COORDINACIÓN ACADÉMICA DE DESARROLLO CURRICULAR (CADEC)

COORDINACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL
CADEC	Planificación e Innovación Curricular	Asistente	Licenciado en Educación o equivalente

El Cuerpo acordó retirarlos para que sean analizados con mayor detalle por los Departamentos Académicos respectivos y por las Dependencias Académicas correspondientes.



SECRETARÍA

1. Consideración Actas de Trabajo de Ascenso Personal Académico por Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016, al siguiente personal Académico:

-Profesor LUBERTO ARGENIS SÁNCHEZ, titular de cédula de identidad N° V-14.179.636, adscrito al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Agropecuaria quien asciende de la categoría de ASISTENTE a la categoría de AGREGADO. Con antigüedad a partir del 11 de agosto de 2018.

Presentó cuatro artículos de divulgación como se describen a continuación:

a) El primero, en coautoría con A. Valery, A. Barbosa e I. Reyes, que lleva por título "Inoculantes microbianos y roca fosfórica sobre el crecimiento de Coffea arabica L. en vivero", publicado en el XXI CONGRESO VENEZOLANO DE LA CIENCIA DEL SUELO, FEUNET: SD-1015, año 2015, depósito legal: 75820156003656, ISBN: 978-980-6300-94-1, Págs. 161-165, catalogada como publicación tipo C.

b) El segundo, en coautoría con B. Dávila, que lleva por título "Efecto del uso de roca fosfórica y biofertilizantes sobre el crecimiento del café en vivero", publicado en el XXI CONGRESO VENEZOLANO DE LA CIENCIA DEL SUELO, FEUNET: SD-1015, año 2015, depósito legal: 75820156003656, ISBN: 978-980-6300-94-1, Págs. 176-181, catalogada como publicación tipo C.

c) El tercero, en coautoría con A. Valery, A. Barbosa e I. Reyes, que lleva por título "La biofertilización: una herramienta biotecnológica de la agricultura para inducir suelos supresivos a patógenos", publicado en el XXIV CONGRESO VENEZOLANO DE FITOPATOLOGÍA, FEUNET, año 2015, depósito legal: 75820156003656, ISBN: 978-980-6300-94-1, Págs.51-55, catalogada como publicación tipo C.

d) El cuarto, en coautoría con A. Valery, S. Figueroa, S. Linares y R. Timaure, que lleva por título "Modelo para la evaluación del crecimiento de hongos durante el proceso de masificación en condiciones de laboratorio", publicado en las memorias del Congreso Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería y Ciencias Aplicadas, CIMENICS. Vol. XIII SIMULACIÓN Y APLICACIONES RECIENTES PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CIMENICS, año 2016, ISSN: 2477-9687, ISBN: 978-980-7161-05-3, Págs. 25-32, catalogada como publicación tipo C.

-Profesor GILBERTO PAREDES, titular de cédula de identidad N° V-10.207.737, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo: Física quien asciende de la categoría de ASOCIADO a la categoría de TITULAR. Con antigüedad a partir del 23 de julio de 2018.

Presentó dos artículos de divulgación, como se describen a continuación:

a) El primero, en coautoría con S. Arias, y B. Gámez, que lleva por título “M-Learning: Revisión y análisis comparativo de algunas aplicaciones o apps de matemáticas”, para ser publicado en la Revista Acción Pedagógica, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, del año 2018, Número 27, 25 Págs., ISSN: 1315-401X, catalogada como publicación tipo B.

b) El segundo, en coautoría con O. Álvarez-Llamoza, y M. Cosenza que lleva por título “Global interactions, information flow, and chaos synchronization”, publicado en la Revista PHYSICAL REVIEW E, arbitrada y registrada en los índices Science Citation Index, Science Citation Index Expanded y Current Contents - Physical, Chemical & Earth Sciences, año 2013, Vol. 88 (4), 8 Págs.04920-1-042920-8, ISSN: 2470-0045, catalogada como publicación tipo A.

CAE 013/2018
Martes, 2//10/2018

2. Consideración Acta de Trabajo de Ascenso de Personal Académico por Artículo 15 según normas correspondientes aprobadas en el año 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Trabajo de Ascenso Personal Académico por aplicación de Artículo 15, según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016, presentado por el profesor CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ ALARCÓN, titular de cédula de identidad N° V-5.653.039, adscrito al Departamento de Ingeniería Agroindustrial, Núcleo: Producción, en ocasión de la presentación de su trabajo de grado de Maestría, intitulado “ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN PARA LA PASTA DE TOMATE ELABORADA EN LOS LABORATORIOS AGROINDUSTRIALES DE LA UNIDAD ACADÉMICA LA TUQUERENA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA” para ascender de la categoría de ASISTENTE a la categoría de AGREGADO. Con antigüedad a partir del 11 de agosto de 2018.

CAE 013/2018
Martes, 2//10/2018

3. Consideración Acta de Trabajo de Ascenso de Personal Académico por Artículo 16 según normas correspondientes aprobadas en el año 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Trabajo de Ascenso Personal Académico por aplicación de Artículo 16, según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016, presentado por la

profesora ERIKA HERNÁNDEZ BERÚ, titular de cédula de identidad N° V-10.170.096, adscrita al Departamento de Arquitectura, Núcleo: Producción y Tecnología, en ocasión de la presentación de su trabajo de grado de Especialización, intitulado “GUÍA PARA EL DETALLADO Y LA FABRICACIÓN DE CONEXIONES EN ESTRUCTURAS DE ACERO SEGÚN LAS NORMAS COVENIN 1618:98 Y AISC 2010” para ascender de la categoría de ASISTENTE a la categoría de AGREGADO. Con antigüedad a partir del 11 de agosto de 2018.

CAE 014/2018
Lunes, 22/10/2018

1. Consideración Actas de Trabajo de Ascenso de Personal Académico por Artículo 15 según normas correspondientes aprobadas en el año 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Trabajo de Ascenso Personal Académico por aplicación de Artículo 15, según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016, presentado por la profesora JENNY ELIZABETH PÉREZ ROJAS, titular de cédula de identidad N° V-12.633.266, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo: Matemática Aplicada, con la presentación de su trabajo de grado de Maestría, intitulado “ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA BASADA EN MATLAB PARA MEJORAR EL APRENDIZAJE DE ALGEBRA LINEAL EN ESTUDIANTES DE INGENIERIA DE LA UNET” para ascender de la categoría de instructor a la categoría de asistente. Con antigüedad a partir del 6 de agosto de 2018.

CALENDARIO ACADEMICO 2018-2 REGULAR (MODIF.)

CAE 013/2018
Martes, 2/10/2018

8. Consideración de Propuesta de modificación de Calendario Académico lapso 2018-2 regular.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la Propuesta de modificación de Calendario Académico lapso 2018-2 regular, para ser considerado en el Consejo Universitario, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

MODIFICACIÓN DE CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2018-2 – Regular Inicio: 16/04/2018 Finalización: 16/11/2018

PROCESOS REGULARES

Proceso	Fecha	Duración
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (1er. Listado)	04/10/2017 y 06/10/2017	2 días
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (2do. Listado)	18/10/2017 y 19/10/2017	2 días
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (3er. Listado)	08/11/2017 y 09/11/2017	2 días
Aplicación de prueba de suficiencia	08/03/2018	1 día
Inducción de estudiantes nuevo ingreso	05/04/2018 y 06/04/2018	2 días

Inscripción estudiantes ordinarios	06/04/2018 al 10/04/2018	3 días
Planificación de evaluaciones y contenidos	09/04/2018 al 13/04/2018	5 días
Solicitud de permisos especiales	14/04/2018 al 16/04/2018	
Inicio del proyecto especial de grado y régimen especial	16/04/2018	
Proceso de carga académica	16/04/2018 al 20/04/2018	1 semana
Seminario de Servicio Comunitario	16/04/2018 al 20/04/2018	1 semana
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) sin unidades curriculares Inscritas	16/04/2018 al 27/04/2018	2 semanas
Inicio de pasantías para estudiantes sin régimen especial	16/04/2018 al 11/05/2018	4 semanas
* Solicitud de reingreso a la Universidad	16/04/2018 al 26/10/2018	20 semanas
* Inicio y finalización de docencia directa	16/04/2018 al 16/11/2018	19 semanas
Solicitud de traslados y equivalencias	23/04/2018 al 15/06/2018	8 semanas
* Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	23/04/2018 al 19/10/2018	16 semanas
Solicitud de cambio de carrera	30/04/2018 al 22/06/2018	8 semanas
Entrega de evaluación primer parcial	18/06/2018 al 22/06/2018	1 semana
Inicio de pasantías para estudiantes con régimen especial	25/06/2018 al 13/07/2018	3 semanas
* Solicitud de retiro de unidad curricular	02/07/2018 al 26/10/2018	9 semanas
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) con unidades curriculares Inscritas	16/07/2018 al 03/08/2018	3 semanas
* Entrega de evaluación segundo parcial	08/10/2018 al 11/10/2018	1 semana
* Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre	22/10/2018 al 02/11/2018	2 semanas
* Carga de pre oferta académica	22/10/2018 al 26/10/2018	1 semana
* Entrega de evaluación tercer parcial	12/11/2018 al 16/11/2018	1 semana
* Entrega de evaluación último parcial	12/11/2018 al 16/11/2018	1 semana
* Fin de clases y evaluaciones	16/11/2018	
* Entrega de calificaciones definitivas	16/11/2018 y 19/11/2018	2 días hábiles
* Modificación de calificaciones definitivas	20/11/2018 al 22/11/2018	3 días hábiles
Semanas efectivas antes de la suspensión de docencia directa		13 semanas
Semanas efectivas después de la suspensión de docencia directa		6 semanas
Total semanas		19 semanas

RECESOS ACADÉMICOS

Vacaciones 2018 inicio 13/08/2018 finalización 14/09/2018

Receso decembrino 2018 inicio 17/12/2018 finalización 25/01/2019

DÍAS FERIADOS

Carnavales 12 y 13 de febrero 2018

Semana Santa del 26 al 30 de marzo de 2018

Declaración de la Independencia 19 de abril de 2018

Día del Trabajador 01 de mayo de 2018

Batalla de Carabobo 24 de junio de 2018

Día de la Independencia 05 de julio de 2018

Natalicio de Simón Bolívar 24 de julio de 2018

Día de la Resistencia Indígena 12 de octubre de 2018

El mismo será elevado a considerado en el Consejo Universitario

CAE 015/2018
Jueves, 01/11/2018

7. Consideración de modificación de Calendario Académico lapso 2018-2-regular.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la Propuesta de modificación de Calendario Académico lapso 2018-2 regular, para ser considerado en el Consejo Universitario, en los siguientes términos:



MODIFICACIÓN DE CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2018-2 – Regular
Inicio: 16/04/2018 Finalización: 23/11/2018

PROCESOS REGULARES

Proceso	Fecha	Duración
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (1er. Listado)	04/10/2017 y 06/10/2017	2 días
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (2do. Listado)	18/10/2017 y 19/10/2017	2 días
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (3er. Listado)	08/11/2017 y 09/11/2017	2 días
Aplicación de prueba de suficiencia	08/03/2018	1 día
Inducción de estudiantes nuevo ingreso	05/04/2018 y 06/04/2018	2 días
Inscripción estudiantes ordinarios	06/04/2018 al 10/04/2018	3 días
Planificación de evaluaciones y contenidos	09/04/2018 al 13/04/2018	5 días
Solicitud de permisos especiales	14/04/2018 al 16/04/2018	
Inicio del proyecto especial de grado y régimen especial	16/04/2018	
Proceso de carga académica	16/04/2018 al 20/04/2018	1 semana
Seminario de Servicio Comunitario	16/04/2018 al 20/04/2018	1 semana
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) sin unidades curriculares Inscritas	16/04/2018 al 27/04/2018	2 semanas
Inicio de pasantías para estudiantes sin régimen especial	16/04/2018 al 11/05/2018	4 semanas
* Solicitud de reingreso a la Universidad	16/04/2018 al 16/11/2018	23 semanas
* Inicio y finalización de docencia directa	16/04/2018 al 23/11/2018	20 semanas
Solicitud de traslados y equivalencias	23/04/2018 al 15/06/2018	8 semanas
* Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	23/04/2018 al 09/11/2018	19 semanas
Solicitud de cambio de carrera	30/04/2018 al 22/06/2018	8 semanas
Entrega de evaluación primer parcial	18/06/2018 al 22/06/2018	1 semana
Inicio de pasantías para estudiantes con régimen especial	25/06/2018 al 13/07/2018	3 semanas
* Solicitud de retiro de unidad curricular	02/07/2018 al 07/11/2018	10 semanas
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) con unidades curriculares Inscritas	16/07/2018 al 03/08/2018	3 semanas
Entrega de evaluación segundo parcial	08/10/2018 al 11/10/2018	1 semana
* Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre	12/11/2018 al 16/11/2018	1 semanas
* Carga de pre oferta académica	29/10/2018 al 02/11/2018	1 semana
* Entrega de evaluación tercer parcial	19/11/2018 al 23/11/2018	1 semana
* Entrega de evaluación último parcial	19/11/2018 al 23/11/2018	1 semana
* Fin de clases y evaluaciones	23/11/2018	
* Entrega de calificaciones definitivas	23/11/2018 y 26/11/2018	2 días hábiles
* Modificación de calificaciones definitivas	27/11/2018 al 29/11/2018	3 días hábiles

Semanas efectivas antes de la suspensión de docencia directa 13 semanas
Semanas efectivas después de la suspensión de docencia directa 7 semanas
Total semanas 20 semanas

RECESOS ACADÉMICOS

Vacaciones 2018 inicio 13/08/2018 finalización 14/09/2018

Receso decembrino 2018 inicio 17/12/2018 finalización 25/01/2019

DÍAS FERIADOS

Carnavales 12 y 13 de febrero 2018

Batalla de Carabobo 24 de junio de 2018

Semana Santa del 26 al 30 de marzo de 2018

Día de la Independencia 05 de julio de 2018

Declaración de la Independencia 19 de abril de 2018

Natalicio de Simón Bolívar 24 de julio de 2018

Día del Trabajador 01 de mayo de 2018

Día de la Resistencia Indígena 12 de octubre de 2018

CALENDARIO ACADÉMICO 2019-1 REGULAR

CAE 018/2018
Lunes, 10/12/2018

5. Consideración de Calendario Académico 2019-1-Regular

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la propuesta de Calendario Académico lapso 2019-1-Regular, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2019-1 – Regular Inicio: 11/02/2019 Finalización: 07/06/2019

PROCESOS REGULARES

Proceso	Fecha	Duración
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (1er. Listado)	19/11/2018 y 20/11/2018	2 días
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (2do. Listado)	03/12/2018 y 04/12/2018	2 días
Aplicación de prueba de suficiencia	11/12/2018	1 día
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (3er. Listado)	12/12/2018 y 13/12/2018	2 días
Inicio de pasantías para estudiantes sin régimen especial	28/01/2019 al 01/03/2019	5 semanas
Inscripción estudiantes ordinarios	30/01/2019 al 01/02/2019	3 días
Planificación de evaluaciones y contenidos	04/02/2019 al 08/02/2019	5 días
Solicitud de permisos especiales	07/02/2019	1 día
Inducción de estudiantes nuevo ingreso	07/02/2019 y 08/02/2019	2 días
Inicio del proyecto especial de grado y régimen especial	11/02/2019	
Proceso de carga académica	11/02/2019 al 15/02/2019	1 semana
Seminario de Servicio Comunitario	11/02/2019 al 15/02/2019	1 semana
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) sin unidades curriculares inscritas	11/02/2019 al 22/02/2019	2 semanas

Inicio y finalización de docencia directa	11/02/2019 al 07/06/2019	16 semanas
Solicitud de traslados y equivalencias	18/02/2019 al 15/03/2019	4 semanas
Solicitud de cambio de carrera	25/02/2019 al 22/03/2019	4 semanas
Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	11/03/2019 al 31/05/2019	11 semanas
Solicitud de reingreso a la Universidad	11/03/2019 al 07/06/2019	12 semanas
Entrega de evaluación primer parcial	18/03/2019 al 22/03/2019	1 semana
Inicio de pasantías para estudiantes con régimen especial	25/03/2019 al 12/04/2019	3 semanas
Solicitud de retiro de unidad curricular	25/03/2019 al 27/05/2019	8 semanas
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) con unidades curriculares inscritas	22/04/2019 al 10/05/2019	3 semanas
Entrega de evaluación segundo parcial	29/04/2019 al 03/05/2019	1 semana
Carga de pre oferta académica	20/05/2019 al 24/05/2019	1 semana
Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre	03/06/2019 al 07/06/2019	1 semana
Entrega de evaluación tercer parcial	03/06/2019 al 07/06/2019	1 semana
Entrega de evaluación último parcial	03/06/2019 al 07/06/2019	1 semana
Fin de clases y evaluaciones	07/06/2019	
Entrega de calificaciones definitivas	07/06/2019 y 10/06/2019	2 días hábiles
Modificación de calificaciones definitivas	11/06/2019 al 13/06/2019	3 días hábiles

Total semanas 16 semanas

DÍAS FERIADOS

Carnavales 04 y 05 de marzo de 2019

Batalla de Carabobo 24 de junio de 2019

Semana Santa del 15 al 19 de abril de 2019

Día de la Independencia 05 de julio de 2019

Declaración de la Independencia 19 de abril de 2019

Natalicio de Simón Bolívar 24 de julio de 2019

Día del Trabajador 01 de mayo de 2019

Día de la Resistencia Indígena 12 de octubre de 2019

NOMBRAMIENTO JURADO PARA ASCENSO

CAE 014/2018
Lunes, 22/10/2018

2. Consideración de nombramiento de jurado de Personal Académico según Artículo 24 de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 24, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico designó el Jurado Calificador del trabajo de ascenso del siguiente personal Académico:

Profesora ISABELLA SÁNCHEZ DONIS, titular de cédula de identidad N° V-12.518.007, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo: Diseño Mecánico, intitulado "COMPETENCIAS DIGITALES EN ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL CURSO DIBUJO I DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL DE LA UNET", para ascender de la categoría de profesor ASISTENTE a la de profesor AGREGADO, el jurado quedó conformado por:

Jesús Erasmo Vivas Díaz	V- 5.678.206	Presidente	Asociado	UNE T
Belkys Tibisay Amador Cáceres	V-10.175.546	Miembro principal	Asociado	UNE T

Rosaura Gómez Chacón	V-8.091.086	Miembro principal	Agregado	UNE T
Rosa Yraima Criollo Salcedo	V- 9.212.231	Miembro suplente	Agregado	UNE T
Freddy Alfonso Quiroz Mora	V- 5.023.852	Miembro suplente	Asociado	UNE T

TABLA CONVERSION CALIFICACION 1,0 AL 9,0 A ESCALA 1,0 AL 7,0

CAE 014/2018
Lunes, 22/10/2018

8. Consideración sobre Tabla de Conversión de Calificaciones de la escala del 1,0 al 9,0 a la escala del 1,0 al 7,0.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la propuesta sobre la Tabla de Conversión de Calificaciones de la escala del 1,0 al 9,0 a la escala del 1,0 al 7,0.

Para realizar la conversión de notas será necesario siempre transformar las mismas a la escala del 0 al 100 utilizando para ello la tabla de conversión de valores porcentuales establecida en la Norma de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil de la UNET.

A continuación, se presenta la tabla.

Escala	Tabla de conversión de notas del 1 al 9 a la escala del 1,0 al 7,0										
Del 1 al 9	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,1	1,2	1,3
Del 1 al 100	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Del 1,0 al 7,0	Menos a 1,7	1,7	1,7	1,8	1,8	1,9	1,9	2,0	2,0	2,1	
Del 1 al 9	1,4	1,5	1,6	1,7	1,8	1,9	2,0	2,0	2,1	2,2	
Del 1 al 100	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
Del 1,0 al 7,0	2,1	2,2	2,3	2,3	2,4	2,4	2,5	2,5	2,6	2,6	
Del 1 al 9	2,3	2,4	2,5	2,6	2,7	2,8	2,9	3,0	3,0	3,1	
Del 1 al 100	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
Del 1,0 al 7,0	2,7	2,7	2,8	2,9	2,9	3,0	3,0	3,1	3,1	3,2	
Del 1 al 9	3,2	3,3	3,4	3,5	3,6	3,7	3,8	3,9	4,0	4,0	
Del 1 al 100	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	
Del 1,0 al 7,0	3,2	3,3	3,3	3,4	3,5	3,5	3,6	3,6	3,7	3,7	
Del 1 al 9	4,1	4,2	4,3	4,4	4,5	4,6	4,7	4,8	4,8	4,9	
Del 1 al 100	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	
Del 1,0 al 7,0	3,8	3,8	3,9	3,9	4,0	4,1	4,1	4,2	4,2	4,3	
Del 1 al 9	5,0	5,1	5,2	5,3	5,3	5,4	5,5	5,6	5,7	5,8	
Del 1 al 100	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	
Del 1,0 al 7,0	4,3	4,4	4,4	4,5	4,5	4,6	4,7	4,7	4,8	4,8	
Del 1 al 9	5,9	6,0	6,0	6,1	6,2	6,3	6,4	6,5	6,6	6,7	
Del 1 al 100	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	
Del 1,0 al 7,0	4,9	4,9	5,0	5,0	5,1	5,1	5,2	5,3	5,3	5,4	
Del 1 al 9	6,8	6,9	7,0	7,0	7,1	7,2	7,3	7,4	7,5	7,6	
Del 1 al 100	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	
Del 1,0 al 7,0	5,4	5,5	5,5	5,6	5,6	5,7	5,7	5,8	5,9	5,9	
Del 1 al 9	7,7	7,8	7,9	8,0	8,0	8,1	8,2	8,3	8,4	8,5	
Del 1 al 100	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	
Del 1,0 al 7,0	6,0	6,0	6,1	6,1	6,2	6,2	6,3	6,3	6,4	6,5	
Del 1 al 9	8,6	8,7	8,8	8,9	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	
Del 1 al 100	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	

TABLA CONVERSION CALIFICACION 1,0 AL 9,0 A ESCALA 0,0 AL 5,0

CAE 014/2018
Lunes, 22/10/2018

9. Consideración sobre Tabla de Conversión de Calificaciones de la escala del 1,0 al 9,0 a la escala del 0,0 al 5,0.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la propuesta sobre la Tabla de Conversión de Calificaciones de la escala del 1,0 al 9,0 a la escala del 0,0 al 5,0.

Para realizar la conversión de notas será necesario siempre transformar las mismas a la escala del 0 al 100 utilizando para ello la tabla de conversión de valores porcentuales establecida en la Norma de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil de la UNET.

A continuación, se presenta la tabla.

Escala	Tabla de conversión de notas del 1 al 9 a la escala del 0,0 al 5,0									
Del 1 al 9	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,1	1,2	1,3
Del 1 al 100	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Del 0,0 al 5,0	Menos a 1,4	1,4	1,5	1,5	1,5	1,6	1,6	1,7	1,7	1,7
Del 1 al 9	1,4	1,5	1,6	1,7	1,8	1,9	2,0	2,0	2,1	2,2
Del 1 al 100	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Del 0,0 al 5,0	1,8	1,8	1,8	1,9	1,9	1,9	2,0	2,0	2,1	2,1
Del 1 al 9	2,3	2,4	2,5	2,6	2,7	2,8	2,9	3,0	3,0	3,1
Del 1 al 100	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Del 0,0 al 5,0	2,1	2,2	2,2	2,2	2,3	2,3	2,3	2,4	2,4	2,5
Del 1 al 9	3,2	3,3	3,4	3,5	3,6	3,7	3,8	3,9	4,0	4,0
Del 1 al 100	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
Del 0,0 al 5,0	2,5	2,5	2,6	2,6	2,6	2,7	2,7	2,7	2,8	2,8
Del 1 al 9	4,1	4,2	4,3	4,4	4,5	4,6	4,7	4,8	4,8	4,9
Del 1 al 100	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
Del 0,0 al 5,0	2,9	2,9	2,9	2,9	3,0	3,0	3,1	3,1	3,1	3,2
Del 1 al 9	5,0	5,1	5,2	5,3	5,3	5,4	5,5	5,6	5,7	5,8
Del 1 al 100	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
Del 0,0 al 5,0	3,2	3,3	3,3	3,3	3,4	3,4	3,4	3,5	3,5	3,5
Del 1 al 9	5,9	6,0	6,0	6,1	6,2	6,3	6,4	6,5	6,6	6,7
Del 1 al 100	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
Del 0,0 al 5,0	3,6	3,6	3,7	3,7	3,7	3,8	3,8	3,8	3,9	3,9
Del 1 al 9	6,8	6,9	7,0	7,0	7,1	7,2	7,3	7,4	7,5	7,6
Del 1 al 100	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
Del 0,0 al 5,0	3,9	4,0	4,0	4,1	4,1	4,1	4,2	4,2	4,2	4,3
Del 1 al 9	7,7	7,8	7,9	8,0	8,0	8,1	8,2	8,3	8,4	8,5
Del 1 al 100	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
Del 0,0 al 5,0	4,3	4,3	4,4	4,4	4,5	4,5	4,5	4,6	4,6	4,6
Del 1 al 9	8,6	8,7	8,8	8,9	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0
Del 1 al 100	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Del 0,0 al 5,0	4,7	4,7	4,7	4,8	4,8	4,9	4,9	4,9	5,0	5,0

Nota: los valores sombreados significan que algunos valores en la escala del 0,0 al 5,0 abarcan diferentes puntajes en la escala del 1 al 9, por lo tanto, se debe tomar el valor que más favorezca al estudiante.

PRORROGA ENTREGA TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL

CAE 018/2018
Lunes, 10/12/2018

8. Consideración de prórroga de un mes a partir del lapso 2019-1-Regular, para la entrega y defensa del Trabajo de Aplicación Profesional, modalidad pasantías, intitulado “Proyecto Estructural en acero de El Solar Centro Comercial, ubicado en el sector La Castellana entre el club La Castellana y el hotel Buenaventura Inn, Parroquia San Juan Bautista de la ciudad de San Cristóbal”. Inscrito en el lapso 2017-1, solicitado por el bachiller Javier Alberto Durán Chacón, estudiante de Ingeniería Civil, por vía excepcional.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22, Numeral 15 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó aprobar el lapso desde el 28/01/2018, hasta el 28/02/2018, como prórroga para la entrega y defensa del Trabajo de Aplicación Profesional, modalidad Pasantías, intitulado “Proyecto Estructural en acero de El Solar Centro Comercial, ubicado en el sector La Castellana entre el club La Castellana y el hotel Buenaventura Inn, Parroquia San Juan Bautista de la ciudad de San Cristóbal”. Inscrito en el lapso 2017-1, solicitado por el bachiller Javier Alberto Durán Chacón, titular de la cedula de identidad N° V-21.220.661, estudiante de Ingeniería Civil, por vía excepcional, de acuerdo con los informes presentados al Cuerpo Colegiado.

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES
AÑO 2018**



SECRETARIA

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado

COORDINADOR DE ASUNTOS SECRETARIALES

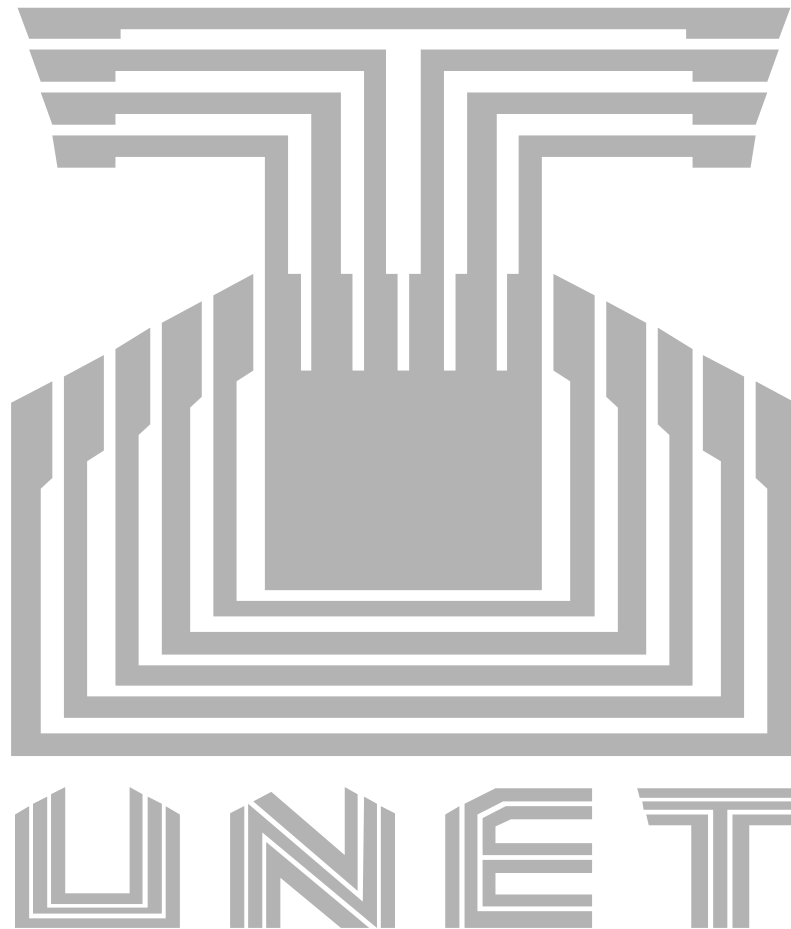
Dr. Freddy Clemente Ruiz Ramírez

UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

Lcda. María Gabriela Pérez Anaya

**Depósito Legal PP-76-1698
Impreso en Reproducción UNET**

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA



SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO
TELF. (0276)3530422
SAN CRISTÓBAL-ESTADO TÁCHIRA
WWW.UNET.EDU.VE

